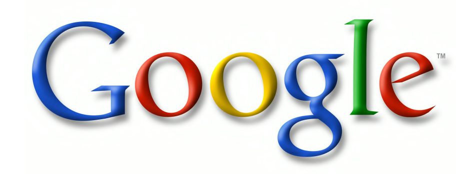
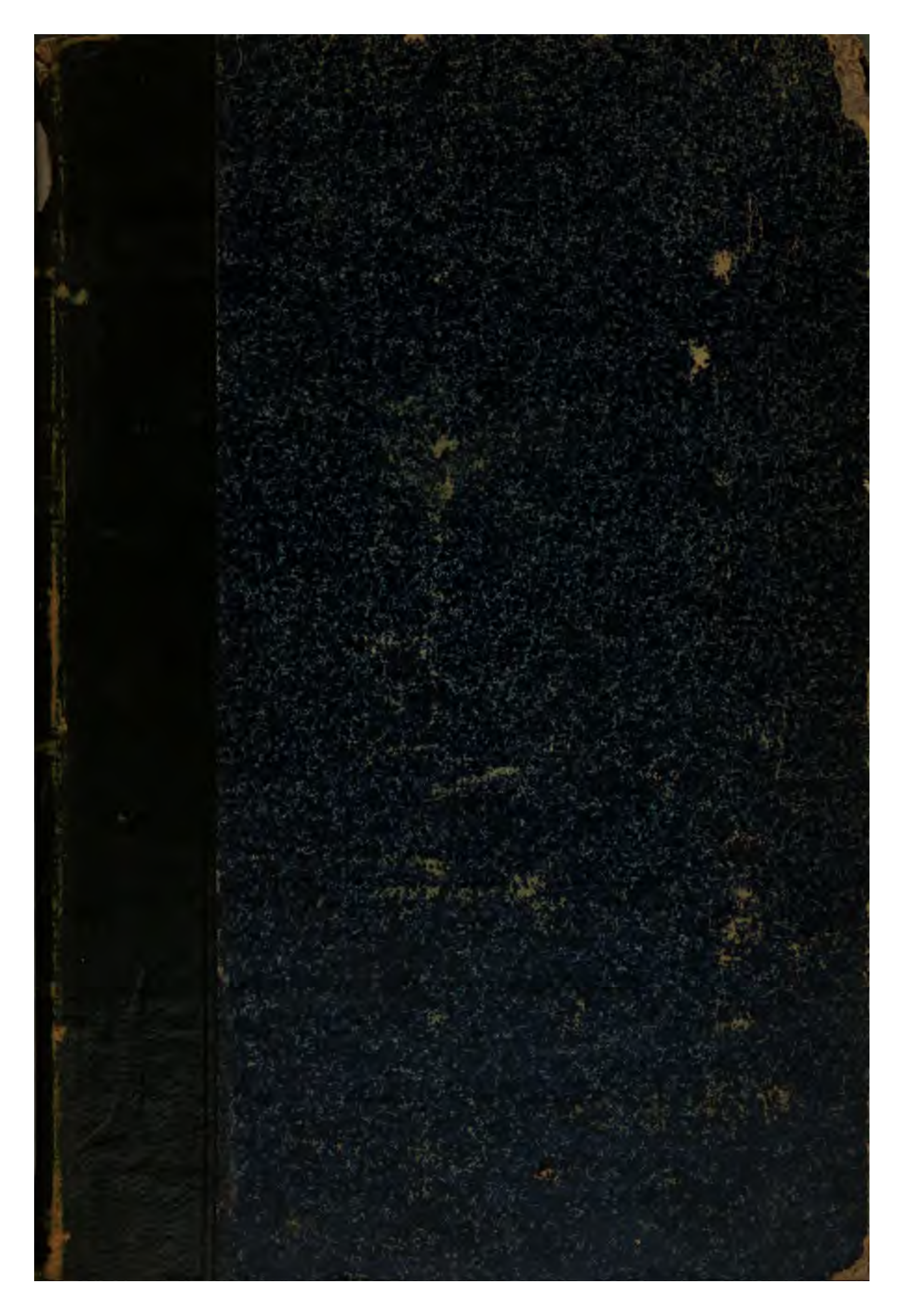






EL DOCTRINARISMO

I

LA AUTORIDAD

COMPILACIONES HISTORICAS I OBSERVACIONES POLITICAS

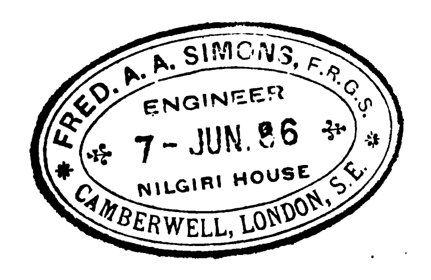
POR FELIPE PÉREZ

A mi distinguido y apreciado amigo F. A. A. Simons.
1883.
F. Pérez

1879



J. B. GAITAN, Editor.
BOGOTÁ.
CALLE 4.ª AL NORTE —13.



MUNDO ANTIGUO.

PRELIMINAR.

Los que me comprendan,
que cojan su cruz i me sigan
EL CRISTO.

I.

Al cojer la pluma para escribir este libro nos guia solo un pensamiento atrevido: buscar i seguir al traves de los siglos el itinerario de la Libertad i de la Opresion; o mejor dicho, de la Doctrina i de la Autoridad.

I es *atrevido* nuestro pensamiento, entre otras cosas, porque es colosal.

Habiendo interrogado Zoroastro a la Providencia sobre el *orijen* i *fin* de las cosas, recibió esta respuesta: "Practica el bien i conquista la inmortalidad." Este modo enigmático de resolver las cuestiones era bueno para ahora seis u ocho mil años, tiempo de supersticiones i de impostura; mas no para hoi, que se sigue otro criterio, i que a la revelacion cierta o finjida i a la autoridad sábia o petulante, se ha opuesto el exámen.

Examinar es trabajar, i es dudar.

Hoi los hombres no se contentan con preguntar a los dioses ni a los oráculos: hoi se pregunta directamente a los hechos, i los hechos son los que deben responder.

He ahí lo inmenso de nuestra labor.

Empero, tenemos un ausiliar poderoso: la historia.

Es verdad. Mas, lo que se llama historia es aquí una fábula grosera; allá una tradicion insensata; más allá una triste impostura; i en ocasiones, la descarada apotéosis del malo i el vituperio de los buenos. Sinembargo, es la HISTORIA; esto es, la regla. Regla que no sabe decir cuál es el verdadero oríjen de las sociedades, ni cuál la edad del mundo. Regla que no sabe si Pitágoras fué un hombre o un mito, ni si Homero fué un poeta o una ficcion. Regla que cree que Semíramis i Ciro fueron dos individualidades, cuando tal vez fueron dos dinastías; i que en unas pájinas nos pinta a Sardanapalo como un héroe, i en otras como el mas afeminado i ruin de los hombres......

Supliremos pues con la síntesis a veces, i a veces con la análisis o la hipótesis, lo que falte al hecho comprobado, lo que falte a la lójica, o lo que pugne con la razon; i puesto que el jenio moderno ha podido penetrar oscuridades más profundas, i vacíos más grandes que los de las historias imperfectas, cobraremos aliento en la misma dificultad, i ya que no nosotros, tocará a otros la gloria de avasallarla.

II.

Buscamos de paso el *oríjen* de los gobiernos; pero lo que queremos es sorprender el secreto o fin con que ellos hayan sido instituidos.

¿Son ellos una necesidad o un capricho de los hombres? ¿Tienen ellos un tipo – la libertad –; o, a semejanza de la arquitectura, son pura i simplemente un arte variado?

El mundo político tiene tambien sus grandes cuestiones que proponer i que resolver, como las tiene el mundo científico. Hai más, i es que el mundo político es esperimental; i siéndolo, en vez de perder el tiempo en inventar sistemas de gobierno o bases para la organizacion legal de las sociedades, vamos nosotros a echar una larga mirada en el seno inmenso de las jeneraciones, para ver, para escudriñar si alguno de esos sistemas o gobiernos ha acertado, o si todos han vivido en el error. Si lo que *fué* es mejor de lo que *es;* o si habiendo todas las razas i todas las épocas pasadas errado el camino, puede decirse cuál sea éste a las naciones en lo por venir.

No vamos pues a pedir sus secretos a la filosofía, ni sus sueños a la imajinacion. No: tomaremos los pueblos, uno a uno, i uno a uno los haremos desfilar por delante del lector. El verá i juzgará junto con nosotros.

Como lo saben todos los hombres de estudio, dos grandes sistemas se han disputado el poder público i lo han ejercido desde Adan hasta nuestros dias : la Autoridad i el Doctrinarismo. No bien hubo dos hombres formados sobre la tierra, cuando el uno dió muerte al otro por cuestiones de envidia. Esto en las escuelas, en los partidos i en las colectividades, se llama inocentemente *luchas de supremacía.*

La Autoridad es el Cain de los sistemas políticos ; i tiene i ha tenido por inmediatos i eficaces ministros, a la teocracia i a la estatrocracia ; esto es, al sacerdocio i al militarismo. Sacerdocio es por lo comun impostura. Cuando es del jénero filosófico, su intencion es al ménos moral, e impone a los asociados más preceptos que leyes. Prueba de ello son la India i el Ejipto, en donde el sacerdocio hizo por siglos enteros de *dios* i de *gobierno*, creando i manteniendo la civilizacion. Mas cuando el sacerdocio es del jénero simplemente brutal, mata las luces i la libertad, i su imperio es una iniquidad continuada.

La teocracia viene, segun ella misma, de la Divinidad i va hácia la Divinidad. *Dios* es su bandera ; la revelacion su arma ; i el sacerdote su brazo. Todas las relijiones nos han venido del Oriente ; i hai muchas de ellas cuyos dioses no pasan del barro de que están formados.

Militarismo es fuerza en dondequiera. Conquista, abuso o usurpacion, viene de la sangre o va para ella ; i sabido es que la sangre no es derecho, i ménos puede ser libertad. Cuando es una espada la que pende sobre la cabeza de los ciudadanos, éstos son esclavos, bien se cubra esa espada con la brillante clámide del César, bien solo con la capa del húsar.

Nós dice la autoridad pontificia, i decide ; *yo el rei* firma el borbon de España, i decide. En Rusia el emperador hace la lei – que llama *úkase* – la aplica cuando quiere i como quiere, i la deroga cuando está cansado de ella......Es verdad, sí, que allá los hombres son todavía siervos, i que al que no quiere serlo, se le manda a Siberia a refrescar su sangre o su espíritu. El escojerá.

En Turquía se gobierna con una cuerda de seda ; pero esa cuerda ahorca.

Un hombre en Francia dijo un dia : "El imperio es la paz," i ahogó en seguida en sangre las libertades públicas. El tio de ese hacedor de frases, más afortunado que César, se presentó un dia en el Consejo de los Quinientos, i dijo : "Yo soi el paso de San Bernardo ; yo soi el puente de Arcola ; yo soi la campaña de Italia ; yo soi Aboukir i las Pirámides." Ese dia fué el 18 de brumario. Todos sabemos lo demas.

Cromwell se presentó tambien al Parlamento inglés, i des-

pues de injuriar a cada uno de sus miembros en particular, los echó afuera, cerró la puerta, i se guardó la llave en el bolsillo. Más pudoroso Tiberio, el monstruoso Tiberio, hacia que el senado le lamiese los piés desde Roma estando él en la isla de Caprea.

Tambien habia dicho el vencedor de los galos: "Yo soi Farsalia; i el mundo es del vencedor en Farsalia."

Tal es la Autoridad, o sea el gobierno de hecho.

La lei es otra cosa: la lei es el derecho natural convertido en derecho positivo (escrito). Es decir, que lo que es conforme a la naturaleza de las cosas en la verdad infinita i abstracta, pasa a serlo tambien en la fórmula finita i concreta. El sabio, no el déspota, interpreta a Dios; i esa interpretacion es el Doctrinarismo. Nada de Césares, nada de Napoleones, nada de Alejandros que corten nudos. Nada de mandatarios a lo Cárlos V, no a lo Luis XIV. La pública administracion viene ya cargada de otras impresiones i se encamina hácia más afortunados climas. Lo que en lo antiguo fué apénas aurora, es ya oriente; i aunque la formacion de esa luz pasa de 6,000 años, los tiempos de la redencion universal están próximos, i hai que saludarlos con alegría así como ellos nos saludan con esperanza!

Huyendo Jérjes de Grecia, en donde habia sido batido, levantóse una furiosa tempestad, i el piloto declaró que la vida del rei peligraba por ir la nave mui llena de jente. Al oir esto, todos los nobles de Persia pasaron unos despues de otros por delante del rei, bajaron la frente hasta el suelo, i se echaron al agua. Jerjes era allí el todo; los otros no eran nada. Tal es la Autoridad!

Al saber Mac-Mahon que la mayoría del cuerpo lejislativo de Francia no opina como él, manda su renuncia de la presidencia de la República i se retira a la vida privada. Tal es la Doctrina!

Siguiendo nuestra comparacion, diremos que el Doctrinarismo es el Abel de la política, i que en todas partes se le ha sacrificado en flor. Se le odia, se le persigue, i se le hiere porque rinde culto sincero, i no hipócrita, al derecho i a la libertad. Su razon de ser son los principios, i su ajente las leyes. Nada quiere que no esté en la esencia de las cosas, ni admite mas triunfos lejítimos que los de la razon i la justicia. Es en ese campo donde da sus batallas, i donde cae bajo los golpes del martirio, o se levanta glorificado por el triunfo.

Doctrinarismo i Autoridad se resumen, tambien, en estos dos símbolos: *despotismo* i *legalidad*.

Despotismo es poder absoluto o sin límites; o sea la forma de gobierno de los paises esclavos.

Legalidad es poder limitado o formulado; i es el sistema político de los paises libres.

En los paises esclavos todo poder emana del gobernante, i se ejerce a nombre de su conveniencia o de sus caprichos; al paso que en los paises libres todo poder emana de la lei, i se ejerce a nombre de la voluntad pública.

Despotismo es sátrapa, czar, sultan, rei, dictador o caudillo.

Legalidad en primera i última síntesis, es parlamento.

El despotismo es *hombre;* la legalidad es *escuela.* Servir a los hombres es realzar el personalismo. Servir a la escuela es realzar las ideas.

Toda personalidad es autocracia; toda idea es doctrina.

Entre los sistemas, gobiernos o simples partidos políticos, tendrá pues más raices i más porvenir, el que tenga más doctrina; i de entre éstos, el que la tenga mas depurada. Todo el que ofrece a la sociedad *un órden de ideas,* le ofrece una estabilidad dada, i un desarrollo dado. El que solo le ofrece un nombre propio, le obsequia un *amo.*

Los amos cuando son del temple de los hombres grandes, son *tiranos;* i cuando carecen de ese temple, *juguetes.* En el primer caso pisan a la sociedad con su propio pié; en el segundo la pisan con el pié de sus favoritos. Esto hace que la tortura venga reagravada con el oprobio.

En dondequiera, pues, que se disputa por nombres propios – dinastías o individuos – se está en dejeneracion próxima o absoluta. Toda situacion que se cura con un hombre i no con un sistema, se cura en falso. Solo hai salud cierta en los principios.

Las frases *él lo manda* son buenas para hacer callar al esclavo; pero no pueden satisfacer al hombre libre, acostumbrado a estas otras: *la ciencia lo exije.*

Es el autoritarismo, empedernido allá, el que mantiene al nivel del suelo el carácter moral de las sociedades asiáticas, i de sus conjéneres los enjambres turco i moscovita; i el que ha corroido el jérmen liberal desde Pisístrato hasta Bismarck. Es tambien, desgraciadamente, el autoritarismo el que amenaza de muerte a muchas de las modernas repúblicas de América.

Empieza a verse con pena i con miedo, que se abandona la lucha por los sistemas i se inicia por los hombres; que se quiere vencer en ella no tanto por las ideas cuanto por los intereses; i que se quita la Lei para poner la Fortuna sobre el altar!

"Cada época tiene su secreto, dice un biógrafo, que no

siempre es un símbolo mistagójico o una abstraccion filosófica. Buscamos en ocasiones ese símbolo en el cielo, i es lo cierto que lo tenemos debajo de los piés."

Pues bien, como todas, la época presente tiene su secreto, i éste está en el abismo. Sí, es allí en donde se le ve como pudiera un monstruo en su antro.

Ese secreto terrible es el *personalismo*.

Personalismo en los partidos, personalismo en los círculos, personalismo en los Estados, personalismo en los gabinetes, i puro i simple personalismo en los aspirantes; Personalismo es egoismo. De ahí las ambiciones estemporáneas o desmedidas; de ahí la falta de fe i los engaños; de ahí esas audacias que pasman; i de ahí esa embriaguez que hace de la vida política un combate sin gloria i una desazon continuada.

Hai pues una urjencia: hacer alto; meditar.

Hai tambien un medio de salvacion: la fe.

Vamos, valor! cerremos las puertas del templo de Jano i abramos las del templo de Minerva.

Colguemos la espada i tomemos el libro.

III.

Se pregunta por qué cae una manzana, i se responde con todas las leyes de la mecánica celeste. Empero, nadie pregunta por qué cae una nacion, un sistema, o un partido político; i si se pregunta, pocos son los que se toman el trabajo de satisfacer a la cuestion. Entre tanto la ola crece, el abismo se ahonda, i la sonrisa de una confianza estúpida surje de los lábios de que debieran surjir los ayes del dolor.

La manzana al caer abrió los ojos de Newton, i los abrió tántó que su pupila dominó el espacio. La agonia de las colectividades sociales en camino de la muerte, no abre los ojos de los hombres de Estado, sinembargo de que la política tiene sus reglas inmutables como la atraccion, i de que la palabra *fenómeno* está mal aplicada a lo que acontece en ella con las apariencias de estraordinario. Nada sucede debajo del sol que no sea la resultante de una lei fija; i estudiando lo que se llaman los fenómenos políticos, a poco no mas se halla que ellos no son otra cosa que la sancion de ciertas leyes cumplidas o violadas.

El fenómeno no es mas que la sombra. Hai pues que ir al cuerpo que la produce. Ese cuerpo es la causa; causa *misteriosa* para los ignorantes, *sobrenatural* para los crédulos, i simplemente *lójica* para los razonadores.

Ahora bien, el mundo jime, el mundo solloza. ¿ Cuál es el por qué de esa pena ? ¿ Cuál será el remedio de esa afliccion ? Hé ahí el estudio que todos descuidamos, en tanto que los empíricos propinan a la humanidad brebajes sin eficacia, i los héroes sangrías horribles. Al paso falso de ayer se agrega el paso falso de hoi; o se recarga la cúspide del edificio, sin pensar en la resistencia de la base. Se juega al odio, a la cólera, al cálculo, al abuso, i hasta a la burla ; i se vive sin pensar en el dia siguiente ! I aunque este sistema de egoismo i de pasion levanta por el momento el platillo de la balanza social en favor del que momentáneamente lo ocupa, acaba por gastarse el fiel de ésta, i por dislocarse el brazo de Astrea, diosa de la justicia. Despues viene el terrible momento del diluvio, i el manto del desastre hace lo que no hizo el manto de la razon : tomarlos a todos bajo su pliegue, i hundirlos en la nada. De aquí las revoluciones, Némesis vengadoras de los pueblos.

Las sociedades antiguas cayeron bajo el peso del despotismo i de las conquistas. Las modernas caen bajo el peso del derecho ultrajado. Eso fueron las comunas de la Edad Media ; eso la gran revolucion francesa, i eso la independencia de las Américas. Eso mismo es lo que está haciendo temblar en este momento a la Alemania bajo la forma del *socialismo*, i a la Rusia bajo la forma del *nihilismo*. I en vez de decir : se derrumban las iniquidades seculares, se dice : nos ahoga la corrupcion !

¿ Para qué pues perder el rumbo, si perderlo es desorientarse, i si desorientarse es caer ? Las escuelas políticas que se estravian se parecen a las caravanas en el desierto cuando salen de línea ; i es que se detienen, no sobre el oásis, sino sobre la tumba !

ORÍJEN I FIN.

I.

Empeñados los hombres del presente en ostentarse mas sabios que sus antepasados, hallan malo todo lo que éstos hicieron i lo condenan como inaceptable. Sinembargo, en punto a política i administracion, bien confrontados unos con otros, acaso no corresponda la palma a los primeros. A la aparicion de los Bárbaros, nada quedaba a los antiguos por descubrir ni practicar en punto a gobierno de las sociedades ; i muchas de

las cosas que se nos dan hoi como nuevas i como concluyentes en lo tocante a la libertad, no son mas que doctrinas o sistemas desenterrados de entre el polvo, ya secular, que envuelve las razas i las naciones primitivas. Con efecto, los fenicios crearon el *sistema colonial* que hoi tanto se aplaude en la nacion británica. Los cartajineses la *hacienda*, i los hebreos la *familia*. Los griegos el *sistema federal* i las *asambleas políticas*. La India el *feudalismo*. Los rodios, los venecianos, los marselleses i los catalanes el *derecho marítimo;* i Roma i Macedonia la *ciencia militar*. El sufrajio es tan antiguo como el mundo; i de lo que puede el gobierno propio o la *autonomia*, tenemos muestras en Tiro, Sidon, Venecia, Jénova i Florencia. Confederaciones modelos las tuvo tambien la antigüedad.

Por otra parte ¿quién ignora que Pitágoras proclamó la libertad del pensamiento? que Sabacon abolió en Ejipto la pena de muerte e inició las penitenciarías? que Platon abogó por la ciudadanía de la mujer; i que la China, organizada por un pensador, se ha dado una estabilidad que hace seis mil años se está burlando de los césares i de los profetas?

Solo una entidad no conocieron los antiguos, una sola; i fué el *individuo*. Algo la sospecharon las comunas en sus hechos i victorias sobre el feudalismo, pero sin acertar a comprenderla; i al alzar el pendon de la emancipacion de los distritos, lo que alzaron fué el de la emancipacion de los individuos.

El ciudadano de las repúblicas antiguas, creacion artificial i no natural, tenia el *sufrajio*, pero no tenia la dignidad ni la libertad intrínsecas a la criatura humana. En los primeros tiempos, sin saberlo, se formó el clima o gradacion política así: príncipe (despotismo); Estado (coletividad). La *familia* i el *individuo* no entraban para nada en la lejislacion ni el gobierno. Mas tarde el príncipe fué solo un símbolo (el mando); la nacion otro símbolo (las leyes); i la moralidad inició la familia. I últimamente el príncipe fué ya solo el *administrador;* el Estado las *instituciones;* la familia la *base*, i el individuo la *piedra angular*. Eso es lo que algunos no comprenden, o lo que dicen que no comprenden; i a la verdad hai algo de maravilloso en que el átomo, la partícula, sea EL TODO, i en que el todo no sea nada; o en que el hombre, solo por ser hombre, sea superior al señor, al príncipe, al rei, i a la colectividad!

Los antiguos no vieron al individuo acaso por aquello de que no se ve lo que está demasiado cerca de nosotros...... Lo hallaban tan pequeño al lado del déspota! Mas los modernos al

descubrir esa entidad, han fijado para siempre la meta política del porvenir, i cambiado por completo la faz de las cosas, de las ideas i de los problemas de la lejislacion. El monarca ha dejado de ser para ellos, puesto que no lo sostiene ningun principio ni ningun derecho; i está por lo mismo fuera de las instituciones. La familia, elemento enteramente social, no es bajo ningun aspecto un ente político; i el Estado, léjos de ser el *fin*, es el *medio*, puesto que es el gobierno. Gobierno es réjimen; i réjimen es estructura en las leyes. El Estado es pues el medio de servir al hombre en sociedad.

El individuo libre i capaz – libre en la lei i capaz en la civilizacion – es el objetivo único, sabio i fecundo de la política en la libertad.

Eso, que es tan sencillo; eso, que es tan claro, es lo que niega la Autoridad en todas las cinco partes del globo, i lo que sostiene el Doctrinarismo. De ahí esa recia lucha de jigantes en que se hallan empeñados!

Se dice: el individuo no es mas que un simple esclavo de la colectividad; i la colectividad es el poder. El poder es la fuerza, i la fuerza es la Autoridad.

Se replica: entre la colectividad i el individuo no hai esclavo ni hai señor. Los liga sí un vínculo, pero no una cadena. Ese vínculo es la lei.

Se dice: la lei es la Autoridad.

Se replica: la lei es el principio; i éste es la Doctrina. Lo que no esté fundado en ella es *arbitrariedad*.

II.

"El Contrato social" de Rousseau es una fantasía, i nada ha podido contra los hechos. Rousseau buscaba la asociacion primitiva en el *pacto*, forma de la cultura i no de la selva; i esplicaba la libertad, por la virtud i no por la lei. Mas esa seria, cuando mas, la libertad filosófica de las almas. Este mismo soñador maldijo las palabras tuyo i mio, fuente de los derechos individuales. *Mio* es mi propiedad i mi libertad; *tuyo* son la propiedad i la libertad de los demas.

La propiedad i la libertad es el fundamento de las sociedades modernas, reemplazo de las sociedades esclavas i de los tiempos de conquista. Al principio comun de los antiguos, de que la victoria daba la posesion legal de las personas i de las cosas, ha sucedido la nocion de lo injusto i de lo justo; esto es, el derecho segun la naturaleza, i no segun la clemencia o la ira.

Shakespeare preconiza el estado salvaje sobre el social en su "Tempestad." Montaigne combate la república de Platon, i las sociedades civilizadas, i busca la filosofía salvaje en su

"Francia antártica." Empero, todo esto no pasa de una misantropía sin consecuencia, destinada, con sus sombras, a hacer resaltar la luz de la verdad.

Es contrario a toda esperiencia, decir que los hombres al dejar el estado salvaje por el social, lo hacen con menoscabo de su libertad; como es falso lo que afirma Rousseau al respecto de que el derecho social no viene de la naturaleza sino del *pacto*. En primer lugar, el hombre no escoje, sino que pasa del estado salvaje al social, sin conciencia del cambio, que nunca es súbito sino paulatino; i en regundo lugar, la libertad de que se goza en el estado salvaje no es absoluta. No; restrínjela de hecho la voluutad o el interes de la fuerza. La libertad de que se goza en el estado social, tampoco es absoluta, pues nada lo es en el mundo; i al restrinjirla la lei, lo que hace es promulgarla i defenderla; no, empero, en la medida del capricho del asociado, sino en la del derecho que le asista. I cuánta diferencia no hai entre esos dos símbolos. *Fuerza* es la maza de Hércules, la pata del elefante, el caballo de Atila. *Lei* es una cosa mui distinta: es distribucion de justicia, fijacion de relaciones, acatamiento al derecho; i deslinde justo i lójico entre hombre i hombre, i entre hombre i potestad. Hablamos de la potestad-doctrinaria.

El derecho de soberanía en el hombre, no depende de ningun pacto, sino de su misma naturaleza. Es cuestion del *yo* intelijente i libre, i no de simples o arbitrarias condescendencias. A su vez la soberanía pública o colectiva, es el resúmen de las soberanías individuales, de que es única espresion cierta la república, o sea el gobierno de la sociedad i para la sociedad. Este sencillo i fecundo principio no fué conocido en toda su amplitud hasta que se proclamaron i definieron los derechos del hombre, tabla de la verdad política. Tocóle al siglo XVIII esa gran conquista i esa gran gloria.

"La educacion democrática, dice Castelar, no es obra liviana i quebradiza sino ciclopea; i fué obra de todo un siglo: el XVIII. Si cada una de estas divisiones del tiempo llamadas siglos, se presentara ante la conciencia humana para oir un juicio final como el anunciado por las relijiones a los hombres, el siglo que escribió los derechos fundamentales humanos en uno i otro continente; el siglo que fundó la república en América i arrojó la revolucion sobre Europa; el siglo que estinguió las hogueras i destrozó los tormentos; el siglo que trajo con el viaje de Franklin el espíritu democrático del Nuevo Mundo a nuestro viejo espíritu, i llevó nuestro sentimiento caballeresco en la cruzada de Lafayette; cruzada que buscaba no el sepulcro vacío de un Dios, sino la causa de la libertad

de los hombres en la tierra fecundísima de lo porvenir; este gran siglo, hacedor de tantas maravillas, puede esclamar ante el tribunal de la historia: si no formé el arte moderno como el siglo XV con el renacimiento; si no forjé la conciencia moderna como el siglo XVII con la filosofía, hice mas que todo esto: llevé los progresos de tres siglos al derecho. Soi pues el siglo creador de la nueva sociedad; el siglo que ha encarnado en el espacio la suma total de las ideas, i ha traido a los hombres en una serie de reformas realizadas o preparadas, la plenitud de la vida."

No hai que echar en olvido que Voltaire, al leer las églogas políticas de Rousseau, le escribia burlándose de él: "Al leeros, me dan ganas de andar en cuatro piés." Por qué? Porque segun el filósofo de Jinebra, la grandeza humana estaba en las selvas, i era compañera de los monos!

Fenelon, otro espíritu paradojal i brillante, hacia depender la felicidad pública de la bondad de uno solo: del rei. Qué peligro!

Inútil esfuerzo, el Telémaco se escribió en tiempo de Luis XIV; i es fama que fué quemado, si no por la mano del verdugo i en una plaza pública, al ménos por la del monarca mismo, ausiliado por la Maintenon, en una alcoba de palacio. ¿Qué hubiera sucedido si el libro, en vez de ser el hosanna a la Autoridad, hubiera alzado cánticos al Doctrinarismo?

No hai, pues, que perderse en conjeturas absurdas para resolver una cuestion que, si no es resuelta por la historia ni la tradicion, lo es por el sentido comun; i que si hemos de decir la verdad, no merece los esfuerzos de la filosofía ni los calores del debate.

III

La *familia*, sedentaria o nómade, es el arranque natural de la sociedad. Sin familia, esto es, sin hombre i mujer unidos en el hogar, no hai descendencia. Sin descendencia no puede haber poblacion.

Un número de familias unidas entre sí por el vínculo del parentesco u otro cualquiera, forma la *tribu*. Eso se ha visto en Asia, Africa, América i Oceanía.

En el hogar, el jefe natural es el *padre;* en la tribu, el *jeque.*

La reunion de muchas tribus cambia necesariamente las condiciones rudimentarias de la primera asociacion. El poder público empieza a soltar las mantillas i a hacerse viril. Hai casos que requieren consejo, i casos que requieren fuerza; por lo

que así como el patriarca soltó el báculo del mando ante el campeon, éste se inclinó a su vez ante la *pluralidad*, i apareció el Gobierno. La costumbre hizo despues la lei, i ésta el sistema.

Todos comprenden cómo se forma una selva aunque no sea sino con una sola simiente, solo los filósofos no han querido comprender cómo se forman i multiplican esas selvas inmensas de hombres llamadas *paises*.

La criatura humana, por su debilidad relativa, por su organizacion i por sus instintos, no pudo ni puede vivir aislada; por lo que su tránsito de la soledad a la asociacion, es la ménos cuerda de las hipótesis. Su estado primitivo sí fué el salvaje; i de ahí pasó poco a pooo a la barbarie; como de ésta está pasando poco a poco a la civilizacion. En esta escala, naturalmente le ha hecho compañía el Gobierno, como se la han hecho las ciencias, las artes, las industrias. El embrion fué tomando forma. El patriarca hizo al jeque, el jeque al rei, i el rei hizo la dinastía – dinastía quiere decir *fuerza, potencia*. Los primeros soberanos de Ejipto fueron reyes–pastores. Nemrod fué pastor, i Rómulo bandido.

Así surjieron los chinos i los hindus; así los persas, los babilonios i los griegos. Así se estendieron los árabes desde la Meca hasta los Pirineos, i desde allí hasta la India; así los mogoles desde el Oder hasta Pekin; así inundaron la Europa los Bárbaros; i así, esas grandes porciones de hombres llamados tártaros por unos, i escitas por otros.

Las cuestiones sobre el oríjen de la sociedad i del Gobierno, no pueden importar mas que a la curiosidad histórica. Hai pues que levantar el problema; hai que cambiar de estudio, i averiguar, no el *oríjen* de una i otro, sino *el fin* científico de ámbos.

Hé ahí la cuestion, i la gran cuestion.

Vivir en sociedad es obedecer a una lei natural ineludible.

Vivir bajo algun gobierno, es una necesidad tambien ineludible, derivacion del estado social.

El *estado social* es poco mas o ménos el mismo en todos los paises civilizados del globo. Para juntarse i vivir fuera de la lei, los hombres no se han curado mucho de razas, de relijiones, ni de hábitos. No sucede lo mismo en el *estado político*, o sea en las relaciones o vínculos dentro de la lei. Ésta ha creado categorías – quien dice categorías dice privilejios; – ésta ha partido a los hombres en soberanos i súbditos, en libres i esclavos, en nobles i plebeyos, en ciudadanos i párias. ¿ Hasta dónde ha tenido razon para eso? Hasta dónde ha tenido derecho?

Hai necesidad de que exista un Gobierno. Esto es incuestionable; pero ¿qué Gobierno?

¿Hai una forma adecuada especialmente a la dignidad i a los derechos del hombre; o no hai ninguna?

¿Depende esa forma de las circunstancias, o de la filosofía?

¿Pueden las naciones prosperar i ser felices lo mismo bajo un réjimen de libertad que bajo un réjimen de opresion? ¿Es lo mismo vivir en Túnes que en Washington?

La cuestion culmina i se hace oscura......

La Gran Bretaña, gobernada por una mujer i sin una Constitucion propiamente dicha, es libre i es feliz; ella cree al ménos ámbas cosas. Existe acaso mas regularidad en Turquía bajo el látigo del sultan, que en España bajo el azote de las revoluciones. No se sabe quién manda en Suiza; i hasta se está por creer que allí no hai gobierno. Es tan respetado el czar como el presidente de la Union Americana. ¿Quién podrá decir que la Edad Média, prólogo de la vida moderna, no tuvo sus grandezas como las tuvieron los despotismos asiáticos? Si Carlo Magno i Cárlos V. fueron grandes reyes, bajo el palio de los papas, tambien lo fueron Alejandro i Sesóstris bajo el amparo de los ídolos; i este último es 25 siglos anterior al primero.

¿Los bárbaros del norte eran realmente bárbaros? Atila i Alarico fueron simplemente dos grandes destructores?

¿No fué Roma una gran República i un grande imperio; i mezcla de césares i de tribunos, no se llamó el pueblo-rei, i fué libre i esclava?

¿No fué Aténas una cortesana bajo Pericles, i Esparta una monarquía bajo Lisandro?

¿No alcanzó el Ejipto por su gobierno el dictado de *sabio*?

¿Los persas, tantas veces tachados de cobardes, no dominaron el mundo bajo Ciro?

¿Alejandro, ébrio como Baco, no es la admiracion de los siglos?

¿No es el primer pueblo de la América la república de Lincoln, i el segundo la monarquía del Brasil?

¿No es la Noruega un reino que puede servir de modelo a la mas acabada democracia?

¿Quién pues debe inclinarse ante quién: la historia; esto es, el hecho, ante la Doctrina; o ésta ante aquel?

¿Las leyes ante el despotismo, o éste ante aquellas?

Sí; hé ahí la gran cuestion, la cuestion colosal. Resolver por los hechos i no por los principios, es dar a la libertad un puesto casi nulo en los destinos del hombre i asimilar a la criatura política a una planta cualquiera, que lo mismo vive

i florece bajo los ardores de la zona tórrida, que en las frias rejiones del polo. Si la libertad i la tiranía no entran por nada o pueden entrar por igual en la prosperidad o desgracia de los pueblos, lo mismo es un *cetro* que un *baston*, lo mismo un *firman* que una *lei*. Masaniello i Sócrates, Heráclito i Demócrito pueden sentarse entónces en el mismo consejo, i deliberar bajo los dictados del mas cruel i doloroso escepticismo.

No hai, empero, que dejarse engañar por estos contrastes. El progreso material de las naciones no es incompatible con el despotismo; pero sí lo es el progreso moral. El Oriente antiguo aún nos deslumbra con sus maravillas. Nadie ha podido igualar sus obras, desde el Laberinto hasta las pirámides, desde Babilonia hasta el Cairo. El esfuerzo físico fué allí ciertamente mas que de verdaderos semidioses; pero en cambio; cuánta oscuridad reinaba en las rejiones del entendimiento! Se adestraban i utilizaban las manos del hombre, pero se dejaba dormir su espíritu; i en punto a derechos, no existia sino el látigo de los mandarines o la impostura teogónica.

Hai pues que separar lo que son las artes i las industrias, de lo que es la libertad. Hai que buscar la dignidad del gobierno i de los asociados en otra parte que en los edificios i monumentos públicos. En una palabra, hai que tomar el asno de la fábula i quitarle el jaez de plata i la albarda de oro, para ver si lo que hai debajo es un animal en plena robustez, o un simple esqueleto mortificado por las mataduras.

La libertad es única e idéntica en todas partes; i ademas es como el sol, cuyos rayos penetran por donde quiera que se les deja paso, i penetran para alegrar i fecundar.

Mírese bien el fondo, i se verá que si el turco i el yankee, el negro ociánico i el frances, tienen puntos de çontacto o de semejanza en sus respectivas estructuras políticas, eso, ya en lo positivo como en lo negativo, no depende de las estructuras mismas, sino del espíritu de represion o de libertad que las dirija o domine.

Si las formas de gobierno son pues muchas, no sucede lo mismo con el objetivo natural i científico del gobierno. Este objetivo es único: la libertad. La libertad se formula por el reconocimiento esplícito de los derechos del hombre, i se consigue por medio de la seguridad.

Hai pues una forma de gobierno obligada: la que pueda servir de piedra de toque a la pureza i efectividad de estos derechos.

Las formas que no puedan soportar este exámen son tiránicas, o serán embrionarias.

Es por eso por lo que miéntras otros pueblos han pasado los

primeros años de su vida construyendo pagodas i mezquitas, levantando palacios o prisiones, i forjando cetros i diademas, la América lleva medio siglo en ensayar Constituciones. Habiendo tenido la fortuna de aparecer la última en la escena del mundo, aprovecha las enseñanzas que le han dejado los otros continentes, i empieza su camino en donde ellos han acabado.

CHINA.

I

Carecemos de datos esactos relativos a este pais, i hai respecto de él informes encontrados. Las relaciones de Marco Polo, exajeradas o no, son mui antiguas i no fueron creidas; los misioneros españoles i portugueses, como era natural, lo quisieron ver todo al traves del prisma católico, i de ahí sus dificultades respecto de una nacion que no tiene nada de semejante a ninguna otra del mundo, i que es rebelde para ajustarse al sistema hebráico. El comerciante, residente de ordinario en las costas i cuidadoso solo de su lucro, no se ocupa de historia, antigüedades, dinastías, cómputos cronolójicos, artes, ciencias ni leyes; i como álguien lo dice mui bien, poco pueden hacer en cuanto a esto los que son "recibidos allí como mendigos, tratados como prisioneros, i espulsados como ladrones." En cuanto a las embajadas rusas i holandesas, su mismo carácter i lo transitorio de su residencia, claro es que les quitaban los medios de poder ser prolijas en sus observaciones i estudios. Hoi ya es otra cosa, puesto que el cañon de los aliados – ingleses i franceses – pudo hacer con unos pocos tiros, lo que no habian podido hacer el tiempo ni la razon. Las grandes murallas de la China, aunque todas en pié, moralmente han caido al impulso del siglo, i el celeste imperio pierde dia por dia i hora por hora su virjinidad como nacion. Falta, sí, saber si ese imperio de 6,000 años, que cuenta 22 dinastías – algunas de ellas de 645 reyes – más antiguo que la historia i escondido en el seno del Asia como en otro tiempo la América en el seno de las aguas, va a prevalecer ante sí mismo, o a desmoronarse ante las influencias del occidente i mediodía de Europa. El que impuso el yugo de su civilizacion i de su modo de ser a los mismos que lo habian conquistado por las armas ¿lo podrá imponer igualmente a los que lo

quieren conquistar por medio del espíritu? Prevalecerá Confucio ante Jesucristo, i el despotismo patriarcal ante la libertad?

Mas, i sea de esto lo que fuere, hai que ver i juzgar a la China del pasado desde el punto de vista de una imparcial filosofía. Nada nos importa por hoi la China del porvenir.

Los paises antiguos, i sobre todo los grandes paises, no deben ser estudiados ni esplicados sujetándolos al exótico cartabon de la regla moderna. No; deben verse i medirse dentro de su propio horizonte. Cierto es que falta a los chinos la sangre, gloria de Roma, i el jenio, gloria de la Grecia; cierto es que les falta la lejislacion i la ciencia de los pueblos nuevos, la pompa persa i los monumentos asirios; pero ¿cuánto no vale ante la historia i los grandes problemas humanos, un pueblo que ha permanecido inalterable desde una antigüedad casi fabulosa; para el que han sido juego de niños todos los grandes descubrimientos del arte; i que ha sido no solo el primero sino el único en el mundo que se ha burlado de los azotes del tiempo i de lo precario de las instituciones; un pueblo sin creencias, sin trato con estraños, i rejido por las máximas de un filósofo sin el carácter de dios ni de asesino?

Levantemos nuestros juicios i con ellos nuestra admiracion. Los que miden el océano no ven su fango; i las sinuosidades de las cordilleras, sus asperezas i simas horrendas desaparecen ante el conjunto. Hai que averiguar si la mision de las naciones sobre la tierra es brillar, o vivir; pasar como sombras airadas, o quedarse envueltas en el manto de su propio jenio i carácter. ¿Qué agrupacion de hombres no tendrá sus defectos, sus puerilidades, sus vicios, sus errores? ¿Por qué ver i tocar lo deforme, i no lo perfecto, lo ideal? Si es ridículo juzgar a Platon el divino por la anchura de sus espaldas, i no por la májica amplitud de su talento ¿por qué no ha de serlo juzgar a la China por sus emigrantes estólidos, sus provincialismos ridículos, i no por su lonjevidad, su quietud social, i lo estable de su Gobierno? ¿Qué otro pueblo ha dado a los más grandes problemas sociales i políticos la solucion favorable del buen éxito i la sancion de los siglos?

¿Cuál ha sido el secreto político, el principio moral o el secreto administrativo, que ha hecho poderosa i feliz a la China en la medida de lo que ella ama segun su raza? ¿Qué autoridad, qué doctrina ha realizado allí lo que no ha sido dable a los hombres realizar en ninguna otra parte?

Hai que escojer: o la relijion i el gobierno no entran para nada en la duracion, progreso i felicidad de los pueblos, o los chinos son los hombres más sabios del mundo. Su sistema es

malo, se dice; allá, hablando con propiedad, no hai *leyes* ni *altares*, allá no hai *ciencia;* el *arte* mismo es empírico. Tal vez sea así; pero las leyes, los altares, la ciencia i las artes de las demas naciones han pasado con las épocas que las vieron nacer. Solo el celeste imperio puede decir: "Yo asistí a la creacion del mundo segun Moises; presencié el diluvio universal, ví los muros de la torre de Babel i la dispersion de los hombres. Desde el tope de mis montañas ví a Nenrod trazar los muros de la famosa Babilonia, i a Asur fundar a Nínive. Ví arder a Sodoma i a Gomorra; ví construir las pirámides, sitiar a Troya, fundar i desbaratar a Cartago; morir a David, i edificar el templo de Salomon; conocí a Licurgo i a Rómulo; ví arrasar a Jerusalem, arder a Sardanapalo, lejislar a Solon, desterrar a Aristídes, destruir a Aténas, vencer a Milcíades i a Leonídas, espirar a Perícles, asesinar a Sócrates, pasar a Alejandro el Gránico, conquistar a Aníbal i a Pirro, luchar a Mario i a Sila, conspirar a Catilina, apuñalear a César, suicidarse a Caton, nacer a Jesus, i partir a los Bárbaros! De ahí para acá lo he visto todo: las sociedades modernas en crisálida i en perfeccion, i rodando como las ondas de un rio impetuoso que buscasen el cuenco de un abismo sin fin...... Todo ha desaparecido, escepto yo, coetánea del paraíso; i más potente que todos los pueblos que finjen despreciarme, pues cuento el 5.° de la poblacion humana, i la 10.ª parte del área de la tierra. A los 6,000 años de existencia soi la nacion más viril del globo, i podria vivir otros 6,000 si se me dejara en mis *errores* i en mi *aislamiento*. Lo único que puede acabar conmigo es el contacto con las naciones estranjeras; el influjo de su modo de ser, i las delicias de una civilizacion funesta, acaso para mí, cual las deletéreas emanaciones de un desierto florido. Vosotros, pueblos de ayer, teneis vuestras reglas – que creeis infalibles – para el gobierno de los hombres; i soñais con traer la república alguna vez al seno de los despotismos asiáticos, e implantarla en ellos, como en desagravio, sobre las tumbas olvidadas de mil jeneraciones de esclavos. Pues bien, si está escrito así, que así sea! Mas, sabios modernos, que arrancais a los cielos el hondo secreto del porvenir ¿por qué no podrian algun dia esos despotismos que combatis llegar hasta las tumbas de Washington i Bolívar i de todos esos hombres que llamais *padres de la patria*, i colgar en ellas su alfanje, su látigo, su média luna, sus libros sagrados i sus dragones, con el mismo brillo i desahogo que lo han hecho ya en las orillas del Nilo, del Eufrátes, del Gánjes, del Bósforo, del Tajo, del Rhin, del Tíber, i bajo las cimas del Cáucaso?"

Así podia hablar la China, i hablaria en razon, salvo que en vez de ser una alta enseñanza de los siglos, fuese solo un pueblo olvidado de la lei destructora del tiempo i de las debilidades de nuestra especie; o un sistema sólido en los nudos de su propia malla, pero pronto a cejar o a desaparecer bajo el rayo de luz de la libertad.

No obstante que un famoso historiador de nuestros dias dice que, al estudiar a los chinos, se vienen a la memoria aquellos hijos de Agar de que habla la Escritura "que buscaban la sabiduría material, i eran negociantes, industriosos, habladores, investigadores de la destreza i de la intelijencia; pero ignorantes del camino del saber verdadero"...... no obstante esto, decimos, hai que tener en cuenta que los chinos están ligados a las primeras pájinas de oro de la historia como los más famosos descubridores de la humanidad. La brújula, los pozos artesianos, los buques i las casas de hierro, el curso de los cometas, el sistema decimal, la particion del año, el papel, la tinta, el grabado i la iluminacion, la imprenta, la oblicuidad de la eclíptica, la circulacion de la sangre, la curacion de la viruela por la inoculacion, la diferencia entre el diametro polar i el ecuatorial del planeta, el papel moneda, los naipes, la pólvora, los puentes colgantes, la porcelana, el gas inflamable, las bombas contra incendio, el modo de cambiar el color de los cabellos, i el de las flores aún en la planta &.ª todo lo han conocido por su propio esfuerzo, i desde la más remota antigüedad.

La literatura de los chinos es tan abundante, orijinal i bella como la de los indios. Hai compilaciones famosas hasta de 160,000 volúmenes.

II.

La China, como todos los demas paises antiquísimos, empieza su historia por narraciones fabulosas, mezcla de hechos i de mitos. De este período, que es mui largo, solo es digno de mencion que Tsang-Ke, uno de sus emperadores, inventó los caractéres alfabéticos, cultivó la música i estableció una administracion pública ordenada. Aparece despues Fo-hi (3,468 años ántes de Cristo) quien cambió la escritura de cuerdas por la de líneas, * estableció los ministros de Estado, tejió redes, amuralló ciudades, dió salida a las aguas, aclimató o fomentó la cria de caballos, bueyes, cerdos, perros, gallinas i carneros; dividió el cielo en grados i el tiempo en porciones

* Es mui singular que ese sistema de escritura sea el mismo que usaban los peruanos del tiempo de los incas.

de a 60 años; formó el calendario, fijó las reglas de la música, e inventó la cítara de 27 cuerdas, todas de seda. Fo-hi estableció asimismo el matrimonio, prohibiéndolo entre los que tuvieran un mismo apellido. Como todos los impostores que han querido fundar sus leyes o caprichos en la credulidad o ignorancia popular, dijo este hábil gobernante que habia copiado sus leyes de un dragon, el cual las tenia escritas sobre la espalda. Desde entónces quedó dicho animal como símbolo del imperio, i se representa en las banderas i armas del rei con cinco garras, i en las de los particulares con cuatro.

Reinó despues Chu-nung (labrador divino) quien inventó el arado, enseñó la agricultura i la estraccion de la sal, i regularizó las guerras. Introdujo tambien los cantos i la medicina, i estableció las ferias o mercados. Chu-nung midió la tierra, dándole mas estension de levante a poniente que de sur a norte, lo que fué imajinar la figura esferoidal de ella millares de años ántes de que este hecho se comprobase científicamente. Es notable tambien que el año chino se conponga desde mui atras, de 365 dias i 6 horas.

Huang-tí dividió el reino en 10 provincias; cada una de éstas en 10 distritos; i cada distrito en 10 ciudades. Poniendo uno en pos de otro 10 granos de mijo, formó la *línea*; de 10 de éstas formó la *pulgada;* i de 10 pulgadas, el *pié*; i así sucesivamente, adelantándose tambien en muchos millares de años a la formacion del sistema decimal europeo. Huang-tí instituyó el *tribunal de la historia*; encargó a seis ministros la observacion de los fenómenos celestes, i enseñó la aritmética i la jeometría. Estableció el ciclo luni-solar de 19 años, formado por Menton en Aténas 2,300 años despues. En su tiempo se construyeron carros, barcas, armas i monedas; se trabajaron las minas de cobre, se abrieron caminos i levantaron templos a la divinidad. Huang-tí tenia el doble carácter de pontífice i de rei; i su mujer enseñó la cria del gusano de seda, lo que la elevó despues al rango de espíritu o jenio de las moreras.

Cuando subió al trono imperial su hijo Chao-hao, no hubo de particular sino que se mostró el *pájaro fabuloso*, ave que no se deja ver sino en el reinado de los buenos príncipes. Esta circunstancia hizo que se le adoptase como distintivo o parte integrante del traje de los mandarines, reglamentado desde entónces tal como se usa hoi. Es de notarse, sí, que apesar de la aparicion de dicho pájaro, en tiempo de Chao-hao se vició la moral primitiva, i la música i la agricultura vinieron a ménos.

Chuen-hio, su nieto, abolió la idolatría, quitó a las cabezas de familia el derecho patriarcal de los sacrificios domés-

ticos, i mandó que el año empezase con la estacion de las flores. Tiene por esto el nombre de *padre de las efemérides*. El año marcial, instituido por Rómulo, empezaba tambien en la primavera. Ti-Ko, sucesor del anterior, aplicó sus cuidados a las costumbres, estableció la poligamia, i nombró doctores para que enseñasen la moral.

En tiempo de Yao parece que tuvo lugar el cataclismo que separó la América del Asia, formando el estrecho de Behring; i que hizo progresos la astronomía, pues este emperador mandó observar el sol i las estrellas, i despachó sabios a hacer estudios hácia los cuatro puntos cardinales del globo, a fin de fijar la duracion precisa del dia. Yao visitaba de tiempo en tiempo sus provincias, i administraba por sí mismo la justicia; i para que todos pudiesen hacer llegar hasta él sus quejas o reclamos, mandó colocar a la puerta de su palacio unas tablillas, en las que cada cual escribia lo que tenia que decirle. En este tiempo los emperadores chinos elejian libremente al que debiera suceder en el mando, por lo que, llegada la hora, dijo Yao: "Búsquese un hombre hábil para que gobierne conforme a la época; si se le halla, me serviré de él." Habiéndole hablado de su hijo, observó: "No; es injenioso pero solapado, i gusta de disputar. Tener a semejante hombre es como no tener a nadie." Se le presentó otro candidato, i dijo: "No; ese dice muchas palabras inútiles, i cuando se presenta alguna cuestion no se desenreda bien de ella. Aparenta modestia, atencion i recato; pero su orgullo no tiene límites." Elijió por último a Vu-Chung, de humilde cuna i notable por su amor filial. Vu-Chung fué lejislador, visitó el reino, uniformó las pesas i medidas, i permitió eximirse de ciertos castigos con dinero; absolvió las culpas cometidas involuntariamente, i trocó la pena de muerte, la marca i la mutilacion, por el destierro, la confiscacion i el palo. Este hombre era un gran rei, i decia escribiendo a los jefes de las provincias: "Es menester tratar con humanidad a los que vienen de léjos, instruir a los que están cerca, estimar a los hombres de talento i sacar partido de ellos; confiar en los probos, i no comunicarse con los malos. Cuando el príncipe i el ministro saben sobreponerse a las dificultades de su situacion, el imperio se gobierna bien, i se hace fácilmente marchar a los pueblos por el sendero de la virtud."

Dijo a los grandes: "Aquel de vosotros que sea capaz de gobernar bien la cosa pública, será puesto por mí al frente de los negocios para que reinen en todas partes el órden i la subordinacion;" i a uno de sus ministros: "Es preciso velar sobre sí mismo i no cesar de perfeccionarse; no permitir que se

violen las leyes del Estado; evitar las escesivas diversiones i los placeres torpes. Cuando se da una comision a personas prudentes, no se debe mudar la órden. No se debe tomar de pronto una determinacion cuando ocurran dudas i dificultades. Hai que buscar los sufrajios del pueblo, i no enajenarse su voluntad solo por favorecer uno su propia inclinacion."

De Vu-Chung para acá el príncipe heredero se escoje por los grandes entre los hijos del monarca, prescindiendo del primojénito, el cual puede o no ser designado segun su virtud o capacidades. Esto da a los emperadores chinos cierta apariencia de electividad. Vu-Chung vivió en el siglo XXIII ántes de Cristo; por lo que puede decirse que ya habia luz en la China cuando el resto del mundo estaba en oscuridad.

Reinando su nieto Tai-kang, que se cuidaba solo de los placeres i de la caza, el imperio vino a ménos, por lo que sus cinco hijos cantando tristemente a orillas del Lo, dijeron:

El primer hijo:

Así está escrito en los documentos de nuestro imperial abuelo Vu: "amad al pueblo i no le despreciеis; él es el fundamento del Estado. Cuando el fundamento es sólido, el imperio permanece en paz. Hasta los mas humildes pueden llegar a superarme. Si un hombre incurre a menudo en falta ¿aguardará para correjirse a que resuenen en público las quejas? Antes de que esto suceda, es preciso estar alerta. Cuando los pueblos me acusan, tiemblo como al ver seis fogosos corceles guiados con riendas gastadas. ¿No es natural que el que manda a los demas esté siempre inquieto?"

El segundo hijo:

Segun la mente de nuestro augusto abuelo, el amor escesivo a las mujeres, a las grandes cacerías, a las bebidas fermentadas, a la música deshonesta, a la construccion de palacios, a las paredes pintadas, son seis vicios de los cuales basta uno para arruinar a un hombre.

El tercer hijo:

Empezando desde Yao, los viejos tuvieron su residencia en Ki. Esta ciudad se halla perdida actualmente por haberse descuidado su rei i su doctrina.

I el cuarto:

Nuestro augusto abuelo practicando asiduamente la virtud, llegó a hacerse célebre, i fué dueño de los cinco paises; dejó preceptos de buena conducta, i un modelo a sus sucesores. En el tesoro están las pesas i las medidas que deben emplearse i servir con

igualdad en todas partes. Su doctrina i sus leyes yacen abandonadas; no existe ya salon donde honrar a los antepasados ni donde celebrar las ceremonias i los sacrificios!

El último hijo:

Ai de mí! qué he de hacer?.... me agobia la melancolia; soi odioso a los pueblos. A quién acudiré pues? Llevo el arrepentimiento en el corazon i en el semblante la vergüenza. Separéme de la virtud.... mas ¿puede mi arrepentimiento reparar lo pasado?

He ahí lo que se llama entre los chinos la elejía de los cinco hijos. No recordamos un mejor apóstrofe al desgobierno.

Tai-kang fué arrojado del trono por haberse separado de la senda de justicia que siguieron sus mayores. Sucedióle Chung-kan, quien hizo morir a sus ministros Hi i Ho, porque no le predijeron un eclipse. "Siendo los eclipses mirados en la China como de siniestro agüero, i como nuncios de la cólera del cielo hechos a los reyes, han sido siempre observados con suma atencion. Al aproximarse alguno de estos fenómenos, van los mandarines al palacio, armados de arco i de flechas, como para ayudar al rei, que representa en la tierra al sol, i le ofrecen piezas de seda en honor del Espíritu. El ciego encargado de la direccion de la música toca un tambor, i el emperador i los grandes se visten sencillamente, i ayunan." Así la realizacion de uno que no se esperaba, podia perturbar el órden, que en la China se considera como la primera condicion de un pueblo bien administrado. Esto aconteció 1,818 años ántes de la era vulgar.

Las ambiciones de los grandes i los vicios de los monarcas, vinieron a más cada dia hasta el reinado de Kie, cruel i aborrecido, en cuyo tiempo se colmó la medida de aquella dinastía. Los chinos dicen que "el destino da el imperio a algunas familias para la felicidad de los pueblos, i luego las derroca cuando no pueden ya conservarlo dignamente, o han llenado la medida de sus culpas, o han dejado de ejecutar aquello para que estaban destinadas."

Un gobernador de provincia, viendo los crímenes de Kie, espidió un dia la siguiente proclama, que apesar de contar 3,645 años estamos seguros de que, en el fondo, no es orijinal, así como tambien de que no será la última de su especie: "Kie se ha manchado con grandes culpas; consume el producto de los sudores del pueblo, arruina la ciudad capital. Sumidos los súbditos en la miseria, no le profesan ya afecto i viven desacordes entre sí. Kie dice señalando al sol: '*yo i vosotros pereceremos, cuando aquel astro perezca.*' Presun-

tuoso! Venid a atacarlo; mas si no ejecutais mis órdenes, os haré morir con vuestros hijos."

Chang venció a Kie, i se hizo cabeza de dinastía. A ésta perteneció Cheu-sin, que pasa por el Calígula chino. No pudiendo su ministro Pi-can tolerar sus brutales desórdenes i sus iniquidades, reprendióle lo mejor que pudo. Cheu-sin le dijo: "Has hablado a la verdad como un sabio; i como se dice que los sabios tienen siete aberturas en el corazon, veamos si es cierto." En seguida lo mandó descuartizar. Atacado despues de récio por un partido poderoso, anticipándose a Sardanapalo siglos enteros, se encerró en una torre con sus tesoros, i revestido con todas sus insignias, dióse a las llamas. Sucedióle Vu-huang, el rei guerrero, que era quien lo habia destronado.

Al aproximarse los vencedores a la metrópoli, el primero que entró en ella fué un hermano de Vu-huang; i el pueblo preguntó.

"¿Es este Vu-huang?"—"No, dijo el antiguo ministro; su aspecto es demasiado fiero. El sabio tiene el aire modesto, i muestra temor en cuanto emprende."

Apareció en seguida el primer ministro del vencedor, montado en un lindo caballo i con tremendo aspecto. El pueblo preguntó:—"¿Es este acaso nuestro nuevo señor?"—"No, respondió el que lo habia hecho ántes; éste pudiera compararse a un tigre cuando reposa, o a una águila o gavilan cuando se levanta; i cuando disputa, lo arrebata su carácter impetuoso. El sabio no es así, pues sabe avanzar i retroceder a tiempo."

Entró en seguida el hermano menor del vencedor, i la misma pregunta obtuvo la siguiente respuesta:—"No; la frente de éste aparece siempre grave i austera, i solo piensa en esterminar el vicio. No es el hijo del cielo sino su ministro i gobernador. Así sabe el hombre hacerse temer hasta de las personas honradas."

Presentóse al fin Vu-huang, hombre majestuoso i modesto, serio i afable, i el antiguo ministro dijo:—"Este sí es el nuevo príncipe. Cuando el sabio quiere hacer la guerra al vicio, i devolver a la virtud su imperio, domina las pasiones, de modo que no muestra nunca ni cólera contra el vicio, ni alegría a la vista de la virtud."

Vu-huang fué un gran príncipe; mudó el calendario i los colores nacionales, segun la costumbre china en todo cambio de estirpe. Restableció las buenas leyes, abolió las malas, se dió siete historiógrafos; i a los que le ayudaron en su empresa, les dió en feudo pequeñas soberanías o territorios.

Ramas de este tronco dinástico fueron Ching-huang, quien

tuvo por ministro a Cheu-cong, eminente astrónomo, que conocia las propiedades del triángulo rectángulo i de la aguja magnética (1,122 años ántes de Cristo); i Mu-guang, quien recibió en sus escursiones los homenajes de la reina madre del rei occidental.

Los descendientes de Mu-guang se relajaron, i el pueblo cantó contra ellos:

Érase una morera tierna i flexible, cuyas hojas i ramas prestaban sombra desde léjos a la tierra. Ya caen secas i amarillas esas hojas. El pueblo, que vive a su abrigo, se halla agobiado de fatiga, i son tantas las miserias que padece, que no encuentra reposo. Un pesar acerbo le consume, i su dolor ha llegado al colmo. Grande es tu poder ¡ oh Cielo augusto! no tendrás lástima de nosotros?

Recorren el pais cuadrigas de bueyes i parejas de fogosos corceles; los estandartes están desplegados al viento...... todo se vuelve desórden i confusion; todos los Estados se hallan en peligro, todas las jentes están espuestas a gravísimas desgracias. Oh dolor! el reino se encuentra en la condicion mas deplorable; camina precipitadamente a su ruina.

No hai ya esperanza para el reino. El cielo augusto no se cuida de nosotros, i nos abandona. Queremos alejarnos de estos tristes hogares; mas ¿a dónde ir? No cumple a jente cuerda ir a otra parte a conquistar nueva patria con las armas. Quién ocasiona tamaños males? quién nos sumerje en tan grandes miserias?

Destrózase el alma de dolor al pensar en las calamidades que pesan sobre la patria. Desgraciados de los que tengan que resignarse a tan miserable vida! Hemos incurrido en la cólera del cielo. De oriente a ocaso no hai un asilo en donde refujiarnos. Ah! en qué abismo de miserias hemos caido, i de cuántos obstáculos están cubiertos los caminos por donde pudiéramos salir a salvamento. Prepáranse proyectos, adóptanse resoluciones; pero el reino se va desorganizando de dia en dia. Proclámense en voz alta las desventuras que sufrimos; hágase entender a los ministros lo que conviene ejecutar. Quién que ha cojido un hierro ardiendo, ¿no se apresura a meter la mano en el agua? Pero cuando todo camina rápido a un naufrajio seguro ¿cómo remediar tántas calamidades? Los comparo a un hombre que anda en sentido contrario al viento, i no puede recobrar la respiracion. Si alguno quiere proponer algun dictámen prudente, esclaman todos: "Trabajo supérfluo! cuida mas bien de tus campos; es preferible que el pueblo se proporcione el sustento cultivando sus tierras, que mezclándose en los negocios públicos."

El cielo hace que lluevan sobre nosotros toda especie de calamidades, i prepara desastres al reino. Arrojará en breve del solio al príncipe que hemos colocado en él; entrega nuestros campos a los insectos para que los devoren...... las mieses se secan en todas

partes. Oh malhadado reino del Centro, todos los pueblos deploran tu miseria i tu ruina! Quisiera implorar el favor del cielo, pero me faltan las fuerzas i el valor.

Un príncipe justo i benéfico es la esperanza del pueblo; reune en sí todos los votos; pone toda su atencion en tener buenos ministros i hacer feliz al pueblo. Pero un príncipe inicuo i cruel, se reputa él mismo como el único sabio, i confiando en su mentirosa prudencia, turba la tranquilidad del Estado i se enajena el corazon del pueblo.

Dirijid vuestras miradas a aquella selva; ciervos i cervatillos huyen a vuestra vista. Ya no reina la confianza entre nosotros. Los amigos huyen; ya no hai amistad. De boca en boca se oye repetir: "Anda de aquí; vuelve allá." En ninguna parte hallareis concordia ni alegría.

El pueblo no goza ya reposo ni tranquilidad, porque hombres perversos infestan el reino i chupan el fruto de sus sudores. Si alguna vez esos hombres se manifiestan honrados i dicen que no aprueban las maldades que de órden superior ejecutan, mienten. Estas acusaciones son vituperadas, i tú las querias suprimir; pero otros han cantado i maldecido ya.

Este canto, aunque mas de ocho siglos anterior a la cruz, parece una vibracion audaz de la lira moderna; i como los de Tirteo en otros tiempos i en otros paises, fué pronto un canto de victorias. El pueblo se levantó, i 300 familias de la casa real pagaron con su vida sus iniquidades. Posteriormente los príncipes i grandes vasallos tomaron para sí el reino a partes desiguales, i surjió la anarquía, precursora del órden en los paises felices, i del despotismo en las rejiones infortunadas. Del seno de esta vorájine de la ambicion, nacieron dos sabios: Lao-sen i Confucio, dignos ámbos de dar nombre a su siglo, i de salvar a su pais.

III

Segun la filosofía china, Dios es el complemento de todo, i es *lei;* esto es, mandato i razon, o sea poder i sabiduría. La moral consiste en imitar la razon celeste.

Esta doctrina, de gran virtud sin duda, se descompone en dos escuelas: la *metafísica*, a cuyo frente apareció Lao-sen; i la *moral*, cuyo jefe fué Confucio. Lao-sen quiere decir viejo-niño, pues se asegura haber nacido con canas. Su familia era humilde, i figuró 604 años ántes de Cristo. Disgustado por la corrupcion pública, se aisló, se concentró en su vasto espíritu, i viajó para observar i aprender; i habiendo sido nombrado historiógrafo, compuso un libro inspirado en las grandes reformas de Budda. Ese libro se intitula de la "Virtud i del Ca-

mino," o mejor dicho, " Camino de la razon." Nada hai entre los chinos que tenga el carácter de revelacion sagrada. En el principio solo existia el cáos, en donde estaba todo en jérmen, i con ello un principio sutil, vivificante, que era la suprema verdad. La razon produjo el *uno;* éste el *dos*, el dos el *tres;* i éste todas las cosas. Las almas despues de la muerte del hombre vuelven al éter de donde salieron. Lao-sen fué contemporáneo de Pitágoras, i su filosofía tiene con la de éste i con la de Platon, concordancias admirables.

En cuanto a moral, la de Lao-sen poco o nada difiere de los principios cristianos que siglos despues trasformaron el mundo.

En punto a política decia:

El rei que gobierna con la razon no ha menester de armas para tener sujeto el imperio. Donde se establecen grandes ejércitos pronto crecen cardos i espinas. Las cosas violentas solo duran una mañana. El pueblo padece hambre porque sobre sus hombros descansan los impuestos; es difícil de gobernar, porque está sobrecargado de fatiga; i ve con indolencia acercarse la muerte, porque tiene que penar mucho para ganarse la vida.

A diferencia del filósofo de que acabamos de hablar, Confucio tiene una jenialojía que sube hasta el cielo i baja hasta los emperadores; ademas, su nacimiento vino acompañado de prodijios. Habiéndose hecho célebre, a los 17 años de edad, en un empleo sobre abasto de granos, el gobierno lo nombró inspector jeneral de campos i ganados, con facultades omnímodas, de las que usó sabiamente. Casóse a los 19 años con una mujer de las mas notables del imperio; i a los 24, perdida su madre, a la que amó viva i veneró muerta, sa retiró a la vida privada i se consagró al estudio, del que lo distraian de todas partes para pedirle consejo. Como a Platon, como a Locke i como a Rousseau, un príncipe de Jendo le pidió reglas para gobernar bien, i Confucio le contestó: " No os conozco ni conozco a vuestro pueblo ¿ cómo podré saber lo que conviene." El príncipe lo llamó entónces a su lado, i Confucio dictó allí las leyes pedidas. Despues se ausentó diciendo: " He cumplido con mi deber viniendo; ahora lo cumplo marchándome. Pueda que sea útil en otra parte."

Confucio visitó en seguida la China llevado en un carro tirado por un bui i guiado por un chico de escuela. A los 30 años se estableció en su pais natal, i rehusando todo cargo público, se dedicó a la reforma de sus conciudadanos, abriendo en su casa una academia " para jóvenes i viejos, guerreros i literatos, pobres i ricos; i en jeneral para todo el que quisiese recibir lecciones de buena conducta, ejemplos de lo antiguo, i aprender el modo de ser útil a la sociedad." Tuvo

mas de 3,000 discípulos; 62 que le comprendieron mui bien, i 12 que escojió entre todos. Se le oia decir con frecuencia: "Si el Señor no es contrario a las doctrinas que enseño, no podrán los hombres destruirlas ni ellas perjudicarlos." Nunca tocó en sus lecciones puntos de metafísica ni de relijion. Sus objetivos eran mas prácticos.

Confucio decia:

Lo que yo os enseño, podríais aprenderlo por vosotros mismos haciendo un uso lejítimo de las facultades de vuestro espíritu. Nada tan natural i sencillo como los principios de la moral, cuyas saludables máximas procuro insinuaros. Cuanto yo predico ha sido predicado ya por vuestros sabios; i esta práctica se reduce a tres leyes fundamentales, de relaciones entre súbditos i reinantes, entre padre e hijo, entre marido i mujer; i al ejercicio de las virtudes capitales de la humanidad; a saber: el amor a todos los hombres sin distincion; la justicia, que da a cada uno lo que le corresponde; la observancia de las ceremonias i de los usos establecidos, a fin de que todos los que viven bajo una misma norma participen de las mismas ventajas e incomodidades; la rectitud de ánimo i de corazon, que hace buscar en todas las cosas lo verdadero, o desearlo sin engañarse i sin engañar a los demas; i la sinceridad; esto es, el corazon franco, que escluye todo disimulo en los hechos i en las palabras.

En vista de tanta sencillez i virtud de doctrina, cabe preguntar ¿por qué el filósofo ateniense, que pasa por promulgador de la moral, parece más grande que el filósofo del reino de Lu, su antecesor? Nada mas que porque los griegos son más conocidos que los chinos, i porque Sócrates selló con su muerte sus principios. Todo sacrificio eminente es aureola.

El único Dios del gran doctor chino, era la pura razon; i puede decirse que en su relijion no admite imájenes, culto esterno ni sacerdotes. Miraba las ceremonias fúnebres como el mayor homenaje que puede hacerse a los hombres, i las que tributó a su madre fueron el principio de su celebridad.

Como reformador i hombre sin espada, Confucio sufrió hambres i persecuciones; i frecuentemente se le oia decir: "Me ven fiel como un perro, i como un perro me tratan. No importa: haré el bien hasta cuando pueda." Andando el tiempo, sus doctrinas cobraron prestijio, i hace 22 siglos dominan la China.

Sintiendo próximo su fin, Confucio se retiró a una colina sagrada con sus discípulos, i levantando allí un altar puso los cinco libros canónicos compilados por él. En seguida se postró en tierra con los ojos vueltos al norte, dió gracias al cielo por lo que le habia permitido hacer, i le pidió que su obra

no fuese perdida. Murió nueve años ántes que Sócrates naciese, segun unos; i ochenta segun otros, i a los setenta i tres de edad. Sus discípulos plantaron un árbol sobre su tumba, que aún se venera hoi. Mas tarde se le erijieron templos, en los cuales se inscriben los nombres de las jentes virtuosas. Sus descendientes han gozado de mil privilejios i distinciones, i componen la única nobleza hereditaria de la China. A principios del siglo anterior habia en su familia 11,000 varones.

En 1713 decia el emperador de la China a un embajador ruso: " Si os preguntan qué cosa reverenciamos i estimamos más en la China, responded que la fidelidad, la piedad filial, la caridad, la justicia i la sinceridad es lo que estimamos sobre todas las cosas. Si no fuera así ¿cómo podrian tener eficacia nuestras oraciones? Nuestra veneracion a Confucio es el más grande homenaje que podemos rendir a sus doctrinas." Confucio no fué un impostor sino un sabio segun su época i segun su nacion.

Uno de los sectarios de Confucio que adquirió gran celebridad, fué Mencio. Este dijo un dia a uno de los reyezuelos que le pedian su ayuda moral para tiranizar:

—Habeis mandado retirar un buei del matadero i reemplazarlo con una oveja por lástima al buei; pero el pueblo dice que es por avaricia. Vos decis: *quiero gobernar bien*. Sinembargo, os infunden lástima los animales i no los hombres. ¿Cómo podrán creeros que veis nacer el vello en la piel, i que no veis un carro cargado de leña?

I al rei de Vei:

—Decidme ¿hai diferencia entre matar con palo o espada? —No, respondió el rei. —¿I entre matar con espada o con un mal gobierno?

El rei de Tsi le dijo:

—He oido decir que Chang-tang arrojó del trono a Kie, i que Vu-huang condenó a muerte al rei Cheu ¿es esto verdad?—La historia lo dice, le contestó Mencio.—¿Es pues permitido a los súbditos deponer i condenar a sus soberanos? Mencio contestó:—El que comete un hurto se llama ladron; i el que hurta la justicia se llama tirano. El ladron i el tirano son hombres, i no debe haber diferencia entre ellos.

Los hombres de que acabamos de hablar, Lao-sen, Confucio i Mencio, fijaron para siempre los destinos políticos del Celeste Imperio, influyendo i decidiendo con sus capacidades más aún que los emperadores con su poder i sus estirpes, i que los guerreros con sus armas.

En la China no ha habido castas ni clases esclavas, i su inmensa agrupacion puede mirarse como una sola familia basada sobre el fecundo principio del *amor filial*, tenido allí por la raiz de todas las virtudes. Cada casa es un pequeño Estado; i la nacion es una casa más grande que todas, rejida por los mismos principios. El individuo se pierde en la familia, ésta en el reino, i el reino en el trono, que ocupa todo el espacio comprendido entre el cielo i la tierra. Desobedecerlo es no solo rebeldía sino impiedad. No obstante, parece que los mandarines de primera clase i los tribunales, tienen permiso – acaso facultad – para representar contra las medidas injustas del príncipe o de sus ministros.

Conjunto de esta doctrina del amor filial como base del gobierno, es el civilizador principio que mantiene, sin distincion de personas, abierto i ámplio el camino que lleva hácia los puestos públicos i dignidades. Rasgo democrático que no se halla por cierto en pueblos que blasonan de más ciencia i de mejores instintos públicos. En la China no hai mas escala que el mérito, i éste se corona por el estudio. El certámen anual se presenta en el lugar del nacimiento, i el trienal en las ciudades populosas, donde se obtiene el primer grado; el segundo se confiere en las capitales de provincia, i el tercero i último, en Pekin mismo a la vista del emperador. El grado en provincia habilita para ciertos empleos; i el que obtiene el final, *monta el caballo de oro i se sienta en la sala de jaspe*; es decir, es académico, i puede aspirar a los puestos encumbrados. Obtener pues ese grado es la aspiracion de toda la juventud del Imperio Celeste. Los recipiendarios lo anuncian con anticipacion i solemnidad. Una vez cojido *el ramo del olivo oloroso*, los padres ofrecen al premiado sus hijas a porfía en matrimonio, i los ministros los empleos i distinciones. La brillantez i regularidad de estos concursos del talento, data del siglo VII de nuestra era. Los letrados son el gran poder de la China i los atemperadores del absolutismo real. Con un prestijio igual al de los sacerdotes en la India i el Ejipto, pero mejor fundado, imponen al Hijo del cielo la lista de sus servidores; i en tanto que el rei muere i las dinastías cambian, solo ellos permanecen inmutables. Solo ellos son los que pueden decir al que se cree igual al sol en la tierra: "El amor de los pueblos da el cetro, i su odio lo rompe. El que levanta al desconocido i rechaza al que tiene el voto del pueblo, provoca la murmuracion, i entra en la nube preñada del rayo, que lo reducirá a cenizas."

Las doctrinas escritas mandan que el rei esparza flores en el camino por donde viene el sabio a intimarle su obliga-

cion, i a exijirle la reparacion de sus faltas. Mas como la persona del emperador es sagrada, esta peligrosa facultad se entiende respecto de los ministros; por lo que observa un historiador lo siguiente: "practicándose de este modo por los chinos esa invencion con la cual se envanecen tanto los modernos europeos, i que funda la Constitucion sobre una mentira; a saber, la infalibilidad del rei i la responsabilidad de los ministros."

Habiéndose el emperador Chanti apartado de su acompañamiento, encontró un viejo que lloraba a lágrima viva. Preguntada la causa, supo que un mandarin le habia quitado a su hijo único, delicia de su casa. El emperador hizo subir al viejo en ancas de su caballo, i yendo a casa del majistrado en cuestion i hallándolo culpado, lo condenó a muerte, i dió su cargo al viejo diciéndole: "Válgate este ejemplo, i cuídate de tener que servir tal vez a tu vez de espejo a otros."

La gaceta oficial publica todos los dias los nombres de los empleados destituidos, i su culpa. Las causas de destitucion más comunes son descuido, ignorancia, severidad, concusiones &.ª Tambien se publican en aquel periódico como contragolpe, las virtudes de los majistrados i las recompensas que les han granjeado. El periódico del gobierno se llama "El Mensajero de la capital."

El gobierno chino es una monarquía absoluta ejercida por el emperador i sus ministros. No hai allí cámaras ni nada que se les parezca. Son ajentes inmediatos del emperador, el mayordomo de palacio, el ministro de hacienda, el maestro de ceremonias, el ministro de la guerra, el de la justicia i el director de obras públicas. Cada provincia tiene un intendente jeneral, un superintendente para los letrados, un director de rentas, un juez de lo criminal, un inspector de sales i otro de granos. En cada distrito o círculo hai los empleados necesarios. Dos provincias forman una gobernacion o vireinato. "El Almanaque imperial" publica cada seis meses los nombres de todos estos empleados. Los mandarines civiles pasan de 14,000 i de 18,000 los militares.

El emperador lleva el título de *santo hijo del cielo, único gobernador de la tierra i padre de su pueblo*, i tiene la obligacion divina de estudiar por sí mismo los negocios de su Estado. Aunque la lei le permite tres esposas, solo una lleva el título de emperatriz.

No hai en China títulos hereditarios, salvo los de los príncipes de la familia real i los de los parientes de Confucio. Los títulos de nobleza que el emperador suele espedir no son nunca a persona viva sino a los abuelos del agraciado. No se co-

noce el tormento. Las sentencias capitales se ejecutan todas en un mismo dia, i se conceden al reo de muerte 5 apelaciones.

Los mandarines deben visitar sus gobiernos a principios i a mediados de cada mes, i arreglar su conducta a los siguientes preceptos:

1.° Practíquense cuidadosamente los deberes de la piedad filial i la sujecion de los hermanos menores, con lo cual se aprenderán las obligaciones esenciales de la naturaleza impuestas al hombre.

2.° Consérvese siempre respetuosa memoria de los antecesores, lo cual contiene la union, la concordia i la paz.

3.° Reine la armonía en las aldeas para evitar litijios i procesos.

4.° Sean honrados los agricultores i los que cultivan la morera, i de este modo no habrá nunca escasez de granos ni de vestidos.

5.° Habitúense los hombres a una prudente economía con la templanza, la frugalidad i la modestia.

6.° Háganse florecer las escuelas públicas para educar a los hombres en las buenas costumbres.

7.° Atienda cada cual a los deberes de su estado, modo infalible de tener en reposo la intelijencia i el corazon.

8.° Desarráiguense, al hacer las sectas, los errores para conservar pura la verdadera doctrina.

9.° Inculquense a menudo en el pueblo las leyes penales establecidas por la autoridad soberana, para que el temor contenga dentro de sus obligaciones a los díscolos i rudos.

10. Sean conocidas a fondo las leyes de la cortesía i de la buena crianza.

11. Póngase mucho cuidado en educar a los hijos i a los hermanos menores, para evitar así que se dén al vicio i a las pasiones desordenadas.

12. Evítese la calumnia para que permanezcan seguras la inocencia i la buena fe.

13. Niéguese el asilo a los criminales obligados por sus delitos a tener una vida errante i vagabunda, salvo que se quiera quedar envuelto en su desgracia.

14. Páguense puntualmente las contribuciones impuestas por el príncipe, evitando así las vejaciones de los exactores.

15. Préstese ausilio a los jefes de los cuarteles establecidos en cada ciudad, porque es el modo de evitar los robos i de no dejar impunes los delitos.

16. Reprímanse los ímpetus de la cólera para evitar los peligros.

La lejislacion china está compilada en 74 volúmenes, con método i sencillez.

Al que se conduce inconvenientemente o peca contra el

espíritu de las leyes, aunque no quebrante ninguna disposicion especial, se le castiga como a reo. Tambien se castiga al que no visita de tiempo en tiempo el sepulcro de sus padres.

La justicia se administra en China gratúitamente. Los parientes del emperador gozan de fuero, ménos en los delitos de Estado. A los reos menores de quince años i a los mayores de setenta, se les conmutan las penas por dinero. La injuria de palabra se castiga incontinenti; i el chino que da un puñetazo a otro tiene por qué arrepentirse en seguida. Por eso, aunque disputan mucho, se insultan poco i nunca vienen a las manos.

El emperador Ven–ti derogó la lei que prohibia censurar al Gobierno. En tiempo del emperador Tsin–schihuang se pretendió escluir de los puestos públicos a los estranjeros, i un amigo i partidario suyo le representó diciendo:

Gran príncipe, vuestro súbdito ha llegado a entender que se ha dirijido a los tribunales supremos una órden para separar de los empleos a los estranjeros. Séale pues permitido haceros en el particular una humildísima advertencia: uno de vuestros abuelos se condujo de distinto modo, i todo fué bien. Lo que hicieron de bueno los cuatro últimos príncipes vuestros antecesores, lo hicieron valiéndose de estranjeros. ¿ En qué se ha perjudicado vuestro Estado por los estranjeros que ha empleado?......Las armas que llevais, los caballos que montais, i hasta vuestras banderas i tambores tienen cosas venidas del esterior. ¿ De dónde han venido las joyas que adornan el cuello de la reina? ¿ Por qué os servis de todo eso? ¿ Es que basta haber nacido en Tsin, para ser fiel, capaz, i tener méritos?

A los treinta años se casa el chino i entra en el gobierno de la familia. A los cuarenta puede ser empleado público, i ministro a los cincuenta. A los sesenta debe retirarse de los negocios.

Fran–che, primer ministro i confidente del emperador, escribia a un sobrino suyo que lo importunaba pidiéndole empleo, lo que sigue:

Si quieres merecer mi proteccion, querido sobrino, pon ántes en práctica los consejos que voi a darte. 1.° Distínguete de todos los demas por tu amor filial, por tu modestia i por tu sumision a tus padres i a todos los que tienen sobre tí alguna autoridad, i no aparezca nunca en tus acciones la menor sombra de soberbia i orgullo. 2.° Ten bien presente que para desempeñar debidamente los grandes empleos, es necesario tener una aplicacion incesante i un gran caudal de conocimientos, por lo tanto no se debe perder el tiempo, sino ocuparse continuamente en enriquecer el entendimiento con las máximas que nos han dejado los antiguos sabios. 3.° No te estimes en mucho; confiesa el mérito ajeno i dis-

pensa a cada uno el honor que se le debe. 4.° No distraigas tu entendimiento de las graves ocupaciones, ni desperdicies el tiempo en diversiones poco convenientes al sabio. 5.° Vive alerta contra el placer del vino, que es el veneno de la virtud. El hombre de mejor condicion, si se abandona a él, pronto se hace intratable i feroz. 6.° Sé discreto en tus palabras; el que habla mucho se atrae el desprecio de los demas, i muchas veces grandes pesadumbres. 7.° No hai mayor satisfaccion que procurarse amigos; mas para conservarlos conviene no ser demasiado sentido, ni hacer como los que se encolerizan i ofenden por cualquiera palabra que se escapa a otro i no les agrada. 8.° Pocos hai que no presten oidos a las palabras lisonjeras, i que despues de haber gustado la dulzura de las alabanzas hechas a tiempo, no formen de sí mismos una alta idea. Procura evitar semejante defecto, i en vez de dejarte llevar de los astutos aduladores, considéralos como seductores que quieren engañarte. 9.° Es costumbre del vulgo ignorante admirar a los hombres vanos que hacen ostentacion de muchos criados, de vestidos magníficos i de todo cuanto ha inventado el lujo para darse una preeminencia que rara vez se ve apoyada por el mérito; pero los sabios miran esas cosas con ojos compasivos i solo estiman la virtud. 10. Tú me ves en la cumbre de la prosperidad i la grandeza; pero compadéceme, caro sobrino, ántes que envidiar mi suerte. Yo me considero como uno que con piés vacilantes se halla al borde de un precipicio, o camina sobre frájil hielo. Créeme: los grandes empleos no hacen felices a los hombres, i a duras penas conservan en ellos la virtud. Toma pues un consejo que voi a darte i es fruto de mi larga esperiencia: enciérrate en tu casa, vive retirado, cultiva la sabiduría, teme mostrarte al público mui pronto, i merece los honores huyéndolos. El que camina mui de prisa se espone a tropezar i a caer.

A juzgar por sus sabios i filósofos, la China debe al Doctrinarismo grandes favores; i a juzgar por el despotismo que se atribuye a su emperador, la Autoridad tiene en él una de sus más cumplidas figuras. Cuál de estas dos fuerzas prevalece? Para nosotros la Doctrina, porque de otro modo no seria posible que se sostuviera en la quietud de una paz absoluta, el más vasto de los imperios conocidos. Si la gran muralla con que el pais se ha rodeado, resultó mal baluarte contra los tártaros i los kalmucos ¿qué valla habria podido contener allí el empuje de las revoluciones? El cetro de Mahoma, aunque forjado en las fraguas de una fe voluptuosa, fué roto bien pronto por la mano atrevida de sus sucesores ¿no tendrán ambicion los chinos? ¿O será, como lo creemos, que es el suave i sabio cetro de Confucio el que ha dado a aquellos quinientos millones de hombres la felicidad relativa en que viven?

IV

El trono de la China no es hereditario. El soberano, de acuerdo con los grandes, escoje entre los miembros de su familia al que ha de sucederle, i es jefe tanto de lo espiritual como de lo temporal. No hai allí jerarquías eclesiásticas ni sacerdocio alguno mantenido por el gobierno.

La administracion del reino está bajo la direccion suprema de una *Cámara Interior*, compuesta de cuatro miembros. Dos de ellos de oríjen tártaro, i dos chinos. Hai ademas dos doctores del Gran Colejio, cuya mision es vijilar para que no se haga nada contrario a las leyes civiles i relijiosas del imperio, recopiladas en los sagrados libros de Confucio. Estos empleados llevan el nombre de ministros de Estado, i son los jefes de los departamentos administrativos. Cada departamento está presidido por un tártaro i un chino.

Independientemente del Gobierno, hai una junta de públicos censores. Compónese ésta de cuarenta a cincuenta miembros bajo dos presidentes, uno chino i otro tártaro. En virtud de antiguos usos, cualquiera de los miembros de esta junta puede hacer indicaciones al soberano; i uno de ellos debe estar siempre presente en cada uno de los departamentos administrativos del reino.

INDIA.

I

La India es anterior a los hebreos, a los ejipcios i a los griegos, pues su cronolojía cuenta 3,164 años ántes de Jesucristo. Algunos dan a sus soberbios monumentos de las grutas de Ellora 7,900. *

La *expiacion* constituye el lazo de la familia india, i la *metempsícosis* el encadenamiento de los séres; i de ahí el respeto que ella tiene por los animales i las plantas. Cada alma es una emanacion divina decaida; i la conciencia es el *anciano solitario, profeta del corazon*. Nada sucede en este mundo que no sea una recompensa o un castigo de una vida anterior.

* Encuéntrase este subterráneo en el Decan, montaña de granito rojo en muchas partes con más de 100 piés de espesor. El subterráneo, hecho a cincel, mide de 7 a 8 millas, i tiene templos en forma de anfiteatro, obeliscos, capillas, salas, celdillas, colosos, pórticos, galerias &.ª todo labrado en la peña viva, i todo apoyado sobre el lomo de una fila de elefantes inmensos. En las paredes hai bajos relieves sobre asuntos de los Vedas.

El matrimonio es sagrado en cuanto coopera al órden de la Providencia. Toda accion injusta conmueve i hace temblar la naturaleza. La India tiene hospitales para los perros, pero deja morir a los hombres necesitados, porque para ella toda afliccion es un castigo merecido.

La muerte es para el indio un simple tránsito de ésta a la otra vida, i no la teme. Las viudas suelen quemarse con el cadáver de sus esposos, i los creyentes se echan bajo el carro de su dios para que éste los glorifique pluverizándolos. Los espíritus suelen "absorberse en el cielo sin fondo de la creencia infinita;" i la única mision del hombre en este mundo es unirse a Dios por el tormento.

Brama, su dios o sabio, descubridor de muchas ciencias i artes, i especialmente de la escritura, dividió el pueblo en cuatro castas, i prohibió sus mezclas. Tambien graba en la frente de cada hombre lo que debe sucederle desde su nacimiento hasta su muerte.

No se puede entrar al paraíso sino por medio de los sufrajios de los hijos; i éstos no son bien nacidos sino entre los individuos de una misma casta.

Las castas están separadas con barreras tan inaccesibles, que si la degradacion moral permite caer en las inferiores, nunca el valor, el talento, la virtud ni los servicios han dado paso a ningun individuo hácia las superiores.

Los sacerdotes tienen por insignia el *cordon misterioso*, que deben mantener limpio de mancha; i son jueces únicos porque solo ellos conocen las leyes. Es costumbre aceptada matar las hijas que no pueden casarse dignamente.

Los labradores son tan respetados, que en medio de los ejércitos i de los campos mismos de batalla, se les ve guiar sus arados tranquila i descuidadamente. Los hindus tenian anchos i buenos caminos con piedras miliarias, que marcaban las distancias, los puntos de parada i los albergues; pero creyendo que fuera de su pais terminaba el mundo, no salian de él. En sus leyes, sinembargo, se hablaba del comercio marítimo i se fijaba el interes del dinero con un máximo para las especulaciones de ultramar, como se practica entre los ingleses desde el tiempo de Cárlos I. Conocian la moneda i las letras de cambio.

Aparte de las castas existen los *párias*, comunidad más infeliz i degradada que los ilotas de Esparta o los villanos de la Edad Média. Estos séres malditos son el oprobio del pais. Es vergonzoso conversar con ellos; contaminan el agua i la leche con su sombra, i los guerreros pueden matarlos sin incurrir en responsabilidad.

Parece que 2,000 años ántes de la éra vulgar, existió en

las orillas del Gánjes un grande imperio, con dos principales dinastías: la del *sol* i la de la *luna*. El rei era allí Dios mismo en forma humana, pero debia aprender sus obligaciones en los sagrados libros, i proporcionar a la casta sacerdotal goces i riquezas. Este órden de cosas fué atacado por Budda, quien proclamó la igualdad entre los hombres; a lo que se siguió una gran revolucion que dejeneró en anarquía, pues cada grupo quiso formar un pueblo separado sometido a un rei o a un sacerdote, i desapareció la patria.

" Los radjas, monarcas hereditarios – no tomados de la casta sacerdotal sino sujetos a ella, i por ella dirijidos hasta en sus ocupaciones cotidianas – debian residir en un fuerte, situado en un pais solitario, i casarse con mujer de su propia casta. Al levantarse, debian visitar a los bramas custodios de los *Vedas* (libros sagrados); ofrecer con uno de ellos sacrificios; recitar oraciones, i ocuparse luego en los negocios de Estado, deliberando con los ministros. Al medio dia, segun prescribia el ritual, tomaban una comida compuesta de los manjares permitidos, i probada ántes por los criados, procurando con antídotos i amuletos preservarla del veneno. Despues de la comida se visitaba el harem, i en seguida se revistaba a los guerreros, a los elefantes i a los caballos. Al anochecer, cumplidos los deberes relijiosos, debian dar audiencia a los embajadores, i luego volver al harem, en donde los esperaba una armoniosa música i una comida frugal. De dia no debian dormir jamas; i de noche se les hacia cambiar con frecuencia de habitacion para su mayor seguridad. La concubina que mataba al rei estando ébrio, léjos de ser castigada, podia pretender la mano de su sucesor. Cada uno de los radjas estaba obligado a tomar buenos consejeros, i a un braman por confidente. Hé ahí por qué la teocracia, que fué en breve abolida en otros paises, en la India pudo perpetuarse."

Nada más natural que el que el hombre de las sociedades primitivas, hallándose azorado, ignorante i como perdido en medio de las maravillas de la creacion, buscase a Dios por todas partes para alabarlo por sus beneficios i para pedirle en sus calamidades; i de ahí el influjo tremendo i secular del sacerdocio, más o ménos sabio, más o ménos impostor, pero casi siempre hábil dominador de los pueblos. Los esenios entre los hebreos, los faquires en el Indostan, los bonzos en la China i el Japon, los dervises en la Turquía, los frailes o monjes entre los cristianos – troncos o ramas, hipócritas o humildes creyentes – su imperio sobre la multitud data desde el dia en que se erijió el primer altar. Dueños de la escala de Jacob, dícense los únicos guias del camino del cielo; i como el cielo es la grande

i bella aspiracion universal, detras de ellos caminan las naciones como las manadas detras del pastor.

"Eran del rei las tierras, los caballos, los elefantes i los animales útiles. El mandaba el ejército i hacia la guerra cuando lo creia conveniente; tambien daba reglas para el comercio, prohibiendo o no la compra de mercancías, estableciendo monopolios, o fijando el precio de las cosas. En los casos de urjencia, podia establecer contribuciones hasta por el 25 por 100 de los frutos."

No obstante esto, habia en la India cierta especie de feudalismo basado en parte sobre los privilejios inviolables de las castas, i en parte sobre el poder de los gobernadores de provincia, aristocracia poderosa i casi independiente. Cada hombre conocia i obedecia a su inmediato superior i despues no se curaba de los demas. Los municipios i distritos eran casi Estados pequeños, i muchos de ellos subsisten hasta el presente. Algo semejante volvió a tener lugar en la Europa de los siglos medios.

Seis clases de empleados, cada una dividida en cinco secciones, desempeñaban el servicio de las ciudades. Habia tambien inspectores de la milicia, que cuidaban de la marina, los bueyes, la infantería, la caballería, los carros i los elefantes. Terminadas las guerras se recojian las armas en los parques i se devolvian a sus dueños las bestias de trabajo.

Al principio decia la lei: "Un campo es propiedad de quien lo desmontó, limpió i trabajó, así como un antílope pertenece al primer cazador que lo hirió;" pero despues, cuando la dominacion mogola, la propiedad territorial quedó convertida en mero usufructo. El producto de los campos pasó entónces a un fondo comun, de donde se sacaba la parte del rei i la de las doce clases de que se componia cada ciudad. El recaudador público presidia esta distribucion. Habia, ademas, un empleado que llevaba el catastro i las cuentas públicas de la agricultura; otro que informaba sobre los delitos; i otro que hacia de alcalde. Habia quien cuidara de los límites del pueblo en jeneral i de cada campo en particular; i un inspector de canales, que repartia las aguas (cargo importantísimo). El braman desempeñaba los oficios del culto; el maestro de escuela enseñaba delineando en la arena; i el adivino indicaba el momento propicio para las siembras i las trillas.

El poder judicial existia en el rei, quien podia nombrar los jueces de entre los bramanes. Se suponia que el *castigo* era un majistrado que infundia espanto, protector de los infelices i custodio de los durmientes; i que con su negro aspecto i ojos rubicundos, imponia temor a los malvados. Las penas

eran brutales, en particular las aplicadas a los reos por delitos contra los sacerdotes. El falso testimonio lo castigaban con mutilacion de pierna o brazo. El que heria a otro era herido del mismo modo, ademas de que se le cortaba la mano. Cuando el herido era un artesano i éste quèdaba imposibilitado para trabajar, el agresor era condenado a muerte. Las pruebas judiciales no tenian valor ni uso; no habia otros juicios que los de Dios, por medio del agua, el fuego i los combates, cual se usaba en nuestros siglos medios, ya cristianos.

Para libertar a los majistrados supremos de toda violencia, i para morada suya, la lei mandaba construir fortalezas con torres i almenas, las que se resguardaban con un muro i un foso.

La lei decia: "El hombre i la mujer forman una sola persona: el hombre completo se compone de él, de su mujer i de su hijo." La fidelidad conyugal era mirada como el primero de los deberes, i la herencia se entregaba al primojénito.

Tambien decia la lei: "Sea la mujer compañera del hombre en vida i en muerte. Mortifique la viuda su cuerpo no viviendo sino de frutos puros, de flores i raices; i muerto su señor, no vuelva a pronunciar nombre de varon, i continúe hasta su muerte perdonando las injurias, ejercitándose en penosos oficios, evitando todo placer sensual, i practicando con amor las incomparables reglas de virtud seguidas por las mujeres fieles a su solo esposo."

El marido daba la dote como entre los hebreos; i las jóvenes se presentaban a luchar en público como las espartanas. Apesar de practicarse la poligamia, las mujeres tenian los privilejios propios de su sexo i se les daba el tratamiento de *señoras* o *buenas hermanas*.

Damos en seguida copia de algunas de las leyes de Menú, tenido por los indios como su mesías o Cristo, i que fué el último de sus lejisladores.

En punto a moral:

Lenguaje grosero i detractor, falsedad, murmuracion i charla inútil, son los cuatro actos peores de la lengua. Dañar las criaturas sensibles sin la sancion de la lei; tomar la propiedad ajena; i tratar ilícitamente con mujeres, son los tres actos peores del cuerpo. Aquel cuyo espíritu firme consigue el dominio sobre sus palabras, sobre sus pensamientos i sobre sus pasiones corporales, se un triple comandante de sí mismo.

En punto a gobierno:

Un rei que castiga al que no lo merece o no castiga al delincuente, infama su vida en este mundo, i vivirá eternamente en el

futuro en medio de los más crueles tormentos. El castigo es un gobernador activo, el verdadero director de los negocios públicos, i el dispensador de las leyes. El gobierna a todos los hombres; él los preserva; él vela miéntras duerme el guardian; i es considerado por los sabios como la perfeccion de la justicia. Cuando se aplica justamente hace dichoso a todo el pueblo; pero cuando se inflije inconsideradamente a todo, lo destruye. Si no fuera por el castigo, el más fuerte destruiria al más débil, como sucede con los peces en su elemento. * Un rei debe atender con la mayor vijilancia a las rentas de su Estado, a los gastos, a la conducta de sus ministros, a la lejislacion en los casos dudosos, i a la justicia civil i criminal. Debe considerar la amistad o enemistad de sus vecinos, i el poder de las potencias inmediatas, arreglando todos sus negocios de modo que ningun aliado, neutral o enemigo, logre ventajas sobre él: *esta es la suma de la sabiduría política.*

Menú vivió 12 siglos antes de Cristo.

Los indios de hoi son los mismos que los del tiempo de Alejandro Magno; su estabilidad es tan absoluta como la de los chinos; i los ingleses, que no se curan de correjir al pecador asiático sino de esplotarlo, no contrarian en nada los habitos i costumbres de estos pertinaces de 30 siglos.

Los griegos i los romanos recibian de la India el marfil, las especias, las piedras preciosas, la seda i el algodon. Los venecianos se apoderaron en algun tiempo de este tráfico, que era mui lucrativo. Arrebatáronselo despues los portugeses, gracias al valor i talentos de Vasco de Gama, quien descubriô un camino directo a aquellas rejiones, doblando el cabo de las Tormentas.

La India fué invadida por los mahometanos en el siglo XIII i sojuzgada en el siglo siguiente. En tiempo de Felipe II, los holandeses e ingleses penetraron hasta las Molucas i espulsaron a los portugueses de sus posesiones. De entónces acá data el dominio de los comerciantes ingleses en la India.

"Tal es el pais que los antiguos veneraban como *maestro*, i que fué como un arcano para sus ojos; que Alejandro no pudo conquistar; cuya tenaz civilizacion fué abatida aunque no desarraigada por la espada de los musulmanes, i que ahora se halla abandonado a la sagaz especulacion de los mercaderes." El rasgo fundamental del carácter de este pueblo antiquísimo, tan sabio como desconocido, es el predominio de la imajinacion sobre las otras condiciones del alma; i el punto más conspícuo de su historia, el abuso que de ese rasgo ha hecho allí la casta sacerdotal.

* Si se sustituye la palabra *castigo*, que le da algo de severidad, con la palabra *lei*, resalta la importancia de este pasaje.

Si el sepulcro de los grandes hombres infunde respeto i aun veneracion ¿qué deberá infundirnos el sepulcro de las grandes naciones? La India es una tumba, cuyas ruinas sordas a las preguntas del contemporáneo o mal interpretadas, no responden a los que las interrogan. Ni la historia, ni la ciencia, ni la tradicion, ni la filosofía, nos han dicho aún qué *fué la India;* i el espíritu se confunde en presencia de sus despojos, como el zoólogo en presencia de los despojos de los monstruos que no son mas. ¿Se aclararán estos misterios?... ¿Sabremos algun dia por qué hai puntos tan homojéneos, tan iguales, entre el modo de ser político i social que estableció la Europa del feudalismo, i el que reinó en las orillas del Gánjes millares de años ántes de que cayesen allí, como un diluvio de fuego i de sangre, los cruzados del Profeta?

Qué vínculos pudieron tener los bárbaros del Norte con los indostanes?

II

El actual gobierno del pais fué organizado en 1858 por un acto de la corona de Inglaterra. Por ese acto perdió la compañía de las Indias Orientales el poder político i lo asumió la reina. Tambien se mandaron recaudar a nombre de ésta todas las rentas, contribuciones, tributos &.ª a fin de invertirlos directamente en la administracion local. En 1877 se promulgó en Delhi en presencia de todos los príncipes i altos dignatarios, el decreto real que declaró *emperatriz de la India* a su majestad la reina Victoria.

La autoridad ejecutiva se ejerce allí por medio de un gobernador jeneral o virei, nombrado por la corona, bajo la direccion del Secretario de Estado de la India, residente en Lóndres. Este gobernador goza de un sueldo anual de $ 185,000. Su período es de cinco años; i lo ausilía un consejo de seis miembros, (uno de los cuales es permanentemente el comandante militar) nombrado por la corona. Esta misma nombra los presidentes i gobernadores de las provincias.

Hai ademas en Lóndres otro consejo, compuesto de quince individuos, que se reune todas las semanas bajo la presidencia del Secretario de Estado de la India. Estos individos son nombrados, siete por los directores de la Compañía, i ocho por la reina. Para ser miembro de este consejo se necesita haber vivido diez años en la India i no contar diez años de ausencia de ella. El período es de diez años, i los nombrados no pueden ser elejidos para el parlamento.

EJIPTO.

I

Desde su oríjen los ejipcios estuvieron divididos en clases; así: sacerdotes, guerreros, labradores i negociantes. El resto de la poblacion era esclava; esto es, no tenia propiedades ni derechos. Los oficios i las profesiones, como entre los árabes, eran hereditarios.

El gobierno primitivo de los ejipcios fué teocrático. El sacerdocio constituia la jerarquía política, con un pontífice máximo a la cabeza i un sacerdote al frente de cada *nomo* o distrito, con el cargo de juez. El pontificado máximo era hereditario, i se rejia el pais segun la costumbre i segun las leyes escritas.

En tiempo del gobierno teocrático, la moral pública i la lejislacion estaban sostenidas en las siguientes máximas:

Adora a los dioses. No dañes a nadie. No hai virtud sin templanza. Es dulce gozar los bienes adquiridos con el trabajo. Acostúmbrate a la firmeza. Desprecia la muerte. La escasez quita la dignidad. El orgullo i el fausto indican un corazon mezquino. El esquisito cuidado, las artes májicas i los portentos no son mas que vanidad.

Al sentenciado a muerte se le enviaba la órden de matarse, i se le tenia por infame si no la cumplia. Igual cosa hacian los sacerdotes con el rei cuando ya no lo creian digno de mandar.

A la teocracia sucedió en Ejipto la estratocracia o gobierno de los guerreros. Estos se llamaban *reyes-pastores*, i eran árabes-beduinos que habian conquistado el Ejipto pasando por el istmo de Suez. Ménes, uno de ellos, instituyó el matrimonio. Osimandias fundó la primera biblioteca del mundo, i puso a su entrada estas palabras: "Remedios del alma;" i el gran Sesóstris repartió el territorio, instituyó el censo i cobró tributos regulares.

Los guerreros ejipcios estaban distribuidos en campamentos, teniendo cada campamento derecho a doce acres de tierra, i no pagaban contribuciones. Su cargo era vijilar a los nómades vecinos. Habia mil soldados destinados para la custodia del príncipe, i éstos recibian sueldos i raciones. Su relevo era anual.

De entre los guerreros se elejia al rei, votando éstos i los

sacerdotes, i confirmándolo el pueblo. El monarca tomaba el título de *hijo del sol*. El rei era déspota para la plebe, pero respecto de las clases debia observar las leyes. Los sacerdotes moderaban sus costumbres, vijilaban su conducta, le distribuian el tiempo i le prescribian lo que debia comer. La corte se formaba con personas de mérito.

El rei tenia la obligacion de asistir todas las mañanas al templo, en donde el sumo sacerdote le dirijia un discurso sobre las virtudes que debian adornar a los príncipes, i sobre la iniquidad del vicio. En esa oracion cotidiana se maldecia a los aduladores i estraviadores del monarca. A la muerte de éste, cesaban los negocios públicos, i durante 62 dias habia sufrajios i ayunos; siendo lo principal de la ceremonia el llamado *juicio de los muertos*. Examinábase en ésta si el rei difunto habia cumplido con las obligaciones de su empleo; i si resultaba que no, se le negaban los honores fúnebres, i se mandaba borrar su nombre de los monumentos públicos.

En casos graves, el rei convocaba una asamblea de los diputados de los distritos, la cual se reunia en el Laberinto, conjunto de doce palacios espléndidos segun Heródoto.

Pagaban impuesto al Estado las minas i las pesquerías; i el tributo anual se fijaba segun la elevacion de las aguas del Nilo, como se practica hoi.

La justicia la administraban los sacerdotes, treinta de los cuales se sacaban de Tébas, Heliópolis i Ménfis. Estos sacerdotes formaban un tribunal superior; estaban espléndidamente remunerados; i al encargarse de sus funciones juraban no obedecer al rei cuando éste ordenase cosas injustas. El presidente llevaba al cuello una cadena de oro con la imájen de la Verdad. Los alegatos se hacian por escrito, i al que ganaba el pleito se le avisaba mostrándole la imájen dicha. Todos los ejipcios tenian obligacion de estudiar las leyes patrias.

El gobierno honraba i protejia las artes; i el agradecimiento era mirado por todos como la primera de las virtudes. El ejipcio amaba estraordinariamente a su patria i creia que ella era la residencia de los dioses; respetaba la ancianidad, i no admitian, como el chino, ningun cambio en las costumbres. Criaba a sus hijos robustos i ájiles; i aunque de vida sedentaria, estimaba la profesion de las armas, pues habia ejércitos numerosos, que eran rejidos con toda la severidad del arte.

Las leyes penales ejipcias disponian:

Que el adúltero se castigase con mil azotes i la adúltera con la mutilacion de la nariz.

Que el falso acusador llevase la pena que correspondia al acusado.

Que se cortase la mano al falsificador de escritos o monedas.

Que se matase al homicida ; i que fuese declarado homicida el que, pudiendo salvar la vida de otro, no lo hacia.

Que se denunciase a los homicidas bajo pena de azotes ; i que la ciudad en que se cometiese una muerte, hiciese al muerto suntuosas exequias.

Que el padre que matase a un hijo durase tres dias abrazado del cadáver.

Que la mujer en cinta no sufriese pena alguna hasta despues del parto.

Que se castigase al soldado cobarde con nota de infamia.

Que cada cual diese cuenta de cómo ganaba la vida.

Que la vagancia se castigase con la muerte.

Que el deudor afianzase con sus bienes i no con su persona.

Se dice que Sabacon abolió la pena capital, construyendo para les reos una ciudad llamada de *los malhechores ;* i que Asiquis dispuso que no se pudiera dar dinero a préstamo sino exijiendo en prenda al prestamista la momia de su padre.

Refiere Diódoro que las cosas robadas podian recuperarse dando al jefe de los ladrones la cuarta parte del valor de ellas. Algo semejante acontece todavia en el Cairo.

El Ejipto, cuyo oríjen se remonta a los tiempos pre-históricos i que es posterior a la Abisinia, cuenta desde Menes hasta Cleopatra 2,158 años. La mucha antigüedad de este pais la sustenta el hecho de que en tiempo de Abraham era ya el más grande imperio conocido. Sus hechos, sus obras i su sabiduría son las delicias del sabio, aunque no se han podido penetrar todos los secretos de su historia, ni de su refinamiento i habilidad.

El Ejipto pasa por haber sido el primer pueblo que estableció las máximas del buen gobierno, entre las cuales figura la siguiente, que parece ser la cardinal.

LA BUENA POLÍTICA ES LA QUE HACE LA FELICIDAD DE LOS PUEBLOS.

II

Mehemet Alí, nombrado gobernador de Ejipto en 1806, se hizo dueño absoluto de él en 1811. En 1841 su gobierno fué reconocido por la Puerta, bajo la garantía de cinco grandes potencias de Europa, i se estableció la sucesion hereditaria en los mismos términos que en Turquía. En 1866 el rei o khedive de Ejipto se comprometió a pagar a la Puerta un tributo anual de millon i medio a tres i medio millones de pesos.

El Ejipto se gobierna aparentemente por medio de un consejo de Estado, compuesto de cuatro dignatarios militares i cuatro civiles; pero realmente no está sino en manos del khedive. De 1878 para acá se ha dado éste, ademas, un ministerio compuesto de tres miembros.

ASIRIA.

Nada cierto se sabe de las instituciones de este imperio, pues su historia no se ocupa sino de las hazañas o vicios de sus grandes hombres. Conquistas, boato, crímenes, guerras, edificios i desórdenes, hé ahí todo hasta que Ciro lo venció i sometió a su cetro. Se conserva una inscripcion asiria que dice: " Pasajero, oye el consejo de Sardanapalo, fundador de ciudades: *come, bebe* i *goza*; lo demas es nada."

Ciro estableció en Babilonia el órden en el gobierno i en la hacienda; honró i recompensó la virtud i el mérito, i mantuvo el culto de los dioses i el vigor de las buenas costumbres. Escojia sus sátrapas o gobernadores entre los hombres más sabios, i los hacia vijilar por un triunvirato central.

MEDIA.

Los medos, cansados del azote de la anarquía, proclamaron por rei a Deyoces, hombre prudente que se habia distinguido en la majistratura. Deyoces mandó construir un palacio i puso en él una guardia compuesta de los primeros hombres de Media; i juntando las poblaciones vecinas, casi todas feroces, fundó a Ecbatana, capital del reino. Despues de espedir leyes buenas i de mantener la paz por medio siglo, murió dejando por sucesor a su hijo.

LIDIA.

Entre los reyes lidios se cita a Creso, hombre mui rico, pues era dueño del oro que arrastraba el Pactolo i de las minas de Pérgamo. Creso fué un conquistador famoso, amigo de las letras i de los sabios, a quienes recibia con magnificencia. Habiéndo ido a visitarlo el lejislador Solon, Creso le manifestó todo su poder i riquezas, i luego le preguntó si habria al-

gun mortal más feliz que él.—" Sí, le contestó Solon ; te citaré a Telo, ciudadano de Aténas, que apesar de haber vivido en la mendicidad, vió a sus hijos estimados i a su patria contenta, por la cual murió con las armas en la mano."—" I despues de él ?" insistió Creso.—"A Cleobes i a Biton, hijos de una sacerdotisa de Céres. Habiendo tardado en llegar los bueyes que debian llevarla a consumar el solemne sacrificio, Cleobes i Biton se uncieron al carro i la condujeron al templo. Por esta prueba de amor, la sacerdotisa pidió a la diosa que concediese a sus hijos el mayor bien posible, i éstos murieron de repente."—" I a mí, no me crees feliz ? "—" Nadie lo es miéntras vive."

Por aquel tiempo dijo el frijio Esopo a Solon : " No se debe conversar con los príncipes, o hai que complacerlos." Solon observó : " No se debe llegar hasta los príncipes ; i de hacerlo, hai que decirles la verdad."

Algun tiempo despues Ciro venció a Creso en Timbrea i Sardis, i lo condenó a morir en las llamas. Estando ya el rei lidio en la pira, esclamó con dolor : " Oh Solon ! Solon !" Queriendo Ciro saber qué queria decir con esas palabras, Creso le refirió la conversacion que habia tenido con aquel ; oído lo cual, lo perdonó.

La Lidia fué el primer pais que estableció hospederías para los estranjeros.

PERSIA.

I

Los primeros dias de este imperio están envueltos en una oscuridad absoluta. El Shahnamch o libro de los reyes, es un compuesto de fábulas, de empresas i de reinados, que consta de setenta mil dísticos, comprendiendo toda el Asia Menor. Segun estos versos, los primeros príncipes de Persia dividieron el pueblo en cuatro grupos : sacerdotes, que moraban en los alturas ; guerreros, agricultores i artistas ; i mandaron adorar el fuego como divinidad por haberles servido para trabajar el hierro. Enseñaron la música ; i recibieron de manos de un ánjel un caballo i un lazo para cazar demonios. Algunos de esos príncipes escribieron libros de moral, entre los cuales figuran las catorce máximas de Usheuk, intituladas las *Obligaciones del rei.* Los monarcas de entónces vivian hasta un evo ; i una dinastía – la de los Yancianos – duró todo un aspar ; o sea mil millones de años.

Es personaje de esos poemas el anciano Zerdust, quien se presentó al rei diciéndole: "Vengo como mensajero del cielo, para mostrar la via que conduce a Dios," i le entregó un brasero con fuego sagrado i su doctrina, que llegó a ser la del imperio. Tambien figura en ellos un Darab, salvado de las aguas como Moises.

El persa Gustosp dijo al subir al trono:

Yo soi el rei que adora a Dios. Dios santo me ha dado esta corona. La gran corona me ha sido otorgada para que aparte al lobo de la senda de la oveja; para que no deje padecer en el mundo a los hombres de noble índole; i para que no lleve la guerra contra los que practiquen la justicia. Si permanezco fiel a los deberes del rei, haré entrar a los malvados en la relijion de Dios.

I fué tanta la justicia de Gustosp que en su tiempo bebieron la oveja i el lobo en el mismo arroyuelo.

El monarca Ferudiun decia:

Si el hombre considerase como es debido su naturaleza, la vanidad de los bienes terrestres i la grandeza de Dios, solo en el Sér Supremo fijaria su cuidado.

El mundo es todo engaños: en Dios reside la verdad.

No te envanezca la riqueza ni el poder.

Sírvate de leccion la caida de los que viste enaltecidos.

Un mismo fin nos espera a todos. ¿Qué importa, al descender al sepulcro, que nos levanten de un rejio colchon o de un jergon de paja? Siempre el viaje es el mismo.

Kai-Kosru hizo grabar en su aposento la siguiente inscripcion:

No nos envanezcamos al vernos a mayor altura que el comun de los hombres, pues estamos tan poco seguros de nuestra corona como ellos de su fortuna. La corona que adorna hoi mi cabeza, despues de haber adornado la de tantos monarcas, pasará a ceñir las de mis sucesores. No te enorgullezcas ¡oh rei! por poseer un bien tan incierto i transitorio.

He ahí fijado desde la más apartada antigüedad, el carácter eminentemente moral de los persas.

Empero, como en todo pais en que la multitud nacional no es más que el siervo comun, la historia de Persia empieza a aclararse con los nombres propios de sus gobernantes i de sus impostores: los primeros son toda la *política*, i los segundos toda la *relijion*. Ciro i Zoroastro, he ahí lo único que empieza a separar lo cierto de lo dudoso en este gran pueblo.

Zoroastro, segun la fe, no es una encarnacion de Dios, sino

una persona distinta a quien él se comunicó, revelándole el órden del universo i la senda del bien i del mal. Zoroastro, que vertia luz de toda su persona, vino a promulgar la lei escrita, concordante con la lei natural i la lei revelada, i nació i vivió sin haber hecho padecer, ni morir sér alguno animal ni vejetal. Visitó el cielo i recibió allí la palabra divina; bajó a los infiernos, i subió despues a las cumbres del Albordi para meditar i para adorar a la divinidad.

Unos dan a este mago impostor 6,000 años ántes de Jesucristo; otros 1,200; i otros 600, suponiéndolo contemporáneo de Dario.

"Zoroastro fué un mago que, retirado a una gruta, aprendió a conocer las virtudes de las yerbas i las plantas, con lo que se rodeó de prodijios i endureció su cuerpo hasta poder resistir la accion del fuego. Cuando oraba, se sostenia sobre un solo pié, i lamentaba ante Dios los desórdenes de los hombres, suplicándole le mostrase el medio de convertirlos a la virtud. Hallándose un dia en esta postura se le apareció un ánjel i le dijo:—"¿En qué piensas, amigo de Dios?"—" Pienso, contestóle, en la manera de reformar a los hombres, i creo que únicamente Dios puede enseñármela; pero ¿quién ha de conducirme hasta el trono del Sér Supremo?"—"Yo," repuso el ánjel; i habiéndolo purificado, lo condujo ante Dios, quien vive en medio de las llamas. Entónces Dios le reveló sus arcanos, i le dió el Zendavesta. * Habia pedido primero vivir eternamente para continuar instruyendo a los hombres; pero habiéndole descubierto Dios los desastres que aguardaban a la Persia, i enseñádole que el mundo se empeora a medida que envejece, no quiso traspasar el límite señalado a su mision. El jenio maligno procuró apartarlo de su empresa i seducirlo con el halago de los placeres i los honores, pero él permaneció incontrastable; i convirtió primero a sus parientes i despues a muchos persas. Presentóse a Darío Histaspes, mostrándole el Zendavesta, la *sudra* (túnica de los magos) i el cíngulo sagrado. El rei quiso que probara con milagros su mision, i Zoroastro, ademas de la prueba del fuego, hizo crecer un cipres rápidamente. Entónces el rei lo favoreció; pero los magos tramaron su ruina, i habiendo puesto en su cuarto huesos de perro, uñas i cabellos de muerto, lo acusaron de májia, i se espidió la órden de aprehenderle. En esto, habiendo enfermado un caballo del rei, Zoroastro prometió curarlo con tal de que se procediese contra sus acusadores i se adoptase la nueva doctrina. El rei se lo ofreció, i el caballo fué curado. Dario le

* Palabra de vida. Libros de cosmogonía, leyendas, códigos, moral, liturjia, instituciones, astronomía i agricultura.

4

pidió cuatro dones: poder elevarse hasta el cielo i descender a la tierra cuando le acomodase; saber lo que Dios hacia en un momento dado, i lo que haria despues; i ser inmortal e invulnerable. Zoroastro le contestó que Dios no otorgaba a una sola persona tan grandes mercedes; pero que le rogaria las compartiese entre cuatro distintas. En efecto, a Darío se le concedió el primer dón, a su mago el segundo, i los dos restantes a dos hijos de Darío. El profeta distribuyó estos dones por medio de una rosa, una granada, una copa de vino, i otra de leche. Establecida su relijion, se fijó en Balk, i tomó el título de jefe supremo de los magos. Quiso convertir a Arijaspes, rei de los escitas, pero éste, encolerizado, entró con un ejército en la Bactriana, derrotó el de Darío, degolló a Zoroastro i a ochenta mil sacerdotes, i destruyó sus templos."

Lo más acertado es tomar a Zoroastro como un mito; o como dice Cantú, por uno de esos grandes hombres en torno de los cuales acumula la tradicion hechos en estremo lejanos i distintos.

Hablemos ahora de Ciro.

Ciro, o el sol, aunque sirve de anillo entre la antigua i la moderna Persia, parece tambien más un mito que un hombre. Los portentosos hechos que se le atribuyen serán, acaso, los de toda una dinastía. Los vaticinios habian anunciado que la existencia de Ciro seria funesta al imperio, por lo que fué abandonado por su madre, como lo fueron Edipo i Rómulo, i lo crió una perra. Puesto Ciro más tarde al frente de los pastores, fundó un reino.

Para unos historiadores, Ciro fué un conquistador brutal; para otros fué un grande hombre. Unos dicen que murió tranquilamente en su lecho; i otros que a manos de Tomiris, reina de los mesajetas, quien lo venció, lo hizo prisionero, i sumiéndole la cabeza en una bacía llena de sangre, le dijo: "Bárbaro, hártate de ella!"

En su principio, la Persia fué una nacion mui pequeña, compuesta de doce tribus como el pueblo de Israel; pero Ciro la estendió desde el Indo hasta el Tígris, i desde el mar Caspio hasta el océano. Habiendo ido Ciro a la Média de edad de doce años a visitar al rei su abuelo, observó con disgusto el lujo i el desórden que reinaban en aquella corte, i guardó la frugalidad a que estaba acostumbrado. A los diez i seis años, nuevo Alejandro, decidió con su valor una batalla contra los babilonios. Puesto luego al frente de un ejército para hacer la guerra a los mismos, invocó a los dioses i les pidió su proteccion; i dijo a sus soldados, que su padre le habia enseñado que *la prudencia*

no bastaba pór sí sola para gobernarse, i que en toda clase de empresas debia pedirse ausilio a los cielos.

En los combates preferia la lucha cuerpo a cuerpo al empleo de las armas arrojadizas. Esto le dió una gran superioridad. En cierta ocasion propuso al rei de los asirios que decidiesen una batalla luchando los dos personalmente. No habiendo aceptado, hizo las paces con él, i estipuló en los tratados que los labradores pudieran trabajar en paz sus tierras i gozar del fruto de sus labores.

Cuando su tio, el rei de Média, le ofreció la mano de su prima i con ella el trono, le contestó que nada podia resolver sin el consentimiento de sus padres.

Conociendo que se acercaba su fin, dió a sus hijos los más sabios consejos, se despidió de ellos con ternura, se cubrió la cabeza, i murió.

Algun tiempo despues, Darío consolidó el imperio persa, compuesto de persas, asirios, babilonios, lidios i medos. Es curioso el modo como vino Darío a ser dueño de reino tan vasto. Reunidos los magnates para determinar a quién debian nombrar rei, convinieron en montar todos a caballo al dia siguiente al salir el sol, i elejir a aquél cuyo caballo relinchara primero. Darío fué el favorecido, gracias a que su criado habia tenido su caballo la noche anterior junto con una yegua en el campo en que debia hacerse la prueba.

Este proceder de los persas no es estraño, pues ya hemos visto cómo Zoroastro impuso su relijion mediante la cura de un caballo del rei. Grande exijencia por tan pequeña obra!

En tiempo de su mayor esplendor, la Persia estuvo dividida en veinte satrapías, las que pagaban al rei un crecido impuesto en dinero o frutos, i suministraban un continjente militar; pero tenia cada una sus leyes, su relijion i su idioma. Los jueces eran vitalicios; i habiendo sido uno de ellos denunciado de injusticia, i convicto, Cambises le hizo dar muerte, i mandó que su piel sirviera de asiento al sucesor, que era hijo del juez, para que tuviera presente que no debia apartarse de la equidad.

La Persia fué el primer pais que estableció correos, pero éstos no estaban al servicio de los particulares sino solo del Gobierno.

II

El actual gobierno de Persia es semejante al de Turquía, pues está basado en los preceptos del Coran; i aunque el Shah es absoluto, atempera su poder segun la relijion i como vicario del Profeta. El Shah tiene un ministerio de siete miembros,

a estilo europeo, del cual son jefes el gran visir i el secretario del Tesoro. El gran visir dirije los negocios estranjeros i es al mismo tiempo jefe del ejército.

La Persia está dividida aún en veinte provincias, cada una de las cuales está sometida a un gobernador civil i militar — ordinariamente de la familia real — i subdividida en distritos, rejidos por tenientes-gobernadores encargados de la percepcion de los impuestos. Hai, empero, cierta especie de gobierno propio en las ciudades i villas; pues las primeras elijen cada cierto tiempo un majistrado para sí, i las segundas un juez.

Por lo demas, el Shah es dueño de vidas i haciendas, i tiene la facultad de designar al que debe reemplazarlo.

FENICIA.

Parece que los fenicios descendian de los cananeos; i segun Estrabon, estaban constituidos en castas como los indos i como los ejipcios. Los fenicios moraban al principio en las costas del Mar Rojo, vivian en caravanas i ocupados en la pesca. Mas tarde se estendieron por las costas del Mediterráneo, hácia un pais llamado *Fenicia*, que en griego significa palma. El Líbano les quedaba detras.

Esto tenia lugar unos treinta siglos ántes de Cristo.

A semejanza de Holanda, Jénova i Venecia, Fenicia debió su prosperidad a la navegacion; i como lo dice Biachini, junto con el comercio hacia el cambio de las buenas leyes i de las sabias costumbres.

La Fenicia, propiamente hablando, era una costa de ciento cincuenta millas de largo i de treinta de ancho, i tanto ella como todas las islas vecinas estaban cubiertas de hermosas ciudades. No formaban éstas, empero, un solo Estado, sino que cada una se rejia por sí, con reyes o jefes propios, sin otro vínculo de confederacion que los mutuos intereses i el culto de Melcarte en la paz, i el peligro comun en la guerra. El poder de los superiores estaba moderado, en cada lugar, por la intervencion de otros funcionarios; i de cuando en cuando las ciudades principales celebraban dietas en Trípoli.

Los fenicios, gracias a su ventajosa posicion, hacian simultáneamente el comercio con Asia, Africa i Europa; i pagaron a Ciro un tributo a fin de conservar sus leyes, sus majistrados i el tráfico continental de la Persia. Colmólos esto de tal

prosperidad, que se decia no usaban del hierro sino de la plata para hacer sus áncoras.

Los fenicios empezaron sus trabajos por la piratería, la que ejercian en las costas de Grecia robando doncellas i mancebos, que vendian en Asia o sometian a un alto rescate. Estas prácticas, que hoi repugna la civilizacion i castigan las leyes, eran entónces de un uso jeneral i se reputaban inocentes. Ulíses tenia en mucho el haber sido corsario; Menelao atribuía a su profesion de pirata sus inmensas riquezas; Solon permitia el robo; Platon i Aristóteles lo consideraban como una especie de caza, i Plutarco nos dice que los antiguos héroes tenian en alta estima el título de *ladrones*.

Algunos historiadores atribuyen a los fenicios la invencion de las letras, pero este hecho no está suficientemente probado, puesto que los hebreos las usaban en tiempo de Ciro, i el alfabeto más antiguo de los griegos estaba compuesto de las mismas.

" La *palabra divina*, segun los fenicios, es la espresion de la suprema intelijencia; i por órden de ésta la consignan por escrito las divinidades planetarias, revelándola en seguida los dioses inferiores a la casta sacerdotal. *Tiempo*, *deseo* i *nube*, son los tres grandes principios de las cosas. Los dos últimos enjendraron al éter, varon; i al aire, hembra, los que produjeron el huevo. De éste, salieron primero algunos animales privados de razon, i despues otros dotados de intelijencia; i tambien el sol, la luna, las estrellas, el fuego, la llama i los truenos, a cuyo fragor se despertaron los séres animados i se movieron en el mar i en la tierra. Los fenicios ofrecian víctimas humanas a Baal-Moloch, el principal de sus dioses; i se dice que en los momentos de peligro encendian un gran brasero a los piés de esta estatua, donde quemaban niños de tierna edad. Durante los sacrificios fúnebres se azotaban cruelmente; i en honor del dios de las aguas, se arrojaban muchos creyentes al mar."

Apesar de esto, los fenicios no solo fueron un pueblo civilizador en lo antiguo, sino que constituyen una hermosa escepcion en la historia. No fueron conquistadores ni guerreros; sus tropas se componian de mercenarios, i no imponian a sus muchas i brillantes colonias, otro yugo que el fecundo de la industria i el tráfico. Así poblaron las costas i las islas; así esplotaron el Africa, la España, las Galias, la Cerdeña i la Sicilia; así fundaron a Tiro, a Sidon, a Trípoli, a Berito – hoi Beyrouth – a Bilbos, a Arados, a Proneto i a Bitinia, a las dos Léptis, a Andrumeta, a Utica i a Cartago, la primera potencia

marítima de la antigüedad; así se introdujeron en Italia, i penetraron hasta Ménfis, Nínive, Babilonia i Susa; así partieron con Salomon el comercio del Mar Rojo, arrebatado a los idumeos; i así levantaron a Cádiz, a Málaga i a Sevilla, hasta que Alejandría les quitó el cetro del comercio universal. Todavia en el siglo V ántes de nuestra era, poseian en Sicilia a Motia, Selineuta i Palermo.

El fenicio no hizo nunca esclavos a sus colonos; i léjos de esplotar al indíjena, le enseñaba a conocer su interes, haciéndolo esplotar las riquezas naturales de su suelo. No conquistó más pais que a Chipre, i no esperimentó nunca el azote de ningun caudillo ni la ambicion de ningun político.

La Inglaterra sigue hoi, en parte, aquel hermoso i simpático ejemplo; i los hombres justos deben a la Fenicia, digna de honrar la lista de las naciones civilizadas del siglo XIX, culto de admiracion i de respeto.

CARTAGO.

El gobierno de este pais era misto, i lo ejercian los majistrados supremos, llamados *sofetes*, el senado i el pueblo.

Los majistrados supremos eran electivos, i no se escojian solo entre dos familias como en Esparta, sino entre todos los habitantes. Sus funciones eran administrar la justicia, convocar i presidir el senado, proponer las leyes i mandar el ejército.

El senado lo formaban los hombres más ricos, más ancianos i más esperimentados de la nacion; i decidia de los negocios graves, recibia los partes de los jenerales, cortaba las disenciones públicas, satisfacia las demandas de las provincias, daba audiencia a los embajadores, declaraba la guerra, hacia la paz i ajustaba los tratados. Para el mejor desempeño, el senado tenia un gran consejo o comision administrativa, compuesta de ciento cuatro senadores (llamada el *jerusia* o ejecutor supremo de los ciento) a cuyo cargo estaba moderar el poder del senado i juzgar a los jenerales despues de campaña. El jerusia era nombrado por las comisiones menores del senado, llamadas *pentarcas*, las que despachaban los negocios pequeños. Andando el tiempo el jerusia absorbió el despacho de todos los negocios de Estado.

Al principio, el pueblo solo intervenia en los asuntos públicos cuando no podian ponerse de acuerdo los miembros del senado; pero luego se injirió más activa i frecuentemente

en la administracion, lo que fué causa de muchos disturbios, aunque sin alcanzar a establecer una oclocracia o réjimen anárquico.

Este hecho es mui notable en la historia de Cartago, lo mismo que el de no haberse podido establecer allí ninguna tiranía. Hannon, rico ambicioso, quiso una vez apoderarse del Gobierno, previo envenenamiento de los senadores; mas, descubierto el plan, pudo librarse del castigo que merecia por las influencias de que gozaba. Armando luego los esclavos, se encerró con ellos en una fortaleza, donde fué hecho prisionero i condenado a muerte con toda su familia. En otra ocasion Bomilcar, jeneral, se apoderó de la capital, pasó a cuchillo a muchos de sus habitantes, i se declaró tirano de Cartago. Mas la juventud se armó i levantó contra él, fué abandonado de sus tropas, i pagó en una cruz su delito.

El gobierno oligarca de Cartago tenia su raiz principal en la riqueza, pues los empleos eran onerosos. Esto dió lugar a que la familia de Magon, introductor del arte militar i uno de los conquistadores de Sicilia, diese capitanes a la República durante cuatro jeneraciones.

Los jenerales cartajineses, a semejanza de los modernos, no tenian en el ejército ninguna autoridad civil; i pasada la guerra, volvian a su simple condicion de particulares, lo que sucedió hasta con el mismo Aníbal, príncipe de sus guerreros. Salvo sí el que, cuando se les empleaba en espediciones lejanas, se les confiaba un poder absoluto, o se les daba por consultor a uno de los miembros de la jerusia, como lo practicaba Venecia i lo hizo la Francia a fines del siglo último. Al terminar la lucha, se exijia al jeneral en jefe cuenta estrecha de sus procederes, i si habia sido vencido se le solia crucificar, distinguiéndose en esto Cartago de Roma, que alguna vez salió al encuentro de sus cónsules derrotados i los felicitó porque no habian desesperado de la salud de la república. Lo primero era bárbaro; lo segundo, político.

Los almirantes dependian de los jenerales de tierra en las empresas mistas, i del senado en las que no lo eran.

El ejército cartajines se componia por lo comun de mercenarios galos, iberos, ligurios, númidas i baleares. El arma de caballería, como más reducida i más costosa, la servian los nobles.

Las principales fuentes de riqueza de Cartago eran las industrias i el tráfico. Tenia aduanas, cobraba peajes i pontazgos, e imponia tributo a los pueblos sojuzgados i a las colonias, tributo que colectaba en especie i aumentaba segun la necesidad. Trabajaba las minas por medio de esclavos i de brazos indíje-

nas, i no tenia escrúpulo en ejercer la piratería, así como los ejipcios no lo tenian en robar.

Ademas de las colonias marítimas, Cartago tenia colonias agrícolas para el aumento de los ganados i el cultivo de los cereales. Ejemplo de sabiduría i prevision raro en unos tiempos en que el despojo revestido con el manto de la conquista, era tenido por el medio más fácil de adquirir propiedades.

Los hijos de las familias notables eran educados en los templos desde los tres hasta los doce años; i de éstos a los veinte, emprendian alguna industria útil o se consagraban a las armas. Se acusa a los cartajineses de astucia refinada, de sed insaciable de riquezas, de brusquedad en los modales, de crueldad i de altanería; i se les elojia por su exaltado patriotismo, su aficion a las grandes empresas, su amor a las ciencias, su respeto por la virtud i su entusiasmo por los héroes. Sinembargo, *fé púnica* o cartajinense era sinónimo de *mala fé*. Acaso esto no tenga otro fundamento que las acusaciones romanas, aunque es cierto que Roma no fué siempre esclava de sus compromisos ni de su honra.

Los cartajineses creian que las almas de los buenos iban a la mansion de la luz perpetua; miraban la muerte como la última residencia universal; i lo mismo que los mejicanos, inmolaban a sus dioses víctimas humanas. Los sacerdotes no formaban entre ellos una clase aparte, pero eran mui respetados, i no se ordenaban sino los hijos de las principales les familias. Todos los actos públicos solemnes se inauguraban con fiestas relijiosas. En presencia de la estatua de Elisa o Dido, fundadora de Cartago, verificaban todas sus asambleas así como los romanos las suyas en presencia de la de la Victoria.

Aníbal pasa por haber sido el destructor de la Constitucion de Cartago, a causa de haber dispuesto que sus majistrados supremos fueran anuales como los cónsules latinos. Esto abrió ciertamente la puerta a muchas ambiciones audaces e intempestivas.

Según Aristóteles, las Constituciones de Esparta i de Cartago eran las mejores del mundo conocido, puesto que daban a esos paises grande estabilidad. Talvez se deba esta opinion al disgusto que producian en aquella grande intelijencia los continuos disturbios de Aténas. Otros pensadores atribuyen la quietud política de los cartajineses a su relijion melancólica.

Cartago fué el único Estado libre que se formó en las costas de Africa, i es la primera república conquistadora i colonizadora de que habla la historia. Venció a los moros i a los númidas, i conquistó la Cerdeña, la Sicilia i parte de la España; tuvo grandes escuadras i grandes ejércitos, i fué po-

derosa durante muchos siglos, conservando siempre su libertad, hasta que espiró en brazos de Scipion-Emiliano, como el Ejipto habia espirado en los de César bajo la forma de Cleopatra, i como todos los imperios antiguos en los de Ciro el grande. Cartago fué destruida por un decreto del senado de Roma. Esas dos naciones rivales no se tuvieron piedad, i el pueblo-rei hizo con la ciudad de Elisa lo que Caton no cesaba de aconsejar, i lo que acaso hubiera hecho Aníbal con la ciudad de Rómulo, si no lo hubieran enervado los perfumes de Cápua. Mas es lo cierto que durante las guerras púnicas reforzóse en Cartago el sentimiento democrático, acompañado de sus naturales ímpetus, i quiso el número sobreponerse a la capacidad. Esto hizo que se multiplicaran en el senado las facciones i se introdujeran la envidia i los odios. La República cayó pues aparentemente bajo la espada estranjera, pero la habian matado, tiempo hacia, sus propias disenciones.

Cartago existió 1,113 años; o lo que es lo mismo, ménos de la mitad de lo que el imperio de los Faraones, i en los momentos de su postrera agonía contaba aún cerca de un millon de habitantes. Sus vestijios se ven hoi a dos leguas de Túnes, en una playa desierta. Mario la regó con sus lágrimas, i Belisario reedificó sus muros.

Roma no fué más grande que Cartago, ni más austera, ni más libre, ni más trabajadora. Cartago fué la primera ciudad naval de los antiguos. Su derecho marítimo le permitia pillar los buques que navegaban en las aguas de Cerdeña o hácia las columnas de Hércules, i echar las tripulaciones de éstos al mar. A su solo nombre temblaba Roma de coraje i de celos, que es lo mismo que decir que temblaba el mundo.

ISRAEL.

La organizacion política de los hebreos era clara i sencilla. *Hebreo* en ejipcio queria decir estranjero.

Los hebreos provienen de Heber, descendiente de Sem, i sú primer patriarca fué Abraham, quien pasó el Eufrates i se estableció en la tierra de Canaan con su tribu i sus ganados.

Los hebreos o israelitas fueron llevados a Ejipto por José i establecidos sobre los brazos mas orientales del Nilo, en las vastas llanuras de Gessen, donde el faraon los *oprimia sabiamente* de miedo a sus progresos. Moises, caudillo i lejislador, sacó a los israelitas de Ejipto despues de haber éstos residido allí

cuatrocientos treinta años. Al dejar el pais, subian a dos millones, entre los cuales habia sesenta mil hombres capaces de tomar las armas.

En el Sinaí, monte de granito de la Arabia Petrea, recibió Moises de manos de Dios las tablas de la lei, las cuales trasmitió a su pueblo como dogma, como moral i como precepto. Moises es, acaso, el hombre mas grande de la historia como poeta, como profeta, como caudillo, como político i como lejislador. Queriendo sentar a su pueblo sobre firmes bases le dió por unidades a *dios* i a la *lei;* i no aspiró nunca al poder supremo.

En cuanto al *decálogo*, basta para esplicar su influencia secular en las sociedades modernas, tener presente que él estableció el amor a Dios, la honra a los padres, el respeto a la verdad, el matrimonio, la garantía de la propiedad i la salvaguardia moral de la vida.

El Señor dijo a Moises: "Elije entre la multitud los varones mas fuertes i temerosos de Dios, verídicos, esentos de avaricia, i nómbralos jueces."

Las tribus de Israel no estaban sometidas unas a otras, sino que se rejia cada una por sí misma, formando una república federativa como la de las ciudades fenicias.

Muerto Moises, Josué que habia sido designado por él para *guia* de su pueblo, pasó el Jordan, tomó a Jericó, sometió el pais de Canaan i lo repartió a las tribus. Siguióse a esto el gobierno de los *jueces* hasta el tiempo de Samuel, en que los hebreos pidieron un rei como lo tenian los paises vecinos. Samuel les dijo: "Que si no sabian que un rei podia tomar sus hijos para hacerlos sus precursores, sus guardias, sus soldados, i para obligarlos a servirle, a sembrar i a edificar para él? Que si no sabian que obligaria a sus hijas a componerle sus perfumes, a hacerle el pan i a cuidarle la comida? ¿Qué si no sabian que se apoderaria de sus campos, cobraria el diezmo de sus cosechas, i haria trabajar en su beneficio a sus esclavos i a la robusta juventud?" Reflexiones justas; pero que de nada valieron, pues fué unjido como primer rei de Israel, Saul, que andaba en esos momentos en busca de unas pollinas de su padre.

Saul no tuvo corte, ni morada fija, ni ciudad capital; i en su tiempo dictó Samuel la Constitucion del reino segun la lei de Moises, i fué depositada en el templo.

Saul fué un hombre de espada, i los hebreos bajo su mando, de agricultores i ganaderos, se hicieron soldados.

A Saul sucedió David, llamado el rei-profeta, i que fué el cantor mas eminente de su época. Reformó la Constitucion de acuerdo con los ancianos, a quienes consultaba sobre los puntos graves. David, que pasa por el mejor rei de Israel, fué un rei conquistador, i sometió la Siria i la Idumea, aumentó la hacienda pública hasta dejar en ella cien millones de sequíes, levantó el censo de poblacion, i estableció la sede del reino en Jerusalen.

A David sucedió Salomon, que empezó su reinado con una serie de delitos, pero que dió a la Judea un grande esplendor. Edificó un palacio en la ciudad i una quinta en el Líbano, i dió a su casa un boato oriental, pues se hizo mui rico con el comercio, que monopolizó en provecho suyo. Edificó a Palmira i a Balbek, valle del sol; estableció prefectos; i cada año recibia, fuera de los tributos de la Arabia, $ 18.500,000. Al morir Salomon, las tribus dijeron a su hijo Roboam: "Si abandonas el sistema rigoroso de tu padre, te nombraremos rei;" mas no habiéndolos oido éste, diez de ellas se separaron, lo que causó la division del reino en dos, Israel i Judá, i sus futuras desgracias; i el pueblo se arrepintió tardía i amargamente de haber pedido reyes. Habiendo querido luego uno de éstos, Acab, estender los jardines reales, pretendió que Nabot le vendiese su viña, que quedaba junto a ellos; i no queriendo Nabot desprenderse de la heredad de sus padres, Jezabel sobornó a los jueces, i éstos lo condenaron como blasfemo. Nos detenemos en este hecho, porque es igual al que se refiere del rei de Prusia.

Salmanazar, rei de Asiria, acabó con el reino de Israel, i Nabucodonosor con el de Judá. Este último llevó cautivos los hebreos a Babilonia.

Entretanto, Jeremías que se habia quedado en Judea, sin mas compañía que los miserables, cantaba con voz de llanto sobre las ruinas de la ciudad santa. I a la verdad, no es posible cantar mejor de lo que él cantó, ni espresar mejor la desolacion en el desastre. Las brisas de Babilonia i las brisas de Jerusalen han arrullado por siglos enteros esa angustia del patriotismo, que vibra aún sobre el mundo como el *ai* absoluto de un pueblo mártir i brillante.

Judá dormia pero velaba su corazon.

¿Por qué cayeron los hebreos? Porque abandonaron el gobierno humilde de sus jueces i se entregaron a los reyes. Estos trajeron los vicios i la anarquía. No hai paz ni salud para las sociedades fuera de la LEI. Esto lo dice i repite por todas partes la filosofía i la historia; pero lo dicen i lo repiten en vano!

El sacerdocio era hereditario en la tribu de Leví, que se hallaba dispersa entre todas, sin terreno propio, por lo cual se le señaló el diezmo de todos los frutos de Israel. El Sumo Pontífice, ausiliado de los príncipes de los sacerdotes, resolvia las dudas sobre la interpretacion de la lei. Los sacerdotes no gozaban de fuero, ni estaban esentos del servicio de las armas, i debian contribuir para las obras de utilidad jeneral. No asistian a los funerales, no celebraban los matrimonios, ni llevaban el rejistro civil, que estaba a cargo de los ancianos.

Habia un *consejo nacional*, al que se remitian las dudas legales que las *asambleas de las tribus* no bastaban a resolver.

Se convocaba al pueblo o a sus representantes para adoptar las resoluciones graves; i para promulgar la lei escrita se requeria el consentimiento del mismo, el cual debia jurarla en un altar, que se construia llevando cada tribu una piedra. El mandatario debia copiar de su propio puño un ejemplar de la lei bajo la vijilancia de los sacerdotes.

La lei decia: "no matarás, i el que mate, muera." No se hacia distincion entre el rico i el pobre, entre el idiota i el sabio, entre el israelita i el estranjero, diferenciándose en esto cardinalmente de las otras naciones, que reputaban a los estranjeros centauros, sátiros, faunos, mirmidones i bárbaros, por orgullo, como los romanos; o por creerse ellas solas, como los ejipcios, de la raza del *hombre*, al que llamaban "bello i bueno."

El precepto decia: "No molesteis al estranjero ni lo censureis. Amadlo como a uno de vosotros; i recordad que fuisteis peregrinos en la tierra de Ejipto." El sumo sacerdote oraba por las naciones estranjeras, i al rededor del templo habia un pórtico para que orasen los hijos de éstas. Por la misma lei se rejia al nacional i al estranjero, salvo que éste no podia alzar altares en público ni poseer tierras.

No bastaba un testigo para confirmar la verdad; se necesitaban dos o tres. El testigo falso sufria la pena que debia imponerse al acusado. Los juicios se celebraban al aire libre, bajo los pórticos; los acusadores tenian que sostener sus acusaciones, i los testigos eran los primeros que debian arrojarle piedras al condenado a muerte. No se podia castigar a los hijos por los padres, ni al contrario; cada cual era reo único de su propio delito. Nadie era indultado por dinero. Pronunciada la sentencia de muerte, el reo era conducido al lugar del suplicio, que quedaba fuera de la ciudad. Se publicaba su nombre i el del acusado i los testigos, i la culpa. Se escitaba a la vindicacion hasta el último instante, para lo cual acompañaban dos jueces al reo, i éste podia volver hasta cinco ve-

ces al tribunal. No se hacia esto tanto por benevolencia, puesto que los suplicios eran atroces – apedreo, plomo derretido, flajelacion estrema, coccion i sierra – cuanto por interes en acertar en juicios tan solemnes, i porque era sagrada la defensa.

La pena del talion, i el deseo o costumbre de hacerse justicia por mano propia en ciertos casos, hizo que Moises designase seis ciudades en donde podian asilarse los reos de sangre, i ponerse a cubierto de la venganza de los agraviados. Esto, miéntras se seguia el juicio en calma. Estaban esentos de este asilo los reos de homicidio voluntario. En todo caso, la tribu en jeneral era responsable del delito cometido; doctrina hasta cierto punto justa, puesto que ella debia cuidar de la educacion, moralidad e instintos de sus miembros. Està fué tambien la lei entre los bárbaros.

En Israel todo hombre debia ser soldado en caso de necesidad; i se observaba el precepto de que no se debia hundir la espada en el cuerpo del enemigo desarmado o suplicante. Los capitanes decian a sus escuadras ántes de empezar el combate:

¿ Hai alguno entre vosotros que haya fabricado una casa i no la haya habitado todavia? que haya plantado una viña, i no haya cojido el fruto? que haya pedido una mujer en casamiento, i no se haya casado? Si lo hai, que se vuelva a su hogar. ¿Hai quién tenga miedo? pues ese que torne a su casa i no asuste a sus hermanos.

En la época del jubileo, que se celebraba cada cincuenta años, volvian a entrar los dueños primitivos en la libre posesion de las tierras hipotecadas; i cada septenio recobraban su libertad los que habian caido en esclavitud.

La tierra, que se consideraba del Señor, pues los usufructuarios no eran más que colonos, debia dejarse descansar cada siete años, i entretanto se vivia de los acopios.

El padre podia vender al hijo, pero no a los estranjeros ni de un modo irrevocable; i cuando algun hijo se obstinaba en el mal, debia entregarlo a los majistrados para que lo castigasen.

En suma, el gobierno patriarcal fué el fundamento de la lejislacion de Moises; pero con un código escrito, un gobierno representativo, i el voto de las mayorías en casos notables. La costumbre se formaba por la educacion; i se veia más por la colectividad – la tribu – que por el individuo. Este era solo un átomo imperceptible del cuerpo social, como lo fué siempre en la política de los antiguos.

Para comprender todo el alcance humanitario i filosófico de los códigos de Moises–llenos por otra parte de muchos errores,

hijos del tiempo – baste saber lo que a este repecto bullia en aquella alma colosal, inspirada en las sabias fuentes del Ejipto.

Hélo aquí:

No hai entre nosotros, decia, ni necesitados ni mendigos. Si algunos de tus hermanos o compatriotas se encuentra en necesidad, no cierres el oido ni aprietes la mano, sino préstale de lo tuyo. No procures venganza ni recuerdes las injurias de tus compatriotas. No comparezcas en juicio contra tu propia sangre. No desprecies al pobre ni tengas consideraciones con el rico al administrar la justicia. No dejes para mañana el dar su salario al jornalero. No hagas daño a la viuda ni al huérfano, porque de lo contrario clamarán contra tí, i yo atenderé sus clamores. No injuries a tu padre ni pongas tropiezo a los piés del ciego, si temes al Señor. No oprimas con usuras al necesitado sino déjalo vivir, ni le exijas interes sobre los granos, ni tomes en prenda el vestido de la viuda...... Levántate al ver las canas i venera la persona del anciano...... si el asno de tu hermano cae en el camino, levántalo. Deja las espigas caidas para que las levante el estranjero, la viuda i el huérfano.

La historia del pueblo hebreo se abre, segun el Jénesis, con la escena del mundo, i termina con la ereccion de la Judea en provincia romana, despues de un lapso de 4,963 años.

GRECIA.

I

Aunque los sacerdotes ejipcios decian a Solon aludiendo a la poca antigüedad de los griegos: "Sois niños, que no sabeis mas que las cosas de hoi i las de ayer," es lo cierto que no se conoce el verdadero oríjen de las grandes i gloriosas ciudades ocupadas por los primitivos habitantes de este bello pais. Creese, sí, que ellas fueron fundadas o conquistadas por los pelasgos de las montañas de la Tesalia i de la Beocia.

Deucalion, hijo de Prometeo, se estableció luégo en las faldas del Parnaso i se apoderó de aquellas ciudades. De Deucalion nació Heleno, quien dió su nombre a los griegos que sucedieron a los pelasgos. Posteriormente vinieron a Grecia emigrantes ejipcios i otros, todos mui notables sin duda por la influencia que tuvieron en el progreso de ese pais.

La Grecia no tuvo nunca nacionalidad; esto es, *unidad política*, pues cada una de sus agrupaciones tenia un oríjen diverso, i un sistema de gobierno distinto de los de las otras.

Los monarcas griegos eran despóticos, i fundaban su dere-

cho para rejir a los pueblos en descender de los héroes i hasta de los dioses. El hijo sucedia al padre siempre que fuera digno de reinar. Las asambleas las componian los nobles i los ancianos, i el príncipe respetaba por lo comun la opinion del pueblo. La justicia se administraba al aire libre. Al rei se daba para sus gastos una porcion de tierra i una mayor parte en el botin. Como capitan, mandaba la fuerza pública, i como sumo sacerdote, presidia los sacrificios. Su cetro era un tirso; i algunos, como Telémaco, al dirijirse a la asamblea, no llevaban mas comitiva o escolta que sus perros. Las asambleas hacian la paz, la guerra i las elecciones.

Entre ellas, la mas célebre de todas fué la anfictiónica, especie de senado aristocrático de los príncipes feudatarios de la Tesalia, que se reunia cerca del oráculo de Delfos – al cual solia inspirar en sus respuestas políticas – i que estaba encargada de la custodia de ciertos intereses i de la aplicacion de ciertas leyes.

Atribúyese su fundacion a Anfiction, quien quiso que las ciudades i territorios pelasgos i helenos se confederasen contra los bárbaros. Posteriormente Acrisio, rei de los arjivos, la renovó o modificó. Tomaban parte en ella doce pueblos, i celebraba dos veces sus sesiones al año, una en Delfos i otra en las Termópilas. Cada una de las ciudades confederadas tenia dos votos; los diputados al entrar a ella hacian el siguiente juramento: *Juro no destruir ninguna ciudad coligada; no desviar en paz ni en guerra las aguas necesarias para beber, i esterminar a quien lo hiciere. Valerme de los piés, de los brazos, de la voz i de todas mis fuerzas contra los hombres impíos que roben las ofrendas hechas a Apolo, así como tambien contra los cómplices en estas impiedades.*

Se escluia de este Consejo a las ciudades que violaban el *derecho público*; i aunque él no fué nunca convocado para deliberar sobre los intereses de todo el pais, se sometian a su decision las cuestiones mas árduas, i los casos de disputa entre los Estados.

El consejo anfictiónico perdió mucho con el trascurso del tiempo, pues los oradores introdujeron en él el sofisma en cambio de la verdad; i los dorios i los jonios acabaron por disgustarse al verse iguales en representacion con los pobres hijos de Ftia i de Oeta. Con todo, su existencia se prolongó mas allá de la nacion misma, pues se permitieron sus reuniones aún en tiempo de Augusto.

Ademas de este consejo, habia el *Paladio*, que fallaba sobre los homicidios involuntarios; el *Consejo délfico*, que juzgaba a los que habian dado muerte a otro alegando justa causa, i el *Pri-*

taneo, que tenia a su cargo las decisiones sobre las cosas inanimadas que dañaban a los particulares. Al principio las leyes no eran escritas, pero se componian en verso para que fuera mas fácil el retenerlas en la memoria. De ahí el que una misma palabra griega signifique *cancion* i *lei*. El heraldo promulgaba las leyes al són de la cítara.

La reivindicacion i la represalia eran admitidas. Habia derecho de asilo para los homicidas, emigracion expurgatoria, i acomodamiento por dinero entre los parientes de las víctimas. El adulterio i el rapto se castigaban con pedradas.

Los pelasgos hablaban en jeneral de sus *dioses* al vulgo i ofrecian a éstos sacrificios sin distincion de nombres, sobrenombres ni atributos especiales; pero a los *iluminados* les esplicaban la existencia de una *Trinidad*, resumida en un sér omnipotente, la de ciertos *demonios* i la de la vida futura. Mas tarde todo esto sufrió modificaciones radicales, i los dioses griegos fueron formados a semejanza de los hombres, hasta el punto de contar el Olimpo cerca de treinta mil, cuyo peso lo desplomó. Los griegos lo divinizaban todo: el aire, el sol, el océano, los rios, las selvas, los montes, las florestas, las casas, las cavernas, las estaciones i la noche; i a fin de no descontentar a nadie, acabaron por levantar un templo al *dios desconocido*. Los impios eran mal mirados i se les negaba la sepultura. Protágoras fué desterrado por haber manifestado dudas sobre la existencia de los dioses, i sus obras fueron quemadas. A Sócrates se dió a beber la cicuta, i se puso precio a la cabeza de Diágoras como ateo; pero no siempre estuvo la moral helénica a la altura de su poesía. Admitian, sí, los griegos penas i recompensas en una vida posterior.

Aristóteles, acaso la intelijencia mas vigorosa entre los antiguos, decia que no debian tomarse en serio las doctrinas relijiosas de los sacerdotes; i es sabido que, apesar de que los griegos mezclaban la relijion en todas sus cosas, los poetas se burlaban de los augures i los filósofos los despreciaban. La relijion era, sinembargo, un gran vínculo de nacionalidad, así como los oráculos, los juegos, i el idioma, en parte.

Los oráculos eran como cincuenta, i estaban encargados de resolver todas las cuestiones públicas i privadas; i aunque en el fondo eran una gran supercheria, estaban basados en un principio de prudencia i moralidad. Cierto es que, a veces, los grandes, los guerreros i los sacerdotes mismos abusaban de ellos; pero otras, sus respuestas estaban llenas de patriotismo i de sabiduría. Habiendo vencido Ciro a Creso, el oráculo lo atribuyó a que un quinto abuelo de Creso habia matado a traicion a un rei heraclida. Calificó a los chiotas de abo-

minables a los dioses, por haber sido los primeros en establecer mercados de esclavos. Dijo a los atenienses que habian ultrajado a Dios cuando habian sido crueles con los de Fócida. Respondió a los de Sibáris que su felicidad subsistiria *miéntras respetasen más a los dioses que a los hombres*. A los locrenses, que vivian en constantes disenciones, les dijo que éstas serian eternas si no se daban *buenas leyes*. Habiendo sido fundada Turio sobre las ruinas de Sibáris con gran copia de pueblos, se disputaba sobre los que debieran tenerse por los fundadores, i el oráculo, para cortar la cuestion, declaró a la ciudad *colonia de Apolo*. "La cortina délfica se interpuso para que Aténas no fuera destruida en la guerra del Peloponeso; i el oráculo de Júpiter en Olimpia negaba sus respuestas a los griegos cuando estaban en guerra unos contra otros."

Daremos una breve idea de los juegos.

Los *píticos* conmemoraban la victoria de Apolo sobre la serpiente Piton. Se celebraban cada cinco años, en abril, con competencia de caballos i cuádrigas, carreras armadas, el pancracio de los jóvenes i certámenes de pintura. El premio de los vencedores era una corona de laurel. Habiendo caido en desuso, los anfictiones los restauraron despues de la guerra sagrada contra los de Cirra i Crisa.

Los *nemcios* tenian por objeto honrar la sangre vertida por libertar a la patria de los estranjeros, i se celebraban cada tres años, junto a la selva Nemea, entre Cleona i Fliunte. El que los presidia llevaba una vestidura parda i tenian por premio coronas de yedra mortuoria.

Los *ístmicos* fueron instituidos por Teseo, vencedor del Minotauro, en el istmo de Corinto, en honor del dios protector de los caballos. Se verificaban tambien cada tres años.

Los *olímpicos*, los mas célebres de todos, fueron instituidos por Hércules mismo, i el nombre de los vencedores se esculpia en mármol en el jimnasio de Olimpia. Celebrábanse cada cinco años en esta ciudad; i habiendo tenido lugar los primeros en el solsticio de verano del año de 776 ántes de Cristo, esto es, veintitres años ántes de la fundacion de Roma, se les hizo parte integrante de la cronolojía antigua para las computaciones históricas. Su duracion era de cinco dias, i las diversiones eran el salto, la carrera, la lucha, el disco i el tiro del dardo. No se admitian entre los contendores esclavos, estranjeros ni infames. Los premios eran diferentes, segun las ciudades, i a veces mui valiosos; en Olimpia solo se daba al vencedor una corona de acebuche, pero el espartano que vencia en ellos tenia un puesto eminente en el ejército, i el ateniense un asiento entre los majistrados del Pritáneo.

"La idea de hacer de la diversion una educacion intelectual, i de convertir los placeres sociales en goces de la mente, hizo unir mui en breve a los ejercicios corporales la música, la poesía i la lectura; i miéntras Alcibíades conducia en un mismo dia siete carros, Pitágoras i Platon disputaban entre los luchadores. Los príncipes de paises lejanos mandaban sus caballos para que ganasen el premio de la carrera; escultores i pintores esponian al juicio público cuadros i estatuas, que los modernos admiran aún sin lograr imitarlos. Herodoto leia en en estos juegos sus historias, i Empédocles su poema de "Las purificaciones." En ellos, Corina la menor arrebató a Píndaro los laureles en el certámen vocal. Esquílo, Sófocles i Eurípides representaban allí sus trilojias. Recitábanse oraciones, aplaudidas por un pueblo que perdonaba la presuncion i hasta los delitos, con tal que se supiese halagar su oido. Los hombres magnánimos gozaban de su gloria. Temístocles recibió allí su mas dulce recompensa, i Platon gustó la inmortalidad anticipadamente."

Las grandes exhibiciones modernas no son pues orijinales; i por muchos que sean los progresos de la industria i de las artes, es innegable que les falta la grandeza moral i el jénio resplandeciente de las olimpiadas. Durante los juegos, ningun hombre armado podia entrar en la Elide, territorio feliz que se enriqueció con ellos, i que pudo mantenerse siempre en paz en medio de tantos vecinos en constante turbulencia. Hablando de las olimpiadas dijo Isócrates: "Con razon alabamos a aquellos que instituyeron entre nosotros tan famosas asambleas, gracias a las cuales nos reunimos aquí como aliados. En ellas se olvidan nuestros odios; votos i sacrificios comunes recuerdan nuestra afinidad i estrechan los lazos de nuestra amistad. En ellas renovamos los antiguos vínculos de hospitalidad, i el ignorante participa de ellas lo mismo que el docto. En estas asambleas jenerales de los helenos, celebradas en un lugar comun, los unos pueden ostentar sus riquezas, los otros contemplar las luchas. Nadie es inútil en ellas: cada cual tiene sus goces, i todos se alegran, quien viendo los esfuerzos hechos para obtener la aprobacion, quien pensando que tanta multitud se reune para asistir a los certámenes."

Con la guerra de Troya se consumó por completo la caida de la raza pelásjica, i a la edad heróica sucedió *la comunal* o de las ciudades, única compatible con el espíritu de libertad de los helenos. Acabáronse pues las dinastías i se fundó el gobierno propio.

Entre las muchas agrupaciones griegas, las mas notables fueron la de los dórios i la de los jónios. Eran conservadores, aristócratas i severos aquéllos, i muelles i demócratas éstos.

ESPARTA.

I

Esparta estaba situada en la falda del Taijeto i a orillas del Eurótas, i fué quitada por los dórios a los aqueos. Posteriormente – en tiempo de Ajis – estos mismos conquistaron, ademas del campo abierto, las cien ciudades o poblaciones de la Laconia, arrebatándoles su libertad política i todos sus elementos de guerra. Los únicos que resistieron fueron los habitantes de Ilos, por cuya razon quedaron sometidos a la mas dura servidumbre. El nombre de *ilotas* viene de Ilos.

Esparta se componia de tres castas: los *espartanos*, habitantes de la ciudad – raza privilejiada i dominadora; los *lacedemonios*, habitantes de la campiña – pueblo vasallo, que prestaba servicios militares i pagaba tributos; i los *ilotas* – esclavos sin derechos de ciudadanos ni derechos de hombre. Se contaban cuarenta mil espartanos, ciento cincuenta mil lacedemonios, i doscientos mil ilotas.

El gran lejislador de Esparta fué Licurgo. Era éste hermano del rei, i hombre tan honrado que rechazó el trono en beneficio de un heredero póstumo. No contento con eso, se dió a viajar para estudiar las leyes i los usos que pudieran ser mas útiles a sus conciudadanos.

El primer pais que visitó Licurgo fué Creta, isla tenida como griega i poderosa en los mares. Mínos la habia civilizado i dominado mil trescientos años ántes de Cristo, dándole una lejislacion severa, cuyo principal objeto era robustecer el cuerpo de los ciudadanos. Cada ciudad tenia un senado compuesto de doce *cosmos* u ordenadores, elejidos entre las primeras familias, i que hacian de majistrados supremos en la paz i de capitanes en la guerra. Los jueces eran siempre de edad madura, i estaba prohibido a los jóvenes proponer el cambio de las leyes. El pueblo aceptaba o no, en absoluto, éstas sin poderlas modificar; i era lejítima la insurreccion cuando los cosmos no cumplian con su deber. Dividiase el producto de las tierras en doce partes: una para los sacrificios, otra para la hospitalidad, i el resto para el comun. Los adúlteros eran espuestos con una corona de lana, i perdian sus derechos políticos. Era máxima capital de las leyes de Créta ésta: EL BIEN SUPREMO DE LAS SOCIEDADES CIVILES ES LA LIBERTAD. Hácia el año de 800 desapareció por completo la monarquía, i el gobierno siguió ejercido por solo diez cosmos.

Licurgo quedó tan satisfecho con estas leyes, que le hizo conocer el poeta Taletas, que pensó introducirlas en Esparta;

pero queriendo mejorarlas aún, viajó por Ejipto, la India i el resto de la Grecia. Cuando volvió a su pais, despues de diez i ocho años de ausencia, éste estaba sumido en la anarquía, de la que se aprovechó para establecer sus códigos. La pitonisa dijo que éstos eran los mejores conocidos, lo que satisfizo al vulgo; i en cuanto a sus enemigos i émulos, Licurgo se les impuso presentándose armado i rodeado de sus parciales. Posteriormente hizo declarar al oráculo de Délfos que *los espartanos serian grandes miéntras observasen esas leyes*; i como habia hecho jurar al pueblo que las observaria durante su ausencia, Licurgo se espatrió i anduvo errante hasta su muerte. Al morir, dispuso que sus cenizas fueran arrojadas al mar.

Licurgo no escribió nada, i sus leyes consistian en máximas i sentencias, trasmitidas a la voz. Su objeto principal fué dar la libertad al menor número, tanto en el sentido moral como en el político, conservando el antiguo gobierno patriarcal i destruyendo las inclinaciones ruines. Instándole alguno de sus compatriotas para que estableciese la democracia en Esparta, díjole: " Empieza por establecerla en tu casa." Lo que fué sin duda una condenacion del sistema.

El senado de Esparta se componia de veintiocho jerontes vitalicios i de más de sesenta años de edad. Eran elejidos por los ciudadanos, i proponian i discutian las leyes junto con los reyes. Conocian, ademas, de las causas civiles i criminales, fallaban en los negocios de Estado i en los asuntos relijiosos, i juzgaban a los príncipes i a los majistrados.

El *pueblo* aceptaba o rechazaba las leyes. Todo ciudadano de edad de treinta años que pagaba la cuota para la comida pública, tenia voz en la asamblea jeneral, i discutia en ella acerca de la paz o de la guerra.

El hombre no podia casarse ántes de los treinta años i la mujer ántes de los veinte; i detras de los célibes se agolpaban los muchachos haciéndoles burla. Un dia no quiso un jóven levantarse en el teatro para dar su asiento al jeneral Dercilidas, i le dijo: "Tú no tienes hijos que puedan tributarte este honor." Estaban tan preocupados con la fortaleza del cuerpo, que el rei Arquídamo fué multado por haberse casado con una mujer pequeña. I es la verdad que los espartanos fueron los hombres mas hermosos i varoniles del mundo. Habiendo dicho una estranjera a un espartana: "Vosotras sois las únicas mujeres que mandais hombres," ésta le contestó: "Tambien somos nosotras las únicas que los damos a luz." Al niño que nacia débil se le despeñaba, lo que aún hacen tambien los montenegrinos de la Iliria. El escudo del padre era la cuna del recien nacido.

Nada pudorosas las mujeres, se presentaban, casi desnudas o desnudas por completo, a luchar en los espectáculos públicos, i en ocasiones una misma era la esposa de tres o cuatro hermanos. Especie de fieras del patriotismo, las espartanas se han hecho célebres por una heroicidad acaso finjida, pues pugna no solo contra todo sentimiento natural, sino mas aún contra lo que es i lo que debe ser la mujer, segun la civilizacion.

Una madre mató a su hijo que volvia asustado de la guerra, i dijo: "El Eurótas no corre para los ciervos." Otra, al saber que su hijo habia perecido en el combate, observó: "Bien sabia yo que habia nacido mortal." Decian a sus hijos entregándoles el escudo al marchar al combate: "Vuelve con él o sobre él;" esto es, consérvalo, o perece.

Una espartana sale un dia al encuentro de un emisario, i le dice:—"Qué hai?"—"Tus cinco hijos han muerto." —"Bien ¿i la patria?"—"Hemos vencido."—"Corramos a dar gracias a los dioses."

Cuando Pausanias, vencedor en Platea, condenado a muerte por sus intrigas con los persas, se refujió en el templo de Neptuno, la primera piedra con que se muraron las puertas de éste, la llevó la mano de su propia madre, desconociendo como a hijo suyo al que habia sido traidor a su patria.

Habiendo preguntado Jérjes a Demarato, rei espartano que se habia acojido a su proteccion, si los griegos osarian esperar a sus innumerables guerreros: "Ciertamente que sí, le contestó Demarato; al ménos lo harán los lacedemonios, a quienes manda la lei vencer o morir."

En las Termópilas, el rei Leónidas no se retiró pudiendo hacerlo, porque la lei mandaba a los soldados morir ántes que abandonar el puesto.

Sinembargo, el heroismo femenino no era una peculiaridad de Esparta. Por lo comun todas las mujeres griegas tomaban una parte mui activa en la gloria de su pais, i los cobardes no hallaban quienes quisiesen casarse con ellos. Argos se salvó de los espartanos mismos por el esfuerzo de una mujer. "Seis mil hombres, la flor de su juventud, habian quedado en el campo de batalla. Los habitantes, entregados al desaliento i a la consternacion, habian renunciado a toda esperanza de defensa, cuando Telesila, que habia ilustrado su patria con sus escritos, reune a las mujeres de la ciudad, les pinta los males que las amenazan, la ignominia de la esclavitud i la pérdida del honor; les da armas, corre con ellas a las murallas, i confunde con su presencia la audacia de los espartanos. El jeneral de éstos, temeroso de la reprobacion de la Grecia entera si lucha

contra hembras, firma la paz i restituye a Argos su territorio i su independencia."

II

Se enseñaba a los niños a andar a oscuras i a no quejarse nunca. A los siete años se les sacaba del poder de la familia i pasaban a cargo del maestro público, quien los educaba en comun, rapándoles la cabeza (pues solo podian llevar largo el cabello los hombres libres i adultos) i dejándoles piés i piernas desnudos. Marchaban con los ojos bajos i las manos ocultas, i su respeto por la ancianidad rayaba en adoracion. Se les permitia el hurto como prueba de destreza; i no debian hablar más de lo puramente indispensable. De ahí el nombre de *laconismo* que se ha dado al estilo pronto e incisivo. Cuando Jérjes les pidió las armas le contestaron: "Ven a tomarlas." Al terminar la guerra terrible del Peloponeso, Lisandro no escribió más que estas palabras: "Aténas ha caido." César lo imitó despues con su célebre *vine, ví* i *vencí*. A una larga carta oficial de los macedonios pidiendo permiso para pasar por Laconia, dijeron secamente: *No.* Habiendo un embajador hecho un largo discurso para pedir víveres, los espartanos fastidiados le contestaron: "Hemos olvidado el principio de vuestro discurso, no hemos comprendido el medio, i no nos gusta el fin." El embajador que comprendió al punto con quién tenia que habérselas, volvió a la junta i presentándoles los sacos vacíos, dijo: "Llenadlos!"

En cuanto a moral, aparte de hechos, la historia ha recojido los siguientes dichos. Hablando del mejor gobierno dijo el rei Leon: "Es aquel cuyos súbditos no son ricos ni pobres, i donde la probidad tiene amigos i no el fraude." Preguntado Arquidamos cuántos espartanos habia, dijo: "Los suficientes para alejar de sí a los malvados." Censurando álguien a Carilao, dijo: "No es bueno el que lo es tambien para los malvados." Sabido es que Arquíloco, poeta inventor del poema yámbico, fué espulsado de Esparta como autor obsceno.

En punto a relijion, los espartanos guardaban completa armonia con el resto de sus costumbres e instituciones. Su culto no era suntuoso i sus funerales eran pobres. Tributaban honores divinos a los héroes; e inclusive la madre Vénus, todos sus dioses estaban armados. Inmolaban a Marte víctimas humanas i lo mismo a la Diana táurica; o de no, azotaban niños, quienes no debian lanzar ni un jemido durante la vapulacion. De aquí pasaron a los sacrificios de solo perros.

No se podia pedir a los inmortales sino colectivamente.

Las oraciones más frecuentes eran éstas: "Dadnos alma sana en cuerpo sano." "A lo bueno, agregad lo bello."

Cada nueve años se ponian a observar el cielo en una noche clara, i si veian algun fuego fatuo, acusaban al rei como reo de lesa majestad divina. De esta acusacion solo podia sincerarlo el oráculo.

Las artes estaban abandonadas a los esclavos, i la instruccion se reducia a enseñar los versos de Homero, de Terpandro i de Tirteo. No habia comercio, porque no se admitia a los estranjeros ni habia monedas. La paz se pasaba en los jimnasios, en la caza o conversando en los *lescos* – salones de reunion. Habiendo el músico Timoteo agregado una cuerda a la lira, los éforos la cortaron indignados. A semejanza de los locrenses, decian: "El que quiera distinguirse que se marche de aquí."

Todo hombre libre debia alistarse para el servicio militar, i servia de los veinte a los sesenta años. El arma principal era la infantería i se destinaban los ménos valientes para la caballería. Las ciudades no tenian murallas ni máquina alguna para su defensa; por lo que viendo Arquidamos una de estas últimas, esclamó: "Adios del valor de hoi en adelante!"

No hacian por mucho tiempo la guerra a un mismo enemigo, a fin de que éste no se perfeccionase en el arte de ella. Habia tantos rejimientos como tribus, que eran cinco; cada uno de los cuales constaba de cuatro batallones, i cada batallon de diez i seis compañías. Sus armas eran la pica, la lanza, la espada i un grande escudo con divisas e inscripciones. Se vestian de rojo i se coronaban con hojas para entrar en pelea; acometian al enemigo al són de la flauta, i toda su ciencia militar consistia en cargar a fondo. El rei tenia una guardia de cien soldados; i se castigaba tristemente a los cobardes. Miéntras los otros pueblos ofrecian premios i recompensas al vencedor, Esparta no le ofrecia nada. Sobre el campo de gloria de las Termópilas apénas se dignó poner una piedra rústica con estas palabras: "Los que murieron aquí cumplieron con su deber." Allí no habia nada personal; todo era colectivo, todo era la patria. Pedarétes rechazado por sus compatriotas, se gloriaba de que Esparta tuviera trescientos hombres mejores que él.

Tal era aquel pueblo, i tal se mantuvo por más de cuatro siglos, como sordo i como ciego al resto de la civilizacion de la Grecia. Es fuera de disputa que Licurgo logró su objeto, puesto que fundó una nacion austera i abnegada como él mismo; pero léjos de haber resuelto el gran problema de la perfecta organizacion social, lo que puso de manifiesto fué la influencia de las leyes sobre las costumbres, i hasta dónde la especie

humana es susceptible de amoldarse a un constante i severo artificio. La austeridad i rijidez de ciertas órdenes relijiosas, hace tambien de los hombres algo como superior i algo como divino; pero hai que convenir que eso es una escepcion en la naturaleza.

La civilizacion pide i necesita tipos mui distintos de los de los espartanos, pues aunque hai en ellos rasgos mui interesantes i dignos, de una relijiosa imitacion, el todo no puede pasar de un simple objeto de curiosidad. El esceso es siempre estravagancia.

Desde el punto de vista de los sentimientos humanos, Esparta fué un mónstruo. El ilota era una propiedad pública, i el que se distinguia entre ellos por su hermosura o injenio, sufria la muerte; i cuando se creia que habia muchos, los hacian matar por los jóvenes sobre los mismos campos que fecundaban con el sudor de su rostro. Una vez se mandaron dos mil a la guerra, i no se volvió a saber de ellos! Conducta igual usaba Cartago con sus mercenarios, cuando los temia o no queria pagarles sus servicios.

El punto de vista más completo para estudiar en toda su fuerza el carácter de los espartanos, es el de la época de su primacía despues de la guerra del Peloponeso. Los que se habian presentado a la Grecia como libertadores, acabaron por no ser sino execrables tiranos. Por todas partes querian establecer el gobierno aristocrático, i por todas partes entregaban los campos i ciudades al furor i al capricho de guarniciones de jente sanguinaria i bozal. Estaba al frente de esta política Lisandro, quien usaba alternativamente de la fuerza i de la perfidia; i adelantándose muchos siglos a Mr. de Talleyrand, decia que: "A los niños se les engañaba con juguetes i a los hombres con perjurios." Despues de haber arruinado a Aténas i a los atenienses, halló estúpida la vida espartana i con ella la lejislacion de Licurgo, por lo que trató de establecer en su pais lo que no habia podido tolerar en sus vecinos i cojenitores. Un dia que se disputaba sobre la propiedad de un territorio entre espartanos i arjivos, puso Lisandro término a la disputa diciendo: "La razon está aquí." Este *aquí* era su espada.

Compárese este tipo dórico con el jónico representado en Aristídes, quien rechazó por injusto el proyecto de quemar las naves griegas surtas en el puerto de Aténas; i quien, al volver del destierro, saludó a su enemigo Temístocles diciéndole: "Continuemos siendo rivales, pero en ardor para salvar la patria amenazada de muerte por los persas."

Aristídes seguia la doctrina de la justicia i del patriotismo.

Segun Isócrates, el dia que los espartanos se sintieron se-

ñores de la Grecia, gracias a su preponderancia en la guerra, no volvieron a hablar del réjimen de sus abuelos, abandonaron las costumbres antiguas, i llegaron a persuadirse de que no habia más lei que su voluntad. Poco despues este pueblo de hierro, dejó sus comidas insípidas i sus bancos de madera, por triclinios, alfombras i cojines de esquisito gusto, i por vasos, perfumes, vinos i manjares costosos. Los persas, que no habian podido vencer a los griegos sobre los campos de batalla, habian envenenado sus costumbres, i con ellas su moral i su gloria; i al tiempo mismo que se mandaba al destierro a los hombres más eminentes de la República, se entregaba a los miserables i a los corrompidos, los escelsos destinos de ella. ¿Estará el hombre condenado a dejenerar en todas partes? ¿Qué hubiera dicho Licurgo, resucitado, en presencia de tales escándalos?

¿Qué nacion, qué pueblo, qué raza, i qué sistema, en fin, estará fuera de la corrupcion de los ánimos i de las costumbres? ¿Será la dignidad humana una quimera?

ATENAS.

I.

Hablemos de los jonios, fundadores del sistema democrático.

Se cree que Cécrope, emigrado de Ejipto, vino a Atica 150 años despues del diluvio de Ojijes, i que enseñó a cultivar el olivo i fundó allí el tribunal del Aréopago. Aparte de esto, se hallan en Atica vestijios de las costumbres indias. Empero, pasa por fundador del Estado ateniense, Teseo, quien limpió el pais de ladrones i de mónstruos, lo libertó del tributo que tenia que pagar a Creta, consolidó su gobierno – reuniendo en uno solo sus 4 distritos, ántes independientes – i dióle por capital a Aténas. Esto sucedia unos 1,300 años ántes de Cristo.

Despues de la muerte de Codro, caudillo que se sacrificó por el pueblo, los atenienses no quisieron más reyes i entregaron el gobierno a un *arconte*, majistrado hereditario i vitalicio, que debia someter su autoridad a la del pueblo en los negocios de Estado, a la del Aréopago en los asuntos criminales, i a la del Pritáneo en los civiles. Posteriormente, de vitalicio, el arcontado pasó a ser decenal, i luego anual, aumentado su número a nueve individuos. De éstos, los tres primeros desempeñaban las funciones del Poder Ejecutivo o eran los jefes del Estado. Como estos destinos se los distribuia siempre la casta noble i privilejiada, el pueblo andaba por esto en luchas i sediciones. Pertenece a esta época el célebre lejislador Dracon.

Dracon era arconte, i dictó leyes tan severas cuanto podian serlo las derivadas de la siguiente doctrina: " Ningun delitó es tan *leve* que no merezca el último suplicio, ni tan *grave* que se le pueda sujetar a mayor pena." Así, la vagancia se castigaba con la pena capital, i se procedia hasta contra las cosas inanimadas. El Aréopago fué sustituido por un tribunal de 55 miembros, al cual debian someter sus decisiones todos los demas tribunales de justicia. Acaso sea este el oríjen de las cortes de apelacion establecidas hoi en todos los paises civilizados del orbe.

La dureza de las leyes de Dracon hizo que se dijera que habia *escrito su código con sangre;* i ha hecho que se dé el nombre de *draconianos* a los partidos políticos sostenedores de la pena de muerte, o poco suaves en el arte de gobernar.

Como sucede siempre que se tocan los estremos, la severidad de estas leyes no dió ningun buen resultado, disgustáronse tánto los habitantes de la llanura, como los de las alturas i de la costa – clasificacion oficial – i de sus disturbios surjió la guerra i la ambicion. Para poner término a sus males, los jónios mandaron a buscar a Epimenidas, sabio famoso de Creta i amigo de los dioses. Este mandó levantar templos, modificó el culto, haciéndolo ménos cruel i costoso de lo que era, i regresó a su patria despues de haber aplacado los ánimos. Los atenienses quisieron hacerle grandes regalos, pero él los rehusó, aceptando solo una rama de olivo. Ya al partir, dijo a sus agradecidos i admiradores, que habia entre ellos un hombre grande: Solon; que confiasen en él.

El tribunal del Aréopago se componia ordinariamente de los arcontes que habian dejado el poder por haber sido residenciados, i era la autoridad conservadora i la salvaguardia de la Constitucion. No se sabe positivamente de cuántos jueces se componia. Unos escritores los limitan a 31, otros a 51, i otros a 500. Lo cierto es que no habia número determinado, i que solo los hombres mui respetables eran elejidos para componerlo. Los areopajitas eran empleados vitalicios i con salario del tesoro. Se juntaban al comenzar la noche i a oscuras para no distraer la atencion con los objetos presentes ni impresionarse con el aspecto de los acusadores i acusados. Al principio, este tribunal solo entendia en causas criminales, pero con el tiempo fué estendiendo su jurisdiccion a causas civiles i relijiosas, en especial las blasfemias contra los dioses tutelares i la indecencia en los sacrificios. Sócrates fué traido al Areópago i acusado de destruir la relijion popular, pues enseñaba la existencia de *un solo dios* i la inmortalidad del alma; i se le condenó. San Pablo fué citado tambien ante el Aréopago, en donde

pronunció un célebre discurso, que, dicen, convirtió al areopajita Dionisio. Tambien cuidaba el Aréopago de la pureza de las costumbres; revisaba, i aun anulaba, las decisiones del pueblo, i era árbitro en las causas capitales. Cuando en las votaciones resultaba un número par de habas, se añadia la haba blanca de Minerva, i se pronunciaba la absolucion. Cuando se pensó en introducir el uso de los gladiadores, a fin de que Aténas no fuera ménos que Corinto, un areopajita esclamó: *Destruid ántes ese altar, que nuestros mayores erijieron a la Misericordia!* Su autoridad moral llegó a ser tan grande, que los pueblos i los reyes apelaron mas de una vez a sus decisiones, i nos dice Demóstenes que no hubo nunca por qué quejarse de ellas. Pericles causó grandes males a su pais por haberle cercenado las facultades.

II.

Para comprender los alcances políticos de Solon, hai que tener en cuenta que el *individuo* no era nada entre los griegos, pues desaparecia ante el Estado o la colectividad. El estranjero no tenia en Grecia derechos civiles, ni podia casarse sin adquirir bienes. Partiendo de ahí, veamos lo que hizo este hombre eminente, i cómo lo hizo.

Aunque de estirpe real – Solon descendia de Codro – se dedicó primeramente a hacer fortuna, con la cual pudo perfeccionar sus conocimientos viajando. En lo antiguo no habia otro modo de aprender que viendo las cosas directamente i hablando con los sabios, para lo cual era preciso ir a buscarlos. Solon era poeta i astrónomo.

Habiéndose puesto en relacion con *los siete sabios de la Grecia*, se reunió con ellos en Corinto, junto con el escita Anacársis, en casa de Periandro; i allí discutieron sobre la mejor forma de gobierno. Estos siete sabios eran ya célebres por las máximas en que cada cual habia resumido su doctrina. La máxima de Solon era: *conócete a tí mismo;* la de Tales: *quien responde, paga;* la de Pitaco: *aprovecha la ocasion;* la de Cleobulo: *no hai nada mejor que la moderacion;* la de Bias: *los mas son malos;* la de Quilon: *ve el fin en todo;* i la de Periandro: *todo es posible a la habilidad.* Platon borró de la lista de los siete abios a Periandro, por haber sido tirano.

El resultado de la deliberacion fué el siguiente:

Solon sostuvo que la mejor forma de gobierno es aquella bajo la cual *la injuria hecha a un particular, se considera como hecha a todos.* He ahí la primera, aunque mui retirada simiente, de los derechos del hombre proclamados i sostenidos por la colectividad.

Bias, aquella bajo la cual *la lei reina en lugar del príncipe.*

Tales, aquella bajo la cual *los asociados no son ni mui pobres ni mui ricos.*

Anacársis, aquella bajo la cual *se honra la virtud i se abomina el vicio.*

Pitaco, aquella bajo la cual *no se conceden los empleos i las dignidades sino a las jentes honradas.*

Cleobulo, aquella bajo la cual *los ciudadanos temen más la censura que el castigo.*

Quilon, aquella bajo la cual *se obedece mas a las leyes i a las autoridades, que a los oradores.*

I Periandro, *la popular que se aproxime más a la aristocracia, i en que la autoridad esté confiada a un corto número de hombres virtuosos.*

Como se ve, el único defecto de estos principios es su forma absoluta, pues todos ellos caben, poco más o ménos, en la formacion de un buen gobierno.

"Las repetidas derrotas que sufrieron los atenienses en su empeño de recobrar a Salamina, que estaba en poder de los megarios, motivaron una lei que imponia la pena de muerte al que hablase de atacar de nuevo aquella isla. Solon se finjió loco durante algun tiempo, i un dia salió a la plaza pública i con los ademanes más estravagantes se puso a declamar, diciendo: "Acabo de llegar corriendo de la hermosa Salamina, i voi a deciros los versos que Apolo mismo me ha dictado." Escucháronlo todos como demente; pero al concluir, la multitud tambien lo estaba, i sin acordarse de la lei corrió a las armas. Solon a su cabeza recuperó la isla.

Despues, alentado por el oráculo, se dedicó a reformar la lejislacion sobre la base de la libertad popular. Hé aquí lo que hizo aquel hombre de Estado quinientos noventa i cuatro años ántes de Cristo. Disminuyó el interes del dinero, e hizo que los bienes del deudor, i no su persona, respondiesen de la deuda. Esto abrió las puertas de la prision a centenares de infelices, i debe ser mirado como el primer albor del *habeas corpus.* Negó el pedido reparto de las tierras, afianzando el derecho de propiedad i permitiendo la trasmision de aquéllas por el derecho de herencia, con lo que satisfizo a pobres i a ricos.

Los pobres no debian pagar nada al erario. Creó el comun de los campesinos, compuesto de distintas jurisdicciones. Las tres primeras clases – formadas segun la renta – podian optar a todos los empleos; la cuarta podia asistir solo a las asambleas i tener asiento en los tribunales.

Puso al frente del Estado nueve arcontes, de los cuales el

primero daba su nombre al año, i el segundo era rei, encargado de las cosas relijiosas. Era el tercero el ministro de la guerra, i los seis restantes los encargados de la justicia. Los arcontes eran inviolables i llevaban por divisa una corona de mirto. Para ser elejidos, tenian que ser hijos o nietos de ciudadanos, haber servido en el ejército, i haber respetado a sus padres. Moderaban la autoridad de los arcontes cuatrocientos senadores—ciento por cada tribu—pues debian consultar aquellos con éstos en todos los negocios.

Las leyes tenian su oríjen en el senado, i despues de ser acordadas por éste se las esponia por tres dias al pié de las estatuas de los dioses tutelares de cada tribu, para que fueran aceptadas. Esto hizo decir a Anacársis que en Aténas discutian los sabios i decidian los ignorantes. No se podia proponer ninguna lei sin haber derogado ántes la contraria, la que defendian siempre cinco oradores llamados *síndicos*.

"Solon no disolvió, como Licurgo, los lazos de la familia. En Esparta, a decir verdad, no habia sino hombres que eran ya ciudadanos, i otros que se preparaban para serlo. No así en Aténas, en donde habia *padres*, *esposos* e *hijos*, que tenian los sentimientos de tales i cumplian con los deberes que la naturaleza impone al hombre en estas tres condiciones de la vida. El trabajo, proscrito en Esparta, era en Aténas una obligacion, pues cada ciudadano debia saber un oficio. Acojiase bien al estranjero, i el esclavo maltratado por su amo, podia exijir el que se le vendiera con la esperanza de cambiar de suerte."

El que tramaba innovaciones era condenado a muerte; i en caso de revolucion, debian los majistrados dimitir sus empleos. Si no lo hacian, quedaban fuera de la lei. El que durante los disturbios públicos no abrazaba un partido determinado, era declarado infame. La patria en peligro queria decididos servidores i no logreros.

Para libertar al Estado de los caudillos i de los ambiciosos, se espidió la lei de *ostracismo*, que permitia desterrar del pais por diez años a los hombres que se hacian peligrosos. Esta medida no podia adoptarse sino cuando la pedian seis mil ciudadanos. En cuanto a la justicia con que ella se aplicase en ocasiones, la historia nos ha trasmitido algunos hechos que la desmienten. Hai que tener en cuenta, sí, que el ostracismo no fué lei de Solon sino de Clisténes, mui posterior a aquel grande hombre.

Se reputaban válidos los tratados con todo gobierno aunque éste no fuera lejítimo. El reo de Estado estaba a merced del que queria matarlo, i el que lo hacia recibia una corona de

laurel. Era igualmente meritorio matar a los tiranos, i los hijos participaban del castigo de éstos. Tenian fuerza de lei los decretos del senado durante el primer año, pero pasado ese tiempo habia que someterlos al exámen del pueblo. Se concedia la ciudadania a los estranjeros insignes, como se le concedió al filósofo Pirron por haber dado muerte a un tirano de Tracia. La solicitaron Pérdicas, Tereo, Dionisio i Evágoras, señores respectivamente de Macedonia, Tracia, Siracusa i Chipre. Empero, se requerian para discernirla seis mil sufrajios, que era la tercera parte del número de votantes. Igual número de votos se requerian para rehabilitar o amnistiar a los reos.

Se perdian los derechos civiles por deudas al erario. Un cartel público indicaba periódicamente los bienes que habian sido gravados con hipoteca.

El estranjero pagaba una contribucion personal i debia tomar por patrono un ateniense, quien respondia por él; i no podia alcanzar justicia contra un hijo del pais, sin la mediacion como en Roma, de un patrono especial. El juez que administraba justicia a los estranjeros era tambien especial. Durante las fiestas de Baco debian los estranjeros llevar los vasos para el agua i los útiles del sacrificio, i vestian un traje particular. Las estranjeras cargaban el quitasol a las mujeres de Aténas; i el hijo de mujer estranjera no se tenia por ciudadano.

El estranjero que se presentaba en la asamblea o queria ocupar la tribuna, era castigado de muerte. Lo mismo sucedia si mataba a un hijo del pais; en cambio, en caso igual, éste no tenia más pena que el destierro.

Para ocupar la tribuna pública no bastaba ser ciudadano; se requeria, ademas, tener una ascendencia lejítima, no ser hijo de meretriz, tener propiedades, i no deber al fisco. Perdian este derecho los que hubiesen menospreciado a los dioses, esquivado el servicio militar, abandonado el escudo, o frecuentado el trato de las malas mujeres. No debe estrañarse esto en un pais en que el arte de la palabra era tal vez la primera fuerza política.

Los jónios cuidaban principalmente de la conservacion de la familia, i de ahí el que el hijo ocupase inmediatamente el lugar del padre difunto. Cuando no habia heredero lejítimo lo reemplazaba el natural. Las herencias se distribuian por iguales partes, pero a falta de descendientes lejítimos, podia el testador disponer libremente de sus bienes. No podian contraer matrimonio sino los ciudadanos, i las únicas formalidades eran la caucion i la dote consignada. El padre disgustado con su hijo por justa causa, lo echaba del hogar, i todo vínculo

entre los dos quedaba roto. Apesar de esto, se dejaba a la familia su jerarquía, su existencia i sus vínculos con el Estado, i al individuo algo como una vislumbre de libertad.

Podian casarse los hermanos i era permitido el divorcio, aunque con muchas restricciones. Cuando lo pedia la mujer, lo hacia por ante el tribunal; i cuando lo queria el varon, devolvia simplemente la dote i suministraba los alimentos. Las adúlteras eran escluidas del servicio de los dioses, i el castigo quedaba a merced del marido.

A diferencia de Esparta, en Aténas la lei respetaba las costumbres i procuraba mantener el decoro. El gobierno instruia a los maestros; i el hijo no debia alimentos al padre si éste no le habia enseñado un oficio, o si su madre era cortesana. El hombre de malas costumbres estaba privado de la carrera del sacerdocio, del senado i de los empleos públicos. Se decretaban coronas gloriosas a los ciudadanos beneméritos, i se educaba a espensas del Estado a los hijos de los que morian en la guerra. Los descendientes de Aristídes, por este solo i hermoso título, cobraron una pension del tesoro público durante muchas jeneraciones.

Los jueces se escojian en cualquiera de las clases sociales, siempre que fuesen mayores de treinta años, estuvieran esentos de mancilla i no fueran deudores al erario. Los paises subyugados debian llevar sus pleitos a Aténas; i los acusadores tenian derecho para pedir que se diese tormento a los esclavos del acusado.

El suicida era considerado como reo de Estado, por lo que se daba a su cadáver sepultura ignominiosa, i se le cortaba ántes la mano derecha. El arconte sorprendido en orjía era condenado a muerte. Habia establecidas sociedades de socorros mútuos para asistir a los necesitados. Estaban desheredados de hecho los que no tenian oficio ni profesion, i Solon decia: "Que la injusticia desapareceria de Aténas, cuando todos los ciudadanos se mortificasen por ella tanto como sus víctimas, o más."

No se podia declarar la guerra sino despues de tres discusiones públicas. Los ciudadanos tenian que armarse a su costa, equipar el caballo i abastecer las naves. En tiempo de Pericles ya se establecieron sueldos militares.

La administracion pública estaba tan regularizada en Aténas, que habia empleados para todo, convenientemente distribuidos i facultados. La democracia, por decirlo así, circulaba por todas las venas del cuerpo social, i la alternabilidad, más que sostenida, era permanente. Ademas de los empleados de que ya hemos hablado, habia los custodios de las leyes i de los votos de las asambleas; los oradores públicos, que debian

defender los intereses del pueblo; los que examinaban las cuentas presentadas a la asamblea; la comision de atrasos; i el director jeneral de la hacienda, quien debia ser siempre de los hombres más ricos de la República. El número de tribunales llegaba a quince.

Es innegable que Solon, contra sus principios i sus propósitos, tuvo que hacer en sus leyes muchas concesiones al carácter griego, que era orgulloso, turbulento, ávido, caprichoso, espiritual e intrépido. Hé ahí porqué habiéndole preguntado álguien que si creia haber dado las mejores leyes Aténas, le contestó: "No; solamente aquellas de que es susceptible." Consecuente con esto, habiéndole observado Anacársis que las leyes en jeneral eran como las telas de araña que detienen a las moscas i dejan que los pájaros pasen al tràves de ellas, replicóle Solon: "No las mias; las cuales serán fielmente observadas, pues las he acomodado tanto a los intereses de todos, que a nadie le tiene cuenta violarlas." Apesar de esto, cuando Aténas se prostituyó por el influjo de las riquezas i la oratoria demagójica, hubo cambios frecuentes i funestos, hasta el punto – como lo observa un historiador – de podérsele aplicar las palabras del Dante a Florencia; a saber: "Que al que volvia a ella despues de tres meses, no le era fácil reconocer gobernantes ni leyes."

Apesar de lo imperfecto de la estadística en todo lo que se refiere a los antiguos, es punto admitido que en tiempo de la guerra del Peloponeso, habia en Atica 240,000 habitantes; de los cuales 70,000 eran atenienses, 20,000 estranjeros, i 110,000 esclavos. Es, pues, increible que con tan poca poblacion hubieran hecho los jónios todo lo que hicieron.

"Solon no sacrificó la moral a la política, como lo hizo Licurgo. Este, viendo que su pais era fértil, prohibió el comercio i desterró a los estranjeros; en la estéril Atica Solon tenia que proceder al reves. Licurgo pudo hacer lo que quiso en un gobierno de reyes; Solon en su gobierno popular hizo apénas lo que pudo. Licurgo dirijia un pueblo tosco i hecho a la tiranía patricia; el pueblo ateniense buscaba lo mas ventajoso, avezado a las revoluciones. Licurgo era austero; Solon suave. Licurgo adaptó las costumbres a las leyes; Solon hizo lo contrario. Licurgo hizo de los dórios el pueblo mas guerrero del mundo; Solon de los jónios, el mas culto. Esparta tenia miedo al progreso; Aténas se adelantó a su tiempo i adivinó el porvenir. En Esparta se moria por la patria; en Aténas se vivia para ella. Esparta mantuvo el órden por la autoridad; Aténas vió siempre turbado éste por la libertad. Los espartanos al caer se envilecieron; i los atenienses al caer, siguie-

ron dominando el mundo por medio de la civilizacion i la belleza."

En cuanto a su enlace o cohesion interior, diremos por último con Mr. Duruy: " Todas aquellas instituciones, anfitionías, oráculos, fiestas nacionales, union de muchas ciudades i lazos hospitalarios entre las personas, ejercieron un poderoso influjo en los espíritus, pero ninguno en los intereses. Hubo unidad moral en el mundo griego, pero nunca *unidad política*. Lo mismo en Délfos que en Olimpia, todos eran helenos i hermanos; todos honraban a los mismos dioses, ensalzaban las mismas artes, aplaudian los mismos cantos; pero una vez disuelta la reunion i fuera ya del sagrado territorio, volvian a ser enemigos como ántes, espartanos i atenienses, focenses i beocios. A pocos pasos de la ciudad natal el ciudadano se hallaba en tierra estranjera, donde no podia adquirir propiedades, ni contraer matrimonio, ni entablar personalmente demandas en justicia, i en la que solia hallar hasta la guerra i la servidumbre. De aquí resultó aquel brillo incomparable en la esfera intelectual del mundo griego, tan unido i tan dividido a un tiempo; pero de ahí tambien su debilidad política. Ante el formidable ejército de Jérjes los griegos se reunieron i vencieron; ante Macedonia i Roma fueron derrotados porque se mostraron divididos." Tambien les faltaban ya los grandes hombres. Cirsilo, cuya fe vaciló en presencia de los persas, fué apedreado, i su esposa i sus hijos hechos pedazos por las mujeres i los niños. Aristides, a guisa de ceremonia, mandó arrojar al mar barras de hierro candente, i consagró a las Furias a todo el que hablara de hacer tratados con los persas.

En los grandes tiempos de Aténas, habiendo reclamado Milcíades el honor de una corona de olivo, opúsose Sócrates diciendo: " Obtendrás honores tú solo, cuando tú solo venzas."

He ahí unas pocas palabras que son toda una justa apreciacion del carácter democrático del pueblo que estudiamos.

Desgraciadamente, Temístocles esplotó en su provecho personal la frivolidad del carácter griego; i Pericles, seduciendo por un lado el espíritu democrático i halagando por otro la capital con magníficas obras de arte, léjos de servir, prostituyó el sistema; i césar a la manera como podia haber césares en Aténas, cubrió con su nombre i su poder, el nombre i el poder de su patria. La historia lo llama grande hombre, i lo era; pero ¡ ai ! cuándo dejarán las naciones de engreirse con los que en el fondo no son mas que sus amos? Metéoros brillantes, que por lo comun no hacen sino eclipsar el sol apacible de su cielo, turbar la tranquilidad de su ambiente, i pasar despues de haberlas dislocado!

"Conociendo estos peligros, estableció Solon una *democracia moderada*; pero pronto se violaron sus leyes, introduciénse la *democracia pura* con la proposicion de Aristides, para que la autoridad se ejerciese en igual medida por los ciudadanos ricos i pobres, pudiendo ser todos igualmente elejidos para las majistraturas. Mayor ensanche aún dió Pericles a aquella lei, señalando sueldo a los empleados, i haciendo a los *ociosos* concurrir a las asambleas, por lo cual recibian un corto estipendio, miéntras los propietarios i los laboriosos; esto es, la parte mas sana, atendia al tráfico i a la economía. De este modo los ínfimos i mas ignorantes de los ciudadanos, concurrian directamente a la formacion e interpretacion de las leyes, se repartian entre sí los juicios ordinarios, i ejercian casi todas las majistraturas. En los atentados contra el pueblo, éste mismo era el juez. Seis mil atenienses no se ocupaban mas que en escuchar pleitos i negocios públicos, recibiendo como majistrados ciento cincuenta talentos al año, i más de otro tanto de las partes contendoras." "El senado, decia Lísias, no prevarica cuando para sus gastos ordinarios tiene lo bastante con su sueldo; pero si éste escasea, se encuentra, por decirlo así, obligado a recibir las acusaciones de alta traicion, confiscar los bienes de los particulares, i seguir los malos consejos de los oradores." Si así pensaba el senado, la primera corporacion de la república ¿qué se podia esperar de los otros empleados i de los particulares?

Desenfrenado de tal modo, era natural que el pueblo se escediera. De aquí, las multiplicadas acusaciones, la sátira desvergonzada, el triunfo de los oradores demagójicos, i el libre desahogo de una ira envidiosa contra los hombres ilustres; i de aquí, el que los mismos atenienses aniquilasen a los que habian sido el nervio de la grandeza pública.

Solon, es cierto, habia puesto contrapesos a la democracia; Pericles se los quitó. Solon quiso hacer laboriosos a los ciudadanos, infamando el ocio; Pericles los desvió del trabajo, fijando salarios a los vagos i a los perezosos. Solon quiso que fueran gratuitos los empleos; Pericles los hizo mercenarios. Solon estableció el Areópago como custodio de las costumbres i como tutela contra las demasías del pueblo. Pericles lo destruyó. Estas alteraciones i sus resultados debieron tener presentes Sócrates e Isócrates, cuando insistieron en que se restableciera la lejislacion sobre sus bases primitivas.

Llegóse a decir hasta en plena asamblea, contra todo juicio i contra toda doctrina, que *la medida del derecho de un pueblo estaba en su poder*. Todos estos estravíos perdieron a Aténas.

El orgullo es el primer paso hácia el abismo; i tras el orgullo suele venir la degradacion.

"El odio contra los estranjeros, que habia hecho levantar a la Grecia como un solo hombre contra Jérjes, se entibió poco a poco; vino en pos la reaccion; i la molicie, la intriga i las mutuas envidias hicieron lo demas."

En Aténas no habia partidos políticos; esto es, agrupaciones doctrinarias, o por lo ménos colectividades sostenedoras en particular de táles o cuáles ideas o propósitos. No habia mas que fracciones de momento, encaminadas i esplotadas por los demagogos i ambiciosos, segun las circunstancias. El veredicto del tumulto fué en muchas ocasiones la lei suprema e inapelable. Apesar de esto, débense a los griegos todas las invenciones democráticas, ampliadas o perfeccionadas luego por mejores caractéres políticos o por razas mas sérias que la suya. Libertades, inconsecuencias, grandeza i pequeñez, gloria, poder, héroes, sabios, víctimas, victimarios, todo lo tuvieron; i es mas que seguro que no volverá a existir en el globo un pueblo que represente, como él, todas las virtudes i todos los vicios del rei de los sistemas políticos simples: la democracia. Sistema bello i sereno, como el océano, bajo el sol de las leyes; pero tambien horrible i tempestuoso, como el océano, bajo el sol de las tempestades.

Se ha dicho que las leyes forman las costumbres, i que la costumbre hace lei. Seria mui importante estudiar i resolver esta otra cuestion ¿forman las leyes a los hombres públicos, o éstos las esplotan i terjiversan segun sus pasiones? ¿Quién formó a Arístides, quién a Epaminondas, quién a Lisandro, i quién a Pericles, en esta poderosa nacion? ¿El sistema político o su propio jenio?..

ESTADOS MENORES.

I

Argos se gloriaba de ser el Estado más antiguo de la Grecia. En tiempo de Ciso abolió el poder real i se constituyó en república. Fidon concedió los derechos políticos a todo el que podia mantener un caballo; i estableció pesas, medidas i monedas. Estaban al frente de Argos ochenta senadores, i unos cuantos majistrados ejecutivos. En Epidauro ciento ochenta familias nombraban el senado dentro de los suyos. Micenas, Tirinto i Trezene formaban otros tantos Estados con sus territorios.

Los arcades se enganchaban en el servicio estranjero como posteriormente lo han hecho los suizos.

SICIONE se gloriaba tambien de su antigüedad, i despues de haber abolido la dignidad real, cayó en todos los desenfrenos de la democracia loca.

CORINTO, en el istmo de su nombre, con un puerto sobre el mar Ejeo i otro sobre el mar Jonio, era la llave de Aténas i del Peloponeso. Centro del comercio, los derechos que pagaban las mercancías estranjeras eran la más pingüe de sus rentas. Corinto fué primero gobernada por reyes i despues por una oligarquía, como Venecia. Cipcelo, uno de sus señores, decia: "El gobierno popular vale mucho más que la tiranía, i la estimacion pública es mejor salvaguardia que las armas." Cipso abolió la esclavitud en Corinto. Periandro, para saber con esactitud los bienes que poseian los corintios, ofreció al dios de Délos el diezmo de las riquezas públicas; i como sucede siempre, la relijion liquidó i colectó mejor que la potestad civil.

ACAYA se dividia en doce repúblicas (ciudades) cada una con siete u ocho distritos, gobernados popularmente, i formaba una confederacion cuya base era la igualdad. Este grupo opuso grandes resistencias a Roma, i "recojió en su seno los últimos suspiros de la libertad griega."

La ELIDE era tan bella que se la llamaba *caloscopio*, i su territorio fué santificado por celebrarse en él los juegos olímpicos. Tenia un senado vitalicio, compuesto de noventa miembros; i cuando abolió la dignidad real, estableció primero dos i despues diez majistrados para que la gobernaran i para que dirijiesen los juegos.

TESALIA. En tiempo de la guerra de Troya, contaba la Tesalia diez Estados, apesar de no tener sino veintisiete leguas de largo i veintidos de ancho. Estaba bajo el poder feudal; i Feres i Larisa, sus ciudades principales, eran presa de tiranos. Las esposas debian dar a los esposos el dia de la boda, un caballo de batalla i una armadura de guerra.

El EPIRO, mansion de los enigmáticos pelasgos, era el asiento del infierno ejipcio, cerca de los rios Aqueronte i Cocito. Arribas, uno de sus reyes, que habia sido educado en Aténas, instituyó un senado para moderar la autoridad real. Los majistrados juraban por Júpiter gobernar conforme a las leyes, i los representantes del pueblo, defender al Estado.

II.

Grecia estaba rodeada de islas. Entre las Ciclades—llamadas así por estar en círculo alrededor de Delos—estaba Ceos.

Los habitantes de Ceos decian que el que *no podia vivir bien, debia dejar de vivir mal,* por lo que todo el que se sentia declinar de alma i de cuerpo, reunia a sus amigos en un festin i bebia la cicuta.

DELOS, depósito en algun tiempo del tesoro comun de la Grecia, i en cuyo recinto nadie podia nacer ni morir legalmente, era lugar de reunion de las asambleas jenerales de la Grecia.

CRETA i CHIPRE. Las ciudades de estas islas eran otros tantos Estados confederados, que conservaron sus instituciones i dependian de Grecia más como aliados que como siervos. Los chipriotas, que parecen ser de oríjen etíope, tenian reyes tan absolutos, que Pasiapro, tirano de Citio, vendió a uno de sus súbditos la soberanía; i Nicacreonte, tirano de Salamina, mandó machacar en un mortero al filósofo Anaxarco.

EUBEA. Tenia en cada una de sus ciudades un gobierno propio, ejercido por los ricos.

III

" Hallabáse establecida en las colonias la libertad de esportacion e importacion respecto de la metrópoli, i ésta admitia en el número de sus ciudadanos a los colonos que lo merecian. Cuando los ciudadanos de la madre-patria iban a una colonia, ademas de los derechos de hospitalidad, que eran mutuos, ejercian la presidencia en los sacrificios i fiestas públicas, i se les admitia en las asambleas del senado i del pueblo."

Eran célebres entre las colonias las siguientes.

EÓLIDE. Cada una de sus ciudades tenia una constitucion democrática, i en tiempo de disturbios, daban facultades omnímodas a sus majistrados. Solo en circunstancias difíciles celebraban asambleas jenerales, las que por lo comun se reunian en Cúmas. El poeta Alceo censuraba a Pitaco, quien dió una constitucion a Lésbos, por ser gordo, tener los piés grandes, vestir mal i ser de mediano nacimiento. Pitaco no hacia caso de estas pequeñeces, i decia: " Dichoso el pueblo que no permite que gobiernen los malos. Vale más el perdon que el remordimiento de un castigo irreparable. El Estado más grande es el gobernado por leyes escritas i conocidas."

Las leyes de Lésbos castigaban con doble pena al que cometia un delito estando embriagado; i queriendo los mitilenses castigar a unos aliados desleales, les prohibieron enseñar a sus hijos la música i las artes.

MILETO, rival por su comercio de Tiro i de Cartago, i fundadora de más de trescientas colonias, fué aniquilada por los

persas. Las doncellas de Mileto eran mui propensas al suicidio, i solo pudo evitarse esto disponiendo el lejislador que los cadáveres de las suicidas fueran espuestos a la curiosidad del público. El pudor póstumo cortó el mal.

FOCEA. Cuando fué soguzgada la Jonia, no pudiendo los focenses soportar la esclavitud, arrojaron al mar una masa de hierro hecha áscua, pronunciando imprecaciones contra el que regresase al pais ántes de que aquella hubiese sobrenadado. En seguida se dispersaron.

MARSELLA. Vistió ésta sus rocas peladas con olivares i viñedos, i alcanzó el titulo de *Aténas de las Galias*. Los senadores eran elejidos allí segun el mérito; i el que queria darse la muerte, esponia ante el senado las razones que tenia para ello, i si se hallaban justas, se le daba un veneno del depósito público. Nadie podia presentarse armado en la ciudad, i estaban prohibidos en ésta los espectáculos teatrales.

EFESO. Los efesios dieron una lei para que todo el que escediese a los demas en talento o virtud, saliera del pais i fuera a distinguirse a otra parte. Esta lei parece promovida por un sentimiento de *igualdad* a estilo del de Procustes.

RODAS, esposa del sol i llamada así por las muchas rosas de sus campos, es célebre por sus estatutos mercantiles, adoptados por los romanos en tiempo de Claudio, los cuales merecieron que la academia francesa de Inscripciones i Bellas letras, propusiera la siguiente cuestion *¿ Qué influencia tuvieron las leyes marítimas de los rodios sobre la marina de los griegos i romanos, i ésta sobre el poder de los dos pueblos ?* Las leyes rodias disponian que el hijo pagase las deudas del padre, aun cuando renunciase la herencia. Cuando, para salvarse, era preciso arrojar las mercancías al mar o pagar rescate a los piratas, el daño se repartia entre los dueños del cargamento. Antes del viaje, se averiguaba el estado del buque, tripulacion, &.ª i la autoridad reglamentaba los salarios, los pactos i los cargamentos. Los contratos no tenian fuerza obligatoria hasta estar inscritos en los rejistros públicos. El reo de muerte era borrado de la lista de los ciudadanos, i no debia ser ajusticiado en la ciudad. A los hijos de los que morian por la patria se les daba una armadura, i a las hijas una dote. Ródas tenia magníficas escuelas de filosofía, elocuencia i bellas artes, i daba espléndida hospitalidad. Hacia cruda guerra a los piratas. En las fiestas de Saturno los rodios sacrificaban un criminal al dios del tiempo. Sus muchas riquezas los desmoralizaron.

TARENTO. Fué fundada esta colonia por los hijos de los espartanos nacidos de adulterio legal durante la guerra de Mesenia. Su gobierno fué primero aristocrático moderado, i des-

pues democrático. Elejíanse allí los majistrados mitad por la suerte i mitad por mayoría de votos; i para hacer la guerra era necesario el consentimiento del senado.

CROTONA, colonia aquea. Se rejia por una democracia templada, segun las leyes que le habia dado Pitágoras, las que eran comunes a la Magna Grecia.

CIRENE. Gobernóse por reyes hasta que Demonaces de Matinea llamó al pueblo a tomar parte en el gobierno. Cirene pidió leyes a Platon, pero éste no quiso dárselas, por creerla demasiado corrompida. Apropósito de esto, dice un historiador: "Bentham indica que conviene encargar a un estranjero la redaccion de los códigos. Esta aparente novedad no es sino una reminiscencia de las costumbres antiguas, i que tiene mil inconvenientes en el estado de los pueblos modernos. Los códigos, principalmente hoi, deben tener por base los usos, costumbres i opiniones de cada pueblo ¿i cómo habrá de conocer esto un estranjero? El mismo Rousseau, encargado de formar un código para Córcega, escribia a Buttafuoco: "Cuánto me agrada el viaje que estais haciendo por Córcega, pues no puede ménos de sernos de grande utilidad. Si, como creo, tiene por objeto contribuir a nuestro intento, vereis lo que convenga decirme mucho mejor que puedo yo ver lo que conviene preguntaros." Reclama en seguida un mapa completo de la isla, una descripcion esacta del pais, de su historia natural, de sus producciones i cultivo, noticia de los distritos en que está dividido, del clero i de su influencia; si hai familias antiguas, cuerpos privilejiados, nobleza; si las ciudades tienen fueros municipales, i hasta qué punto los tienen en estima; las costumbres del pueblo, sus inclinaciones, entretenimientos i ocupaciones; la historia de aquella nacion hasta aquella fecha, las leyes, los estatutos, la administracion de la justicia, los ingresos del erario público, el órden económico; cómo se distribuyen i recaudan los impuestos; i en suma, añade: *en todo aquello que dé más a conocer el carácter nacional nunca sobrarán los pormenores.* A veces un rasgo, una palabra, un hecho dice mas que un libro." ¿No indica esto bien que un estranjero es incapaz de dar un código? Locke no lo pensaba así, i en la constitucion que en 1662 trabajó para la Carolina, anduvo a tientas, poniendo instituciones enteramente arbitrarias, con una aristocracia feudal i una especie de gobierno oligárquico en manos de los propietarios."

Si los estranjeros no pueden ser lejisladores por *ignorancia* ¿por qué sí han de poder serlo los nacionales tocados de este mismo inconveniente? Punto es este que debiera meditarse, a fin de abrir o no las cátedras de Mínos, Li-

curgo, Confucio i Solon, al primero que quiera ofrecerse como lejislador i dictar sus caprichos, sus pasiones, o errores como oráculos al pueblo.

PLATON.

El célebre Platon no fué un hombre de Estado, sino un filósofo griego. Escribió sobre la *república* i sobre las *leyes*; i en ámbos casos tuvo por mira la moral, tal como ella podia ser entendida por tan eminente hombre, discípulo de Sócrates i vástago de Codro i de Solon. Platon figuró cuatrocientos años ántes de nuestra éra.

El libro de Platon sobre la república, trata del sistema de gobierno público en jeneral, i no del sistema democrático en particular. Depende de aquí el que algunos de sus comentadores se sorprendan i hallen contradiccion en los principios políticos de este profundo escritor, cuando le ven confiar el gobierno de la sociedad únicamente a los guerreros, o preconizar la monarquía templada en las leyes, como el mejor réjimen administrativo posible. Para nosotros, tal contradiccion desaparece desde el momento en que consideramos que Platon tomó la voz *república* en su acepcion jenérica de *estado* o *gobierno político*, i no en la especial de *sistema democrático*, que es el que se le viene dando, por antonomasia, de algun tiempo a acá. La república, o mejor dicho, el *sistema político* de Platon se ha mirado siempre como utópico, pues exije o quiere que todos los asociados sean filósofos, hombres de una moral acabada i de un patriotismo clásico. En una palabra, *ciudadanos* o *súbditos* tales como se sentia él mismo capaz de serlo. En su sistema, las mujeres debian tener las mismas prerogativas i educacion que los hombres, i optar los puestos públicos, honores i dignidades, segun su talento, ciencia, virtud i servicios; doctrina que hoi dia gana terreno, en vez de perderlo, entre muchos repúblicos.

En su tratado sobre las leyes, Platon fué ménos jeneralizador, i por lo mismo ménos vago, toda vez que la regla suele ser más determinante que el principio de que emana.

"Para apreciar al filósofo griego, dice un autor, i principalmente para poder fundar en su autoridad cualesquiera utópias, conviene distinguir en Platon dos políticas: la una absoluta e ideal, como aparece en la *República*, i la otra como se

presenta en las *Leyes*, fundada en los mismos principios, pero más práctica i conciliadora."

"Son notables en Platon las ideas de que a toda lei precedan los motivos que la hacen necesaria; la del establecimiento de una especie de jurado; i la de los *sofronisterios* o penitenciarías, cuyo objeto era correjir a los reos al tiempo de castigarlos."

Daremos un breve estracto de sus más notables principios o doctrinas.

Sobre la república—La república (el gobierno) es la custodia i la nutriz de las varias costumbres, segun las cuales se forman los hombres para una vida honesta o torpe; así pues, si la república es buena, serán buenos los hombres; i si al contrario, serán los hombres malvados.

El esplendor del nacimiento es en verdad apreciable por sí mismo; pero es vana la gloria de aquellos que, privados de la verdadera nobleza de la virtud, se enorgullcen solamente de su jenealojía.

Tres son las formas del recto gobierno: la *monarquía*, cuyo esceso es la tiranía; la *aristocracia*, cuyo esceso es el dominio de los ricos; i la *democracia*, cuyo esceso es el dominio confuso i desordenado de la plebe.

La monarquía es la mas escelente de todas cuando está templada por buenas leyes; pero es la peor de todas cuando el rei atropella a éstas.

La demasiada abundancia de riquezas i la demasiada pobreza son perniciosísimas a la república. La primera produce discordias i temeridad; la segunda una humillacion vergonzosa, i el deseo de cosas nuevas.

El bien de la patria debe ser antepuesto al bien de los hijos por los padres, i el de los padres por los hijos.

Las cosas públicas deben anteponerse a las privadas; pero las leyes buenas i prudentes deben proveer a que, no por atender a las cosas públicas, se perjudique uno en lo privado, pues conviene al Estado que ninguno disipe sus facultades.

Es cosa vergonzosa que, miéntras los hombres ignorantes en materia de leyes i de poca educacion, muestran tanta paciencia, toleran tantas fatigas i contienen tanto sus pasiones, los hombres educados escelentemente i mui bien instruidos, piensen tan poco en arreglar su vida para vivir segun las leyes.

Quien quita la relijion, abate los fundamentos de la república i de la sociedad humana.

El deber del majistrado es gobernar i defender la república. No se le debe dar un poder absoluto e infinito, ni salarios escesivos, sino aquel poder que baste para la custodia i conservacion de la República, i los ausilios necesarios para que viva con esplendor i conforme a la autoridad suprema.

La suma potestad del majistrado no consiste en una autoridad privada e indeterminada, sino en una cierta conformidad de opinion i de interes con los súbditos, i en una recíproco afecto i reverencia.

El cuidado principal de un majistrado debe ser la *utilidad pública* i la conservacion de sus súbditos, i no sus emolumentos privados; por esto el que gobierna bien i hace su deber, encuentra muchas dificultades.

La ignorancia de los majistrados es de sumo daño a la república, así como su cultura i sabiduría es el fundamento de un gobierno saludable. Por tanto, la república será feliz cuando se halle gobernada segun los principios de la filosofía, que es la verdadera cultura.

Las pruebas de habilidad en el supremo majistrado para la feliz administracion de la república, se harán examinando si tiene valor suficiente para resistir las fatigas, los peligros i las tentaciones; a fin de que se vea si es capaz de sostener las primeras, arrostrar las segundas, i vencer las terceras.

En toda república bien ordenada se debe constituir un buen sistema de castigos i de premios. Aquéllos, para intimidar a los malos; i éstos, para escitarlos a acciones laudables.

El buen majistrado hace que los hombres vivan felices, cuanto es posible en esta vida. Al contrario, el majistrado malo hace intolerable la vida, que ya en sí es bastante miserable.

La sagacidad i la agudeza del injenio, la felicidad de la memoria i otras dotes semejantes no bastan por sí solas para formar un buen majistrado: éstas son armas mui nocivas i peligrosas en un tirano.

Las guerras civiles son las mas graves i peligrosas; i para evitarlas seria lícito emprender una guerra esterior.

Mudanza en la relijion, exije mudanza en las leyes.

El hombre de bien no hará jamas violencia a la patria, aunque se mude la forma de gobierno, mudanza que no puede ocurrir sin muchas discordias. Todo hombre prudente deberá estarse quieto, deseando la mejor suerte para su patria i para su familia.

El mayor poder de los príncipes consiste en la concordia de los hombres de bien, i en la fe i en el amor de sus súbditos.

La falta de amigos es un gran daño para los príncipes.

Sobre las leyes—La *equidad natural* es el fundamento de todas las leyes buenas, puesto que ella es eterna e inmutable, al paso que los intereses i costumbres de los hombres, se mudan de varios modos, segun la variedad de los tiempos i las circunstancias de las naciones.

Es necesario que se prescriban cosas ciertas i determinadas por la autoridad lejítima, para que se entienda claramente la recta razon de la lei; para que ninguno dude de ella, ni la puedan interpretar los malvados segun su capricho.

La institucion de hacer leyes es utilísima al jénero humano; i son dignos de toda alabanza los que han protejido la sociedad humana con buenas leyes.

La *costumbre* es cosa de gran momento, i a menudo tiene el valor de lei; pero la costumbre de pocos no debe tener tanta autoridad, pues solo merece ésta aquella que ha tenido el largo consentimiento de los buenos que la han usado.

Es óptimo aquel instituto que nos preserva i nos defiende contra el ímpetu de las pasiones, i nos prepara para vencer en el conflicto.

Cuando la razon i la lei dominan, la vida es un *estado de oro* i de felicidad; pero si, al contrario, dominan las pasiones, la vida es un estado infelicísimo.

No se puede establecer una lei simple i uniforme para todas las repúblicas; por tanto, será necesario hacer diversas leyes, adaptadas a las circunstancias de los lugares, de las personas i de los tiempos.

Las leyes que son demasiado severas i crueles, o demasiado suaves e induljentes, son igualmente viciosas, puesto que no mantienen la mediocridad.

Las leyes sobre los matrimonios i sobre la educacion de los hijos, deben tener el primer lugar en el código para la sociedad del jénero humano.

El hombre, por su naturaleza, no puede estar sin sociedad; i sin leyes no puede subsistir sociedad alguna entre los hombres.

La potestad *real* es la mejor i la mas justa cuando está determinada en buenas leyes. Ella es una bellísima imájen de la potestad *paternal*, i de ésta viene su oríjen.

Los gobiernos populares han tomado su oríjen de la tiranía de los reyes, porque no pudiendo los pueblos sufrir la tiranía de los grandes, se hallaron obligados a sacudir el yugo i ponerse en libertad.

Las leyes deben ser claras i terminantes, i todos deben observarlas esactamente.

Las leyes deben hacerse con *libre* consentimiento de los representantes del pueblo, para que todos las observen voluntariamente.

Un poder infinito, sin límites ni restriccion impuesta por las leyes, es ruina cierta de cualquier imperio, como lo prueban evidentemente tantos ejemplos de monarquías i repúblicas estinguidas.

Es segura la ruina de un Estado en que los majistrados, en vez de ser dirijidos par las leyes, las dirijen ellos; pero durará aquel en que la lei es la soberana de los majistrados, i éstos súbditos de la lei.

Es inútil la libertad que concede licencia para obrar el mal. Al contrario, es una servidumbre útil i verdaderamente libre, el obedecer a quien manda debidamente.

La suma de la relijion de un Estado es ésta: que los hombres estén persuadidos de que Dios es el principio, el medio i el fin de todas las cosas; que su fuerza i potencia se difunden con sana eficacia por todas las partes del universo; – que su providencia vela sobre las cosas humanas; que su justicia es vengadora i justiciera respecto de toda especie de delito; i que ninguno que peque contra la LEI, podrá librarse de su venganza.

De lo espuesto – i espuesto con sus mismas palabras – resulta que el divino filósofo no era republicano; i que lo que se ha llamado *república de Platon* no es sino un misto de monarquía constitucional i democracia representativa (parlamentarismo) fórmula enteramente moderna en la práctica, pero de su esclusivo descubrimiento, acaso.

La monarquía constitucional es lo que él llama *gobierno real templado por las leyes;* i el parlamentarismo fué lo que él vislumbró cuando dijo que las leyes debian hacerse con el *libre* consentimiento de los *representantes* del pueblo. No fué culpa suya si no pudo bosquejar con mas precision un sistema completamente desconocido de la antigüedad, i hasta de difícil nomenclatura en su tiempo. Es hoi apénas, despues de veintidos siglos, cuando podemos verlo en su faz verdadera. Sus otras partes no son mas que las doctrinas ausiliares o complementarias del eje principal.

Táchasele, sí, el que confie el gobierno de su Estado a los guerreros, en beneficio de los cuales olvida al resto de los hombres; el que permita el adulterio para robustecer la especie – como en Esparta; i el que en la clase militar suprima los matrimonios i la familia i ponga en comun la prole. Mas es lo cierto que éstas censuras las hacemos despues de dos mil años que lleva el mundo de organizado de otro modo i de vivir bajo mui distintas impresiones.

Se supone que Platon aludia a Dionisio, tirano de Siracusa, cuando decia en el libro IV de las leyes: "Para organizar un gobierno nuevo, ninguno más a propósito que un tirano jóven, de memoria sólida, deseoso de saber, valiente, animado de sentimientos nobles, i a quien su buena fortuna haya puesto al lado de un hombre conocedor de la ciencia de las leyes. Feliz la república rejida por un príncipe absoluto, aconsejado de un bueu lejislador!" I se agrega, que instaba constantemente a aquel gobernante, como Maquiavelo despues a su príncipe imajinario, para que levantase sobre las ruinas de la democracia un Estado poderoso, capaz de espuisar del pais a los estranjeros, a quienes Dionisio distinguia con honores i riquezas. Disgustóse éste al fin, i habiéndosele hecho Platon insoportable, púsose de acuerdo con un piloto espartano para

que lo ahogase, o lo vendiese por esclavo. Vendiólo el piloto; i dolidos de su desgracia los pitagóricos, lo rescataron i le dijeron: "Que los filósofos no debian acercarse a los príncipes si no sabian o no querian adularlos." Este dicho lo vió pronto confirmado el divino escritor, cuando Dionisio II prefirió ponerlo preso a seguir sus consejos.

Se habia inclinado delante de la Autoridad para adorarla, i ésta lo trató como huésped importuno. El despotismo no quiere consejos.

II

Una asamblea constituyente espidió en 1863 la actual constitucion de Grecia. El poder lejislativo lo ejerce allí una sola cámara elejida cada cuatro años en sufrajio universal. No se puede ser diputado sino reuniendo la trijésima parte de los votos de un distrito electoral. La cámara se reune cada año, i puede ser convocada estrordinariamente. Sus sesiones no pueden durar más de seis meses ni ménos de tres; i las leyes deben tener tres debates en tres dias distintos. El rei puede objetarlas, para lo cual tiene diez dias, o quince si lo pide él i lo acuerda la cámara; mas, pasado este tiempo, las leyes quedan sancionadas de hecho.

El poder ejecutivo es ejercido por el rei i siete ministros responsables; i el número de empleados no baja de diez i ocho mil ochocientos sesenta. Lo sueldos de éstos valen al año $ 2.933,105, o sea la mitad de las rentas.

MAGNA GRECIA.

ZALEUCO I CARONDAS.

Fueron éstos dos célebres lejisladores de la Magna Grecia. Se hace al primero treinta años anterior a Dracon. Deriva sus leyes Zaleuco de la divinidad; i sostiene que ésta no acepta las oblaciones ni los sacrificios de los malos, sino las obras de justicia i virtud de los buenos; i aconseja que al esclavo se le gobierne por el miedo, i al hombre libre por el honor; censura los odios irreconciliables entre los ciudadanos; prohibe abandonar la patria; el que las mujeres salgan a la calle con criadas i boato, lo mismo que el que los hombres se pongan anillos. Tambien veda el que los ausentes al volver a su pais pregunten si hai algo de nuevo.

Los textos de las leyes de Zaleuco eran inmutables, i toda interpretacion de ellos era prohibida. Demóstenes nos dice que en dos siglos no se alteró más que una.

"Carondas era natural de Catania; i como los lejisladores antiguos no solo mandaban lo que habia de hacerse, sino que tambien querian doblegar la voluntad, dió por fundamento a su código la existencia de los dioses, la familia i la patria. De los primeros, en su teoría, emanaba la moralidad de las acciones, que los jenios castigaban o premiaban segun su mérito. El respeto a los padres debia estenderse hasta la tierra de su último reposo. El que pasaba a segundas nupcias quedaba escluido de las asambleas, por haber establecido jérmen de desavenencia entre sus hijos. El pariente más próximo de una heredera podia casarse con ella, i debia hacerlo si era huérfana i pobre, o dotarla. Mandó que se enseñase a todos a leer i a escribir por maestros pagados por el público, i fué el único que pensó en esto entre todos los lejisladores antiguos. Prohibió el trato con los hombres viciosos, i el que se pusiese en escena a los ciudadanos no siendo adúlteros o espías. El calumniador debia llevar una corona de taray, pena tan oprobiosa que algunos la evitaron suicidándose. El que abandonaba su puesto en el combate, debia permanecer tres dias en la plaza vestido de mujer. Castigaba a los jueces que embrollaban con comentarios la precision de la lei; admitia la pena del talion; i el que proponia el cambio de una lei debia presentarse con la soga al cuello para ser arrastrado si el voto público la rechazaba. Para que hubiera independencia en las asambleas prohibió, bajo pena de la vida, presentarse en ellas con armas. Un dia miéntras mandaba el ejercicio a sus soldados, oyendo que en la asamblea se habia suscitado una acalorada discusion, corrió a ella armado como se encontraba, i sus enemigos le echaron en cara que él mismo violaba sus leyes. Entónces dijo: "Antes voi a confirmarlas" i se undió la espada en el pecho."

Aristóteles alaba las leyes de Carondas, por su precision i nobleza de lenguaje; i dice que dió constituciones a mucha ciudades. Reggio no salió de la anarquía hasta que adoptó las leyes de este intrépido lejislador.

Es digno de una especial cita, Jelon, tirano de Jela i autor de la grandeza de Siracusa. Habiendo vencido a los cartajineses el mismo dia que Temístocles los derrotaba en Salamina, en el tratado de paz que les dictó, impúsoles la obligacion de suprimir los sacrificios humanos. Jelon mereció de sus súbditos el que le diesen el nombre de *su mejor amigo*, i una estatua en que lo representaban en traje de simple ciudadano.

Sucedióle en el mando Hieron, quien decia que *los oídos i el palacio del rei debian estar abiertos para todos.*

En tiempo de los disturbios de Siracusa, se estableció el *petalismo*, lei que permitia escribir en una hoja de higuera el nombre de los que sobresaliendo por su mérito, podian infundir sospechas de querer dominar, para que fuesen desterrados por cinco años; pero que se derogó pronto, porque resultó peor la influencia de las chusmas que la de los hombres de jenio. Mas tarde apareció Diócles, cuyos códigos merecieron que los siracusanos le erijiesen un templo; i más tarde el alfarero Agatocles, que abolió las deudas, distribuyó tierras a los pobres, i fué rei aunque sin corona.

PITAGORAS.

Este gran sabio nació en la isla de Samos, seis siglos ántes de Cristo, i fundó en ella la escuela llamada *itálica*. Su talento i sus conocimientos eran tales, que le dieron entre sus discípulos una autoridad ilimitada. *Ipse dixit* – o el maestro lo dijo – era entre ellos la razon decisiva.

Sus escritos merecieron el nombre de *aurea carmina* – versos de oro – por lo perfecto de los principios morales que contenian.

Pitágoras no fué publicista sino filósofo; pero, como todas las intelijencias estraordinarias, se adelantó muchos siglos en la carrera política de la humanidad, segun las siguientes máximas suyas.

Gobernantes, no necesitais armas donde hai leyes. Gobernados, de nada sirven las leyes donde hai armas.

Lejisladores, sed matemáticos: debeis espresaros solamente por axiomas.

Lejisladores, prohibid las delaciones; éstas serán útiles, tal vez necesarias; pero no son decentes ni buenas.

Majistrado, no envilezcas al pueblo para hacerlo obedecer.

Sé ántes borriquero que majistrado de un pueblo ignorante.

Majistrado, castiga al sacerdote que hubiere presidido una reunion popular en un templo.

Majistrado, escoje dos hombres: el uno para que te advierta, cuando te levantes, el bien que debes i puedes hacer durante el dia; el otro para que te diga, al acostarte, el mal que has hecho o que has dejado hacer.

Majistrado, a los primeros síntomas de conmocion popular,

prohibe a las mujeres, a los victimarios i a los carniceros que se presenten en la plaza.

Que el majistrado que se duerme en la curul, pase al banco de los remeros.

No digas que eres libre, interin tus alimentos no dependan de tí mismo.

Piensa libremente, i dí lo que piensas: todos tenemos ese derecho.

Deja al agua i al aire que corran libremente: lo mismo que el hombre, se corrompen en el cautiverio.

No atices con la espada el fuego sagrado de la libertad. Esta llama pura debe confiarse a manos vírjenes de sangre.

Si te encargas de los negocios públicos, renuncia a los tuyos.

Pueblo, no creas que solo los reyes son tus amigos.

Prefiere el zumbido de las colmenas al de las asambleas populares.

Prefiere una sola caricia de tu perro, a todos los favores del pueblo, o de los reyes.

Marcha en medio de la multitud; nunca detras, ni a la cabeza.

No vayas al Africa para ver monstruos: viaja por un pueblo en revolucion.

A los primeros síntomas de una revolucion pólítica, sal de la ciudad, embárcate, navega por el golfo de Calidonia: las frecuentes tempestades que allí reinan, son ménos fatales que las disenciones populares.

No seas el déspota de nadie, ni aun de tu perro. No seas el esclavo de nadie, ni aun de tu amigo.

Sé sobrio de palabras en la tribuna pública.

Las semillas de los males que se van introduciendo en un Estado, apénas se echan de ver cuando pequeñas; pero suelen con el tiempo levantar árboles tan altos i echar tan hondas raices, que para ver de arrancarlas son menester fuerzas estraordinarias, o terremotos (revoluciones).

Los males envejecidos de una república se han de arrancar del todo i de una vez; pues son como los árboles que brotan podados.

A muchas maldades suele inducir a los hombres la pestífera sed de mandar.

Ciudadanos de Crotona, no aspireis a la quimera de una democracia pura. La perfecta igualdad existe solo entre los muertos.

Ciudadanos de Crotona, mas sabios que en Ejipto, no admitais en vuestras asambleas o juntas políticas, soldados ni sacerdotes.

Como se ve, hace veinticuatro siglos — i como una aurora indecisa de los tiempos que han venido despues — que Pitágoras

condenó el despotismo político, rechazó la intervencion del sacerdocio i del militarismo en el gobierno social, reprobó el embrutecimiento del pueblo i la demagojia, fundó la libertad individual en el trabajo, i proclamó en absoluto la libertad de la espresion del pensamiento. ¿ Qué mas han hecho los modernos ? Pitágoras es, pues, una de las columnas mas firmes i mas antiguas del doctrinarismo político. Platon mismo, con su gobierno ideal, no fué tan preciso ni avanzó tanto como este profundo i práctico observador.

En lo único que anduvo errado Pitágoras, fué en el modo de comprender i esplicar la igualdad, pues confundió la igualdad material del hombre con la igualdad de los derechos políticos. La proclamacion i enseñanza de este gran principio moral, filosófico i lejislativo, estaba reservada al Cristo. El dijo seis siglos despues de Pitágoras: "No es el discípulo más que su maestro, ni el siervo más que su señor;" esto es, todos los hombres son moralmente iguales delante de Dios i delante de la lei. En el primer caso, como criaturas; en el segundo, como ciudadanos.

Fácilmente se comprenden los inmensos desarrollos que se podrian dar, tanto científica como históricamente, a las doctrinas o axiomas de Pitágoras, tenido por algunos, no por un hombre, sino por una escuela o un mito, i llamado por los crotoniatas "el Apolo hiperbóreo." Los pitagóricos, ántes que ser filósofos i sabios, eran republicanos, i sus doctrinas han tenido en el mundo grandes influencias.

Es leyendo mucho i meditando mui profundamente, como se viene en conocimiento de que las ideas i principios en que se funde hoi el mundo moderno como en un crisol de purificacion, no tienen nada de nuevos. Ellos, en parte, se remontan hasta los hebreos, i con éstos, acaso, hasta los ejipcios ; en parte, van mas allá i arrancan desde los secretos portentosos de la India ; i en parte, los debemos a los atenienses, practicadores del sistema democrático, i ajentes heróicos de la libertad en sus hechos i en sus doctrinas. Sistema federal, libertad de los municipios, gobierno representativo, pensamiento i palabra libres, voto de las mujeres, métodos de hacienda, colonias i democracia pura, todo esto apareció i brilló en la Grecia, segun las luces del tiempo i el carácter de sus habitantes. Las jeneraciones subsiguientes no han hecho mas que copiarlo para seguirlo, o execrarlo para librarse de ello ; i ese grande acontecimiento que se llama la revolucion francesa de 1793 -- echadas a un lado la sangre i la locura – mas que el resultado del trabajo enciclopedista, fué solo la ruptura de la onda griega, que se habia tardado mil años en estallar, por no haber tenido en

donde hacerlo. No en el mundo romano, porque allí Grecia no era mas que una esclava; no en el mundo bárbaro, porque eso no fué conocido de ella; no en el mundo de los castillos i de los señores, porque eso tenia que ser exótico al jenio de una raza que no era la suya. El dia que la Francia dejó de ser sálica i volvió a ser gálica; esto es, mas latina que jermánica, mas meridional que septentrional, la detenida onda estalló en mil vórtices, i fueron los derechos del hombre, i fué la República, i fué la libertad. Bien hubiera podido sentarse Solon al lado de los jirondinos; pero hubiera estado mal en los campamentos alemanes de la orilla del Rhin.

MACEDONIA.

I

Este pais, que quedaba más allá del Epiro i de la Tesalia, era montuoso i de clima áspero, rico en oro i plata, i contaba 150 ciudades. Sus ascendientes parecen haber sido pelasgos i escitas de la estirpe dórica. Macedonia fué la patria de Hiparco i de Aristóteles.

Nada se sabe de los primeros tiempos de este pais, sino que la autoridad del rei estaba limitada por los privilejios feudales, mantenidos hasta en las épocas de más esplendor de la corona. El soberano no tenia otro distintivo que la armadura, no usaba de pompa, i cualquiera podia saludarlo besándole en la frente. Los macedonios eran sóbrios en la vida doméstica i espléndidos en la festividades públicas. Ningun jóven podia presentarse en los banquetes solemnes ántes de haber dado muerte a un jabalí con su lanza; se escluia de éstos a las mujeres, i nada podia revelarse de lo que pasaba en ellos. Aunque eran polígamos, en las ceremonias nupciales partian con la espada un pan i lo entregaban por mitad a los esposos. Gustaban del vino i de los juegos guerreros. En el ejército formaban un consejo político i otro militar, pero era costumbre entre ellos deliberar todos juntos en los casos de comun interes. Los griegos reputaban bárbaros a los macedonios; i la más constante aspiracion de éstos era formar parte de la familia helénica, lo que no solo lograron, sino que llegaron hasta vencer i sojuzgar a toda la Grecia.

Arquelao abrió caminos, fortificó plazas i cultivó en su corte la literatura i las artes helénicas; i Alejandro I pidió ser admitido en las solemnidades de Olimpia en atencion a Hércules, padre comun de los dórios.

La historia de este pais está resumida en estos dos nombres: *Filipo* i *Alejandro.* El primero de éstos hizo en solo 24 años un grande imperio de la Macedonia, valiéndose ya de la espada, ya de la política; i como dice álguien con mucho acierto, "Suavizando con buenas palabras la amargura que ocasionaban sus malas obras." Filipo, dueño de las minas de Panjeo, en Trácia, que le daban 1,000 talentos al año, se habia hecho decir de la Pitonisa: *combate con el oro, i todo lo vencerás.* Así fué en efecto, hasta el punto que los anfictiones, reunidos en consejo, mandaron que se vijilasen los movimientos de aquel vecino peligroso, quien tenia oradores que exaltaban sus virtudes, ocultando sus vicios; jenerales que le vendiesen los ejércitos; incendiarios que lo librasen de los arsenales enemigos; i oráculos que *felipizaban.* Decia bien pues cuando afirmaba: que *no hai paso tan difícil que no lo pueda vencer un mulo cargado de oro.* Los persas le habian preparado el camino, la Grecia toda estaba corrompida, i esos mismos anfictiones que lo habian mandado vijilar, aceptaron luego a la Macedonia en la confederacion, i dieron a Filipo la presidencia de los juegos pítios, quitándosela a los corintios. Humilladas Esparta i Aténas, Filipo fué el jefe de la Grecia, cuyo pudor i cuya conciencia habia comprado. Hombre sin principios i sin fe, obraba segun las conveniencias, i pasaba del *si* al *no* con el aplomo de la desvergüenza. Demóstenes decia en la tribuna, hablando a los griegos: "*Filipo* no os desprecia, pero sabe que nuestra nacion es la más inconstante del mundo; que, semejante a las olas del mar, es fácil de conmover; que el que tiene amigos en ella, alcanza lo que quiere; i que aunque todos anden de aquí para allí, nadie se acuerda del bien público."

Algun tiempo despues, Esquines, vendido a Filipo, propuso i persuadió a los anfictiones, que elijiesen al monarca macedonio capitan jeneral de los griegos; la batalla de Queronea hizo el resto. Filipo fué asesinado a los 47 años de edad, durante una fiesta, i en los momentos que iba a lanzar toda la Grecia sobre el Asia para abismarla; lo que es seguro que habria conseguido. Nada debieron la libertad ni las leyes a su despotismo, i la historia de su pais es la historia de su reinado.

El gran Focion, que sin tener el brillo deslumbrador de la elocuencia de Demóstenes, tenia el buen sentido de los hombres de Estado, al tiempo que éste se presentó coronado de flores por la muerte de Filipo, dijo simplemente: "No hai sino un soldado ménos del ejército que nos derrotó en Queronea."

En efecto, Alejandro, sucesor de Filipo, no bien habia su-

bido al trono cuando escribió a Demóstenes: "Me llamaste niño cuando estaba en el pais de Tríbalos, i adolescente cuando pasé a Tesalia. Soi ya hombre; i espero estar dentro de pocos dias delante de Aténas." Toda la Grecia cayó en seguida a los piés de Alejandro, ménos Diójenes, el cínico, quien despreciando al héroe le hizo esclamar: "Si no fuera Alejandro, quisiera ser Diójenes." Palabras profundas, que significaban que, ante las miserias humanas, casi es igual tenerlo todo, a no tener nada. Alejandro contaba entónces 22 años, i aunque su grandeza era por el momento heredada, se disponia a emprender la conquista del mundo conocido, con 35,000 hombres, $ 77,000, i víveres para 40 dias. Sus campañas unieron en seguida el Oriente con el Occidente, i dieron nuevo curso a los siglos. En ese torbellino homérico desapareció la Grecia mucho ántes de venir a ser simple provincia romana.

Alejandro cometió, sinembargo, mil locuras i mil crímenes bajo el aplauso de serviles aduladores. "Los antiguos cortesanos de Dionisio el jóven, tirano de Siracusa, acudieron despues de caido éste a adular a Alejandro, mina más abundante. Los sofistas, que estraviaban al pueblo de Aténas, adormecian con sus falacias sus remordimientos, pues le decian que no él sino el mismo Baco habia matado a Clito; i que Júpiter inspiraba sus actos. Durante las recias tormentas, Anaxágoras le preguntaba. "¿Eres tú, Alejandro, quien truena?" La cortesana Lais, que lo habia seguido a la Asia, le dijo un dia: "Qué gusto me dariais si el palacio de Jérjes fuese incendiado como él incendió a Aténas, i se dijese que una mujerzuela habia vengado a la Grecia mejor que sus más distinguidos capitanes." Alejandro, sonriendo, cojió una tea i Persépolis fué presa de las llamas. El orgullo no permite reflexionar a la Autoridad.

Habiendo llegado Alejandro, segun el Talmud, a las puertas del paraíso, el guarda le negó la entrada, abierta solo para el que doma sus pasiones; i le dió por regalo un pedazo de calavera, término i fin de las grandezas humanas.

Para alumbrar a ese conquistador, solia impregnarse de nafta a los muchachos, i luego se les ponia fuego.

Las conquistas de Alejandro en Asia, mezclando los pueblos i las civilizaciones, i abriendo rutas nuevas por mares i desiertos, tuvieron más influencia en la jeografía, las ciencias, las artes i el comercio, que en la política. En ésta casi puede decirse que Alejandro no hizo nada, porque no consolidó nada. Muerto, a causa de la intemperancia, en la flor de los años, su imperio cayó en manos ineptas, i se desmoronó cual un alcázar de las hadas. Como lo hemos dicho ya, los despotismos no

son más ni valen más que el hombre que los encabeza i representa. Muerto o caido éste, su sistema, sea el que fu[illegible] desaparece como todo lo que es personal. [illegible]irar Alejandro habia dicho: " Preveo que mis amigos ce[illegible] exequias con las armas en la mano." Así fué la [illegible] el [illegible]erio fué dividido entre sus jenerales.

ARISTOTELES.

Aristóteles, discípulo i rival de Platon, nació en Estajira de Macedonia, 380 años ántes de Cristo, i habiendo pasado a Aténas a los 17 años, para estudiar, mereció pronto que su maestro le llamara el *alma* de la clase. Maestro despues de Alejandro magno, miéntras éste conquistaba el mundo, Aristóteles - que no quiso acompañarlo - fundaba en Aténas *su liceo.* Consagrado allí a la filosofía i a las ciencias, fué más grande en su cátedra que su réjio educando en los tronos del Asia.

Aristóteles escribió ocho libros sobre política, llenos de profundidad i basados sobre este principio, que los modernos han llamado *libertad individual*; a saber: que el Estado debe estar organizado de tal modo, que ningun hombre impida a otro dirijirse al fin comun: la felicidad.

"Las Constituciones que entónces pasaban por mejores, eran las aristocráticas de Esparta, de Creta i de Cartago, i la democrática de Aténas. Aristóteles las examinó separadamente i señaló sus vicios i escesos de dejeneracion, para enseñar al estadista los medios de aproximarse todo lo posible a la perfeccion. En Cartago le desagrada principalmente la aristocracia de las riquezas, la acumulacion de empleos en una misma persona, i la necesidad de enviar de tiempo en tiempo colonias a otros paises para evitar las turbulencias interiores. A Aténas la trata con más consideracion, i no censura a Solon sino valiéndose de las palabras de otros.

" Define el Estado, partiendo de la idea que debemos formarnos del *ciudadano.* Limita este título al hombre capaz de ejercer el poder, por lo que podrá existir un Estado dondequiera que haya ciudadanos bastantes para satisfacer todas las necesidades de la vida, i defenderse.

"Asigna a cada especie de Constitucion el puesto que debe tener, dividiéndolas en tres clases, segun que el gobierno esté en manos de uno solo, de unos pocos, o de muchos; i esto cuando dichos individuos atienden al interes de todos, pues si

no miran al bien jeneral, resultarian otras tres especies de gobierno, que serán como una dejeneracion de las tres primeras. Aquí pues, hace distincion entre la monarquía, la aristocracia i la igualdad de los ciudadanos, únicas constituciones verdaderas, de las cuales son alteraciones el despotismo, la oligarquía i la democracia. Espone los medios de obtener para cada una de estas constituciones el estado más perfecto a que pueda llegar, i principalmente de impedirles que dejeneren. Entre las tres especies, le parecia la mejor aquella en que el mérito da la preeminencia, i no aquella en que hace se prevalecer el nacimiento, ni en la que muchos ciudadanos tienen parte en el manejo de los negocios, ni en la que todos la tienen, como en la democracia.

"Al esponer las relaciones de la política con la moral, hace la observacion juiciosa de que es menester no proponerse un fin ideal, ni creer que todos los hombres reunen las virtudes de algunos, o un grado de instruccion que éstos deben a disposiciones particulares; en fin, quiere que no se exija sino lo que es posible a muchos, i lo que puede servir de regla al mayor número de Estados. Indica las causas jenerales de las revoluciones; i examina mui particularmente los medios de evitar la decadencia de la democracia, causada las más veces por la corrupcion de los demagogos. Segun él, la oligarquía está sujeta a dos vicios, que la hacen dejenerar: el primero tiene lugar cuando los hombres que gobiernan maltratan al pueblo, con lo que es fácil a cualquiera ponerse al frente de la multitud; i el segundo, cuando la division o la desigualdad se introducen entre los oligarcas, i uno de ellos se pone a la cabeza del pueblo para derribar a los demas. La aristocracia se ve aflijida con turbulencias cuando son muchos los que ejercen el poder, i éstos ofenden a los poderosos; o cuando se escluye de los honores a un ciudadano de carácter enérjico i vigoroso. Pero lo que mas perturba a los Estados libres i a la aristocracia, es el apartarse, aunque sea poco, del derecho i de las leyes.

" El *déspota* es un hombre que opone la multitud a los mas nobles i jenerosos ciudadanos, para que éstos no le sirvan de embarazo. La historia lo confirma, pues todos los déspotas griegos empezaron por ser demagogos, i obtuvieron el mando sembrando la desconfianza entre los aristócratas.

" Dice que los Estados marchan como los hombres, i que el fin de todas las instituciones no debe ser otro sino el procurar a todos los ciudadanos; es decir, al Estado i a las familias, una *existencia legal*, i la mayor felicidad posible.

" Quiere, como Platon i Licurgo, que los hijos sean de

toda la república, i recomienda la música como uno de los medios de formar el corazon del hombre.

"Tambien se ocupó Aristóteles de una tercera ciencia necesaria al hombre de Estado, cual es la economía o doctrina de la hacienda pública."

ROMA.

I

Rómulo, primer rei i lejislador de Roma, instituyó un senado de 200 miembros, que, junto con el pueblo, hacia las leyes i elejia los empleados públicos. Dividió a los habitantes en *patricios* i *plebeyos*, permitiendo a los últimos escojer un patrono entre aquellos; i creó un cuerpo de 300 jinetes para su guardia personal, base del órden ecuestre.

Tambien dividió al pueblo en 3 tribus, compuesta cada una de 10 curias i de un sacerdote encargado de presidir las ceremonias relijiosas; i dejando una porcion de las tierras para los gastos de la corona, distribuyó el resto entre las curias, por partes iguales.

En esto como en otras cosas, Rómulo no hacia sino seguir las prácticas i leyes de los toscanos o etruscos, sus vecinos.

Muerto Rómulo, la nueva ciudad quiso ser gobernada por un jefe que durase solo 5 dias; mas disgustada luego de un réjimen de tan poca estabilidad, elijió por rei a Numa. Este organizó el sacerdocio femenino i el viril, levantó un templo a la *Buena Fe*, acaso el único que ha existido, i dijo que la ninfa Ejéria le auxiliaba con sus consejos. Sucedióle en el mando Tulio Hostilio, rei guerrero.

A éste siguió Anco Marcio, quien dió reglas al ejército; i a éste, Tarquino el antiguo, quien estableció los honores del triunfo, ovacion a los jenerales vencedores. Anco introdujo 100 plebeyos en el senado para aumentar los votos de sus parciales. Sucedióle Servio Tulio, quien pagó las deudas de la plebe i le aumentó las tierras; pero disminuyó la influencia de ésta en los comicios, mandando que los votos se recojiesen por centurias i no por cabezas. Clasificó tambien de nuevo a los habitantes, poniendo en primer término a los ricos i en último a los proletarios, que eran los que no pagaban nada. El proletario estaba esento del servicio de las armas.

A Servio Tulio sucedió Tarquino el Soberbio, parricida,

usurpador i tirano. Tarquino estralimitó la autoridad real, cambió las leyes, despreció al senado, i se rodeó de soldados estranjeros para apoyar sus demasías.

En su tiempo, Sexto, hijo suyo, ultrajó a una romana llamada Lucrecia, la que se dió la muerte. Junio Bruto, simple patriota, arrancando el puñal del seno de aquella víctima, maldijo a los reyes i juró vengar el crímen cometido. El pueblo se levantó, i Bruto, finjiéndose loco, como otros hombres públicos de la antigüedad, aprovechó el momento, subió a la tribuna, habló del delito cometido, recordó los abusos del rei, sus confiscaciones, sus suplicios, la muerte de Servio, i las iniquidades de Julia, su esposa; e inflamando el espíritu público, hizo que Tarquino fuese desterrado, i que se estableciese la república.

Roma habia sido fundada 753 años ántes de Cristo, i el período de los reyes midió dos siglos i medio.

Obtenida su libertad, Roma puso al frente del gobierno 2 cónsules. La autoridad de estos majistrados era limitada, i la ejercian, al principio, alternativamente cada 24 horas. Su período era de un año.

El consulado duró en Roma 1,393 años, pues no fué abolido hasta el año 890 de nuestra éra.

II

Todas las leyes romanas hacian distincion entre las personas capaces i las incapaces de tener derechos civiles i políticos, pues no gozaban de ámbos sino los que estaban en aptitud de llevar las armas. Las mujeres estaban bajo la potestad del padre o del marido, i los jóvenes vivian en tutela. Las jentes del pueblo no podian casarse ni tener propiedades, i sus mismas asambleas políticas eran una burla; por lo que esta situacion llegó a ser insoportable, i cuando se tomó a Véyes, la multitud pensó seriamente en trasladarse a ella para organizarse de un modo mas liberal.

Bajo los consulados de Apio i de Servilio, el disgusto llegó a su colmo, aumentado por las muchas deudas de los pobres i las exijencias de los ricos. Valerio propuso un decreto por el cual se abolian las deudas, pero el senado lo rechazó; i el pueblo en su enojo se retiró al monte Sagrado. Nombróse entónces una comision para satisfacerlo; i Menenio Agripa, que hacia parte de ella, despues de haber trazado con vivos colores los funestos males de la guerra civil, acabó su discurso diciendo:

En los tiempos en que los miembros del cuerpo humano no vivian en amistad, como al presente, conspiraron una vez contra el estómago, que se aprovechaba del trabajo de todos ellos i no

hacia nada. En consecuencia, las manos no quisieron volver a conducir los alimentos, la boca se negó a recibirlos, los dientes a mascarlos *etc.* con lo que, bien pronto el cuerpo cayó en desfallecimiento. Entónces los miembros de éste, enfermos i débiles, reconocieron la utilidad del estómago, que, alimentado por ellos, les distribuia en cambio la sangre, la fuerza i la vida.

Este apólogo, comprendido por los amotinados, hizo la paz. Se abolieron las deudas de los insolventes, se puso en libertad a los presos, i se dieron al pueblo dos majistrados, escojidos entre sus filas, para que lo defendiesen i representasen. Tal fué el oríjen de los *tribunos*, quienes eran inviolables i poderosos, i podian imponer su veto a todo acto público que les pareciese perjudicial. Los tribunos, a vuelta de poco, quitaron a los patricios sus privilejios i alcanzaron la admision del pueblo a los cargos i dignidades, inclusive el consulado. Fué al poder de los tribunos al que se debió que Scipion Africano, desterrado voluntariamente, hiciese grabar sobre su sepulcro éstas acusadoras palabras : *Ingrata Roma, no poseerás mis huesos*.

En los comicios o asambleas del pueblo, presididos por los tribunos, se elejia a los empleados inferiores de Roma i a los de todas las provincias, al sumo pontífice i a los sacerdotes. Tambien se conferia por ellos la ciudadanía i se juzgaba a los delincuentes.

A estos comicios, que eran los de las tribus, seguian los *comicios curiados*, simple formalidad conservada por respeto a los auspicios, para confirmar los testamentos i las leyes.

Los *comicios centuriados*, que eran los mayores, i en los cuales tenian asiento todos los romanos, de dentro o fuera de la ciudad, que pagaban contribuciones o servian en campaña, aprobaban las leyes, elejian los majistrados, i trataban de la guerra i de los negocios de Estado. En suma, ellos eran el poder lejislativo, los electores del poder ejecutivo, i los jueces de éste.

Sinembargo, como el número de individuos no importaba nada en el voto colectivo, las tríbus ricas – muchas en número i escasas de personal – vencian siempre a las de los pobres, que reunian las condiciones contrarias.

Ademas del órden senatorial i del plebeyo, parece que existia el órden ecuestre o de los caballeros. Plinio el mayor dice que los Gracos fueron los primeros que colocaron este órden entre la plebe i los nobles, asignándole los juicios ; i álguien agrega que Ciceron lo consolidó en vista de los tumultos ocurridos en tiempo de Catilina.

La creacion del órden ecuestre – lo mismo que la de la aristocracia del bolsillo o del mérito en los tiempos modernos – per-

judicó a la plebe, pues le quitó sus miembros mas notables i se los dió a la aristocracia de sangre. Para entrar en él, que no era un cuerpo político, se necesitaba haber nacido libre i honradamente, poseer un censo, i haberse distinguido por alguna virtud o acto de valor.

Cuando un patricio se hacia adoptar por un plebeyo, podia desempeñar los cargos relativos a la plebe, i al contrario. Esto hizo que en Roma se pudiese subir o bajar fácilmente en la escala política, segun el interes o ambicion de cada cual.

Los primeros trescientos senadores fueron nombrados por los reyes, por los cónsules i por los censores, sin atender a antigüedad ni a nobleza. Sila aumentó su número a cuatrocientos i los triunviros a mil. Posteriormente Augusto lo redujo a seiscientos.

El senado, como consejo supremo de la república, custodiaba el tesoro, revisaba las cuentas, decretaba los gastos públicos, fijaba el impuesto para el ornato de la ciudad, asignaba las provincias a los majistrados, mantenia las relaciones esteriores, daba a los soberanos estranjeros el título de reyes o de simples aliados del pueblo romano; resolvia las cuestiones entre las ciudades; hacia la paz i la guerra; formaba las ligas i dispensaba o no la proteccion de la república a los pueblos que la pedian; hacia levas o licenciaba los ejércitos; tenia autoridad sobre los jenerales; conocia en última instancia en las causas de Estado i en las de asesinato i envenenamiento; ejercia la suprema inspeccion relijiosa, i no se podia, sin su permiso introducir nuevas deidades, levantar templos, ni consultar los libros sibilinos. Fallaba tambien el senado sobre las dudas en las leyes, i concedia en los casos urjentes poderes ilimitados a los cónsules. Sus determinaciones llamadas, *senatus consultum*, si bien no eran leyes, eran obligatorias como éstas, i no podian ser derogadas sino por el mismo senado.

Las leyes se hacian del modo siguiente. Propuesta una i aprobada por el senado, se promulgaba en tres mercados sucesivos, para que, tanto los de la ciudad como los del campo, tuvieran noticia de ella. En el dia prefijado, el pueblo se reunia en el campo de Marte para discutirla i votarla. La lei era, pues, una deliberacion adoptada por patricios i plebeyos, o por los comicios. Las resoluciones de la plebe—*plebiscita*—eran obligatorias para todo el pueblo; i fueron las leyes mas célebres del derecho romano.

Habia leyes hechas por las tríbus, por las curias i por las centurias, siendo en todas ellas distintos los modos de proponerlas i de sancionarlas. Cayo dijo: LEX *est quod populus romanus, senatorio magistratu interrogante, veluti consule,*

constituebat. PLEBISCITUM, *quod populus, plebeyo, majistratu interrogante, veluti tribuno, constituebat.*

Potestas in populo, autoritas in senatus, dijo Ciceron.

Habia a la cabeza del gobierno dos cónsules, elejidos indistintamente entre los plebeyos i los patricios. Los cónsules presidian las reuniones del pueblo i las del senado, recojian los votos, hacian ejecutar los decretos, introducian a los embajadores estranjeros, escojian a los guerreros entre los compatriotas i los aliados, nombraban los tribunos de las lejiones i eran omnipotentes en tiempo de guerra. Dirijian, asimismo, las ceremonias relijiosas i la hacienda; i aunque en mui pocas ocasiones administraban justicia personalmente, eran tenidos como los supremos custodios de las leyes, de la equidad i de la disciplina.

Los cónsules, empero, necesitaban ganarse la voluntad del senado, que era el que votaba los gastos i podia prorogarles o no el mando de las fuerzas; i tambien la del pueblo, que era el que les servia en la guerra, examinaba sus cuentas i los tratados que hacian con el enemigo. Esta regularidad i separacion de funciones, no duró, empero, como observa Polibio, sino miéntras Roma no salvó los límites de la Italia. Una vez salvados éstos, los cónsules lo fueron todo; pretores, censores, ediles, pueblo i senado. "Pactaban con los vencidos, imponian tributos i leyes, levantaban tropas, i en suma, *reinaban* familiarizados con las peligrosas dulzuras del mando independiente."

Sobre los cónsules estaba el *dictador*, potestad suprema, nombrada por el senado i confirmada por el pueblo, en los momentos de peligro inminente. Su duracion era de seis meses, i mandaba *ad libitum*, pues era simultáneamente lejislador, majistrado i capitan.

Esta dignidad peligrosa, aunque salvó a Roma varias veces, acabó por aniquilar las libertades públicas, ya que no siempre los hombres investidos con ella sirvieron solo a la necesidad social. Hubo muchos que solo cuidaron de sus personales intereses; i el principio de la institucion, desquiciado por el abuso, de éjida se trocó en peligro. Lo que debia ser virtud i patriotismo, fué ambicion i crímen. Larcio, que fué el primer dictador romano, dimitió ántes de la espiracion del término, despues de haber servido a la salud de la patria. Cincinato, el más afamado de todos los dictadores romanos, no ejerció sino seis dias, los que le bastaron para vencer a los enemigos esteriores i para calmar el ánimo de sus compatriotas. Sila se cansó de ejercer la dictadura, despues de haber horrorizado al mundo, i a César hubo que arrancársela con la vida.

Al principio los reyes i despues los cónsules, ejercieron funciones judiciales; pero no queriendo los patricios acrecer el poder de los plebeyos, nombraron *pretores*, elejidos entre los suyos, para administrar la justicia. Andando el tiempo se nombraron tambien pretores plebeyos, pues era del todo imposible mantener en Roma el equilibrio del gobierno, dando empleos a los patricios i no dándoselos al pueblo. Hijos de éste habian penetrado en el senado en tiempo de los reyes; hijos de éste habian vestido la toga consular e inscrito su nombre entre los caballeros ¿ cómo, pues, apartarlos indefinidamente de los tribunales?

En tiempo de la primera guerra púnica habia un pretor peregrino i otro urbano. Despues hubo cuatro, despues ocho, despues diez i seis, i despues muchos más. Aparte de que la lejislacion romana no marcaba bien los límites de los poderes públicos, ni era completa ni precisa al determinar las funciones de los empleados, habia que aplicar dos derechos: el *civil*, que regulaba las prerogativas de los ciudadanos romanos; i el de *jentes*, que abrazaba las relaciones sociales, el conjunto de los principios jurídicos aceptados por todos los pueblos cultos, i las reglas de la equidad natural. Esto hacia que la lei i la conveniencia buscasen, para descansar en ellos, la bondad i el saber personal del pretor. Estos, pues, por costumbre, publicaban al principio del año (redactado por hábiles jurisconsultos) un edicto o programa sobre el método que pensaban seguir, i sobre lo que conservarian de los métodos anteriores, i así se fué mejorando la lejislacion por el consentimiento i la costumbre sin necesidad de disposiciones espresas.

"Los *censores* ejercian una parte importantísima del poder consular. Al principio (como lo denota su nombre) no hacian más que administrar las rentas de la república, llevar el catastro de la contribucion, i anotar en los rejistros a los romanos, segun su clase. Dábales mucha influencia la facultad que tenian de inscribir o borrar de los catálogos, casi a su antojo, a senadores, caballeros i miembros de las tribus, o de hacerlos pasar de una clase superior a otra inferior. Más tarde se les erijió en custodios de las buenas costumbres. El tutor o socio infiel, el perjuro que faltaba al honor civil, el que se dedicaba a una profesion vergonzosa o habia sido espulsado del ejército, podia ser llamado a juicio por los censores. Sinembargo, cuando se dictaba sentencia solo por conviccion individual, un censor podia anular la pena impuesta por el otro.

"Esta recaia sobre los que habian cometido acciones malas por su naturaleza, pero respecto de las cuales ninguna pena establecia la lei, como la ingratitud del cliente hácia el pa-

trono, la escesiva induljencia o dureza con los hijos, el maltrato gratúito a los esclavos, la neglijencia respecto de los padres, la embriaguez, la morosidad en el cumplimiento de los deberes relijiosos o de las exequias, seduccion o abandono de la juventud, incuria, celibato caprichoso, uniones ilegales, esposicion de hijo lejítimo, u ofensa a la decencia i a la salud públicas. Recaia tambien la pena sobre el plebeyo agrícola que se hacia mercader o artesano, i sobre el labrador que dejaba perder su viña. Emilio Lépido, cónsul, fué reprendido por haber alquilado una casa en 6,000 sextercios ($ 105) i elevado demasiado las paredes de una quinta. L. Antonio fué escluido del senado porque repudió a su mujer sin reunir un consejo de amigos. Publio Cornelio Runfio, entenado de Sila, fué degradado porque se le encontraron en la casa más de diez libras de plata en vajilla. Los censores Domicio Enobarbo i Licinio Craso obligaron a los retóricos a cerrar sus escuelas, porque se enseñaba en ellas a declamar con palabras descomedidas unas i otras desconocidas de los grandes oradores. El mismo Enobarbo presentó querella contra su colega Craso, famoso orador, porque cuidaba demasiado a una lamprea.

"Eran, sobre todo, rigorosos con los senadores, a quienes la lei rodeaba de precauciones para hacerlos respetables. No debian empobrecer ni enriquecer con arriendos, ni dar prestados más dé $ 80, ni hacer el oficio de gladiadores, ni casarse con bailarinas, ni promover quimeras. El que convencia de delito a un senador, ocupaba el puesto de éste con arreglo a la lei. En los juicios no les bastaba a los senadores tener muchos testigos que afirmasen su buena conducta, como sucedia respecto de los demas, sino que se les exijian disculpas directas.

"El cargo de censor, aunque sin poder directo ni voluntad imperativa, era sinembargo omnipotente en el movimiento de la vida pública, i se concedia solo, como recompensa, al que hubiera desempeñado bien los otros empleos. Habia tambien censores en las colonias i en los municipios."

III

Roma era un gran municipio. Recibiendo primero dentro de sus murallas a todos los advenedizos i estendiendo despues la ciudad fuera de aquéllas, creó ciudadanos internos i esternos, por decirlo así, pero distintos segun ciertas reglas. Al paso que en Grecia se concedia la ciudadanía por honor i escepcion a las grandes notabilidades estranjeras, en Roma se hacia ciudadanos a los pueblos en masa, para engrandecimiento de la república. Desde mui al principio se otorgaron privilejios a las ciudades conquistadas, segun su vecindario, por lo que las *siete co-*

linas estaban rodeadas de pueblos con el derecho de sufrajio como los habitantes mismos de Roma. De estos pueblos, unos eran *socii*; esto es, amigos incorporados a la república por mutua voluntad, i que gozaban de plenos derechos; i otros *fœderati*, esto es, incorporados despues de vencidos. Estos eran de condicion inferior a la de los *socii*.

Despues del gran municipio de Roma—compuesto de ciudadanos orijinales, de socii i de fœderatii, seguian los municipios menores, entidades territoriales, gobernados por leyes propias, i por medio de *decuriones* i *duumviros*, equivalentes aquéllos al senado, i éstos a los cónsules; pero sin derecho de sufrajio en Roma, salvo que estuviesen inscritos en alguna tribu.

A los municipios seguian las *colonias*, sin facultad electoral. Los antiguos habitantes de éstas eran tenidos en la república como estranjeros; i de los nuevos, unos gozaban del derecho romano i otros del latino. Del mismo modo que los refujiados en la capital se hacian clientes de un noble, que era su patrono, habia pueblos enteros bajo el patronato de familias ilustres. Los Fabios eran patronos de los alobrojes, los Marcelos lo eran de los sicilianos, i los boloñeses de los Antonios. La península italiana estaba divididas en cuatro partes, gobernada cada una por un cuestor provincial.

Los *latinos* ocupaban un grado medio entre el estranjero i el ciudadano romano, sin derecho para celebrar asambleas jenerales, i con prohibicion de casarse fuera de su territorio i de hacer la guerra.

Las *provincias romanas*—nombre dado a los paises conquistados—quedaban por lo comun en una condicion mui vil, pues se suponia que su suelo pertenecia a la república; esto es, que era *territorio romano*, por lo que no se dejaba a los habitantes de ellas sino el simple usufructo. Un senado-consulto organizaba a cada provincia en particular, segun las circunstancias; se les cambiaba su derecho civil propio por el romano; se les imponian tributos, se les negaba puesto en las lejiones, i se alzaba, cuanto era dable, su aristocracia en menoscabo de su respectiva multitud.

Se escojia siempre para rejir las provincias a los hombres que habian cesado en el consulado, o a pretores, quienes tenian, como se ha dicho, el latísimo poder del edicto inicial. Al procónsul lo acompañaban un cuestor para cobrar los impuestos, i un intendente o director de rentas. En muchas provincias se cambiaba, ademas de la lejislacion indíjena, los altares i el idioma; i en otras, como en Ejipto i en la Judea, no se permitian las asociaciones relijiosas. Las guarniciones militares complementaban el sistema abusivo de Roma, i el monopolio que ésta

ejercia privaba a los paises vencidos del cultivo de sus mejores frutos, como sucedia con la vid i los olivos mas allá de los Alpes.

Fuera, pues, de las 35 tribus establecidas en el territorio primitivo – contornos de Roma – no habia en tan vasto pais unidad de leyes, ni de intereses, ni de relijion, ni de oríjen. Las provincias, aunque eslabones de una misma cadena, eran eslabones sin trabazon, lo que fué causa de ruina en tiempos posteriores. Roma no tuvo nunca *unidad nacional;* i cuando Séneca dijo que el romano habitaba donde conquistaba, debió agregar, que habitaba aislado i en suelo enemigo. Fué por eso por lo que Mitrídates pudo esterminar en un solo dia 80,000 romanos en Asia; i fué por eso por lo que, en el momento en que faltaron a éstos el prestijio del mérito i el de la gloria cierta, cedieron en un instante al alfanje de los persas en unas partes, i en otras a la *francisca* de los Bárbaros, lo que ellos habian arrebatado al mundo mui poco a poco i en luchas heróicas.

No pudiendo la plebe adquirir propiedades ni cultivar las artes, estaba reducida a ser llevada al matadero de la guerra, donde moria con la gloria anónima de los infelices, o ganaba para todos con los despojos del vencido.

Cuando no habia enemigos á quienes combatir, la plebe buscaba la vida vendiendo su voto a los candidatos, o solicitando la limosna pública – raciones de trigo i de sal – dadas por el senado a una multitud ociosa i hambrienta, más por miedo que por caridad. La venta del voto, empero, vino a ser un recurso baldío, cuando los censores reuniendo a todos los pobres en la tribu esquilina, dispusieron que ésta votase a lo último.

Tampoco pudo la plebe, andando el tiempo, sacar provecho de la venta de sus fallos en los juicios, pues para evitar embrollos i acelerar las decisiones, se establecieron cuatro tribunales permanentes, compuestos de miembros del senado. Una nueva calamidad vino en pos a aflijirla, i fué que las conquistas llenaron la república de prisioneros, i por lo mismo de esclavos, quienes le arrebataron por completo los trabajos de la labor de los campos i los de las construcciones en las ciudades. Caton mismo recomendó a los ricos el trabajo de los esclavos como mas ventajoso que el de la plebe.

En tiempo de escasez de víveres, los hijos del pueblo se vendian, se echaban a ahogar, o contraian deudas, dándose en hipoteca con toda su familia, sin que fuera parte a detenerlos la consideracion de que la lei permitia esclavizar al deudor fallido o descuartizarlo i repartir sus miembros entre los acreedores. Nació de aquí el que con frecuencia el pueblo se levantase pidiendo el *agro* – voz política, que para el plebeyo pobre signi-

ficaba *pan*, i para el plebeyo rico, *derechos* – i que mas de una vez fué causa de serios trastornos.

Entre los hombres públicos de Roma, unos hacian por levantar la plebe i otros por abatirla. Coriolano fué de estos últimos, i propuso que se la redujese por hambre, lo que le ocasionó el destierro. Junio Bruto fué de los primeros i lo mismo los Gracos.

Habia ademas otras fuerzas que contrarestaban a la plebe de Roma, i eran los *libertos*, insoléntes delante de ella i sumisos delante de los patricios. Un dia que los libertos hacian alboroto en la plaza pública a Scipion Emiliano, callólos éste diciéndoles: "Silencio, hijastros de la Italia! ¿ Podré temeros libres yo, que os he traido a Roma encadenados?" Ciceron solia tambien insultarlos.

Cualquier patricio podia ser *rei, jeneral o pontífice;* esto es, podia acumular dignidades i honores. Los plebeyos no.

Entendíase por pueblo las tribus reunidas; i éstas eran de *familia* o de *lugar*. Cada tribu se dividia en curias o parroquias, i tenia sus dias solemnes, sus sacrificios i sus banquetes especiales. Habia un curion i un augur para el culto, elejidos ámbos por mayoría de votos; i no existia entre ellas ningun vínculo de parentesco ni de oríjen.

La clientela se trasmitia por herencia; i los clientes eran por lo comun ciudadanos de tierras aliadas, hijos de libertos, delincuentes o deudores fallidos, que se ponian bajo el amparo de algun poderoso. El cliente debia obediencia i cariño a su patrono, i le ayudaba a pagar las multas i la dote de sus hijas, i tambien el rescate, si caia prisionero. Cuando el cliente moria abintestato, lo heredaba el patrono; i entre éste i aquel no podia haber pleito, ni podia el uno atestiguar contra el otro. Cuando el cliente carecia de bienes o de oficio, el patrono le designaba dos yugadas de tierra en calidad de precario, o sea préstamo indefinido.

La *familia* constituia en Roma un lazo político i relijioso mui severo, i el único miembro independiente en ella era el padre. Podia éste castigar, vender o matar a sus hijos, a sus esclavos i a sus criados; i tambien a la esposa, si le era infiel o bebia vino, i a la hija que le nacia deforme. La misma emancipacion era un castigo, puesto que el hijo no podia heredar cuando dejaba de ser propiedad del padre. Ninguno de los de la casa tenia accion contra éste; i solo la curia – cuando cometia alguna falta grave – solia declarar que sí la habia cometido. El padre de familia era dios i déspota; solo sí que dios caido, i déspota en privado.

La *ciudadanía* en Roma comprendia el derecho de votar,

i en ocasiones el de ser elejido; i aunque mui avara la lei, por sistema, para concederla, tambien por sistema solia prodigarla. Primeramente se le concedió a todos los advenedizos que se acercaron a las murallas de la capital, i despues a los de mas allá de las murallas, segun la conveniencia. Semejante a la tienda árabe del cuento oriental, el recinto de Roma cubria, a voluntad, el orbe antiguo o solo las orillas del Tíber. Jentes habia que alcanzaban la ciudadanía romana haciéndose esclavos de un patricio, quien despues los manumitia; i otras, haciéndose inscribir fraudulentamente en el rejistro de los censores.

Era mui disculpable, a la verdad, la ambicion que se tenia en aquellos tiempos de ser *ciudadano romano*, puesto que Roma era la señora del mundo i fuera de su área no habia sino bárbaros o esclavos. No falta, empero, quien censure esta política egoista. Mas ¿qué hubiera sido de la república si todos los vencidos hubieran sido declarados ciudadanos romanos, con derecho a elejir cónsules i tribunos, i si ésta hubiera recojido i computado votos en todas las estremidades del mundo? ¿Qué, si el rei estranjero que adornaba el triunfo de las lejiones vencedoras, hubiera venido al dia siguiente a juzgar en el foro i en causa propia, a los mejores capitanes o a los mas eminentes patricios? ¿Quién hubiera sufrido allí a los cimbros vilipendiando a Mario, o a los galos insultando a César? Ningun conquistador trabaja por la libertad i engrandecimiento de sus víctimas; i si Roma hubiera entregado el secreto de su política – que era tambien el de su poder – haciendo iguales suyos a todos los pueblos sojuzgados por ella, habria perecido en seguida bajo el golpe de su propia torpeza. Roma, capital, tenia que ser el brazo, el cerebro i el todo en el sistema romano. Ella sola en el trono; los demas todos a sus piés. Cierto es que esto contrista la razon humana; que hiere la doctrina i repugna a la libertad; pero hai que tener en cuenta que los hijos de aquella ciudad singular no eran los ánjeles del derecho universal, sino los simples jornaleros de una insaciable ambicion. Bien colocada estaba pues el águila, "pirata de los aires," en el ápice de sus insignias; i mui bien habian repetido sus lejiones el *ai de los vencidos de Breno*. El dia que Roma abrió de par en par sus puertas a los estranjeros, se desplomó en ruinas.

"La *relijion* en Roma fué siempre árida, prosaica i enteramente política." De ahí el que a poco andar se la sometiera al Estado, aniquilando todo asomo de teocracia, i el que los sacerdotes no leyeran en las entrañas de las víctimas, sino lo que los padres conscriptos hallaban bueno o malo a los intere-

ses de la patria. De las decisiones del sumo pontífice habia apelacion para ante las asambleas del pueblo.

El sacerdocio no era lucrativo; i en cuanto al respeto que él inspirase, hai que tener en cuenta que Ciceron decia que era imposible que se mirasen uno a otro dos augures sin sonreirse. Lelia pedia a su marido que colocasen en el *sacro colejio* a su criada, quien sabia avivar mui bien el apetito a los pollos. Apesar de esto, el pueblo romano era supersticioso, acaso por lo mismo que era incrédulo; i Caton, el grave Caton, disputaba seriamente si un estornudo involuntario, debia anular la decision de una Asamblea. El senado solia disolverse cuando se le decia que habia hablado un buei. Falta, sí, penetrar en el interior del espíritu de los hombres superiores, i averiguar si todo eso entraba o no en su sistema político.

Las causas entre una ciudad i un ciudadano se juzgaban por el senado de otra ciudad, escojido por las partes; i las de los miembros de una misma ciudad, por las leyes de ésta. Cuando un romano demandaba a un siciliano, conocia el tribunal siciliano; pero si era romano el demandado, conocia el tribunal de Roma.

Las rentas públicas eran escasas al principio, i en tiempo de Sila no pasaban de ocho millones. Mas tarde subieron a cien millones. En caso de penuria se apelaba a los empréstitos, i mas de una vez se alteró, hasta en un quinto, el valor de la moneda. El censor Livio estableció el monopolio de la sal; i durante la segunda guerra contra Cartago, se rebajaron, de hecho, la deuda pública a la mitad i las de los particulares en una quinta parte. Lo mas frecuente era saldar el déficit con el botin.

Los romanos no tenian nocion alguna respecto de la hacienda ni del crédito. "Buscando Ciceron, en su tratado de la *República*, el principio de la mejor forma de gobierno i los principales elementos de la vida de los pueblos, habla de la familia, de la instruccion pública, de la justicia i de la relijion; pero de la economía solo trata incidentalmente, pues aunque enumera la agricultura entre las principales causas de la prosperidad de una nacion, le parece que el pueblo rebajaria su dignidad haciéndose *el aduanero del universo*."

Al estallar la guerra civil, el despojo contínuo tenia acumulados en el fisco de Roma dos millones de libras de oro. Las rentas se sacaban a subasta pública cada cinco años, i los que alcanzaban la adjudicacion, que eran por lo comun los caballeros, tenian el nombre de *publicanos*. No podian hacer postura los senadores en estos remates; i eran tan grandes los latrocinios en lo relativo a la hacienda, que Ciceron, que

hizo cosas tan buenas i tan atrevidas en su consulado, decia que para cortarlos se necesitaba el poder de un semidios.

Los ciudadanos i los aliados de Italia pagaban una contribucion territorial, fijada por el senado. Los terrenos públicos se arrendaban por el diezmo de los granos, el quinto de la leña i una cantidad de dinero por los pastos. En los puertos i en las fronteras, se exijian gabelas por las mercancías, i se cobraba una vijésima parte del precio por la venta de los esclavos. La esplotacion de las minas estaba gravada.

"El espíritu militar entraba en todo. Del senado salian los jenerales i los embajadores. No ascendia a los supremos cargos de la república quien no hubiese hecho diez campañas, por lo cual las guerras se hacian con fines políticos. Las asambleas inspiraban el ardor militar. El embajador conocia en la paz al pueblo contra quien despues iba a combatir, i los mismos que tomaban una resolucion en el consejo, eran los que la ejecutaban en el campo. Para el desempeño de este doble ejercicio, se enseñaba a la juventud a arengar, a discutir, a conmover al pueblo, a combatir i a triunfar. El triunfo conducia al consulado; de manera que los jenerales ambicionaban las batallas, i el senado hacia que se presentasen las ocasiones para ellas, interviniendo en los asuntos de las naciones estranjeras. El que ántes habia mandado un ejército, no desdeñaba servir en él despues como subalterno. El entusiasmo por la patria i por la gloria les infundia bravura, i el espíritu de obediencia investia al jefe de una autoridad omnipotente." El jeneral victorioso recibia el nombre de *emperador*, título dado por aclamacion del ejército o por decreto del senado. Es de recordar aquí que los lucanios elejian en tiempo de guerra un emperador o empleado, quien, al mando militar, unia la supremacía civil.

Durante tres siglos los emperadores romanos no fueron considerados como reyes, ni como lejisladores, ni como administradores supremos, sino pura i simplemente como *comandantes del ejército*. Sinembargo, esta condicion los hacia omnipotentes.

Vencida Cartago i conquistada la Macedonia, Roma entró en la plenitud de su poder. Todos los reyes de la tierra querian ser, ya que no aliados, por lo ménos súbditos suyos. I tenian razon: los romanos eran tenaces en sus odios i en sus propósitos, i lo que decia Caton de la ciudad de Dido, estaba escrito en el pecho de todos aquellos hombres soberbios, quienes no podian permitir que nadie respirase si no respiraba por su pais o para su pais. Por eso habian destruido a Corinto i a Numancia, i llevado a Yugurta a Roma, cargado de cadenas.

Empero, esta ira i esta gloria les fueron funestas. Mario, engrandecido entre los teutones i los cimbros, la tiranizó i lapidó áun despues de haberse hecho nombrar cónsul siete veces; Sila, vencedor de Mitridates, se impuso a sus conciudadanos como dictador perpetuo, despues de ciento veinte años de libertad, i para dejar atras las crueldades mismas de su rival. Treinta i tres cónsules, siete pretores, sesenta ediles, doscientos senadores i ciento cincuenta mil ciudadanos perecieron víctimas de estos dos soldados atroces. Despues de haber repartido Sila a sus cuarenta i siete lejiones los bienes de los ciudadanos proscritos i ejecutados; despues de haber quitado a los tribunos el derecho de proponer las leyes; despues de haber abolido todos los privilejios del pueblo; i despues de haber hecho aprobar su conducta por el senado, con menosprecio de la nacion, de la humanidad i del poder, no teniendo ya de quién vengarse, abdicó el mando i se retiró a su casa con la misma tranquilidad de conciencia que Jorje Washington a la suya. ¿Hai algo en la historia mas inicuo que estos dos monstruos? Sí: las facciones que los produjeron i apoyaron. Mario era plebeyo i Sila aristócrata.

Mario lo habia dicho: "El estruendo de las armas ahoga la voz de las leyes;" pero este estruendo es mas terrible cuando se hace oir, no en los campamentos i contra enemigos apercibidos para el combate, sino contra poblaciones inocentes i ciudadanos inermes, que es lo que sucede bajo el réjimen militar. Roma, en tiempo de su miseria moral, fué víctima de su propio sistema, i cosechó lo que habia sembrado. ¿Qué podia hacer la ambicion de sus hijos sino despedazarla? ¿Acaso los habia ella enseñado a tener piedad con los estranjeros? ¿No era el mas grande de sus hijos el que mas tinto estaba en sangre ajena? Los que habian destruido los tronos i los pueblos por mandato de ella ¿podrian ser tocados por la misericordia en presencia de sus rivales en desgracia?

Desde los tiempos de aquellos dos famosos tiranos quedó herida de muerte la república. Los principios i las doctrinas dejaron de ser el objetivo de los partidos, los que no se ocuparon ya de otra cosa que de disputarse el mando con todo descaro i todo crímen. Tener a Roma era tener el mundo; i si en tiempos modernos *bien valió Paris una misa*, en aquella edad de violencia bien valia el orbe un perenne ultraje a las leyes! Tras de los despojos de los dos dictadores militares, Pompeyo, César i Craso, sin ruido i sin disputa, se repartieron la nacion, i la dominaron diez años, dejando sí, aunque por mero simulacro, al senado i al pueblo. Muerto al fin Craso, el

débil i afortunado Pompeyo entregó a César el imperio, que él era incapaz de retener, i mas aún de rejir.

En Farsalia acabó la república romana, despues de cerca de cinco siglos de existencia i de una agonía desesperante. Refujiada hacia algun tiempo en el alma de Caton, voló a los cielos con ella, i no ha vuelto a Roma aún despues de veinte siglos de espera. Espartaco, los Gracos, el mismo Ciceron, no fueron otra cosa que simples i postreras palpitaciones de una idea vencida. Empero, así i todo, Roma i Grecia republicanas, fueron las grandes fulguraciones de los siglos viejos. Detras de ellas estaban los despotismos asiáticos, i delante los Bárbaros; i verdaderas fuentes del derecho escrito, sus leyes sirven aún de base a la lejislacion de todas las naciones modernas. El caudillaje i la anarquía acabaron con sus libertades, pero es lo cierto que no pudieron acabar con su sabiduría. Nadie sabe en dónde está hoi la *espada* de César, pero la *toga* de sus juristas, tibia aún, reposa sobre la tribuna del foro; i la palabra de sus mas ilustres varones irá mas allá de lo que fueron sus águilas.

César ahogó a Roma, i pasó, porque era la opresion; Caton no ha pasado, porque era la libertad. La Doctrina no muere.

El mundo de las tinieblas llama *héroe* al matador de sus semejantes, i *grandes* a los humilladores de los pueblos; pero ese mundo ha empezado a cejar. El advenimiento del reino de la justicia, es tambien el advenimiento del reino de la luz. Luz es paz; luz es leyes; luz es dignidad en los hombres i en los pueblos.

Los tiempos heróicos fueron asimismo los tiempos bárbaros; i la humanidad, para ser fundida, reclama ya otro molde que no sea el de las armas. El pueblo que nace escorpion, como nació Roma, acaba por morder su propio seno. La soldadesca la creó, i la soldadesca la destruyó. Mantúvose grande miéntras supo servir a la libertad i a la dignidad, siquiera en el interior, puesto que en el esterior siempre degradaba; pero se hizo pequeña el dia que vino a ser el juguete de torpes i degradados ambiciosos; i en que sus hijos – hombres i facciones – no contentos con el botin del universo, la hicieron tambien su propio botin. Todos los pueblos contemporáneos suyos cayeron por la espada; Roma cayó por la desvergüenza, tumba lójica de todo lo que, pudiendo ser astro, se torna en larva. Fundóla un Rómulo, consolidóla un Augusto; i tocóle a un Rómulo – Augusto, emperador párvulo (tenia seis años) verla espirar en sus brazos, confinado en la casa de campo de aquel Lúculo servidor espléndido de los sentidos. Bien podia

morir así, la que habia nacido en una roca, i dejado la leche de las lobas para alimentarse con la sangre de las naciones!

IV

Entre los vicios o defectos mas grandes del sistema romano, deben contarse, en primera línea, el modo como estaba constituida la propiedad territorial, i lo inicuo i vasto de la esclavitud. El gladiadorato era apénas una ramificacion de ésta.

Por desgracia, las llagas públicas que el tiempo o los escándalos iban haciendo visibles, léjos de recibir alivio, el sórdido o calculado interes de los patricios las hacia mas hondas, o las rodeaba de peores gangrenas. El pueblo romano carecia de pan, i desde este punto de vista era un triste mendigo. Carecia asimismo de dignidad, i desde este otro, era vil. Cuando los hijos de Cornelia hablaron, lo hicieron, pues, a nombre de la razon de Estado i de la razon pública; esto es, en servicio de la ciencia i de la conveniencia. Cuando la Sicilia abrió sus campiñas a los esclavos en heróica revuelta, lo hizo en beneficio de la igualdad política, única base cierta de la república; i cuando el heróico gladiador Espartaco volvió contra el pecho de sus tiranos el hierro que debia esgrimir contra el suyo, lo hizo en nombre de la dignidad humana i del respeto a la moral. Todo fué en vano sinembargo, puesto que se les contestó con las persecuciones i la muerte. Roma venció haciendo prevalecer el vicio i el sofisma; pero aun así vencedora, se aniquilaba. Las guerras internas prepararon nuevos dias de sangre i de luto.

Dice la tradicion que los paralíticos de la ciudad eterna, acudian al circo para chupar la sangre de los gladiadares espirantes, presunto remedio para su mal. Mas ¿qué otra cosa era la misma Roma sino un paralítico enorme, nutrido solo con la sangre del universo? Sangre de esclavo i sangre de suicida, sangre de gladiador i sangre de vencido! El que da por cimiento a su nacion el crímen i el abuso – como se lo dió Rómulo – le da tambien el escándalo por vida i el oprobio por muerte.

Las famosas leyes agrarias tenian por objeto reconstruir la propiedad territorial, repartiendo entre los menesterosos las tierras públicas, usurpadas por los grandes i los caballeros. Escojian éstos las mejores entre las conquistadas para tomarlas a censo, i haciéndose despues borrar, por la intriga o por el cohecho, del rejistro, quedaban como sus dueños esclusivos. Los derechos políticos de la plebe, sin la base sólida del físico necesario de cada momento, no pasaban de una burla ridícula. Unos los eludian i otros los compraban.

Tiberio Graco, pensador i grande, propuso que se redujese el máximo de la propiedad territorial a quinientas yugadas; i que éstas se diesen en propiedad perpetua a los poseedores, i que los escedentes, que eran muchos, se repartiesen a los pobres, sin facultad para venderlos, a fin de que no volviesen al poder de los ricos. Debian ser indemnizados los propietarios cuyas tierras pasasen de quinientas yugadas, i debia darse a los casados ciento cincuenta por cada hijo que les naciese.

Quiso mas Graco: quiso que los bienes del rei de Pérgamo, legados por éste al pueblo romano, se diesen a los pobres para la adquisicion de herramientas, granos i bestias para el cultivo; que se rebajase el tiempo de los servicios militares; que los caballeros tuviesen parte en los empleos jurídicos, como los senadores; i que se estendiesen a todos los italianos los derechos de ciudadanía. Empero, nada de esto pudo conseguir porque los que *amaban la república* – i que eran todos los que se sentian perjudicados con las reformas propuestas – mataron vil i casi alevosamente a sus partidarios, i a él le dieron por tumba los fangos del Tíber.

El otro cáncer de Roma eran los esclavos. El esclavo romano no era negro ni era imbécil. Mui al contrario: "era un sér instruido, intelijente i fiel aún mas que el perro. Seguia a su amo por todas partes, le prestaba mil servicios, le componia las arengas que habia de pronunciar en el senado, le reunia los textos con que habia de ganar las causas en el foro, i los pasajes con que podia compajinar un libro; i desempeñaba al mismo tiempo los oficios de labrador, pastor, cocinero, barbero, bañador, zapatero i otros." Su buen manejo i su dilijencia le merecian, a veces, el rango de *liberto*, servidumbre o dependencia de nueva clase, i desde luego mas útil a su amo que a él mismo, pues éste le daba su nombre, i lo unia a sus intereses, a sus caprichos, a sus peligros, a sus negocios i a su conducta misma con relacion al Estado.

La intelijencia i conocimientos de los esclavos romanos, dependian de que éstos no se tomaban en los bosques ni en las costas salvajes, como sucede con los africanos, sino de que, en su mayor parte, eran los vencidos en la Magna Grecia, la Iliria, las Galias i Cartago, entre los cuales habia siempre personas respetables por su virtud, ciencia i nobleza. El esclavo romano era, pues, pura i simplemente el prisionero de guerra, vendido en subasta pública o repartido como botin al soldado. Su número era igual al de los pueblos vencidos. El esclavo carecia de todo derecho; sus enlaces no eran lejítimos, i sus hijos, lo mismo que sus bienes, si algunos tenia, eran propiedad de su amo, quien podia golpearlo, crucificarlo o matarlo de hambre.

En ocasiones se solia torturarlo para hacer de él un enano grotesco o un hermafrodita horrible. El mas hábil ganaba solo veinticinco céntimos por dia; i cuando la enfermedad o la vejez lo hacia inútil, se le llevaba a la isla de Esculapio, donde era abandonado. Polion arrojó a las lampreas uno que le habia roto un vaso, i Augusto hizo colgar a otro, acusado de haberse comido una codorniz. Antonio i Cleopatra esperimentaban en ellos sus venenos; i se les hacia asistir en ayunas a los banquetes para que diesen combates nocturnos. Cuando alguno mataba a un ciudadano, aunque fuera en defensa propia, morian todos los de su grupo. Hubo ocasiones en que, por esto, perecieran hasta cuatrocientos de un mismo dueño.

Las damas romanas llevaban consigo un hierro agudo, con el cual herian a las esclavas de su servicio; i las que de éstas lograba alcanzar la emancipacion, era al precio de los respetos debidos a su sexo.

Habia ricos que tenian hasta veinte mil esclavos, i no faltaban caballeros que los organizasen en cuadrilla de malhechores i les diesen mastines, como ausiliares, para pillar los poblados.

Tenian esclavos los templos, las ciudades i las corporaciones, las matronas i las cortesanas, los guerreros, los patricios, los senadores i los cónsules; mas no por esto, ni por ser sus brazos la única fuerza industrial del pais, su condicion era soportable. Se les daba para beber una composicion de vinagre, agua dulce i agua de mar, i de noche se les encerraba en grutas o calabozos. A algunos se les hacia desempeñar el oficio de perros custodios de las puertas de su amo, i otros debian cantar las horas, sin interrupcion; se les ofrecia a la venta en los mercados públicos, desnudos i atados, i con un cartel en la frente, en que estaban escritas sus cualidades i defectos. Un médico valia sesenta sueldos de oro, cincuenta un pendolista, i treinta un eunuco. Todo el que necesitaba un panadero, un secretario, un labriego, un molinero o una mujer para su placer, iba a aquellos bazares de la degradacion, para comprarlo.

El senado, que en algun tiempo prohibió la inmolacion de víctimas humanas a los dioses, no tuvo por conveniente prohibir a los dueños de esclavos el que los inmolasen a sus vicios o a sus crueldades; i cuando el emperador Claudio dispuso que el esclavo abandonado por inútil, quedase libre, sus dueños prefirieron matarlos a abandonarlos.

Bien se comprende, pues, qué seria i qué vendria a ser con el tiempo, una sociedad organizada de semejante módo; aunque no se comprenda con la misma facilidad dónde habia más abatimiento moral, si en las víctimas o en los victimarios.

Esta cadena de infinitas i multiplicadas miserias, continuó cada vez mas pesada i tirante hasta Constantino, quien sirviendo a los principios de la justicia i de la civilizacion, prohibió ahorcar a los esclavos, precipitarlos desde las alturas, envenenarlos, quemarlos a fuego lento, i dejarlos morir de hambre i podrirse al aire libre, despues de descuartizados. Antes de Constantino, el esclavo no tuvo en Roma mas amparo que el continjente i efímero de las rebeliones; pero en ellas fué siempre vencido. Mas tarde los amparó la lei, i despues de la lei, el cristianismo. Reyes, patricios, caballeros, cónsules i censores, césares de años o de dias, vieron al esclavo con los mismos ojos – los del propio interes – i lo esplotaron con la misma crueldad. No así los principios; no así la Doctrina, lenta acaso pero segura en sus decisiones. Si la voz de los Gracos habia sido impotente, e impotente el sacrificio de los gladiadores ¡ misterios de lo finito i de la historia! la cruz, la infamante cruz, símbolo del suplicio de esos mismos esclavos, desgastada con el uso de tantos martirios, iba a alcanzar lo que no habian alcanzado la elocuencia ni la audacia de los tribunos, ni el arrojo de los libertadores. Al tiempo mismo que el réprobo Tiberio se desvanecia como una sombrà del infierno sobre las rocas del golfo de Nápoles, fecunda i luminosa aurora de los siglos nuevos, nacia Jesus en los verjeles de Belen. Jesus, quien venia a decir al mundo *sea el esclavo igual a su señor*, i a redimirlo sólo con esas palabras!

El monumento mas apreciable que legó al mundo la república romana, fué el código de las Doce Tablas, que algunos creen ser una compilacion mista, de leyes nacionales i estranjeras, i otros no. Este código se llamó así porque fué grabado en doce tablas, las que se colocaron en una columna levantada en medio del foro.

Escribióse en aquel código:

Sea la lei inmutable, jeneral i sin privilejios.

Nadie sea privado de su libertad.

Para que el noble no se vengue en los juicios, el delito capital sea juzgado por el pueblo.

Muera el juez corrompido, i el testigo falso sea precipitado desde la roca Tarpeya.

El noble que maltrate al plebeyo, pague veinticinco libras de cobre; i si no se compone con el herido, sufra la pena del talion.

V

Caida la república, apareció el imperio, teniendo por delante cinco siglos de oprobio. César lo creó, aunque no pudo disfrutarlo. Sabido es que este grande hombre no fué estraño

a la conspiracion de Catilina, que desde luego era un golpe de muerte contra la patria; vino despues el paso del Rubicon. Sacada la espada contra las leyes i vuelta a la vaina despues de Farsalia, no quedaba en pié mas que la audacia vencedora. Esa audacia que lo habia hecho inmortal en Africa, en las Galias, en el Rhin, en la Gran Bretaña, en Ejipto, en el Ponto, en España i en la Mauritania, encarada contra la patria, acababa de hacerlo pequeño en presencia del deber i de los caractéres honrados. El vulgo no lo piensa así; pero cuán pocos son los hombres que alcanzan a ver los resplandores de una justa gloria, al traves de la fortuna i de las pompas del momento!

César vencedor de todo lo que representaba la legalidad en Roma, fué proclamado dictador perpetuo, con el nombre de *emperador*, e inviolable i *padre de la patria*. Padre de la patria, el mismo que acababa de abofetearla! Jefe absoluto de las tropas i de la política, el pueblo, el senado, los cónsules i los tribunos, cesaron de hecho en sus funciones, i él empezó a ser el Estado. Todo poder absoluto es el Estado; porque todo poder absoluto es el gobierno. Si aspiró o no al título de rei – título baladí en Roma, puesto que solo se rozaba con el rito; – si quiso, o no, ceñirse la banda que, segun la espresion de la cortesana de Mitridates, era un *maldito andrajo, que no servía ni para ahorcarse*, cuestiones son éstas que carecen por completo de interes ante la filosofía de la historia i de la política; pues ademas de que César no era un niño que gustase de oropeles ¿qué poder, qué majisterio, qué autoridad podian faltarle? A él, dictador perpetuo, que tenia por peana el cadáver de la república, por áulicos a los padres conscritos, i por brazos a las lejiones? A él, que tenia por horizonte el mundo entero, postrado a sus piés? Con todo, los veintitres puñales que abrieron sus venas, si bien lo *apartaron del trono*, como se dice, sirvieron sólo para sentar en él a Augusto, i dejarlo tranquilo por cuarenta años!

I justicia le sea hecha: Augusto, indigno de reemplazar a César en abstracto, se hizo mui digno de ello en concreto, por su habilidad, i porque comprendió i sirvió la causa colosal que el destino, dios caprichoso de hombres i naciones, quiso colocar en sus manos.

Augusto cerró el templo de Jano, abierto hacia dos siglos, i dió la paz al universo. Sin abusar nunca del poder, en el cual no tuvo odios ni bajos recuerdos, hizo florecer las ciencias i las artes, dió vida a las letras, i honró el espíritu humano, creando el siglo de Virjilio, de Horacio, de Catulo, de Tito-Livio, de Ovidio i de Salustio. Comprendiendo que en el puesto en que

estaba, era el hombre de la nacion i de la historia, i no el juguete de las pasiones miserables, propias o ajenas, aunque rei, aunque emperador, aunque déspota, en fin, sirvió al Doctrinarismo, sirviendo a la buena i sábia administracion pública, i preparando el camino a los Vespasianos, a los Titos, a los Nervas, a los Trajanos, a los Adrianos, a los Antoninos i a los Marco Aurelios, con quienes acabó por entónces la virtud de los césares, para reaparecer, veinticinco años despues, bajo la grande i magnífica figura de Constantino.

Para juzgar de la moralidad política del imperio romano, baste saber que él fué sacado a remate público más de una vez por los pretorianos, i adjudicado al mejor postor, cumpliéndose así la profecía del numida Yugurta, cuando, al salir de Roma—en donde habia comprado a precio de oro a los tribunos i a los senadores – esclamaba, no se sabe si triste o irónicamente: *Adios, ciudad, que no aguardas para venderte sino encontrar un comprador!* Ese comprador fué Didio-Juliano, quien ofreció a los pretorianos gobernar al estilo de Cómodo, i les dió seis mil quinientas dracmas por plaza, en vez de las cinco mil que habia ofrecido Sulpiciano. El senado se congratuló por su eleccion, la que declaró *libre i necesaria para la felicidad pública,* al tiempo mismo que el nuevo emperador pasaba la primera noche de su gobierno jugando a los dados i admirando a la bailarina Pílades! Ya se ve, el senado romano no era el mismo que habia hecho subir a Rómulo al cielo, ni el que se habia dejado degollar por los galos. No; era simplemente el lebrel, sin uñas i sin dientes, que tenia la lengua gastada de lamerle los piés a Tiberio i a sus mui dignos sucesores...... Senado compuesto de los esclavos a quienes quitaba Cómodo la cadena i los mandaba a ocupar la curul para tener mayoría en las decisiones! Horribles premisas que siglos mas tarde debian dar la consecuencia de que se esterminase aquel cuerpo degradado, como sucedió en tiempo del eunuco Narses, i de que se le dejase, por todo poder, la facultad de arreglar las pesas i medidas en participacion con los papas.

En cuanto a las lejiones...... la diferencia era tambien grande.

Ya no eran las bizarras lejiones que habian ido con las águilas romanas vencedoras hasta los límites del mundo: eran las guarniciones ociosas i viciosas, cargadas de perfumes i divisas, traidoras a sus juramentos, i ocupadas en poner i quitar emperadores en la curul de Julio César, como quien quita i pone payasos en la cuerda para reirse. Bastaron veintitres de estos desalmados para hacer emperador a Oton. Así subieron i cayeron, poco mas o ménos, Tiberio, Calígula, Claudio, Ne-

ron, Galva, Oton, Vitelio, Domiciano, Cómodo, Pertinax, Didio-Juliano, Caracalla, Macrino, Heliogábalo, Alejandro-Severo, Maximino, Máximo, Balbino, Gordiano, Felipe el árabe, Decio, Gallo, Emiliano, Galiano, Aureliano, Tácito, Probo, Quintilio, Caro, Numeriano, Carino, Licinio &.ª pues se necesitó de tanta sangre real así i de tanta prostitucion, para acabar con el mas famoso imperio militar conocido.

Mas tarde estas lejiones no debian ser sino los bárbaros del norte, comprados al precio del pillaje ofrecido para acabar con las leyes, las costumbres i la misma dignidad nacional.

VI

En el año 306 de nuestra éra, Constantino el grande tuvo el pensamiento, siguiendo a Augusto, de construir la capital del imperio sobre las ruinas de Troya, llevando allí los dioses penates que Anquíses habia traido a las orillas del Tíber, hacia dos mil ciento veintiseis años; pero no insistió en ello, seducido por la brillante posicion de Bizancio, situada sobre tres mares i punto obligado entre la Europa i el Asia. Bizancio recibió en consecuencia el nombre de *Constantinopla*, ciudad que vino a ser la capital del imperio. Mas, como lo observa álguien, " en vez de limitarse Constantino a introducir útiles i prudentes reformas, hizo una revolucion funesta, destruyendo un imperio antiguo para fundar uno nuevo, i anulando una vieja i poderosa capital, para engrandecer otra que estaba apénas en su cuna. Con lo que no hizo sino cargar el mundo con el peso de dos Romas, en momentos en que no habia ya romanos para alimentar i defender siquiera a una."

MUNDO MEDIO.

IMPERIO DE ORIENTE.

Miéntras fué Roma el asiento del gobierno imperial, aunque ya no empuñaban el cetro del mundo sino los amos horribles que ésta se habia dado, sentíase orgullosa i feliz tambien. Aún bajo la púrpura, el senado solia tener sus influencias o la apariencia de éstas, i el pueblo, sus asomos de autoridad, puesto que de cuando en cuando trataba de ganársele con dádivas i juegos, i se le toleraba que recibiese con gritos de aplauso o con silbidos de desprecio, un acto del gobierno o una lei. Mas, una vez llevada la capital a Constantinopla, esta ciudad fué la favorita. Se levantaron nuevos intereses i nuevos poderes, i la ciudad de Rómulo pasó a ser el juguete de la política de segundo órden, i el sebo dejado a los Bárbaros.

Hubo algo mas en su contra, i fué la proteccion dispensada por Constantino a los cristianos. "Todo acto público, conforme al oríjen sacerdotal del gobierno patricio, era consagrado por ceremonias relijiosas paganas. Inaugurábanse con sacrificios las asambleas; se elevaba en el senado la estatua de la Victoria, i las solemnidades llamaban al emperador al circo o a los templos. Mas, habiéndose propuesto Constantino, por cálculo o por convencimiento, establecer las nuevas creencias, manifestaba su disgusto por las costumbres profanas, sin disimulo alguno. Escandalizábanse el pueblo i los patricios por ésto; pero Constantino, en vez de atemorizarse, se decidió a apartarse de aquella jente envilecida i orgullosa, i a trasladar la capital del imperio a una ciudad que no tuviese memorias que echarse en cara, ritos que cumplir, ni tumbas que venerar." Entre Roma i Constantinopla, partes de un mismo todo, se establecieron, pues, desde el principio, los dos jéneros mas terribles de rivalidad que pueden separar a los hombres: la política i la relijiosa. Así, aunque Constantinopla hacia gala de

llamarse *primera colonia e hija predilecta de Roma*, en el hecho quedó ésta siendo una mera sombra de lo que habia sido; i miéntras que aquella gozó casi siempre de completa seguridad, Roma fué de continuo la posada de los hunos, de los godos i de los vándalos, quienes, al irse, lo hacian cargados con su honra i sus riquezas. Alarico le exijió una vez cinco mil libras de oro, treinta mil de plata, cuatro mil túnicas de seda, tres mil piezas de paño i tres mil libras de pimienta. Otros la dieron a las llamas; i los vándalos se llevaron el techo de bronce dorado del capitolio i las riquezas del templo de Jerusalen, que habian exornado el triunfo de Tito.

Constantino habia dicho a los que le pedian la muerte de los jentiles: "La relijion quiere que se sufra la muerte por ella; mas no que se dé;" i aunque no recibió el bautismo sino mui tarde, desde mui al principio aumentó i confirmó las preeminencias de la Iglesia.

El influjo de las nuevas ideas fué tan vigoroso, que en vez de dar a Roma el acostumbrado espectáculo, degollando al vándalo sucesor de Jenserico, en Constantinopla se le nombró patricio i se le asignó un vasto territorio para los suyos i para sus amigos. Así en otros casos.

Como lejislador, Constantino abolió la lei que castigaba el celibato, eximió a los clérigos de todo servicio público i cargo oneroso, restrinjió el divorcio, mandó socorrer a los padres que no pudiesen ser socorridos por sus hijos, i castigó los raptos con crueldad; mandó igualmente que los tutores respondiesen con hipoteca de los bienes de sus pupilos; dió a las madres derecho de sucesion sobre sus hijos; estableció el juramento para los testigos, i las apelaciones al superior sobre todo negocio; abolió las fórmulas de los contratos, restos del derecho pelásjico, i sometió a los soldados a la autoridad comun en las causas civiles. Mandó rejistrar las sentencias, dulcificó las prisiones, suprimió las marcas en la frente, i abolió el suplicio afrentoso de la cruz. Concedió algunos dias de fuero a los labradores, i fijó en un doce por ciento el interes de los préstamos. Plegóse, empero, a las pompas del Asia, introducidas por Diocleciano; i aunque en el campo de batalla era el primero entre los soldados por su valor, en los consejos de Estado solia ser el último de los súbditos por su cobardía i vacilacion. Mandó promulgar una lei por la cual señalaba premios i honores a los que denunciasen a los conspiradores, fuesen éstos los que fuesen, reservándose el derecho esclusivo de oir i juzgar a los acusados. Apoyado en esta lei, hizo luego dar muerte a Crispo, hijo suyo, sin que nadie supiese la causa. Tremendos abusos del poder absoluto!

A su muerte, los paganos lo pusieron entre sus dioses, los cristianos entre sus santos, i la historia, con fundamentos mas sólidos, entre sus hombres grandes. I es la verdad que fué el padre e iniciador de la éra vulgar, la mas estupenda que han visto los siglos.

Pocos sucesores de este hombre pueden comparársele; tal vez ninguno. El imperio de Oriente, aunque heredero de las glorias i del poder del primitivo imperio romano—sin los cuales no habria valido ni alcanzado nada—solo ha legado al estudio de la posteridad ambiciones i combates, vicios, intrigas i aun ridiculeces. Es honrosa escepcion de esta regla, Justiniano, tanto por él como por Triboniano, autor de la *Instituta,* código que ha servido de norma i fundamento a la lejislacion de las principales naciones de Europa.

Apesar de esto, citaremos a Joviano, quien dió ejemplo de tolerancia, permitiendo el ejercicio libre del cristianismo i de la idolatría; i a Valentiniano, quien observó igual conducta. A Teodosio, quien combatió el paganismo. A Honorio, quien abolió los combates de gladiadores. A Arcadio, quien promulgó una lei llamada de *traicion,* por la cual se imponian las penas mas severas a los actos mas inocentes. A Mayoriano, quien disminuyó las enormes contribuciones que pagaban las provincias, confió la recaudacion de las rentas a los empleados locales, i estableció la autoridad municipal. A Glicerio, soldado borgoñon, quien dejó la púrpura por el obispado de Salona. A Marciano, quien se consagró esclusivamente al gobierno, i sustrajo en lo posible el imperio al influjo de la política estranjera. A Miguel, quien no quiso que se derramara ni una gota de sangre por causa suya, por lo que abdicó el mando, i entrando en la vida monástica, envió las llaves de Constatinopla a los que se habian levantado contra él. A Alejo Commeno, en tiempo del cual invadieron las fronteras del imperio los turcos hácia el oriente i los normandos hácia el occidente, i cayeron muchas provincias en poder de los bárbaros del Danubio; pero que fué un príncipe, que reformó las leyes, restableció la disciplina militar i favoreció las artes i el comercio. A Juan Commeno, hijo del anterior, príncipe magnánimo, que *abolió la pena de muerte,* sin comprometer la seguridad pública, i corrijió las costumbres i el lujo. A Juan Commeno, hijo del precedente, que hizo célebres tratados con los principales monarcas del orbe. A Zenon, a quien suplicó el senado de Roma en tiempo de Augústulo, que tomase el título de emperador de Oriente i de Occidente, i que hiciese de Constantinopla la silla del *imperio universal;* lo que Zenon hizo en efecto, dando al hérulo Odoacres, hijo de un embajador de Atila, el gobier-

no de Italia. Odoacres cedió a Eurico, rei de los godos, todò lo que poseian los romanos entre los Alpes, el Rhin i el océano, con lo que acabó el imperio de Occidente, obra más del puñal de Bruto que de la tiranía de César. El de Oriente debia acabar despues bajo el peso de mayores desgracias.

TRIBONIANO.

I

"La historia del Bajo Imperio, tan fecunda en grandes vicisitudes, no presenta un suceso mas íntimamente ligado con los tiempos posteriores, que las reformas lejislativas de Justiniano, sobre las cuales se han fundado sucesivamente las leyes de la mayor parte de los pueblos cultos. El tiempo ha borrado la memoria de las conquistas de aquel emperador, pero su nombre de *lejislador* se conserva grabado en un sólido monumento, ya que por su órden se reunió en el *Código*, en las *Pandectas* i en la *Instituta*, la razon pública de los romanos.

"Rómulo, Numa i Servio Tulio son célebres como lejisladores, i cada uno de ellos ejerció considerable influjo en cada una de las ramas en que se dividió despues el derecho. En tiempo de Rómulo, se trazaron las primeras líneas de los deberes, que más especialmente merecen el nombre de *naturales:* el matrimonio, la educacion de los hijos i la autoridad paterna. Numa bosquejó la lei de las *naciones* i del culto divino, i Servio Tulio introdujo el *derecho civil*, clasificando las prerogativas de los ciudadanos, dando reglas fijas a los contratos, i señalando penas a los crímenes.

"Los Decemviros dieron a la república romana, el bien conocido código de las *Doce Tablas*, cuyas leyes, aunque dictadas por un espíritu aristocrático, no se adaptaban mal al estado de las costumbres. "Su estudio, dice Ciceron, recrea el espíritu con el retrato de las costumbres antiguas; inculca los sólidos principios de la moral i del gobierno, i a un me atrevo a agregar que la compendiosa lejislacion de los decenviros encierra más sabiduría que las voluminosas bibliotecas de los griegos." Las Doce Tablas empleaban la memoria de los jóvenes, i las meditaciones de los viejos; se trascribian i comentaban con estudioso esmero; sobrevivieron al capitolio, incendiado por los galos, i subsistian en tiempo del imperio de Constantinopla. Pero aunque estos venerables monumentos se consideraban como reglas i manantiales de la justicia, al cabo de cinco siglos llegaron a ser un azote del órden público, pues hubo en el capitolio tres mil placas de bronce, que contenian las leyes del senado i del pueblo.

"Los Decemviros fueron nombrados, i sus leyes sancionadas por una reunion de *centurias*, en que los ricos tuvieron la preponderancia. La primera clase de ciudadanos, poseedores de cien mil

ases de cobre, gozaba de noventa i ocho votos, i solo se concedieron noventa i cinco a las otras seis clases, distribuidas, segun sus correspondientes haberes, por la astuta política de Servio. Pero los tribunos establecieron en breve una lejislacion más popular, en virtud de la cual cada ciudadano tenia una parte igual en la formacion de las leyes, bajo las cuales debia vivir. En lugar de *centurias*, el pueblo se dividió en *tribus*, i los patricios, despues de una lucha infructuosa, cedieron al mayor número i se sometieron a la decision de una asamblea, en que sus votos tenian el mismo valor que los de los más humildes plebeyos. En tanto que duró la votacion pública, la conducta del ciudadano estaba espuesta a los ojos de sus compatricios; el deudor consultaba los deseos de su acreedor; el delincuente no osaba arrostrar el descontento de su patrono; los veteranos se dejaban guiar por su jefe, i el respetable aspecto de un majistrado servia de freno i de leccion a la muchedumbre. La votacion secreta estirpó el influjo del miedo, de la vergüenza, del honor i del interes; las facciones pudieron obrar en secreto i a sus anchas, i los abusos de la libertad abrieron la puerta a la anarquía i al despotismo. Los romanos habian aspirado a ser iguales, i lo fueron en la servidumbre; i los decretos de Augusto eran ratificados por el consentimiento formal de las tribus i de las centurias. Una sola vez halló oposicion en el pueblo. Sus súbditos, que habian abdicado la libertad política, defendieron la independencia de la vida doméstica, i rechazaron la lei que estrechaba los vínculos del matrimonio. No necesitaba Augusto de este ejemplo para conocer la incompatibilidad del gobierno arbitrario con las reuniones populares. Sinembargo, no se atrevió a más que a preparar su abolicion. Su sucesor la llevó a efecto, i sesenta mil lejisladores plebeyos fueron reemplazados por seiscientos senadores, quienes debian sus honores i su vida a la clemencia del jefe del Estado. Los decretos del senado tuvieron fuerza de lei.

"Los majistrados que ejercian lo que los romanos llamaban *jus honorarium*, podian suplir el silencio, o decidir la ambigüedad de las leyes vijentes. El pretor de la ciudad anunciaba, al principio de cada año, las reglas que se proponia seguir en los casos dudosos. Estos actos se llaman edictos, i abrian un campo ilimitado al influjo de las pasiones, a la oscuridad de los derechos i a las intrigas de los curiales. El pretor Salvio Juliano, lejista eminente, inmortalizó su nombre redactando el *Edicto Perpetuo*, que, sancionado por el emperador i por el senado, fué la regla fija de la jurisprudencia civil.

"Desde Augusto hasta Trajano, los emperadores se habian limitado a espedir sus *edictos* en calidad de majistrados. Adriano fué el primero que tomó sin disfraz el carácter de lejislador, i por el espacio de cuatro siglos la jurisprudencia pública i privada dependió enteramente de la voluntad del soberano. Este derecho se fundaba en una ficcion metafísica, en virtud de la cual el pueblo romano habia delegado a los emperadores la facultad de hacer leyes.

"Lo que hasta entónces habia sido una necesidad tan irresistible como los decretos de la suerte, llegó a ser poco a poco una ciencia, una parte de la ilustracion pública. Servio Sulpicio fué el primero que introdujo la teoría en las leyes, aplicando, como regla infalible, la lójica de Aristóteles al discernimiento de lo verdadero i de lo falso; reduciendo los casos particulares a principios jenerales, i difundiendo en la tenebrosa masa de las leyes las luces del órden i de la elocuencia. Los que profesaban esta ciencia – que solo puede merecer semejante nombre en paises gobernados por los caprichos de la arbitrariedad – gozaron de la prerogativa de dar un valor legal a sus opiniones. De aquí provino el distinguido lugar que ocupaban en la lejislacion romana las respuestas de los jurisperitos.

"Cuando Justiniano subió al trono, la reforma de la jurisprudencia era una empresa tan árdua como indispensable. En el espacio de diez siglos, la variedad infinita de leyes i de opiniones legales llenaba millares de volúmenes, i era tan absolutamente imposible formar una coleccion de ellas, que los jueces estaban reducidos a gobernarse por las reglas de su conciencia. Los súbditos de las provincias griegas ignoraban el idioma en que se disponia de sus vidas i haciendas. Justiniano, nacido en Iliria, lo habia aprendido en su infancia; en su juventud se habia aplicado al estudio de las leyes, i acostumbrado a conocer el mérito de los que cultivaban esta ciencia, supo reunir, cuando ciñó la corona, un cierto número de letrados escelentes, quienes le ayudaron en la grande obra de la reforma. La práctica de los abogados ausiliaba las doctrinas de los profesores; la esperiencia de los jueces rectificaba los errores de los teoristas, i Triboniano era el alma de esta inmensa tarea. Este hombre estraordinario, objeto de tanto elojio i de tanta censura, habia nacido en Side, ciudad de Panfilia, i su jénio, como el de Bacon, abrazó todos los negocios de la vida, i todos los conocimientos del siglo. Su pluma se ejercitó en los asuntos más variados i más diferentes entre sí, pero prefirió la carrera que conducia a los honores i a la riqueza. Del foro pasó a la majistratura i a los mas elevados empleos del Estado. El consejo de Justiniano se dejó gobernar por su elocuencia i por su sabiduría, i la afabilidad de sus modales desarmó la aspereza de la envidia.

"En el primer año de su reinado, Justiniano confió a Triboniano i a otros nueve letrados el encargo de revisar las leyes de sus predecesores, contenidas en los códigos de Gregorio, de Hermójenes i de Teodosio; de suprimir los errores i contradicciones en que abundaban; de borrar lo anticuado i lo supérfluo; i de escojer las disposiciones mas sensatas i racionales, i las mas adaptadas a las costumbres i necesidades del siglo. La obra se concluyó en el espacio de cuatro meses; i el nuevo código fué honrado con el nombre de Justiniano, i sancionado con su firma. Se enviaron copias de este trabajo importante a todas las provincias, i la lei

del imperio se proclamó solemnemente en las puertas de las iglesias. Quedaba por hacer lo principal; a saber, estractar el espíritu de la jurisprudencia de las decisiones, conjeturas, cuestiones i disputas de los jurisconsultos romanos. Diez i siete letrados, presididos por Triboniano, fueron autorizados por el emperador para ejercer una jurisdiccion absoluta en las obras de sus predecesores. En tres años quedó concluida la coleccion del *Código* i de las *Pandectas*, que con las *Institutas* formaron un cuerpo, reconocido por órden del emperador como sistema auténtico i completo de la lejislacion civil. Pero Justiniano no tenia bastante consistencia en su carácter para merecer un lugar al lado de los Solones i de los Licurgos; i apénas habian pasado seis años despues de la publicacion del código, cuando mandó hacer una nueva edicion de la misma obra, enriquecida con doscientas leyes espedidas por él, i con cincuenta decisiones de puntos mui intrincados de derecho. Cada año, o por mejor decir, cada dia de su reinado, estuvo señalado con alguna innovacion legal. Los historiadores de aquella época dan a entender con bastante claridad que Justiniano se acomodaba a sus intereses personales, i que las leyes que espidió eran fruto de las circunstancias, del favor o de la intriga.

"Apesar de todo, es innegable que aquel monarca hizo un servicio importante al órden social, reduciendo a un cuerpo íntegro de leyes la innumerable muchedumbre de ellas, que se hallaba dispersa en tantas colecciones. Su clasificacion, si se tiene presente el estado de las ciencias en ese tiempo, es exacta i juiciosa. Las *Institutas* están divididas en cuatro libros, cada uno de los cuales abrazaba cierto i determinado ramo de lejislacion; a saber: *personas, cosas, acciones e injurias privadas*

II

"En cuanto a las personas, es digno de observar que apesar de la preponderancia de la aristocracia i de la complicacion i diferencia de empleos, títulos i dignidades, las leyes de Justiniano reconocen la mas perfecta igualdad entre los ciudadanos. Sus disposiciones sobre la esclavitud, o por mejor decir, sobre los medios de salir de ella, son jenerosas i liberales. Conserva la absoluta autoridad del padre sobre los hijos, rasgo característico i peculiar del pueblo romano, pero restablece la benévola disposicion del jurisconsulto Paulo, que considera como homicida al padre que no mantiene a su hijo, o que lo espone a la caridad de los estraños. Las leyes matrimoniales quedaron en su antiguo estado de dureza i tiranía, i la organizacion complicada de la *tutela* i *curatela*, reducida a términos claros i precisos, i a un órden simplificado i terminante.

"En el catálogo de las *cosas*, Justiniano coloca como primera la herencia, sobre la cual las leyes romanas eran tan sabias como humanas i justas. El bárbaro derecho de projenitura era

enteramente desconocido entre ellos. Los dos sexos gozaban de las mismas ventajas; los hijos i las hijas tenian igual parte en los bienes paternos, i si alguno de ellos habia muerto ántes de la época de la sucesion, su projenie lo representaba i gozaba de lo que le hubiera correspondido. Sinembargo, la trasmision del derecho de suceder era esclusiva del sexo masculino, i las mujeres no lo trasferian a sus sucesores; mas esta diferencia odiosa fué suavizada en gran manera por el mismo Justiniano en sus *Novelas*, reforma que parece dictada por los sentimientos de caridad i de dulzura inherentes a la relijion que los césares de Constantinopla habian adoptado.

"A las disposiciones relativas a la herencia natural, sucedian, en las Institutas, las que arreglaban la sucesion arbitraria; es decir, los testamentos, sobre lo cual la antigua jurisprudencia romana habia amontonado las ficciones mas absurdas i los mas triviales i complicados pormenores. El derecho de testar fué introducido en Roma a ejemplo de Solon, quien lo habia sancionado en Aténas; mas al principio la severidad de las costumbres domésticas habia puesto límites estrechos a una facultad que quizás nos pareceria absurda i violenta, a no habernos familiarizado con ella la costumbre. Para suspender o modificar el órden hereditario, era preciso que el padre de familias espusiese sus deseos i motivos ante las curias, i que un acto lejislativo sancionase el nuevo destino que intentaba dar a su hacienda; precaucion benéfica i sensata, que servia de barrera a los caprichos de la vanidad i del amor propio, i que colocaba la seguridad de las familias bajo la proteccion del cuerpo político. Los Decemviros alteraron esta disciplina, quizás con el objeto de abrir la puerta de la riqueza a la aristocracia. Las Doce Tablas autorizaban los testamentos particulares, i señalaban las formalidades de que éstos debian estar revestidos; sinembargo, en medio de la latitud que concedieron a los testadores, pagaron un tributo de respeto a los derechos domésticos, i para paliar la violencia de la usurpacion, se valieron de una ficcion, en virtud de la cual la trasmision de la herencia a un estraño tenia todos los caractéres esteriores de un contrato de venta. Esta estraña ceremonia, que los griegos admiraron, mas bien por la santidad de su oríjen que por la eficacia de sus efectos, fué poco a poco abolida, i la facultad de testar quedó solamente restrinjida por las fórmulas de la redaccion i la calidad i las circunstancias de los testigos, Justiniano corrijió un sistema tan opuesto a los sentimientos naturales, a la conservacion de las familias i a la paz de la vida doméstica. La omision del hijo o de la hija en el testamentono envolvia la exheredacion; i ésta no podia verificarse si no era nombrando al desheredado i especificando el motivo de su esclusion. La lei señalaba las *causas* de esta odiosa medida, i los hijos podian intentar la accion de *testamento inoficioso*, cuando no se les habia adjudicado a lo ménos la cuarta parte de los bienes paternos.

"Los herederos que sucedian a la totalidad, o a alguna de las doce fracciones de los bienes del difunto, representaban su carácter civil i sus derechos; desempeñaban sus obligaciones, i satisfacian los dones que su benevolencia o amistad habia dictado bajo el título de *legados.* Pero como la imprudencia o jenerosidad de un moribundo podia acarrear la disipacion de los bienes que dejaba, i dejar tan solo trabajo i privaciones a su sucesor, éste podia deducir la porcion *falcidia*, es decir, la cuarta parte de los bienes, ántes de satisfacer los legados. Concediásele un tiempo suficiente para examinar el estado de la hacienda, i para decidirse a aceptar o rehusar el testamento; i si la aceptacion contenia la cláusula de *beneficio de inventario*, las reclámaciones de los acreedores no podian esceder el valor de las existencias.

"Las conquistas i las formalidades de la lei introdujeron el uso de los *codicilos.* El romano que moria en una provincia del imperio, dirijia a su heredero lejítimo o testamentario, una carta en que le encargaba la ejecucion de algunas modificaciones del testamento primitivo. Más como estas disposiciones podian ser contrarias a la lei, se echó mano del artificio de los *fideicomisarios*, para combinar las reclamaciones de los derechos naturales con el texto de la jurisprudencia positiva. Un estranjero podia ser amigo i bienhechor de un ciudadano romano; más solo otro ciudadano podia revestirse del carácter de heredero. La lei *Voconia*, que abolió la herencia de las mujeres, redujo sus legados a una determinada suma; de modo que la hija única era casi una estraña en cuanto al goce de los bienes dejados por el autor de sus dias. El celo de la amistad i el amor paterno sujirieron un artificio jeneroso. El testamento nombraba una persona, a quien el testador rogaba que devolviese la herencia a la persona que definitivamente debia gozarla. Los *fideicomisarios* se hallaban al principio en una situacion comprometedora i dudosa: habian jurado obediencia a las leyes patrias, i el honor los obligaba a infrinjirlas. Si preferian su interes propio, bajo la máscara del patriotismo, la opinion pública los condenaba como depositarios infieles i falsos amigos. Augusto cortó estas dificultades, i sancionó la legalidad de los testamentos i codicilos confidenciales. Para evitar los abusos a que esta innovacion dió lugar, los decretos *Trebeliano i Pegasiano* autorizaron al fideicomisario para reservar la cuarta parte de la herencia, o para descargar su responsabilidad en el heredero real.

"La tercera parte de las Institutas comprende las *acciones*, o remedios concedidos por la lei para obtener el cumplimiento de las obligaciones contraidas; la teoría de las obligaciones reales i personales; i la vasta armazon de precauciones i seguridades de que el derecho de propiedad necesitaba en un pueblo rico, emprendedor i ligado por sus intereses con las principales naciones de la tierra. La base de todas estas leyes es la justicia natural, pero sus pormenores solo podian convenir a las costumbres romanas. Una prueba de esto es la diferencia que habia entre el *commodatum* i el *mutuum*, palabras

que la pobreza de los idiomas modernos solo puede espresar por la voz préstamo. En el *commodatum* se exijia la restitucion de la cosa prestada; en el *mutuum* se exijia su valor. En las leyes relativas a los contratos de compra, venta i arriendo, se hallan a cada paso nuevos testimonios de este influjo imperioso de las circunstancias locales.

" Tambien se notan en las disposiciones sobre la usura recuerdos de las turbulencias i guerras civiles que habia ocasionado el abuso de este contrato en los primeros tiempos de la república. Las leyes de las Doce Tablas refrenaron la codicia de los usureros, i pusieron límites al interese del dinero; mas despues la necesidad hizo ilusorias estas trabas, como sucede siempre que, para cortar un abuso, se ataca un principio lejítimo. Justiniano estableció el cuatro por ciento para las personas de nacimiento ilustre; el seis en los casos comunes; el ocho i áun el doce en ciertas profesiones i en circunstancias estraordinarias. Claro es que estas restricciones son incompatibles con las reglas eternas de la justicia, i con las necesidades de las naciones activas i comerciantes de los tiempos modernos.

" En esta misma tercera parte de las Institutas se incluia el código penal de los romanos. Las Doce Tablas, tan atroces en esta parte como el código sanguinario de Dracon, permitian la pena del talion i prodigaban la pena de muerte con una liberalidad digna de la Cámara Estrellada o del Tribunal del Lucero. Los delitos capitales eran la traicion contra el Estado, que incluia la correspondencia con los enemigos públicos; las reuniones nocturnas, cualquiera que fuese su pretesto; el homicidio de un ciudadano romano; el incendio; el perjurio judicial; la venalidad de los jueces; los libelos i sátiras; el daño o destruccion nocturna de los sembrados, i las prácticas del *arte májica*, al que el pueblo romano, i quizás tambien los lejisladores, atribuian la facultad de quitar la vida a un enemigo, i la de destruir instantáneamente sus plantíos i cosechas. Aún era mas odiosa la crueldad de los Decemviros con respecto al deudor insolvente. Despues de la prueba judicial de la insolvencia, se concedian al reo treinta dias ántes de caer en manos de su contrario. Pasado aquel término, quedaba a disposicion del acreedor, el cual solo estaba obligado a darle once onzas de arroz para su manutencion diaria; mas érale lícito ponerle al cuello una cadena de quince libras de peso, i esponerlo tres veces en el mercado público, para implorar la compasion de sus amigos. Pasados sesenta dias sin haber satisfecho su deuda, el acreedor podia quitarle la vida o venderlo como esclavo, mas allá del Tibre; i si los acreedores eran muchos, podian satisfacer su resentimiento, i no sus créditos, con los miembros de su desventurada víctima. Tan bárbaras disposiciones cedieron a la cultura de las costumbres, i la impunidad llegó a ser, como sucede siempre, la natural consecuencia de un rigor escesivo i sistemático. Las leyes *Porciana* i *Valeriana* prohibieron que se inflijiese pena corporal a un ciudadano romano.

" A falta de leyes penales justas i moderadas, la jurisdiccion

privada de los ciudadanos mantenia, aunque imperfectamente, el órden i el reposo de la ciudad. La cruz era el suplicio de los esclavos i de los estranjeros; i esta pena, en semejantes casos, se imponia sumariamente i sin muchas formalidades. Cada familia formaba una especie de tribunal, tanto más seguro en el ejercicio de su jurisdiccion, cuanto el padre, por la ilimitada facultad de que gozaba con respecto al hijo, era responsable de la conducta de éste a la nacion entera. En ciertos casos, el ciudadano podia vengar por sí mismo sus injurias. Despues de la espulsion de los reyes, el que osaba tomar este título era un enemigo público, que todo ciudadano podia sacrificar a las libertades patrias. El adulterio no tenia otra medida de pena que la voluntad i la irritacion del marido agraviado. Sinembargo de este desórden lejislativo, en el intervalo que medió entre el establecimiento de la libertad i el fin de las guerras púnicas, no se vieron en Roma crímenes atroces, ni sediciones peligrosas. La falta de un código criminal se empezó a sentir cuando las conquistas esteriores escitaron la ambicion i la codicia de los romanos. En los tiempos de Ciceron, cada ciudadano gozaba de los privilejios de la anarquía, i los altos funcionarios públicos no podian resistir a las tentaciones del poder. Verres, tirano de Sicilia, pagó con la décimatercia parte de sus robos, tres años de saqueo, de libertinaje i de crueldad. Los intereses políticos, las alianzas de los partidos, las consideraciones personales, ocupaban el augusto lugar de las leyes, cuando éstas habian dejado de existir en medio de una nacion que las dictaba al universo.

"La primera tentativa que se hizo, aunque de un modo imperfecto, para establecer alguna proporcion entre los delitos i las penas, fué obra del dictador Sila, quien en medio de sus trunfos sanguinarios, aspiró mas bien a refrenar los abusos de la libertad, que a oprimir a sus conciudadanos. Es cierto que sus arbitrarias proscripciones abrazaron cuatro mil i setecientas personas; pero sus actos lejislativos respetaron la ideas nacionales. Las leyes *Corneliana, Juliana* i *Pompeyana*, introdujeron un nuevo sistema de jurisprudencia criminal; mas el despotismo echó mano de las *penas estraordinarias*, como de un arma poderosa i capaz de consolidar su poder ilegal i tiránico. El senado, dócil a la voz del amo, confundia muchas veces, para sacrificar a un hombre ilustre, el poder judicial con el lejislativo. Los gobernadores de las provincias, bajo el pretesto de conservar la seguridad del imperio, administraban la justicia rigurosa i arbitrariamente, i los rescriptos del trono decidian las cuestiones que, por su novedad o por su importancia, parecian superiores a la autoridad de un procónsul. El destierro i la decapitacion eran penas reservadas para las personas de alta jerarquía, i la horca, la hoguera, las minas i las fieras del Anfiteatro eran los suplicios de las nacidas en clases inferiores. Los ladrones de camino eran perseguidos i muertos como enemigos de la sociedad; el robo de ganado se castigaba con la muerte, i el robo simple se consideraba como ofensa privada, i su remedio era la

accion civil. De esta anarquía penal resultaba que el súbdito no sabia la pena que lo amenazaba si llegaba a infrinjir las leyes vijentes.

"Alguna mejora introdujo en el imperio de Constantino el influjo de la relijion que este monarca abrazó con tanto celo. Desde aquella época, el código de Moises se miró como el tipo de la justicia, i el carácter relijioso de las acciones sirvió de guia a los tribunales. Mas este principio, adoptado en la teoría, fué casi nominal en su aplicacion. Justiniano hubiera puesto un término a tanto abuso, si hubiera vivido en un siglo mas independiente de los jérmenes de desórden que fermentaban en el suyo. Su intencion primitiva fué escelente; pero la ejecucion fué esencialmente viciosa. El empeño de conservar los nombres de instituciones que habian desaparecido con las vicisitudes de mil i trescientos años de disturbios, era enteramente opuesto a la unidad que debe reinar en una obra de esta clase. La ciencia del derecho continuó siendo una serie de enigmas, que solo podian ser descifrados por los iniciados en su misteriosa fraseolojía. El reinado de Justiniano, como lo observa juiciosamente un historiador inglés, reunió los males de la libertad i los de la esclavitud, pues los romanos jemian bajo la opresion de la complicacion de las leyes i de la de la voluntad arbitraria del jefe del Estado."

LOS BARBAROS.

I.

En tanto que Roma, dividida en dos imperios i éstos en infinitas facciones, agonizaba con una lentitud igual a su grandeza, los bárbaros del norte se adueñaban de su territorio i de sus ciudades, vencian a sus guerreros, i llevaban por toda Europa los jérmenes que debian dar nacimiento i vida al mundo moderno. La India, el Ejipto i la Persia se habian levantado i habian caido alternativamente; Grecia no existia ya; i Roma, la inmortal i al parecer invencible Roma, cumplia con la lei de las rotaciones históricas, entregando el cetro de los destinos de la humanidad a los pueblos que no habia alcanzado a acuchillar como a fieras, o que habia despreciado como a idiotas. En una palabra, habian pasado los tiempos africanos i asiáticos e iban a empezar los tiempos europeos, teniendo por prólogo el Bajo Imperio i las inmigraciones jermánicas. La civilizacion oriental, que de siglos atras circunvalaba las costas del Mediterráneo, iba a entrar al centro del continente,

foco de la actual cultura, i a imprimir un nuevo sello i una nueva direccion a la especie humana, teniendo por cooperador suyo al cristianismo.

Por una de esas ironías tan comunes entre los hombres, lo que no pudieron conseguir galos ni cartajineses, Pirro ni Aníbal, lo consiguieron Alarico, rei de los godos, i Jenserico, caudillo de los vándalos; esto es, tomar, humillar i destruir la ciudad eterna. Así habian caido tambien Babilonia, Sardis, Tébas, Jerusalen, Cartago i Aténas. Será esa la lei? Teodorico quitó despues a las lejiones las armas, símbolo de su gloria, i no les dejó sino los cuchillos de cocina; i cuando Amalasunta, su hija, quiso educar al heredero del trono en las escuelas romanas, los godos todos se indignaron i dijeron: "¿Cómo ha de ser valiente en las batallas el hombre que ha crecido temblando bajo la férula de los pedagogos?" Tales eran los tiempos; i aún pudiéramos agregar, los castigos, una vez que el imperio se habia envilecido por sí mismo hasta el punto de no poder resistir a sus huéspedes, o de tomarlos a sueldo para decidir sus contiendas! Hé ahí cómo i por qué un sicambro llegó a valer mas que un romano.

Como los Bárbaros habian inquietado a Roma desde los tiempos de Camilo i en los de Mario i Augusto, no puede decirse que su aparicion i asiento en Europa fuesen subitáneos ni rápidos. En cuanto a su cultura, hai que tener presente que no sabian escribir, cosa que no hicieron los francos hasta Cárlo Magno, i que los anglosajones tuvieron en tanta estimacion, que perdonaban al reo de muerte cuando conocia el arte. Sensibles al ultraje sí debian ser, puesto que el que decia a otro *infame*, entre los longobardos, tenia que pagar ciento veinte dineros; el doble si le decia *vil*, i el cuadrúplo, si *espía*. La mujer que llamaba a otra *prostituta*, no siéndolo, pagaba una multa de cuarenta i cinco sueldos.

A algunos reyes se les investia con la espada i a otros con la lanza; se daba libre al esclavo disparando una flecha por sobre su cabeza; i se tomaba posesion de un predio vendido recibiendo una rama de árbol de manos del vendedor, o comulgando junto con él.

En punto a moral, es lo cierto que no tendria mucha un pueblo que dejaba su tierra para vivir de la usurpacion i de la rapiña en el hogar estranjero; i que, a los vicios i a las relajaciones propias, añadió fácilmente las ajenas.

Sus casas eran rústicas, sin mas muebles que los *bancos*, que usaban para sentarse a comer, i los *armarios*, en donde guardaban las armas, i que eran el símbolo del hombre libre i del magnate. Las comidas se preparaban asando la carne en la

mitad de la sala del festin, i el vino se bebia, en círculo, en un cuerno dorado; i con no estraña frecuencia en las copas hechas con los cráneos de los que habian sido sus enemigos. Las reinas solian quejarse a sus maridos de que les robaban las gallinas, i los reyes cultivaban la tierra con su propia mano. Iban a las asambleas en carros tirados por bueyes; tenian los caballos de guerra junto con los cerdos, i batian la manteca en medio de los trofeos de Marte. Eran pues hombres como los descritos en los cantos de Homero, i en sus rústicos banquetes hasta 30,000 bueyes gordos solian servirse.

Empero, como los estremos se tocan, de esa sencillez se pasó luego a todos los refinamientos de la pompa i del lujo. "Elijio construyó para Dagoberto un trono de plata maciza, en el cual el rei, cubierto con el manto blanco i celeste, ceñida la diadema i empuñado el cetro, se presentaba rodeado de los duques, condes, obispos i barones, vestidos de costosas pellizas i con los cinturones bordados de piedras preciosas i de oro. Coperos, mayordomos i silleros servian las espléndidas mesas de plata maciza, adornadas con figuras i flores, en las cuales se presentaban vasos preciosos, arrebatados a los vencidos. Miéntras se servian los manjares, entraban bailarinas, bufones i pantomimos a representar juegos escénicos; los bardos cantaban las hazañas de Teodorico, Alboino i Meroveo, i los fatistas referian cuentos. Despues ofrecia el jardin nuevos espectáculos; i el heraldo, abriendo las puertas del palacio, arrojaba monedas de oro gritando: "Ved la jenerosidad del rei!"

La caza era diversion favorita de los grandes; i en los dias festivos se mostraban al pueblo las reales vajillas, colocadas bajo doseles de púrpura.

La larga cabellera era símbolo de la condicion libre, i entre los francos el distintivo real. Es de hacer notar que de los Bárbaros tomaron los romanos el uso de las bragas.

La condicion de la mujer era benigna entre aquellas jentes, hasta el punto de haberse dicho que tanto hacian las leyes por servir a su pudor, que en ocasiones lo ofendian. Su muerte violenta i los maltratos eran castigados con grandes multas. Se necesitaba el consentimiento de la doncella mayor de quince años para casarla. El matrimonio era perpetuo, i el padre dirijiéndose al novio le decia: "Te doi mi hija para que sea tu esposa i tu felicidad; para custodiar tus llaves, i participar de tu lecho i de tus bienes." La historia atribuye a las mujeres, con bastante fundamento, la conversion de los reinos bárbaros al cristianismo.

Esto, i todo lo mas que se sabe de los Bárbaros, tiende a demostrar que ellos tenian algunos grados de cultura

desde ántes de aparecer en el escenario histórico. De esa cultura orijinal i de la adquirida con el trato de los vencidos, nacieron sus doce códigos, entre los cuales figuran el *Edicto* de Teodorico, el *Breviario* de Alarico, la *Lei Sálica;* la *Lei ripuaria*, la *Lei gombeta* o borgoñona, el *Fuero-juzgo*, las *Leyes de Rotaris* (rei longobardo) las leyes anglo sajonas, las sajonas, i otras.

En el proemio de la lei sálica se halla el siguiente pasaje:

La nacion de los francos, ilustre i fundada por Dios, valiente en las armas, constante en los tratados de paz, profunda en el consejo, noble i sana de cuerpo, de singular belleza i blancura, vigorosa, ájil i dura en las batallas, convertida recientemente a la fe católica i libre de herejía; cuando todavía profesaba las creencias bárbaras, buscando la clave de la ciencia, deseando la justicia segun la naturaleza de sus cualidades, i observando los preceptos de la piedad, estableció la *Lei Sálica*, dictada por los que entónces eran jefes de la nacion.

Es de notar que la lei sálica no tenia a la mujer en tutela; por el contrario, el marido no podia sin espreso mandato suyo injerirse en la administracion de sus bienes. Tambien disponia aquel código que la tierra sálica no pudiera ser trasmitida a las mujeres, i que la herencia pasase íntegra al varon, preceptos que parecen haber sido jenerales entre los Bárbaros.

A la cabeza de las leyes borgoñonas se leia:

El gloriosísimo rei de los borgoñones, Gundebaldo, mirando por el bien i reposo de nuestros pueblos; habiendo reflexionado maduramente acerca de lo que conviene más a cada materia i negocio, a la honradez, a la regla, a la razon i a la justicia; todo bien considerado, en union de nuestros grandes convocados, i por su parecer i el nuestro, ordenamos escribir los siguientes estatutos, a fin de que enteramente subsistan sus leyes.

El Fuero–juzgo es obra de Chindasvinto, rei de los godos; i respecto de las cosas no previstas en él, debia ocurrirse al monarca, *complemento vivo de las leyes.*

El Fuero–juzgo no es ya una tentativa sino un código, desenvuelto i estendido con la intencion de proveer a cuanto ocurria en la sociedad; i ademas, no contento con comprender el derecho político, el civil i el criminal, diserta a cada momento acerca del oríjen de la sociedad, de la naturaleza del poder i de la organizacion civil, no economizando tampoco exhortaciones morales, ideas filosóficas, amenazas i consejos, esmerándose hasta en la espresion, i queriendo manifestar elocuencia a fuerza de abundar en palabras inútiles. Al duelo judicial se sustituia en él la prueba por testigos i por documentos.... Hacia indisoluble el matrimonio, i permitia las nupcias, ántes prohibidas, entre godos i vencidos.... Pero este código, a

causa de su orijen, dió al rei i al clero una autoridad absoluta, no limitada en los demas puntos por las antiguas instituciones, de donde procede no haberse arraigado nunca el feudalismo en España, salvo el contajio con los vecinos.... Para que el Fuero-juzgo se estendiera, se prescribió que ningun ejemplar costase mas de dos sueldos, bajo pena de cien azotes al que pagase o recibiese más. Subsistió en vigor durante toda la Edad Média, hasta que Alonso X restableció el derecho romano, i tomó de Justiniano el fundamento de sus *Partidas.*

Poco despues de publicado el Fuero-juzgo, tuvo lugar la invasion de los árabes en España, lo que hizo que este código se observase sólo en los puntos en que aquellos no dominaron. En otras partes de la Península fué promulgado por los reyes como fuero municipal; i segun real cédula de 1788, el Consejo de Castilla lo declaró lei vijente del reino español i superior a las Partidas.

El lejislador longobardo reprobaba que se creyese en brujas; pero admitia la posibilidad de que una mujer se tragase vivo a un hombre, i prohibia a los campeones llevar consigo en los combates yerbas i maleficios. Prodigaba la pena de muerte al esclavo, i absolvia a quien mataba a otro por indicacion del rei. Admitia la prueba del duelo; i permitia los donativos a los majistrados, siempre que éstos diesen una parte de ellos al monarca. Aceptaba los testamentos estendidos en favor del alma, i condenaba al homicida voluntario a partir sus bienes entre el rei i la familia del difunto. Las leyes longobardas subsistieron mas tiempo que el resto de la lejislacion de los Bárbaros, e hicieron parte de los estatutos de las repúblicas italianas.

II.

Los Bárbaros no formaban una monarquía compacta, como la de los persas o los chinos, sino una confederacion de hombres libres i de nobles, sometidos a jefes especiales, que en ocasiones eran príncipes hereditarios, i en ocasiones majistrados electivos. Los cabezas de familia propietarios, reunidos en asamblea jeneral, decidian de la paz i la guerra, juzgaban a los reos de Estado, daban jueces ordinarios a las poblaciones, i armaban las jentes. Los negocios que no eran sino de carácter seccional, se decidian por los jefes de familia respectivos. El sacerdote mantenia el órden de la asamblea; el magnate proponia lo que era de necesidad, los grandes daban su parecer, i los asistentes aprobaban o no, ajitando sus armas.

Los reyes de los Bárbaros no eran absolutos, sino solo los

primeros entre sus iguales, cuyas rentas provenian en parte de las multas i de los despojos del enemigo. Habiendo indicado Clodoveo, jefe de la tribu sálica i fundador de la monarquía de los francos, despues de la toma de Soissons, que deseaba que se le diese cierto vaso, sin perjuicio de la parte que pudiera tocarle, " lo tendrás si te corresponde," dijo un soldado, i lo hizo pedazos para que figurara en el fondo comun.

Los majistrados se elejian de entre los grandes, i se les agregaba un consejo. Los miembros de éste eran responsables en comun.

No se podian vender los bienes sin permiso del consejo respèctivo, i cuando alguno moria sin dejar herederos, se repartia su propiedad. El padre de familia respondia por sus huéspedes.

Nadie podia ser condenado sin haber sido oido i vencido en juicio.

Los delitos contra la sociedad se castigaban corporalmente.

El que no pagaba una multa, era borrado de la lista del comun i perdia la proteccion de éste.

La pena de muerte, que no se aplicaba sino en caso de traicion, no podia pronunciarla sino el sumo sacerdote, representante de Dios omnipotente, único árbitro de la virtud i vengador de los perjurios.

La obediencia política no pasaba de la fe de un hombre libre prestada a su jefe. Entre los griegos i romanos el Estado lo era todo i el ciudadano no era nada. Entre los Bárbaros la colectividad desaparecia ante el individuo, quien gozaba de su propio derecho i del fuero de su casa.

La penalidad era cosa privativa del ofensor i el ofendido, quienes podian arreglarse a su manera, sin que se hiciera acatamiento alguno a la vindicta pública. En esta estructura, el Bárbaro defendia al Estado – la colectividad; i ésta al Bárbaro – al individuo. El jefe de familia juzgaba a las personas de su casa sin que nadie interviniera, salvo que se tratase de su esposa, pues entónces invitaba a la parentela de ésta para que oyese la causa. Cuando el reo era llevado ante la justicia por falta de acomodamiento particular, los jueces se elejian de la misma condicion de los contendientes. Los alegatos se hacian sin abogados, i se decidia segun la costumbre.

Las asambleas de los Bárbaros eran ciertamente libres, pues se componian de jentes resueltas, que no aceptaban otras cosas que las que examinaban i resolvian, bajo la presidencia de sus caudillos. En tiempo de Clotario II, se reunió en Paris una asamblea, a la que asistieron por primera vez obispos

cristianos i señores. Espidió ésta una *constitucion perpetua,* que garantizó la paz pública con la pena de muerte, aplicada a los perturbadores; que prohibió castigar a los acusados sin oirlos; que mandó devolver los bienes quitados durante las guerras civiles; i que ofreció atender al pueblo cuando reclamara en materia de impuestos. Esta asamblea fué mui diversa, en verdad, de la que Gontran reunió para tratar de los derechos de Childeberto, en la cual no hubo sino reproches, amenazas e insultos groseros, i en que el rei acabó por hacer arrojar a los convocados "basuras e inmundicias, por lo que se fueron con los trajes manchados i con grande afrenta."

En punto a hacienda pública, los Bárbaros no la tuvieron hasta que las contribuciones estables reemplazaron los servicios personales. Multas, donativos, confiscaciones, herencias, impuestos a los estranjeros i tutelas eran todo lo que constituia el fisco de aquellos gobiernos embrionarios.

Los paises estaban divididos, en algunas partes, en distritos o condados, con un *conde,* que administraba los negocios civiles, la policía, la justicia i las rentas. Estos empleados fueron nombrados al principio por el pueblo i despues por los reyes. Muchos condados constituian un *ducado;* el cual se dividia en cantones o centenares de familias. Cada canton se componia de decenas o *marcas,* i éstas de *haciendas.* Una reunion de haciendas formaba una *villa* o un *lugar.* Los longobardos tenian escultascos i centenarios en vez de condes; i entre los francos poca era la diferencia entre condes i duques, correspondiendo a estos últimos el mando militar i a aquellos el encargo de la justicia. Unos i otros eran empleados vitalicios.

Con el trascurso de los años, los Bárbaros fueron mejorando i complicando la administracion de justicia, pues establecieron tres clases de tribunales: *la corte del rei,* presidida por éste o por el conde de palacio, a la cual concurrian todos los allegados a la persona del príncipe; la *corte señorial,* celebrada por el rei con algunos pocos señores; i la *del conde,* compuesta de hombres libres del distrito. Ademas de esto, el centenario juzgaba en el canton, i el decenario en la marca, con absoluta independencia uno de otro.

Los procedimientos de la justicia eran públicos, i los hombres libres no podian ser juzgados sino por las asambleas de sus iguales. Los vasallos, los siervos i los colonos vivian sometidos a la jurisdiccion de su dueño o señor respectivo. A diferencia de lo que pasa hoi en todos los paises del mundo — en que por el hecho de pisar un territorio queda el hombre sujeto a las leyes que rijen en él, — entre los Bárbaros la lei de la

patria, o mejor dicho de la horda, acompañaba a cada cual a dondequiera que iba, i lo amparaba. Empero, no debe entenderse aquí por *lei* sino el acomodo a los usos i prácticas de la nacion respectiva.

La costumbre de dar tormento a los acusados, que los Bárbaros tomaron de los romanos, no se seguia sino en casos estremos.

Las pruebas mas notables eran la de los *conjurantes*, la *ordalia* i el *duelo*. La primera consistía en que los parientes o amigos del acusado, jurasen que estaba libre de la imputacion que se le hacia, o que el juramento que él habia prestado era cierto. El reo era declarado inocente, mediante esta formalidad. El número de conjurantes solia pasar de doce segun la importancia del acusado o de la acusacion. A Gontran de Borgoña le juraron la lejitimidad de una hija de Fredegunda trescientos testigos i tres obispos.

Acostumbrados los pueblos bárbaros a mirar las ofensas a su derecho como ofensas personales i no como ofensas a la sociedad – pues desconocian lo que los modernos llaman la seguridad jeneral i la vindicta pública – se hacian justicia pronta i terrible por su mano. Esto ocasionaba ataques i resistencias, en que de ordinario se comprometia todo el distrito, responsable da las multas impuestas como pena a sus vecinos. Hubo pues necesidad de aplacar el furor de los particulares, para lo cual se establecieron fórmulas i dilaciones, que no solo amparasen al reo de los primeros ataques, sino que impidiesen seguir viviendo sobre el fatal i peligroso pié de ofensa por ofensa. De aquí el mandato de que el agraviado tuviera que declarar su hostilidad con alguna anticipacion; i de aquí tambien, los asilos concedidos a los reos en las iglesias i lugares sagrados. De estas pausas o treguas se aprovechaban reyes i señores para mirar por sus barones i clientes, lográndose en muchos casos que se remitiesen a los tribunales las causas que debia fallar el hierro en brutales i singulares combates. Hé ahí uno de los albores del doctrinarismo penal entre la projenie jermánica.

Aunque en todo tiempo el reo quedaba esento de pena con el perdon del ofendido, la composicion entre las partes la hizo al fin la lei obligatoria. Mas ántes de que esto sucediera, se permitia el duelo de hombre a hombre para decidir de las causas, i estas luchas, verificadas ante testigos i con ciertas formalidades, tenian el nombre de *duelos judiciales*. Duraron éstos toda la Edad Média; pero estaban esentos de ellos las mujeres, los niños i los sacerdotes, a los que se les nombraban campeones, jente pagada i vil segun la misma i la lei. No hai para qué

decir, que el vencedor ganaba la causa, pero esto era "porque el mismo Dios lo asistia en el combate."

"Careciendo los Bárbaros de instituciones científicas i colocados en tal grado de sociedad que era imposible un sistema regular de acusaciones i disculpas, recurrieron de varias maneras al *juicio de Dios*, solicitando la espresion de su voluntad; para lo cual permanecian las partes con los brazos levantados miéntras que se cantaba una misa o un oficio, perdiendo su causa el que los dejaba caer por cansancio. En otras ocasiones comia cada uno un bocado de pan i queso benditos, persuadidos ámbos de que al reo se le atascaria el suyo en la garganta. Otras, i principalmente tratándose de mujeres acusadas de hechiceria, los reos eran arrojados al rio i tenidos por culpados si sobrenadaban. Mas frecuentes aún eran las pruebas del agua i del hierro candentes. Se ponia en el fondo de una caldera hirviendo una bola, i el acusado debia sacarla con la mano desnuda, o bien tomar con ella un hierro hecho áscua; o caminar descalzo sobre barras enrojecidas al fuego, o entre dos hogueras. Sellábase un saquito al rededor de los piés o del brazo, i abierto al cabo de tres dias, si no aparecia en ellos lesion alguna, quedaba absuelto el acusado......" En medio de un templo de Sicilia, habia dos cratéres estrechos i profundos, llenos de agua sulfurosa en ebullicion. Los acusados de hurto o de otra falta daban su juramento escrito en una tablilla, la que, si sobrenadaba al arrojarla allí, proclamaba la inocencia del acusado. De no, éste era echado a los cratéres.

Estos juicios, verdaderos escándalos de la razon humana, como hemos visto eran orijinarios del Indostan, i se celebraban con cierta pompa i aparato.

Con todo, no faltaban en contra de ellos i desde bien atras, protestas más o ménos autorizadas. Teodorico, aquel mismo sensato príncipe que escribia a los senadores romanos humillados: "Deseamos, padres conscriptos, que el jénio de la libertad mire vuestra asamblea con ojos benévolos," a la par que ordenaba la tolerancia, preguntaba a los bárbaros i romanos de la Panonia: "¿ De qué sirve al hombre la lengua, si defiende su causa con las manos?" Hoi, despues de ocho o diez siglos de mejores prácticas, no hai juicios de Dios ni pruebas de fuerza de hombre a hombre, es cierto; pero sí los hai, por desgracia, de pueblo a pueblo, de nacion a nacion, i de partido a partido; i en el campo de batalla decide en su causa el mas audaz, el mas afortunado o el mas fuerte; i aunque nadie cree que Dios esté con el vencedor, como en la Edad Média, sí se sabe que el mundo está con él. A este respecto el mundo no ha avanzado, sino en cuanto ha sublimado el absurdo de hacer de las armas

el tribunal, sin apelacion, en la causa de las naciones. Por eso ha muerto la Polonia i agoniza Cuba.

Agobardo, obispo de Lion, decia: "¿Habria sucumbido Jerusalen ante los sarracenos, Roma ante los godos e Italia ante los longobardos, si fueran siempre vencedores los buenos?"

No se comprende cómo los mismos que sostienen la razon i el libre albedrío, no sólo como atributos del hombre sino como fuentes de la responsabilidad moral ulterior, hacen a Dios partícipe o interventor constante en las mezquindades humanas, poniéndolo ya a dictar el destino de cada criatura, ya a violar las leyes inmutables del universo, sólo por asistir contra ellas a sus favorecidos. Hácenlo otros el campeon o el abogado especial de determinados sujetos i en determinados casos. De ahí el *fatalismo* de los unos, i los *milagros* de los otros.

Hasta el siglo XVI de nuestra éra se encuentran vestijios de estos errores, i en la misma Inglaterra no se propuso la abolicion del combate judicial en las causas de homicidio, sino hasta en 1820!

Tales fueron los Bárbaros.

LOS NORMANDOS.

I.

Ademas de los francos, jermanos, godos, hunos, vándalos i lombardos, la Europa fué invadida por otros pueblos no ménos terribles que aquéllos: nos referimos principalmente a los normandos, húngaros i slavos.

Los primeros, o sea los *hombres del norte*, fueron, acaso, los que más fatigaron la historia de su tiempo. Los hunos casi desaparecieron con la muerte de su jefe, Atila; el imperio formado por el vándalo Jenserico en Africa, duró apénas medio siglo, i terminó con su sucesor Jilimer; los longobardos se acomodaron pronto en Italia; i los jermanos poco mas salieron del pais a que dieron su nombre. Los normandos eran aristócratas, activos, orgullosos i audaces; i se les acusa de haber sido tan sanguinarios que se divertian arrojándose unos a otros niños, los que recibian en la punta de sus lanzas.

Léjos de dejar a sus hijos los bienes adquiridos, mandaban destruirlos al morir, para que sus descendientes se enriquecieran, como ellos, pirateando. Llamaban al mar el *camino de*

los cisnes; estrellas de la mañana a sus mazas de hierro i *trueno* el clangor de sus trompas, que eran simples cuernos. En tiempo de hambre, mataban a los viejos i a los párvulos, o los hacian espatriarse por la fuerza. Hacian sus cables con cuero de ballena, i sus naves con los árboles que arrastraban las corrientes; comian carne de caballo i bebian cerveza. En sus cosmogonías hablaban de un diluvio de sangre, que acabó con todos, ménos con el Viejo del monte i su mujer, quienes, salvados en una barca, repoblaron el mundo. La sangre de ese diluvio era la de Imer, uno de sus jigantes, a quien dieron muerte tres dioses, para hacer con su carne la tierra, con su sangre los rios i el océano, con sus huesos los montes, i con su cráneo el cielo. Los que morian en los combates, iban a un lugar de delicias; i los que no, pasaban a otro, tenebroso i frio, donde seguian trabajando como lo habian hecho en esta vida. Con semejante creencia, no es estraño que hasta las mujeres fuesen belicosas, por lo que más de una vez se vestian la coraza i el yelmo i se presentaban en los combates, realizando así la fábula de las amazonas. Tenian sinembargo los normandos dulces poetas, a los que daban asiento en los consejos i banquetes del rei, i encargaban de sus embajadas.

El que hacia de capitan en sus piraterías, llamado por ellos *rei de mar*, era tambien su jefe despues del desembarco. Algunos de éstos llegaron a tener hasta tres mil buques, los que traficaban en el Báltico i robaban en el océano; i habiendo avanzado hasta la Groenlandia i la Carolina, arrebataron, sin saberlo, al jenoves Colon el lauro del descubrimiento de la América.

Habiendo desembarcado en la Islandia, establecieron allí un asilo para la libertad, fundando bajo el círculo polar una república, dividida en cuarteles, con asambleas i con leyes de suma claridad i precision. Esta república duró tres siglos. El cristianismo invadió pronto las faldas del Hecla.

Cuando los romanos abandonaron la Gran Bretaña, urjidos por otras atenciones, los habitantes de este pais llamaron en su ausilio contra los caledonios, a los anglo-sajones, quienes fundaron allí la *heptarquía* o confederacion de siete de sus reinos. Esta confederacion duró hasta el siglo IX, época en la cual Egberto el grande, de la dinastía sajona, se hizo rei de toda la Inglaterra. Los anglos i los sajones eran pueblos orijinarios de las orillas del Elba, las que habitaban desde el siglo II.

Dueños los normandos de la Escandinavia; esto es, de todo el territorio que hoi ocupan la Suecia, la Dinamarca i la Noruega, reinos fundados por ellos, dieron grande empuje a sus

empresas, tanto por las costas de la Europa como por las de Africa, i avanzaron hasta Grecia. Entrando audazmente a Francia por la boca de sus principales rios, saquearon tres veces a Paris i otras ciudades importantes. Cárlos el Simple, para ganar su amistad, les dió la Nuestria – despues Normandía – i a Rolo, su jefe, dióle a su hermana Jisela en matrimonio. Los normandos fundaron en Normandía un grande i célebre ducado, i se hicieron cristianos.

Los normandos ocuparon tambien la Irlanda, así como habian ocupado la Islandia, i establecieron en ella tantos reinos como ciudades. La Irlanda se hizo cristiana en el siglo X. Guillermo el Conquistador, duque de Normandía, pasando el estrecho, venció en Hasting a la dinastía sajona, que reinaba en la Gran Bretaña, i confiscando todos los bienes de los vencidos – los que dió a los vencedores – introdujo allí el sistema feudal, dividiendo el pais en setecientas baronías i sesenta mil doscientos cuarenta i cinco caballeratos. Tal fué el oríjen de la Inglaterra moderna.

Tambien fundaron los normandos el reino de las Dos Sicilias.

II.

Los húngaros procedian del norte del mar Caspio, i su nombre nacional era el de *magiares*, que ellos se daban para distinguirse de los turcos. Eran un pueblo salvaje i batallador, pero, convertidos al cristianismo por el obispo de Praga, empezaron a civilizarse i dejaron su antigua carrera de depredaciones. El papa Silvestre II envió a Estéban, primer príncipe cristiano de Hungría, la *corona anjélica*, con la cual se siguieron coronando todos sus sucesores. "Fué aquel monarca a un mismo tiempo el apóstol i el lejislador de sus Estados. Unió la política con la justicia, i la severidad con la clemencia. Fundó muchos obispados; estirpó el culto de los ídolos; puso fin a la anarquía, i dió a la autoridad soberana un vigor i una consistencia que no habian tenido hasta entónces. Dividió la Hungría en condados, e instituyó el palatinado i los grandes empleos de la corona."

El oríjen de los pueblos slavos – antiguos sármatas – permanece aún desconocido para la historia, i lo mas que se ha podido averiguar, es que eran de una raza distinta de la jermánica, de la tártara, de la mongola i de la madgiar. Su idioma se habla todavía por mas de 60.000,000 de hombres. Los slavos llamaban *mudos* a los estranjeros, acaso porque no entendian lo que ellos hablaban.

A su llegada a Europa, los slavos se situaron en las fuen-

tes del Vístula i del Oder; de donde pasaron, en el siglo V, hácia las rejiones hiperbóreas, fundando despues, junto con los alanos, a *Novogorod la Grande*, una de las ciudades mas viejas de Rusia.

Una de sus ramas fundó a Praga i otra a Cracovia.

"La tradicion habla de los slavos como de una nacion tranquila, laboriosa i amante de la vida doméstica; que, no bien encontraba en su tránsito algun sitio conveniente, establecia en él su residencia, siendo ademas inofensiva respecto de los pueblos vecinos, industriosa i hospitalaria. El canto era para ella, como lo es todavía, una necesidad. Algunos de los embajadores avares cerca del Kacan, se presentaron sin armas i llevando la guzla en la mano, le dijeron: 'Tal es la costumbre de nuestra nacion. El pais no nos suministra hierro ni cobre; no tenemos hábitos militares; no conocemos el manejo de la lanza ni de la espada, i nos cuidamos sólo de la vida pastoril." Otros dicen de los slavos totalmente lo contrario, pues los pintan como crueles i tiranos. No tenia pena el que mataba a una mujer, i la esposa debia quemarse con el cadáver de su marido, costumbre seguida por la Polonia hasta el siglo X, i por la Rusia hasta tiempos posteriores. Su relijion era mui parecida a la asiática. Cuando querian hacer la guerra, llevaban a las puertas del templo seis lanzas, las que clavaban de dos en dos, i sacando el sacerdote el caballo sagrado, lo hacia saltar por encima de ellas. Los augurios eran felices o no, segun que el animal levantaba primero el pié izquierdo o el derecho.

Los montes Carpacios los separaban de las otras tribus del Asia; i los jermanos los contuvieron en sus escursiones i los hicieron cristianos. Luis el Piadoso fundó en Hamburgo un arzobispado para que sirviese de escala a las misiones del norte. Privinnas edificó en la Esclavonia tantas iglesias como castillos, i civilizó el Austria. Oton I hizo un feudo de la Polonia, i estableció en ella muchos obispados.

En el siglo V se edificó a Kief, la segunda ciudad de Rusia.

Rurik fundó en definitiva el imperio ruso, tomando el título de *gran príncipe*, i distribuyendo las tierras entre sus magnates. Éstos, a diferencia de lo que pasaba en otras partes, no pudieron convertir sus posesiones en señoríos, porque los sucesores de Rurik pusieron lugar-tenientes en las principales ciudades i distritos, con lo que lograron vijilarlos i contenerlos.

En medio de esta vorájine de jentes errantes i conquistadoras, que buscaban sitio para vivir como nacion, no habia en

toda la Europa más fuerza verdadera ni más ancla de salud que el cristianismo, pues solo él tenia las dos grandes cosas que faltaban por el momento: unidad i virtud.

Por eso, cuando todos se empujaban con la punta de la espada, i cuando todo caia en cenizas en torno del Capitolio, señor del pasado, iba la Cruz detras, señora del porvenir, alzando ese polvo i rejenerándolo. Era algo mas que Jesus delante de Lázaro: era la resureccion íntegra del universo moral.

En los momentos en que ni Roma ni Constantinopla sabian lo que querian, porque ámbas habian perdido el rumbo relijioso, administrativo i político; en los momentos en que los Bárbaros no conocian más lei que la fuerza, ni tenian más moral que la venganza ¿qué brazo, qué intelijencia, qué apostolado – fuera del apostolado del Doctrinarismo – hubiera podido dominar i calmar aquel terrible océano de furores? Sí, solo él, cuya luz inmensa era la única capaz de dominar tan vasto hemisferio de sombras! Si al principio, los emperadores de Occidente arrojaron a los cristianos a las fieras de la Numidia, como Pilátos habia arrojado al Cristo a la canalla de Jerusalen, mas tarde los emperadores de Oriente les tendieron sus brazos con amor, i los hijos mismos del desierto, cortándose los ásperos cabellos, presentaron su frente al bautismo. El cristiano, de víctima, tornóse en campeon; pero sin otras armas que el dulce ejemplo i la confianza en la Divinidad que lo inspiraba.

"Inermes sacerdotes penetraban entre las hordas guerreras i detenian sus cimitarras prontas a herir la cabeza de su semejante. Los débiles encontraban proteccion en la Iglesia...... al pié de los altares se refujiaban los perseguidos; junto a los conventos se reunian los mercaderes i artesanos; en los monasterios se escondian las vírjenes en peligro, los ministros caidos i los reyes destronados. Los obispos desempeñaban, con un decoro igual a su caridad, su sublime mision, i poniéndose al lado del pueblo i de los oprimidos, como padres de su rebaño, salian al encuentro de los vencedores para amansarlos o para pactar con ellos. Ellos eran los encargados de las embajadas; ellos administraban en ausencia de los majistrados, i hasta llegaron a ejercer los derechos reales. Los monjes con incansable celo se ocupaban en reglar las creencias i reformar la vida de los Bárbaros; i los pasos de estos héroes ignorados fueron los de la civilizacion, que, merced a ellos, se difundió por todas partes."

"Donde habia lágrimas que secar, ignorancias que destruir, miserias que aliviar i desalientos que reanimar, allí habia un apóstol, que consolaba i desaparecia, semejante al

ánjel de Dios. Era a la verdad cosa nueva aquel cuidado solícito por la clase ínfima, vilipendiada i conculcada por los doctos i los poderosos; aquellos ancianos que predicaban a todos; aquellos diáconos que a todos llevaban limosna; i aquellas jentes piadosas, que recojian a los niños abandonados, en nombre del que habia tanto amado a los niños i pedido que se les recibiese."

Cristo, caido para los paganos – que eran los bárbaros del espíritu – sobre la cima del Gólgota, habia empezado a vivir i a fulgurar en ese mismo mundo que lo habia negado, como vive i fulgura toda verdad: por el simple esfuerzo de sí misma. Tres o cuatro siglos habia tardado en brotar la divina simiente, pero habian llegado ya los tiempos en que los hombres eran hermanos, porque habian empezado a reconocerse *iguales*. Mas tarde serian tambien libres.

El mundo moderno salia de las catacumbas i de los altares, i léjos de traer por séquito los despojos opulentos del Asia, como los triunfadores romanos, traia las señales del martirio i el lino con que debia enjugar las lágrimas de la humanidad aflijida. Su insignia era un báculo, i el cáliz de la paz la copa de los nuevos festines del alma.

El mundo que se *iba* – que era el mundo de la Autoridad – se iba por los vicios de los pueblos i de los gobiernos, por la relajacion de las costumbres, por los abusos de la fuerza, por los errores groseros del culto de los sentidos i por el lujo, que todo lo corroía. Por el contrario, el mundo que *venia* traia por norte la virtud, por relijion la verdad, por pompas el cilicio, por armas la oracion i por lazo el amor.

Habia pasado el tiempo de los césares, i asomaba el del Cristo.

Muerta el Africa, dejenerada el Asia, ignota la América i gangrenado el imperio romano, el orbe iba a entrar en un cáos de miserias infinitas, cuando asomaron, viniendo del septentrion, las innúmeras inmigraciones de que nos ocupamos; i posándose en las orillas de los grandes rios i en las fértiles campiñas, como las aves trashumantes, todo lo hicieron temer i nada esperar. Mas ¿cómo cerrarles el paso? los latinos de los grandes dias ya no existian. Los que habian vencido a los galos i a los cimbros, ya no eran mas; i las lejiones, envilecidas con sus propios abusos, seguian a Neron al teatro para oirle cantar, o caian de rodillas delante de los caballos de Calígula, convertidos en cónsules. Esos eran por entónces los colegas de Bruto!

Los Bárbaros, pues, no fueron detenidos. Cómo podian haberlo sido, ni por quiénes?

Empero, en tanto que ellos avanzaban, como el huracan, hácia el mediodía, les salia al encuentro, hácia el norte, un huracan mas poderoso i de mayor ímpetu: el simoun de Dios! Mas no para abatirlos i hacerlos desparecer, sino para cojerlos sobre su ala de fuerza, i alzarlos al éter.

¿Qué hubiera sido de la Europa sin los Bárbaros? Pero, al mismo tiempo ¿qué hubiera sido de los Bárbaros sin el cristianismo?

MONARQUIA UNIVERSAL.

Aunque los bárbaros del norte eran un conjunto de pueblos distintos, sin lazo alguno de unidad, Carlo Magno logró reunirlos bajo un mismo cetro, i fué a un tiempo rei de los francos, exarca de Ravena, patricio de Roma i vencedor de los alemanes, a quienes los romanos no habian podido sojuzgar; por lo que, al consagrarse emperador en la basílica de san Pedro, en el año 800 de nuestra éra, quedó restaurado el imperio de Occidente, todo él cristiano. Sinembargo, Carlo Magno no fué solo un ajente de Marte; lo fué tambien de Minerva, i lo que conquistaba por las armas, lo rejía por la sabiduría, segun los alcances de la época. Gobernó sus vastos dominios por medio de las *capitulares*, leyes espedidas por los grandes del imperio, los obispos i los abades, quienes se reunian dos veces al año; i mantuvo el órden local i administró la justicia por medio de los condes. A su vez hacia vijilar a éstos, valiéndose de los *delegados reales*, quienes recorrian de tiempo en tiempo el imperio, para oir quejas i reparar abusos. Mandó uniformar las pesas i medidas, e introdujo el diezmo eclesiástico entre los sajones, pueblo que supo resistirle treinta años. Comprendiendo que el mejor servicio que puede hacerse a las jentes, es instruirlas, fundó muchas escuelas i colejios, algunas en su mismo palacio, i buscó la compañía de los sabios i literatos, para alentarlos i servirles. Protejió las artes, i procuró que se perfeccionase la lengua tudesca, que era la nativa. Mas, como no es posible acertar en todo i como con frecuencia hai que inclinarse ante los abusos inveterados, este gran reformador conservó los *juicios de Dios*, i las multas pecuniarias, como expurgacion de toda clase de delitos.

En tiempo de Carlo Magno, no existian todavía en Europa, como naciones, la Suecia, la Noruega, la Dinamarca, la Rusia ni la Polonia; el imperio griego de Constantinopla no al-

canzaba a bastarse a sí mismo; i el califato de Córdoba, atendia solo a su propio suelo i a sus propias guerras. Este conjunto de circunstancias i su propio valer, hicieron de él el hombre de su tiempo, i de sus grandes dominios el primero i fugaz ensayo de una monarquía universal. Sobre su tumba se cerró la éra de los Bárbaros; pero muerto él, vinieron Fontenay, campo de estrago, en que perecieron cien mil combatientes, i Verdum, sitio en donde se desmembró el imperio. Trozos de esa particion fueron Francia i Alemania.

El abuelo habia juntado i engrandecido; los nietos no supieron conservar, parte por ineptitud, parte por ocio; i como habia pasado el tiempo de los césares, hundiéronse los tronos i apareció el feudalismo. Esto en cuanto a lo temporal, mas no en cuanto a lo espiritual. Si Carlo Magno habia sido el primero i el último, el alpha i el omega del *cetro único*, soñado despues por Cárlos V, Luis XIV i Napoleon I, levantáronse en pos de él los papas, legatarios del universo de la Cruz. Los reyes mandaron o vinieron ellos mismos a buscar luego a las puertas de san Pedro, el óleo santo con que debian unjirse, i sobre las ruinas del imperio universal de la política, levantóse el imperio universal de la relijion.

EL CRISTO.

Estando Jesus en el desierto, el demonio, que lo seguia para tentarlo, le dijo:–" Dí que estas piedras se vuelvan panes." Jesus le respondió:– " No solo de pan vive el hombre, sino tambien de toda palabra que sale de la boca de Dios."

Hé ahí la fórmula del Doctrinarismo moderno. Segun el Cristo, el hombre vive de lo material i de lo moral, i el campo de esto último es la *verdad*. El espíritu de la criatura vive de lo que hablan los labios de su criador. Por eso Jesus se habia retirado al desierto, no para comer, sino para meditar. Todo el que medita, lee la palabra de Dios, escrita en el gran libro de la naturaleza, ya con los caractéres visibles de la materia, ya con los invisibles de sus leyes.

Otro dia Jesus predicaba en la montaña, i dijo a sus discípulós (sus dicípulos eran los hombres encargados de esparcir la nueva doctrina por todo el universo, i los que le oian i seguian):–" Vosotros sois la luz del mundo. Una ciudad que está en la cima de un monte no se puede ocultar, i así debeis brillar vosotros delante de los hombres, para que vean vuestras

buenas obras i den gloria a vuestro padre, que está en el cielo." I añadió: — "Bien aventurados los que han hambre i sed de justicia, porque ellos serán hartos. Habeis oido decir: Ojo por ojo i diente por diente; mas yo os digo que si alguno os hiriere en la mejilla derecha, ponedle tambien la izquierda." Hé ahí abolida la lei del talion i anunciado el advenimiento de la JUSTICIA.

"Dad al que os pidiere." Hé ahí la CARIDAD.

"Habeis oido decir: Amarás a tu prójimo i aborrecerás a tu enemigo; mas yo os digo: Amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os aborrecen, i rogad por los que os persiguen i calumnian." Hé ahí la FRATERNIDAD.

"La antorcha de vuestro cuerpo es vuestro ojo—la conciencia. Si el ojo fuere sencillo, todo el cuerpo será luminoso." Hé ahí la VIRTUD.

"No es el discípulo más que su maestro, ni el siervo más que su señor." He ahí la IGUALDAD.

"Sabeis que los príncipes de las jentes avasallan a sus pueblos, i que los que son mayores ejercen potestad sobre éstos. No será así entre vosotros: entre vosotros, todo el que quiera ser mayor, será vuestro criado." Hé ahí la HUMILDAD.

"Todo reino dividido será disuelto." Hé ahí la UNION.

"El que no está conmigo está contra mí." Estar contra el Cristo es estar contra la justicia, la caridad, la fraternidad, la virtud, la igualdad, la humildad i la paz.

"El que no coje su cruz i me sigue, no es digno de mí." El Doctrinarismo impone sacrificios de todo jénero. El que lo predica es oveja, i lobos aquellos contra los cuales se predica. La cruz era entónces símbolo de suplicio, i la cabeza de Juan habia sido mandada cortar por Heródes, porque Juan habia censurado sus faltas.

Los que creian perder al Cristo le hicieron un dia esta pregunta: "¿Es lícito dar tributo al César?" Jesus contestó: "Dad al César lo que es del César, i a Dios lo que es de Dios." Profunda i sencilla respuesta, que separó por completo i para siempre, el *culto* del *gobierno*.

A la influencia, ya secular, de estas doctrinas, llamadas *cristianismo*, se deben en mucha parte las más bellas conquistas de la civilizacion moderna. Cierto es que ellas no jerminaron desde el principio, puesto que tardaron siglos enteros en crecer i fructificar, pero su lozanía ha sido tál, que acabaron con todas las estraviadas i bárbaras prácticas antiguas, i que es a éllas a las que deben los pueblos que las han adoptado, el ser los mas respetables i felices del mundo.

Jesus no escribió nada ni usó de otro medio de persuasion

i conquista que su palabra. El no trajo cadenas sino libertad, ni imposturas sino principios. Su pueblo eran todas las criaturas; i su interes no era el de la política sino el de la *moral*, horizonte desde luego mas vasto, pensamiento mas absoluto, base mas firme. Hé ahí por qué su doctrina ha penetrado sin dificultad en los imperios i en las democracias, en las sociedades viejas i en las nuevas, entre las razas mas opuestas i hasta en los pechos mas duros. Jesus, bien apartado de los impostores antiguos, no habló en particular al chino, al indio, al ejipcio, al caldeo, al fenicio, al persa, al griego ni al romano: Juesus habló al HOMBRE. El hombre es la humanidad, la humanidad son las naciones; i éstas son lo porvenir. El porvenir, a su turno, es el Doctrinarismo. El Doctrinarismo es la verdad i la justicia en lo político i en lo social, en la relijion i en las costumbres, en las enseñanzas i en las prácticas, en el alma i en el corazon.

Jesus es su jefe, su apóstol, i su dios. El vino a hartar de justicia a los que tenian hambre i sed de élla; i éstos eran los pobres, los oprimidos, los esclavos, los despojados, los ignorantes, los envilecidos, LAS VÍCTIMAS! Sí, las víctimas de los poderosos i de los malvados, de los hipócritas i de los embusteros, de los fariseos i de los césares. He ahí por qué Jesus es el grande apóstol de los siglos; i por qué sobre el cristiano recto no puede haber mas que el ánjel.

La palabra de Sócrates – quien a pesar de todo murió mandando sacrificar un gallo a Esculapio – no alcanzó mas allá de donde morian las auras de Aténas; el opulento Séneca acertó sólo hablar de *los derechos de una humanidad* que no alcanzaba él a comprender, puesto que palideció ante el edicto de Claudio que estendia el título de ciudadanos de Roma a los galos i a los britanos. Platon, el gran Platon, no fué divino sino en cuanto habló el lenguaje de los dioses. Confucio no fué mas que un hombre; pero Jesus, el sencillo i profundo Jesus, mantiene aún su palabra i su pensamiento, despues de dos mil años, como el único oriente de todo alumbramiento moral. Los siglos pasan i pasan, pero no arrojan sobre él sombras sino luz, no polvo sino vida.

LOS CRISTIANOS.

I

Concluida la labor de Jesus, empezó la de sus discípulos i sectarios. Los primeros, despues de haberse reunido en Jerusalen para recibir por última vez el espíritu del Señor, se disper-

saron a los cuatro vientos, i fueron a predicar a las jentes lo que habian aprendido i lo que les habia sido inspirado. San Pedro pasó a Grecia, san Andres a Escitia i al Epiro, santo Tomas buscó a los partos i a los indus, san Bartolomé a los armenios, san Mateo la Etiopia, san Bernabé i san Simon la Persia, san Matías el Ejipto i la Abisinia, san Juan a Efeso i san Felipe a Tracia.

Fué en Antioquía en donde se empezó a dar el nombre de *cristianos* a los primeros convertidos, quienes vendian sus bienes para dar limosna, borraban en la práctica las antiguas diferencias de clases, abrazaban al esclavo como a su igual, consolaban a las viudas i recojian a los huérfanos.

Sobre la cabeza de san Estéban cayó la primera piedra, arrojada por la intolerancia, i la hizo pedazos, ya que las viejas sinagogas no habian podido hacer lo mismo con los argumentos con que él sostenia la verdad.

El odio i las persecuciones empezaron en seguida; pero el número de creyentes se aumentó por millares. El plomo derretido, el aceite hirviendo, las cuerdas de los tormentos, el frio i la oscuridad de los calabozos, las serpientes i los leones que se les arrojaban, nada podian contra ellos, ni eran elemento capaz de contener el vasto i glorioso incendio moral que iba consumiendo al paganismo i derribando las treinta mil divinidades levantadas por él. Habia llegado la hora en que la humanidad debia cambiar de rumbo, i a los edictos de Neron i de Diocleciano, escritos con sangre, sucedió el edicto de Constantino – año 313 del Cristo – mediante el cual, todos los súbditos del imperio quedaban en libertad de adoptar la creencia que estuviese más en armonía con su modo de pensar. Devolviéronse a los cristianos los bienes que les habian sido quitados durante las persecuciones, i se les declaró capaces de ser nombrados o elejidos para los puestos públicos. Este edicto, sin duda uno de los documentos mas grandes de los de la historia, habria hecho por sí solo inmortal al hombre que lo espidió.

A la sublime jeneracion de los mártires, siguió la no ménos gloriosa de los Santos Padres.

Los inmediatos sucesores de los apóstoles fueron dignos de éstos por su fe i por su virtud; i como primeros i dignos campeones de la Iglesia, merecieron el nombre de *padres*, esto es, fundadores; i el de *santos*, esto es, perfectos o esentos deculpa.

El emperador Graciano, influenciado por san Ambrosio, apresurando la partida de los dioses, que se iban, mandó ingresar al fisco los bienes con que se mantenian los templos i los sacerdotes paganos, i con que se hacian los sacrificios; anu-

ló los privilejios de las vestales, i prohibió que se siguiesen haciendo legados relijiosos, salvo de inmuebles. Tambien dió órden para que se quitase del senado de Roma la estatua de la Victoria. Estaba esta estatua en la curia Julia, donde se reunia aquel cuerpo; habia sido arrebatada a los tarentinos, i Augusto la habia adornado con los despojos del Ejipto. Al empezarse las sesiones, los senadores le ofrecian incienso i juraban fidelidad al emperador.

Asustados los nobles romanos, fieles al paganismo, con estos decretos, mandaron a Graciano el ropaje pontifical, símbolo del poder supremo en la vida i de los honores divinos en la muerte; mas el emperador dijo que esas vestiduras no servian para nada a un cristiano, i los ídolos desaparecieron. No contentos con esto, los cristianos se dieron a las demoliciones, i los anacoretas mismos dejaron sus desiertos para destruir las estatuas i los templos paganos. Teófilo, obispo de Alejandría, consagró al culto de Dios el magnífico templo de Serapis, i san Marcelo, a la cabeza de un grupo de gladiadores, demolió el templo de Júpiter en Apamea. San Martin, hijo de la Panonia, i "hombre de tosca presencia, de desarreglada cabellera e indecoroso vestido," se hizo el más célebre de éstos, aniquilando todo vestijio jentil i dando al fuego todo bosque sagrado.

Aquellos eran los *tiempos heróicos* de la Iglesia, i el pueblo proclamaba i consagraba a sus héroes sin mas fórmulas que su propia voluntad o instinto. Los sacerdotes i los obispos eran nombrados por aclamacion, i muchas veces contra la misma voluntad de los elejidos. San Ambrosio no pudo evitar que el obispo Flabiano lo ordenase. San Juan Crisóstomo, san Basilio, san Agustin, san Martin i otros fueron hechos obispos por la fuerza; hubo que amenazar a Gaudencio con la escomunion para que aceptase el obispado de Brescia. Mutiláronse algunos solitarios para evitar este honor, i en Africa se conminó con penas a los que, por humildad, rehusaron las órdenes. San Jerónimo fué ordenado en Antioquía a despecho suyo.

En aquellas felices edades los sacerdotes i obispos vivian casados i en medio de sus hijos; i sus hechos, no sus estudios, los llamaban al ejercicio del ministerio santo. Sin otro interes ni otra ocupacion que el culto de Dios, hablaban la verdad al pueblo i al gobierno, i estaban prontos al sacrificio por la enseñanza de lo que era cierto. Amenazado san Basilio por un ministril de Valiente, díjole: "Qué puedo temer? la pérdida de riquezas? No poseo mas que mis vestidos i mis libros. La muerte? No ansío sino por la vida eterna. El destierro? Mi patria está en donde se adora a Dios."

Los habitantes de la Campania se olvidaban de comer i beber, contemplando los cuadros al óleo que representaban pasajes del Nuevo Testamento.

"Es imposible, decia la madre de san Agustin, que se pierda un hijo que cuesta tantas lágrimas !"

San Ambrosio, gobernador de la Liguria i de la Emilia, fué proclamado obispo en medio de un tumulto, i por éste ; i despues de haber resistido largo tiempo, dió sus bienes raices a la Iglesia, su dinero a los pobres i entró al desempeño de su cargo.

Barcelona pidió por sacerdote a Paulino, casado i noble. Al principio los santos padres no sostenian disputas sino con los paganos, i su tarea era mantener, en absoluto, la divinidad de las doctrinas del Cristo ; pero despues empezaron a aparecer nubes más o ménos sombrías en el limpio cielo de la creencia naciente. Se suscitaron dudas ineptas respecto del dogma i dificultades nimias respecto de la disciplina. Cada cual vió las cosas a su manera, i quiso persuadir a los otros, de lo que se orijinaron divisiones, que pasaron a ser *cismas*, i doctrinas, que pasaron a ser *herejías*. Unos creian ciegamente, i otros interpretaban ; i de las alegaciones se pasó a la cólera. Al discutir a Dios, se discutió sobre todas las cosas, a veces con más celo que razon ; i a veces con más capacidad i luces de las que eran de esperarse en la época. Esto dió oríjen a la teolojía o jurisprudencia sagrada, que trata de Dios i de sus atributos ; i que, aumentada por el estudio i por la controversia misma, ha sido dividida en dogmática, escolástica, moral i espositiva.

Las interpretaciones que empezaron con Arrio – que esplicando al Cristo, reconoce en él la fuerza, la verdad i el porvenir, pero no la persona de Dios, a quien cree sólo *un sér típico*, creado para servir de modelo a los hombres – dividieron a los cristianos desde los primeros dias en cuanto al dogma, al paso que las supremacías los dividian en cuanto al orgullo i los intereses. El segundo concilio de Nicea dió al obispo de Constantinopla la primacía sobre el de Roma, que éste habia tenido sobre los primeros patriarcas de la cristiandad. Empezó a desaparecer la pobreza de los prelados ; dejaron de ser los monjes superiores a los príncipes, segun la espresion de san Crisóstomo, "i muchos cristianos i muchos pastores no supieron ya elevarse a Dios sobre el incienso de las plegarias." Inundado i sojuzgado el mundo occidental por los Bárbaros, enemigos de las luces, el clero, que habia recojido los restos de éstas en el naufrajio jeneral, era casi el único que sabia leer i escribir, i que conocia el manejo de los libros. Hízose

por tanto mentor de sociedades i de reyes, i fué adueñándose poco a poco de todas las influencias, de las cuales usó a veces bien i a veces mal. El triunfo fácil i rápido de su doctrina, las riquezas adquiridas i las distracciones profanas, fueron haciéndolo perezoso, i lo que fué peor, ignorante. Desaparecieron los grandes doctores; no era raro encontrar prelados que no supieran ni leer; i segun refiere Erasmo, los habia que no habian leido las epístolas de san Pablo, ni la Biblia, i que no poseian otra biblioteca que el Misal i el Breviario. Durante la dominacion de los árabes en España, no hubo mas que un ejemplar de la Biblia, el cual se llevaba de convento a convento. El obispo Beaumont, de Francia, apénas podia deletrear, i eso con trabajo; i el obispo Murray, legado del rei de Escocia en Roma, provocó la risa del papa i de los cardenales, por su ignorancia del latin.

Esta mala situacion se corrijió luego. Las órdenes relijiosas no militares—principalmente la de dominicanos, que adquirió gran fama por sus talentos para la cátedra, i la de san Francisco que consistió en la sobriedad—fueron escepcion en la decadencia jeneral. Despertóse el gusto por las letras en los grandes monasterios, i los nobles i las jentes principales buscaron en ellos la instruccion. Apice de este edificio, en ruina por la reaccion de las ideas i los golpes de los gobiernos, es la célebre órden de Jesuitas, la más sabia de todas. Clemente XIV la estinguió en 21 de enero de 1773, despues de que su antecesor la habia sostenido contra el mundo entero; pero Pio VII la restableció, i Leon XII le devolvió en 1824 el colejio romano i otros edificios, para que se consagrase esclusivamente a la enseñanza de la juventud. Estinguidos los conventos i monasterios en Francia, en España i en muchas partes de América, i ocupadas sus valiosas temporalidades, es lo más probable que la órden de San Ignacio, que ha sido de las últimas en formarse, sea tambien de las últimas en desaparecer. Cuenta para ello con sus talentos, con sus luces, i lo vasto de sus influencias. Fundóla el español Ignacio de Loyola, antiguo soldado, en 1534, i pronto sus miembros, no sólo se estendieron por todos los paises católicos, cortes i repúblicas, sino por la India, la China, el Japon i ámbas Américas.

"El cristianismo primitivo subsistió trescientos años sin imájenes, i doce emperadores cristianos trataron de *idólatras* a los que hacian oracion delante de las efijies de los santos."

II

Su propio arranque i el lento correr de los siglos, fueron dando a la doctrina de Jesus gran preponderancia tanto en

el imperio romano, que se hundia, como entre los mismos Bárbaros, que lo aplastaban. De los jefes de aquellas naciones indómitas, unos acataban sus leyes, i otros respetaban su culto i sus ministros. Cuando el visigodo Alarico tomó a Roma i la saqueó durante tres dias, no respetó sino los templos cristianos, seguro asilo de los fujitivos. Teodosio recibió el bautismo i lo avisó así a su reino por edicto; i mas despues, desvestido de las insignias reales i cubierto de luto, lloró públicamente sus pecados en la catedral de Milan. Estinguiéronse casi por completo en su tiempo las creencias paganas, cuyos templos fueron suprimidos, abrazó Roma la fé del Crucificado, empezó a rendirse adoracion a los mártires, i dióse pompa i riqueza a las fiestas del culto. Pulqueria, princesa de primera clase, se consagró a la vida monástica.

Habian pasado pues los tiempos de afliccion; i si eso hacian las testas coronadas ¿qué no harian los pobres i los humildes? qué no las muchedumbres entusiastas?

San Loup, obispo de Troyes, detuvo a los hunos terribles delante de aquella ciudad, i la salvó.

Teodorico – que aunque ostrogodo, era al ménos arriano – favorecia a los católicos escribiendo a sus rabinos: "Nosotros no podemos imponer la relijion, porque nadie está obligado a creer por la fuerza."

Jenserico, rei de los vándalos, concedió a Deogracias, obispo de Cartago, la libertad de muchos cautivos.

Clodoveo entró en la comunion de los cristianos, bautizándose solemnemente en Reins, junto con tres mil de sus guerreros, i Clotilde su esposa, hija del rei de Borgoña, era cristiana.

La Armórica íntegra pidió la fe.

Los reyes godos de España pusieron en manos de los obispos la lejislacion de sus pueblos.

El vándalo Jelimer, a quien el griego Belisario quitó el Africa en la batalla de Tricameron, pidióle un pan para su hambre, una esponja para sus ojos enfermos, i un laud que hiciese compañía a su corazon adolorido; i llevado luego a la presencia de Justiniano, esclamó con El Eclesiastés: "Vanidad de vanidades; todo vanidad!"

Los longobardos reconocieron al Salvador en el siglo VI de nuestra éra.

Los siete reinos de los sajones en Escocia, se convirtieron tambien al cristianismo; i Kanut, que los gobernaba, como gobernaba tambien a los ingleses, galos, daneses, suecos i noruegos, despues de haber ordenado, en Southampton, a la marea que suspendiése sus movimientos, esclamó, viendo que no era

obedecido: "Ya lo ves, aduladores mios, sólo es fuerte el Señor, que gobierna los elementos;" i yendo a Winchester, quitóse la corona, púsola a los piés del crucifijo de la catedral i no volvió a usarla nunca. Peregrinó despues a Roma; e impuso un tributo a cada una de las casas de Inglaterra, que es el mismo que se conoce en la historia con el nombre del *denario de san Pedro.*

En fin, la onda de la fe creció despues tánto i se alzó tan alto, que toda la Europa se desbordó sobre la Palestina durante esas ocho peregrinaciones heróicas que se llaman las *Cruzadas.* Empero, si bajo el punto de vista de la fe, ellas merecen toda alabanza, i bajo el punto de vista de la imajinacion todo canto i toda poesía, bajo el frio criterio de un exámen filosófico las tales no fueron mas que un error social, militar i político, ejecutado por un continente entero. Fueron un error social, porque no habia necesidad de lanzar los viejos, los niños i las mujeres; esto es, los paises en masa, sin itinerario, sin recursos i aun sin conciencia de lo mismo que estaban haciendo, a la conquista del santo sepulcro, poseido por el infiel. Esto hizo millares de víctimas, sacrificadas por el hambre, la desnudez, las enfermedades i el cansancio, i tambien por el sable de los islamitas. Los huesos de los primeros peregrinos, esparcidos en las llanuras de Nicea, marcaron un rumbo cierto a los que les siguieron; i en ocasiones el desamparo fué tan grande i tanta la miseria, que, acusando al inocente Cristo de *haberlos engañado,* mas de tres mil abjuraron, casi a las puertas de Jerusalen, de aquella misma fe cuyo santo ardor los habia llevado al Levante. Hubo dia que perecieran de sed hasta quinientos cristianos, i Godofredo mismo, "defensor i baron del santo sepulcro," tuvo que alimentarse comiéndose su caballo de batalla. Delante de Antioquía tuvieron los cruzados que comer cardos i cadáveres de musulmanes.

Llegados por fin frente a los muros de la ansiada ciudad, no quedaban ni cincuenta mil de los seiscientos mil que habian salido de Europa; i sobre la peste que traian consigo, hallaron allí "el sol de la Asia quemando la tierra, seco el torrente del Cedron i cegadas o envenenadas las cisternas." Si por casualidad se hallaba un charco de agua, ésta estaba fétida hasta el punto de que los animales mismos resistian a acercarse a ella. En ocasiones, a la onda impura, se mezclaba la sangre de los heridos o los despojos de los muertos.

Fué un error militar, porque para adueñarse de la tumba del Cristo bastaba haber hecho desde el principio lo que el emperador Federico II hizo a los finales: comprar a Jerusalen

a los árabes. Verdad es que en la guerra contra éstos hubo hazañas increibles, i que el dia que se tomó la santa ciudad daba la sangre sarracena al pecho de los caballos; pero nada de esto valia 150 años de jigantescas espediciones, ni el triste espectáculo que dieron a la cristiandad los más famosos cruzados con sus disensiones militares, sus rivalidades ambiciosas i los intereses profanos con que empañaron más de una vez su interes por la relijion. De cien mil alemanes que capitaneó Barbaroja en la tercera Cruzada, lucido, bien equipado i bien mandado ejército, solo cinco mil llegaron a Palestina. En las campañas contra el musulman, durante estas guerras, clásicas solo por su intento, brilló más el valor personal que la ciencia militar de los guerreros cristianos – quienes estuvieron muchas veces a punto de venirse a las manos – i a quienes no fué dado conservar la prenda sagrada, aunque mandados por los primeros príncipes de Europa, tales como Felipe Augusto, rei de Francia, Ricardo corazon de Leon, rei de Inglaterra, i el mismo san Luis.

I por último, fué un error político, porque el abandono temporal en que dejaron muchos reyes sus reinos, dió auje al poder de los grandes, quienes acrecieron sus feudos i prerogativas con detrimento del poder de aquellos. Esceptuamos de este resultado a la España, que no tomó parte en las Cruzadas; i a la Francia, que se deshizo por ese medio de muchos magnates turbulentos, ya porque no volvieron, ya porque, al partir, vendieron sus vastos dominios a la corona. Con las Cruzadas se aumentó el poder de los papas i la influencia del clero, a cuyas manos pasaron muchos de los bienes de los cruzados, por donacion o compra.

Los panejiristas de este grande acto de la fe católica, que despobló la Europa, en vez de buscar su grandeza, pues la tiene, en él mismo, como medida de lo que es capaz el espíritu relijioso, a falta de resultados directos suyos, nos hablan con énfasis de que él dió oríjen a las órdenes militares relijiosas, a la caballería i al progreso de la navegacion i del comercio. No hallamos lo primero a la altura del sacrificio hecho; i respecto de lo segundo, para aceptarlo, habria que empezar por probar que, sin las Cruzadas, el jénio i el movimiento humanos habrian permanecido estacionarios.

Las órdenes militares de que se trata, fueron: la de San Juan de Jerusalen, despues de Malta; la de los Templarios; la Teutónica i la de San Lázaro. Todas ellas tenian por objeto defender los nuevos Estados cristianos que se fundasen en Oriente – que no se fundaron o no subsistieron – i dar proteccion a los peregrinos i enfermos. La primera tuvo que venirse

11

a Chipre despues de la pérdida de la Palestina. De allí pasó a Rodas, i de Rodas a Malta, isla que le dió Cárlos V con la obligacion de hacer la guerra a los moros. Napoleon Bonaparte destruyó esta órden a su paso para el Ejipto.

La segunda fué disuelta por el mismo papa en el concilio de Viena, i su gran maestre i otros dignatarios i caballeros fueron quemados a fuego lento por los mismos cristianos. A otros de ellos se les cayeron los huesos de los piés por causa de las prisiones i el tormento. Todo por qué? La historia no lo dice con claridad; pero hai que tener en cuenta que los templarios eran quince mil caballeros, con un inmenso séquito de hermanos servidores i de afiliados, i que pasaban de diez mil sus castillos i fortalezas. Ademas, en aquellos tiempos la autoridad pontificia i la real andaban mui necesitadas de dinero.

La tercera empezó por un hospital establecido en el campamento de San Juan de Acre por unos vecinos de Bremen i Lubeck, i sin más techo que una vela de navío; pero llegó despues a tal poder, que dispuso de ejércitos e hizo la conquista de Prusia. Perdido este pais para ella, se estableció en Franconia, en donde gozó luengos años de holganza.

La cuarta fué establecida en servicio de los cruzados que enfermaron de lepra, i se hizo célebre por sus hazañas militares. Despues vino a Francia, donde fué reunida a la del Cármen por Enrique IV.

Hemos entrado en estos breves pormenores para preguntar en seguida ¿en qué sirvieron verdaderamente a la civilizacion i a la libertad, unas instituciones que se hicieron poderosas e hicieron temblar a los papas, a los reyes, i a los mismos pueblos? Las órdenes relijiosas comunes, aunque con otros inconvenientes, servian a objetos mas aceptables i especiales; i en los ocios de su devocion, daban asilo a las almasa flijidas, trabajaban los huertos, copiaban manuscritos, abrian escuelas i cultivaban las ciencias, en momentos en que los Bárbaros lo abatian todo al paso de sus hordas.

Por lo que hace al órden de caballería, hai que tener presente que ella existia en Europa desde ántes de que la voz de Pedro el Ermitaño predicase las Cruzadas; i que, léjos de crearla, lo que hicieron éstas fué adoptar su espíritu i sus ceremonias. Los nobles i caballeros de virtud i de corazon, en vista de la anarquía que reinaba en el continente por dondequiera, resolvieron consagrarse a la defensa de la Iglesia, de la hermosura i de los oprimidos, i se consagraron en efecto. Fueron ellos los que introdujeron los torneos, espléndidas fiestas de la galantería, i los blasones, emblema con que cada

cual adornaba sus armas. Las órdenes de la Europa moderna es lo que hoi queda de aquella institucion, que el ocio literario hizo unas veces épica i otras ridícula, aunque esto último cuando ya la sociedad vivia bajo el amparo regulaı de las leyes i del cristianismo.

El hombre se hacia *paje, escudero* y *caballero* en la Edad Média, para servir a sus semejantes, con el mismo ardor i buena fe con que hoi se hace soldado, nauta, esplorador o médico. No hai que echar en olvido que cada período de la civilizacion tiene sus tipos.

Por lo demas, es innegable que los cruzados, al ir al mundo oriental, en donde no habian desaparecido los restos de esa civilizacion que fué la gloria de Grecia i de Asia, i al habitar en Constantinopla, cuyos monumentos i bibliotecas no habian sido destruidos por los Bárbaros, tuvieron qué aprender i qué enseñar. Cuando todo un pueblo se mueve al traves de otro pueblo, se producen necesariamente hibridaciones poderosas, benéficas a ámbos. Díganlo los reyes pastores en Ejipto, las guerras de los persas entre sí i con los griegos, las espediciones de Alejandro, el descubrimiento de América, i la misma retirada de los diez mil héroes de Jenofonte. Pero, lo repetimos, nada de eso estuvo a la altura del sacrificio; i eso se habria obtenido mas tarde i por otros caminos. Italia, civilizadora de la misma Roma por medio de la Etruria, tenia más en su seno que dar qué la Palestina, avasallada por los árabes.

Jénova, Venecia i Pisa, que suministraron a los cruzados buques, víveres i pertrechos, obtuvieron privilejios i fundaron establecimientos en la escala de Levante, lo que activó el tráfico de la Europa; pero mas tarde los portugueses, los holandeses i los ingleses, sin necesidad de Cruzadas; esto es, sin necesidad de montones de sangre i de dinero, abrieron fácilmente a todos el comercio del Indostan, de la China, del Japon i de la Oceanía. Esto era un mundo; aquello ótro no era mas que una provincia.

Dejemos pues cada cosa en su puesto, i no atribuyamos a los grandes sucesos de la historia, causas ni efectos que no tienen. Las Cruzadas son uno de esos grandes sucesos; pero solo por su intencion inocente, bastante a probar por sí con cuánto vigor habia entrado el cristianismo en accion, i con qué irresistible ímpetu se mueven las masas impelidas por el instinto de la relijion. Un oscuro monje peregrino habia dicho el primero *Dios lo quiere;* con ese grito, que resonó en todo el orbe, i a los golpes de Godofredo i de Tancredo, cayeron ante los cristianos los muros de aquella Sion bendita, tantas

veces vencida i humillada por los idólatras. Qué los guiaba? el lucro? no, puesto que abandonaban lo que poseian para buscarla, i sabian que no tendrian mas recompensa que el quedar bajo la proteccion de *la tregua de Dios*. Muchas veces el cruzado caminaba junto al cruzado, sin saber quién era ni de dónde venia, pues no entendia su idioma; pero veia i amaba en él a un semejante, a un hermano, que tenia en su hombro la cruz, objeto i símbolo de su viaje. Qué habia en el pecho de esos viajeros silenciosos i cansados, pero contentos? FE!

Las Cruzadas se hicieron por la fe i para la fe; i no hai que quitarles nada del estraordinario mérito que les da su espontaneidad i su inconciencia, al ménos por parte de las masas. Con la misma piedad que se levantaron basílicas, monasterios i altares, se quiso i se puso por obra reconquistar el sepulcro de Cristo. Nadie pensó en los medios ni en las dificultades; i eran tan pocos los que sabian en dónde quedaba la Palestina, que los niños i las mujeres, desde la segunda jornada, sin salir de su propio pais, i acaso de su propio distrito, preguntaban con candidez a cada vuelta del camino: "Eso que se ve allá es Jerusalen?"

Hoi no queda de aquella epopeya de la historia más qué los dulces e inspirados cantos del cisne de Sorrento.

LOS PAPAS.

I

En tiempo del emperador Leon, se sostenia entre la iglesia de Oriente i la de Occidente, ámbas cristianas, una recia disputa sobre el culto de las imájenes; i como de las palabras se pasase a los hechos, los italianos, sublevándose contra dicho emperador, que era iconoclasta, arrojaron de Roma al duque que gobernaba allí i proclamaron en su lugar al papa Gregorio II. Tal fué el oríjen del gobierno temporal de los pontífices.

Posteriormente el papa Estévan II, no pudiendo conseguir que los longobardos respetasen las tierras del ducado de Roma, ceñido con el cilicio i cubierto de ceniza, fué a Potion acom-

pañado de su clero, a echarse a los piés de Pepino, i le pidió ayuda. Diósela Pepino ámplia, i el papa en recompensa repitió la ceremonia de la coronacion de éste, i lo absolvió del juramento de obediencia que habia prestado a su rei Childerico. Hizo más, i fué darle a él i a sus hijos el título de patricios romanos, inferior sólo al de emperador. Pepino pasó a Italia, derrotó a los longobardos, i puso al papa en posesion del exarcado romano i de la Pentápolis.

Sin entrar a averiguar si debió o no aceptarse esta donacion, por la cual el *apóstol* quedó convertido en *príncipe*, esos son los hechos segun la historia. Hasta esa época, los papas solo habian sido los jefes o primados segun las decretales de ellos mismos i la costumbre, pues aunque contaban 23 patrimonios entre la Italia, las islas del Mediterráneo, la Iliria, la Dalmacia, la Jermania i las Galias; i aunque en esos patrimonios ejercian jurisdiccion sobre los colonos, conforme al derecho romano, eso era mui distinto del carácter político que iban a asumir en adelante i que de tanta trascendencia fué para el porvenir de la Europa i del mundo.

Fuldrado, canciller de Pepino, llevó al papa las llaves de Ravena i de las otras ciudades del suelo romano, las que fueron depositadas en el sepulcro de san Pedro, en la segunda mitad de la centuria octava de nuestra éra. Esos eran entónces los sucesos segun los tiempos. Mil ciento i tantos años despues, esas llaves, quitadas a los longobardos, han sido retiradas de aquel sepulcro por las manos de la Italia unida. Esos son ahora tambien los sucesos, segun los tiempos.

Posteriormente, aprovechándose Gregorio VII de la corrupcion de las costumbres, de la ignorancia de la mayor parte de las clases sociales, del abatimiento casi absoluto de la autoridad de los monarcas cristianos – debido al sistema feudal – i apoyándose en la preponderancia del clero, dió empuje i brio al doble poder del papado: el temporal i el espiritual. Fué este pontífice hijo de un carpintero, i habiendo llegado a cardenal, empezó desde luego a dar cima a sus planes. Aprovechándose de la menor edad del emperador Enrique IV, hizo convocar un concilio para Roma, el cual declaró que la eleccion de los pontífices era un derecho privativo de los cardenales, i que por lo mismo debia llevarse ésta a cabo sin la intervencion directa ni indirecta de los emperadores.

El cristianismo, que se habia propagado con maravillosa celeridad por todos los Estados romanos, habia empezado rijiéndose por medio de obispos, nombrados por el clero, por los nobles i por el pueblo, i sin mas bienes que los socorros de los

ricos i las oblaciones de los creyentes; i aunque esos obispos eran árbitros, como censores de la moral pública, en las causas civiles de los seglares, sus fallos no tenian otra autoridad que la espiritual, al tenor de la jurisprudencia canónica. Los sínodos se reunian anualmente i los convocaban i presidian los metropolitanos, con el objeto de examinar la conducta de los obispos, i el mérito o demérito de los nombrados para el desempeño de las sillas vacantes. En circunstancias solemnes el emperador convocaba el concilio i lo presidia como su primado de hecho.

Los obispos de las provincias griegas pasaban de mil, miéntras que los de las romanas no llegaban a ese número.

Gregorio VII, trabajando por la independencia pontificia, no solo sustrajo al clero i a la corte papal de la autoridad de los reyes, sino que dió a la Iglesia la organizacion mas conveniente a sus miras. Los soberanos de Alemania, por aquel tiempo, en su doble carácter de *reyes* de Italia i de *emperadores* de los romanos, nombraban i confirmaban los papas, i ejercian autoridad en Roma por medio de sus prefectos. Los papas estaban acostumbrados a fechar sus actos por los años que contaba el gobierno del emperador, i aunque acuñaban moneda, era con el nombre de éste, quien mantenia, ademas, bajo su mano al clero superior, valido de la investidura del anillo i del báculo. Segun esta investidura, los emperadores nombraban i confirmaban los obispos, i los destituian; conferian los feudos de realengo a las iglesias; i exijian a los prelados juramento de fidelidad i vasallaje, con lo que éstos quedaban obligados a suministrarles tropa i a servirles personalmente en la guerra.

Pues bien, Gregorio VII prohibió, bajo pena de escomunion, la tal investidura; e independizando a los obispos de los príncipes, agregó los feudos eclesiásticos, que eran muchos, al dominio de la sede romana. Prohibió el matrimonio de los eclesiásticos, i mandó que los sacerdotes casados abandonasen sus esposas. Fundándose en las decretales de Isidoro – de autenticidad disputada – disminuyó la autoridad de los metropolitanos e hizo de éstos sus simples vicarios. Ordenó que todas las causas mayores viniesen en apelacion a Roma; i para consolidar tan graves reformas, dispuso que se le prestase a él directamente el juramento que se prestaba ántes a los emperadores, i crió los legados *a latere*, verdaderos gobernadores de las provincias, que absorbieron en breve la autoridad de los metropolitanos i la de los sínodos, i hasta la jurisdiccion misma de los obispos. Yendo mas léjos, se atribuyó el derecho de *supre-*

ma inspeccion sobre los príncipes i sus gobiernos; dióles consejo sobre el despacho de los negocios profanos, i tomóles cuenta estricta de su conducta. Acojió las quejas de los pueblos contra los reyes, e hizo de juez entre ellos; i mandó que todos los príncipes de la cristiandad se reconociesen vasallos o feudatarios suyos, toda vez que no habia otro soberano del mundo que la Iglesia, ni otro jefe de ella que el pontífice. Haciéndose juez en las quejas de los sajones, destituyó al emperador Enrique IV, prohibió obedecerle bajo pena de escomunion, i dió el imperio a Hernan de Luxemburgo. Para aplacar su enojo, tuvo Enrique que pasar a Italia a implorarle perdon, el cual le fué otorgado despues de mil humillaciones. Fué una de éstas la de haberlo hecho esperar tres dias en el patio del castillo que ocupaba a la sazon.

Tambien depuso a Boleslao II, rei de Polonia; i exijió al rei de Francia un tributo por cada casa que hubiera en sus dominios. Declaró que la España era parte del patrimonio de san Pedro; i escribió a los reyes de Hungría, Dinamarca, Aragon, Escocia, Cerdeña, Nápoles i otros paises, requiriéndolos para que lo reconocieran como su señor, lo que algunos hicieron. Orijináronse de aquí, como era natural, grandes disputas sobre potestad, las que partieron la Italia en muchas i terribles facciones, tales como las de los güelfos i jibelinos, oríjen en el resto de la cristiandad de esa lucha de siglos llamada despues *del sacerdocio i del imperio.* Puso en parte término a estas desavenencias i conflictos el concordato de Worms, por el cual renunciaron los emperadores el derecho de la investidura del anillo i del báculo, i quedó la Iglesia en entera libertad para hacer sus eleciones.

Tal fué el famoso Hildebrando, gran *conquistador espiritual,* i verdadera gloria del poder eclesiástico. Roma, que habia sido la señora del mundo antiguo, empezó desde entónces a serlo del mundo moderno, aunque ya no bajo los césares sino bajo los papas. I como era la *ciudad eterna,* si moria de un modo, resucitaba de otro.

Bajo Inocencio III, el papado adquirió la Marca de Ancona, el ducado de Spoletto i los bienes de la condesa Matilde, en momentos en que las órdenes relijiosas, multiplicándose estraordinariamente, daban mas fuerza i mas ajentes a su autoridad. Por propio íntimo arranque, o por el ejemplo dado a sus sucesores por Gregorio VII, Inocencio III se atribuyó la facultad de discernir el derecho público i privado, en absoluto, i dijo: "Que así como Dios habia colocado dos grandes antorchas en el firmamento, una para dispensar el dia i otra para

ilùminar la noche, habia del mismo modo establecido dos grandes poderes en la tierra: el *pontificio* i el *real*. I que así como la luna recibia su luz del sol, el poder real recibia su autoridad del pontificio."

"Despojados los príncipes de sus derechos de nombramiento i confirmacion, la facultad de elejir los prelados quedó vinculada al clero i al pueblo de cada diócesis i a los capítulos de los conventos. La confirmacion de los electos pertenecia a sus superiores inmediatos, i la colacion de los otros beneficios a los obispos i a los ordinarios. Empero, todo esto cambió a fines del siglo XII. Los canónigos de las iglesias catedrales se arrogaron el derecho de elejir, escluyendo al clero i al pueblo; i los papas, injiriéndose paulatinamente en las elecciones i colaciones, se apoderaron del nombramiento i de las colaciones de casi todos los beneficios eclesiásticos." Así, poco a poco i por medios, ora violentos, ora suaves, "los papas llegaron a ser los manantiales de toda jurisdiccion i de toda autoridad eclesiástica," hasta subir, como lo han hecho últimamente, a la cátedra de la infalibilidad.

No censuramos en manera alguna, los avances de la Iglesia en reconquista o fundacion de su poder o propia soberanía. Esos avances estaban en la naturaleza de las cosas, i ningun sacerdocio en el mundo ha sido parco en materia de autoridad i supremacía, puesto que, diciéndose o creyéndose dispensador de la lei divina ¿en qué fundar éste o aquel cercenamiento a sus títulos? No; las iglesias deben ser todas independientes en el campo u órbita de sus funciones espirituales. Tan independientes como las conciencias de los hombres que las siguen. El poder temporal, en ajustada doctrina abstracta, no tiene por qué ni para qué intervenir en los asuntos del altar; i Gregorio VII, en cuanto simple libertador de la sede romana, fué verdaderamente un hombre grande. Pero es evidente que abusó desde el momento en que, tocado por el orgullo, quiso hacer de los restos de la rota coyunda, nuevas cadenas para esclavizar a las potestades civiles. El apostolado relijioso se sirve desde la cátedra i no desde el trono; él no tiene por qué injerirse en los asuntos de la esclusiva competencia de las autoridades profanas. El gobierno civil de las sociedades es gobierno de laicos, i el relijioso lo es de sacerdotes. Hildebrando e Inocencio han debido, pues, limitarse a proclamar la libertad de la Iglesia, sin pretender a su turno cautivar a los príncipes; i si lo hubieran hecho así, habrian servido al Doctrinarismo i no a la Autoridad. El Cristo no pidió nunca la púrpura para hacerla paño de sus hombros;

i, bien distante de eso, cuando mandó pagar al César los tributos, no habló de los que le correspondian a su vez a la Iglesia, ya que el reino que él venia a anunciar i a predicar a las jentes, no era el del tiempo sino el de la eternidad. ¡Cuánto mas grande no seria la Iglesia i cuántas tribulaciones no se habria ahorrado, i le habria ahorrado al mundo, si se hubiera contentado solo con la base dada por el Redentor a san Pedro! Armado el pontificado, unas veces, con el rayo de Júpiter i otras con el alfanje de Mahoma, i sobre tronos de oro i de marfil; convirtiendo su báculo en cetro i su anillo en diadema; haciendo de su palabra un úkase, i mostrando, a guisa de caballero cruzado, la espada detras de la cruz, hízose deidad militante i soberbia – mitad ánjel, mitad lejion. Entró en lucha, i fué vencido i vencedor; levantó ejércitos, declaró guerras, tomó plazas, asedió ciudades, hizo capitulaciones i firmó treguas. I si no fué, como Omar, a recibir en persona las llaves rotas i ensangrentadas de Jerusalen, fué porque no habia allí quien se las entregase, o manera de retenerlas. Qué cambios!

Con Hildebrando e Inocencio III terminaron pues los tiempos en que san Gregorio comparaba el papado con el gobierno de un buque viejo, destrozado i combatido por los huracanes, i empezaron los de Bonifacio VIII, quien declaró ser *artículo de fe*, creer en la autoridad espiritual i temporal de los pontífices, i mandó acatarla con ese carácter. En la bula *Unam Sanctam* dijo: "Que Dios habia dado a san Pedro i a sus sucesores dos espadas: la primera de las cuales estaba en manos de la Iglesia misma, i la segunda en manos de los príncipes, pero para servicio de la Iglesia, i conforme a la voluntad de los papas." I añadió: "La espada temporal está subordinada a la espiritual. La autoridad temporal depende de la espiritual, que es quien *la juzga*, no pudiendo ser ella juzgada sino por Dios; i es ademas de *necesitate salutis* que todas las criaturas humanas estén sometidas al pontífice romano."

II.

Por las decretales de Gregorio IX se dispuso que todas las dispensas i apelaciones correspondiesen a los papas, con lo que éstos pasaron a ser dueños de las dignidades i beneficios eclesiásticos, i pudieron cobrar tributos al clero. Los colectores pontificios andaban, pues, por todas partes cobrando tributos bajo la forma de espolios, vacantes, sucesiones, incompatibilidades, novena, décima, ánata, propina &.ª Estable-

ciéronse legados en todas las provincias eclesiásticas, i órdenes relijiosas en todas las partes del mundo. Arrogóse asimismo el pontificado la facultad de lejitimar o no a los hijos de los reyes, a fin de poder intervenir en las sucesiones reales; anuló los mandatos de los monarcas, i prohibió a éstos hacer por sí mismos la paz o la guerra. Depuso i exaltó reyes, levantó a los pueblos sus juramentos de fidelidad, i llegó hasta disponer de los imperios, i hasta partir los mundos!

Fué por eso por lo que hubo reyes escomulgados por monederos falsos, i ótros por usurpadores; que Juan sin Tierra fué exaltado i depuesto alternativamente, i la América partida entre el Portugal i la España. Fué por eso por lo que hubo papa que pusiera el pié sobre cabezas unjidas como la suya, i como Justiniano II lo habia puesto, en el circo de Constantinopla, sobre los cuellos de Leoncio i de Tiberio, ex-emperadores vencidos, rivales suyos; i fué por eso por lo que Inocencio IV esclamó despues de haber hecho deponer en el concilio de Leon a Federico II, emperador de Alemania: "He cumplido con mi deber; lo demas compete a Dios." Fué por eso por lo que Enrique II de Inglaterra, despues de haber hecho adoptar las Constituciones de Clarendon, en las que se disponia que todo sacerdote acusado de un crímen compareciese ante la corte de justicia del rei, i no ante la del obispo, tuvo que ir descalzo hasta el sepulcro de un mártir, i pasar en él un dia i una noche arrodillado sobre las piedras, sin comer ni beber, i dejándose azotar por unos obispos. Fué por eso por lo que el pontificado reclamó como suyas las tierras quitadas a los infieles, i por lo que llegó a ser dueño de una tercera parte de Alemania, una quinta parte de Francia i de Inglaterra, i de inmensos territorios en España e Italia. I como esas propiedades le daban derechos soberanos, sus obispos i sus abades eran príncipes, no solo de la Iglesia sino del siglo; i sus sacerdotes, duques i condes, tenian ejércitos, fortalezas i jueces, horca i cuchillo, i monedas acuñadas con su nombre i con su efijie.

El secreto de esta fuerza creciente e inmensa, aparte del prestijio de la relijion, estaba en la unidad de poder i en las escomuniones. La primera hacia al pontificado árbitro de un mundo dividido, como era el mundo político de entónces; i las segundas eran los ajentes más terribles de su autoridad. "Una vez que el obispo, en medio de una lúgubre ceremonia, habia pronunciado el anatema contra aquel que la Iglesia echaba de su seno, el culpado era considerado como otro Cain, i quedaba marcado con el sello de la reprobacion. Rechazado por sus parientes, desconocido de sus amigos, quedaba escluido de la sociedad de los hombres. Si se acercaba al santuario, ce-

saban los cánticos, enmudecian las campanas, i el sacerdote esperaba a que pasase el *proscrito de Dios*, para devolver al templo su alegría i su fiesta. Se rompia la copa en que habia bebido, la mesa en que habia comido i la silla en que se habia sentado. Si era un príncipe o un rei el herido por el rayo de la Iglesia, suspendíase en sus Estados el servicio divino, i los pueblos caian en un terror tal, que empezaban en el acto las sublevaciones, máxime si la lanzada escomunion iba acompañada, como era costumbre, del perdon por el no cumplimiento de los juramentos hechos al soberano."

¿Cuánto mejor no hubiera sido, que desde un principio, el Estado i la Iglesia se hubieran mantenido independientes uno de otra, i hubiera obrado cada cual en el campo de su derecho? Esto es, los gobiernos imperando sobre las *naciones*, i el sacerdocio sobre las *almas*, solucion a que se camina hoi rápidamente, despues de más de mil quinientos años de luchas terribles e insensatas. El Doctrinarismo quiere que se deje a todas las iglesias el goce de su soberanía, para que se organicen i funcionen como quieran, siempre que no conculquen el ajeno derecho. El dia en que los gobiernos i las sectas se persuadan de que esto es no solo lo justo sino lo que más les conviene, se restablecerán la paz i la armonía entre todas las razas i entre todos los poderes. El *mundo* i el *cielo* son dos objetivos distintos, i en el campo de la libertad, claro es que, más tarde o más temprano, siempre quedará la victoria por los mejores. El Doctrinarismo no necesita de torturas, de ejércitos, de cárceles, de hogueras, de patíbulos ni de hierros: de lo que necesita es de horizontes, de campo donde espaciarse, i de adversarios a quienes vencer por la persuasion. Léjos de mortificarse con las contrariedades, las ama, porque son ellas las que lo ponen a prueba i lo embellecen.

Los papas triunfaron, pero llevaron tambien terribles derrotas. Inglaterra fué de las primeras en resistirles. Felipe el Hermoso, rei de Francia, mandó quemar públicamente la bula de Bonifacio VIII, en que éste contrariaba muchos actos importantes de su gobierno i le fulminaba escomunion. Convocados los Estados jenerales, éstos le dieron la razon al rei i en especial el estado llano, que principió por entónces a figurar en la política.

Clemente VI acusó luego al emperador Luis de Baviera de haber pecado contra la Iglesia en el ejercicio de sus funciones políticas; i aunque Luis ofreció abdicar la corona i ponerse a la disposicion del papa, éste no quiso perdonarlo. La bula pontificia contra este príncipe decia: "Dios confun-

da su razon con la demencia i con la rabia; el cielo lo estermine con sus rayos; caiga sobre él la cólera de Dios i la de san Pedro en este mundo i en el otro. El universo entero se ligue contra él. Trágueloe vivo la tierra; perezca su nombre en la primera jeneracion; bórrese su memoria de la tierra; séanle contrarios todos los elementos; sean sus hijos entregados, en su presencia, a manos de sus enemigos i esterminados por éstos." Este i otros actos colmaron la medida, i los Estados del imperio, reunidos en Francfort, espidieron una lei – vijente aún – por la cual se declaró que la dignidad imperial no dependia sino de Dios; que las elecciones hechas por la mayoría de los electores, conferian por sí mismas las dignidades de *rei* i de *emperador*, sin necesidad de la confirmacion del papa ni de la coronacion por sus manos; i que todo el que rechazase estas verdades i disposiciones, fuese tratado como reo de lesa majestad. Es decir, que los reyes empezaron a medir al pontificado con la misma vara con que éste los habia medido a ellos.

Vino despues la traslacion de la sede pontificia a Aviñon, por intrigas de la corte francesa, i durante este tiempo – que los romanos llamaron la *cautividad de Babilonia* – empezó a perder terreno la autoridad del primado latino en todos los Estados eclesiásticos. A la muerte de Gregorio XI, quien habia vuelto a llevar la silla de san Pedro a Roma, los italianos elijieron papa a Urbano VI i los cardenales franceses a Clemente VII, lo que produjo un nuevo cisma.

El papa italiano tuvo por sucesores suyos a Bonifacio IX, a Inocencio VII i a Gregorio XII; i el frances, a Benedicto XIII. Para remediar estos males, se convocó un concilio para Pisa, el cual depuso a los dos papas cismáticos i nombró a un tercero, lo que, en vez de poner término a los desórdenes de la Iglesia, los aumentó, pues hubo tres papas, los cuales funcionaban simultáneamente, i como *representante único* cada cual de los derechos de san Pedro. Esto minó por su base la autoridad del pontificado, pues cada una de las tres sedes era un foco de intrigas i de manejos incompatibles con la pureza i sublimidad del ministerio cristiano.

Despues del concilio de Pisa, se reunió otro en Constanza, en el cual se declaró que los concilios no podian ser disueltos por los papas, i que aquellos eran superiores a éstos en lo tocante a la fe, la extirpacion de los cismas i la reforma de la Iglesia. Dimitió entónces el papa italiano i fueron depuestos los otros dos. En semejante temeraria lucha no solo quedó vencido el pontificado, sino que se le dieron amos en los con-

cilios, poder soberano que eran por sí i por las prácticas de los primeros siglos. No hai para qué decir que habian sido los príncipes, capitaneados por el emperador Sejismundo, quienes habian dirijido estas maniobras i dado a la Iglesia la paz que le habian quitado sus pastores. Vinieron despues otros papas, otros concilios, i otros cismas, pero el golpe estaba dado, i ya no fué posible echar por tierra la potestad de los parlamentos de la Iglesia. Empezaron, pues, los papas a ser mas suaves con el poder temporal, su refujio en muchas ocasiones; i su autoridad acabó de moderarse con los *concordatos*. Cesaron las escomuniones, i las guerras, i se pactó de igual a igual entre soberanos i pontífices, sirviendo la armonía de equilibrio entre el sacerdocio i el imperio.

III

Tras de los príncipes en reaccion, aparecieron los innovadores. El papa Leon X, para allegar recursos, apeló, como otros antecesores suyos, a las *induljencias*. Alcanzábase por éstas la absolucion de los pecados para los vivos, i la remision de las penas del purgatorio para los muertos; i como su venta dejaba mucho dinero, estableciéronse oficinas de espendio i recaudacion en casi todos los Estados de Europa. Una parte del clero de Alemania, encabezada por el célebre teólogo Martin Lutero, se alzó incontinenti contra esta medida, que a la verdad causó escándalo. Lutero fué escomulgado; pero léjos de acobardarse, convidó un gran número de doctores i estudiantes para Wittemberg, i quemó allí la bula del papa. Enseguida empezó a predicar, junto con Zwinglio, contra los votos monásticos, el celibato de los clérigos, la primacía de Roma i las jerarquías eclesiásticas. Todo esto, llamado despues la *Reforma*, fué aceptado con grande entusiasmo en Alemania i en otros Estados de la Europa. Cárlos V convocó entónces una dieta para Worms, i mandó que Lutero se presentase en ella a esponer i a defender sus teorías, lo que éste hizo con mucha elocuencia. La dieta, empero, declaró que el papa era el único juez de las disenciones relijiosas que perturdaban la Alemania, i llamando a Lutero miembro gangrenado de la Iglesia, cismático, hereje notorio, i *diablo*, impuso grandes penas a sus discípulos i sectarios, i a todos los que lo recibiesen en su casa, o lo apoyasen con sus escritos o palabras. Federico el Sabio, elector de Sajonia, acojió a Lutero en sus Estados i abrazó sus doctrinas.

En el curso de estas contestaciones, se dió el nombre de *protestantes* a los reyes i pueblos que habian seguido a Lute-

ro – nombre que aún conservan; i se afirmó el de *católicos*, dado a los fieles para distinguirlos de los arrianos desde los tiempos del español Teodosio. Protestantes i católicos fueron desde entónces los grandes güelfos i jibelinos de la historia; i forman dos de las tres alas del cristianismo. La otra es la iglesia griega, segregada del tronco principal desde mui al principio.

Siguióse a esto el concilio de Trento, remedio impotente contra la Reforma, pues los protestantes desconocieron su autoridad; i la misma Francia, hija *predilecta* de la Iglesia, no admitió de él sino lo que no halló "contrario a las leyes del reino, a la autoridad de su jefe ni a las máximas de la Iglesia." Lanzados los papas en el torbellino del mundo, por el sofisma de la supremacía universal, siguieron siendo el juguete de las pasiones de los reyes i de los intereses de la política. Clemente VII, colocado entre Cárlos V i Francisco I, no sabia a cuál de esos dos terribles amos servir, i pasaba del partido del rei al del emperador, i al contrario, no segun su dignidad i decoro, sino segun el vaiven terrible de las circunstancias. Napoleon I, sucesor de aquel Clovis que habia pedido el bautismo i representante de aquel grupo tan amado de la familia gálica, simple jeneral frances, quitó a Pio VI, en Tolentino, la Bolonia, la Rumania i la Ferrara, despues de haber vencido sus tropas. Ese mismo hombre, cuando ya era césar de Occidente, mandó concurrir a Pio VII a la ceremonia de su coronacion, mas no para que lo coronase, pues Napoleon lo hizo por su propia mano, como lo habian hecho Cárlos XII i Federico II, sino para que sirviera de simple testigo en ella.

Posteriormente – 10 i 11 de junio de 1809 – espidió el papa dos bulas de escomunion a todos los que violasen el territorio pontificio. Mas esto no impidió que, veintiseis dias despues, fuese arrestado en su propia cámara por los soldados franceses, i llevado fuera de sus dominios. Napoleon tenia la razon de Estado, o sea las bayonetas; Pio VII no tenia ya otras armas que las llaves de san Pedro, melladas un tanto por la política. Los príncipes no se vapulaban ya ni hacian oracion pública. Napoleon no era Enrique IV, Juan sin Tierra, ni Barbaroja. Mejor dicho, se estaba ya bajo las impresiones de la revolucion francesa, i no bajo las del año 1000 de nuestra éra. Habian perdido su eficacia las escomuniones; i el libre exámen, dejando a Dios en su puesto, se ocupaba solo de averiguar si los sacerdotes cristianos estaban en el suyo. Las corruptelas habian sido tantas i tan grandes, que el mismo Sisto V trató con mano de hierro a los príncipes de su grei, abolió sus privilejios i

combatió su pereza. Al pasar este gran príncipe el umbral de San Pedro, el pueblo, que lo seguia, gritó como de costumbre: "Santo Padre, abundancia i justicia." Sisto contestó: "La abundancia pedidla a Dios, i contad con que yo haré la justicia." La historia dice que cumplió su palabra.

Retrogradando la autoridad pontificia, de atrincheramiento en atrincheramiento, cuando lo que le convenia era avanzar de principio en principio, pasó de las escomuniones al *Indice*, i de éste al *Syllabus*, como del *Syllabus* acaba de pasar a la *infalibilidad*, con lo que, acaso, quiera hacer frente a las repúblicas i a las monarquías, a las sectas i a la civilizacion. I es lo cierto que la actitud asumida seria imponente, si el mundo no se hallara en el último tercio del mas grande de los siglos, i si la imprenta no lo hubiera vulgarizado todo i no lo enseñara todo. Hoi la infalibilidad no es arma mui bien templada, como no lo es ninguna autoridad absoluta. Todos los despotismos, áun los mas viejos i arbitrarios, están inclinando la frente ante el espíritu de la época, que, por estravagante o alzado que parezca a algunos, no es mas que una pálida muestra de lo que vendrá luego. Si Roma no piensa responder a las exijencias del porvenir, que sin duda serán colosales, sino con la divisa de que *no puede engañarse a sí misma ni engañar a los demas*, hai que empezar por verla vencida. Si ella sola es la luz ¿qué será del resto de las intelijencias, de las leyes i de la razon?

Habiendo avanzado demasiado en el camino de la unidad hasta el mas ruidoso de los despotismos, i pasado por la cumbre de todas las soberbias humanas, lo mas probable es que vuelva a su oríjen humilde, como todos los poderes que han jirado en un círculo ajeno; i que las diócesis, levantando el estandarte de la emancipacion seccional, hagan de su obispo su jefe i su pastor. Cuando las viejas potestades se desmoronan o se enloquecen, no siempre se llevan consigo los grandes principios que les han estado confiados. Los imperios mas vastos i las monarquías mas fuertes, han tenido que ceder al empuje de las libertades comunes i del claro derecho de los pueblos; i como el porvenir entero pertenece a la descentralizacion, ya que toda unidad artificial es tiranía, no vemos porqué no suceda lo propio al papado, que perdió primero el Oriente i despues la Inglaterra, la Alemania i otros muchos paises de Europa. Él, que acaba de perder la púrpura, no podrá, acaso, volver a su prestijio primero sino con la reorganizacion de la Iglesia segun Jesucristo.

Obispo, segun el Nuevo Testamento, es el instructor i su-

perior de una comunidad cristiana; i los primeros que hubo, o bien los instituyeron los apóstoles, o bien los nombraron las congregaciones cristianas por aclamacion. El título de papa (derivacion de una palabra griega que significa *padre*) se aplicaba indistintamente a todos los obispos de los primeros siglos; i esto lo justifican san Ambrosio, san Jerónimo i san Agustin. Posteriormente ese título no se dió sino a los cuatro patriarcas de la iglesia griega i al obispo de Roma. Un concilio reunido en Sárdica i un decreto de Valentiniano III, emperador, mandaron luego que Roma fuese la sede del cristianismo, i el tribunal de última apelacion para todos los obispos. Hildebrando afirmó todo esto, tanto porque Roma habia sido la capital del imperio romano – razon netamente profana – cuanto porque allí habia sido el asiento de san Pedro, hecho no comprobado. Bajo otras influencias, i acaso en tiempos mas inocentes, Constantinopla habia sido declarada tambien la silla suprema.

Asimismo, cuando el obispo de Roma era nombrado por los votos del pueblo, el senado i el clero, a virtud de la independencia municipal de las diócesis, dicho obispo no podia recibir la consagracion hasta que su nombramiento era confirmado por el emperador de Oriente. La prerogativa de las investiduras peregrinaba pues con la política, i ésta con el poder.

Es tan cierto esto que con el tiempo i los desastres del destino, el Sultan mismo, es decir, el jefe del islanismo, vino a ser el dispensador de la investidura de los patriarcas cristianos de Constantinopla, investidura consistente en el báculo, el capelo violado, la capa negra, el manto, la sotana con flores i el caballo pio. Mas esta investidura costaba mucho dinero, i al menor desagrado se trocaba en destierro o decapitacion.

Siendo Juan VIII pontífice de Roma i el célebre Focio patriarca de Constantinopla, partióse en dos la Iglesia de Cristo: la de Oriente o griega, i la de Occidente o latina. Por qué? Pena da escribirlo: porque la primera condenaba en la segunda el ayuno del sábado, el uso de los laticinios en la primera semana de cuaresma, el celibato de los clérigos, la repeticion de la uncion en el sacramento de la confirmacion i la procedencia del Espíritu Santo; porque ambas querian dominar a los búlgaros; i, lo que sin duda fué mas decisivo, porque ambas sedes pretendian el báculo del *obispado universal!*

IV

Los Estados del papa tenian una organizacion especial. Componíanse de trece provincias, cinco de las cuales, llamadas *legaciones*, tenian por gobernador político un cardenal; i las ocho restantes, nombradas *delegaciones*, un prelado. Los *prelados* en Roma no eran por lo comun obispos ni dignidades de ninguna clase, sino oficiales civiles; i en caso de ser obispos, lo eran *in partibus*, o como quien dice en su calidad de pobres. Empero, cuando el papa nombraba a algun seglar, para el desempeño de una delegacion, tenia éste que recibir la tonsura i que vestir sotana. Lo mismo sucedia con los abates, cuando se les encargaba de algun empleo administrativo o judicial.

El cuerpo de prelados llegaba a doscientos cincuenta, divididos por clases. De éstos, unos formaban la corte, como empleados de palacio, i otros eran asistentes o secretarios de las congregaciones i juntas administrativas.

El ministerio del papa se componia de un cardenal, primer ministro, de un cardenal camarlengo, ministro de Hacienda, de un ministro de lo Interior, i otro de Guerra; pero los negocios principales no se despachaban por estos empleados sino por las juntas llamadas *congregaciones*, como la Sacra Consulta, que dirijia la administracion civil i política de las provincias, la Cámara Apostólica, encargada de la tesorería, i ótras. Lo concerniente a la capital lo despachaba el gobernador de Roma.

Las legaciones i las delegaciones tenian asesores. En cada provincia habia un pretor, encargado de un juzgado civil, del cual podia apelarse a la corte de Bolonia o a la de la Rota de Roma. La Sala del crímen la despachaban el delegado i cuatro asesores. En las cortes criminales los procesos se seguian a puerta cerrada, i se tomaban las declaraciones por escrito. A los acusados los defendia el abogado de pobres, letrado que se escojia entre los de más capacidad, salvo que el interesado tuviese un abogado particular. El papa nombraba los jueces entre hombres mayores de treinta años, siempre que fuesen letrados i que tuviesen más de cinco de práctica. Habia, ademas, un fiscal, acusador de oficio.

En cada ciudad o villa habia un consejo, encargado de los negocios locales, de diez i ocho, veinticuatro, treinta i seis i hasta cuarenta i ocho miembros. Estos se elejian mitad entre los hacendados i mitad entre los habitantes urbanos. El cargo era vitalicio, i las vacantes se llenaban por eleccion del mismo consejo. Tambien elejia éste anualmente un gonfalonero,

o porta-pendon, para que le sirviera de cabeza, i cuatro o seis ancianos, de entre ámbas clases de municipales, para que formasen con aquél el juzgado. Estos nombramientos se sometian a la aprobacion del gobernador de la provincia.

El consejo municipal nombraba los empleados de la comuna, entre los que figuraban el cirujano, el boticario i el maestro de escuela; i votaba un presupuesto, que debia ser aprobado por la sala de Buen Gobierno de Roma.

Las fuerzas pontificias llegaron a veces a ocho mil infantes, dos batallones de suizos, un rejimiento de dragones, otro de artillería i dos mil trescientos carabineros-jendarmas, lo que causaba un gasto de dos millones de pesos al año. No computamos aquí las guarniciones francesas ni las austriacas.

Las rentas no pasaban de seis millones de pesos, pero de ellas solo se daban al papa $ 127,000 por año.

La poblacion de los Estados pontificios no alcanzaba a tres millones. Se contaban en la capital cuatro mil entre clérigos, monjes i frailes, i mil quinientas monjas. Los arzobispados de los Estados pontificios eran ocho, los obispados cincuenta i ocho, i las abadías trece.

LA INQUISICION.

Todas las relijiones tienen el cielo i el infierno a su disposicion. El primero como premio i el segundo como castigo. Esto les da un gran poder entre los hombres, que aspiran a la vida eterna en la felicidad, i que temen la vida eterna en los tormentos.

Los ajentes inmediatos de las relijiones son los sacerdotes, quienes rijen a cada gremio o comunion relijiosa segun las leyes divinas, que llaman *dogmas;* i segun las leyes de ellos mismos, que llaman *cánones.*

El dogma es la *verdad revelada* por Dios mismo.

El cánon es la disciplina, el ritual, la organizacion, i en ocasiones suele ser tambien el abuso. En la promulgacion de algunos dogmas puede haber inocencia. Todo es posible a la credulidad: ídolos de la China, animales - dioses de la India, fuego del persa, manitú del salvaje, paraíso - serrallo de Mahoma.............. En la promulgacion del cánon puede

alegarse la necesidad de establecer una regla o un sistema, de crear un órden; pero tambien lo que hai a veces es soberbia, ceguedad o interes.

El fanatismo moral sueña endriagos, que ultrajan la unidad de Dios, la grandeza de Dios i la civilizacion; pero que, directamente, no causan daño a nadie. El milagro puede ser candidez, pero no es maldad. Hai sinembargo otro fanatismo finito, inmediato, agresivo, cruel: el fanatismo material, que degüella como el Profeta, o que quema como Torquemada. Ese fanatismo sí causa gran daño a los individuos, a la relijion misma que lo acepta, i a la sociedad en jeneral.

Las relijiones, no poseidas de esta locura, serian más o ménos apacibles; pero desgraciadamente caen por lo comun en ese abismo. Un celo estraviado las guia; i creen que, una vez empuñado el hierro por lo que éllas llaman el bien de las almas o el servicio de Dios, pueden gritar como los capitanes del papa sobre las cenizas de Beziers: "Matadlos a todos, que el Señor escojerá a los suyos!"

I bien se ve que con esos procederes no se consigue otra cosa sino horrorizar, llenando la respectiva comunion de cadáveres, de lágrimas, de miserias; pero no de convencidos.

Los sacerdotes de los siglos medios, hechos ya príncipes, dejaron de proclamar la libertad de conciencia, por la que tanto habian abogado cuando eran débiles i estaban perseguidos, i abogaron por la esclavitud de la conciencia, i se hicieron perseguidores. Talionaron; i no creyendo bastante eficaces la predicacion i el ejemplo de los primeros siglos, fulminaron el anatema i crearon la Inquisicion. Es decir, dejaron las sendas plácidas del Doctrinarismo i entraron en las terribles escabrosidades de la Autoridad. Se impusieron i castigaron. Mahoma se habia servido del alfanje, que él mismo, *Profeta de Dios*, esgrimia en los combates: los cristianos iban a servirse de las hogueras.

Cuando regresó de Ovieto Pedro de Parenzo, en donde habia dirijido una gran matanza, díjole el papa: —"¿ Has cumplido bien mis órdenes?—Tan bien, que los herejes me buscan para matarme.—Vuelve, pues, i prosigue combatiéndolos, que ellos solo pueden matar tu cuerpo; i si llegas a morir, desde ahora te absuelvo de tus pecados." En el saqueo de Cesena, el legado del papa gritaba: "Sangre! quiero sangre! degolladlos a todos!"

El hierro habia reemplazado a la cátedra, i habia llegado su apostolado a la metralla.

El cardenal Roman de Sant Angelo, reunió en Tolosa un concilio, el cual mandó que los obispos nombrasen en cada

parroquia un sacerdote i dos o tres legos, para que se encargaran, bajo de juramento, de *inquirir* por los herejes i de denunciarlos a los majistrados. El objeto de esto era cojerlos para quemarlos, porque san Luis queria que se aplicase a los herejes la pena que éstos tenian señalada por las leyes de Francia. El que ocultaba a alguno, era castigado, i ademas se le destruia su casa. El nombre de los muertos en la herejía quedaba infamado para siempre.

Tal fué el oríjen de la Inquisicion; i como se ve, en él no tuvo parte alguna santo Domingo de Guzman. La historia necesita de rectificaciones.

Hereje no era el musulman, ni el idólatra, ni el ateo mismo: hereje era el que rechazaba, en todo o en parte, las esplicaciones o leyes que daba la iglesia católica. Los herejes eran pues cristianos; i respecto de algunos hubo tal disimulo, que cuando los franciscanos sostuvieron calorosamente el dogma de la inmaculada concepcion de María, los dominicanos, que pasaron siempre por más doctos, lo combatieron, sin que por esto se les diera el nombre de herejes, ni se les arrojase a las llamas.

Posteriormente, Gregorio IX reglamentó la Inquisicion, quitando a los obispos los procesos i pasándolos a los dominicanos, para lo cual se nombraron dos inquisidores en las ciudades en donde habia conventos de esta órden. La Inquisicion tenia jurisdiccion sobre todos los fieles, pero no sobre el papa, los legados de éstos ni el clero alto. Al llegar un inquisidor a un lugar cualquiera, mandaba a los majistrados que se le presentasen, i les exijia juramento de que cumplirian los decretos contra los herejes, i le ayudarian a descubrirlos i a capturarlos. Si el empleado civil se denegaba a ello, el inquisidor podia suspenderlo de su empleo, escomulgarlo i poner el lugar en entredicho.

Hecha una denuncia – siempre secreta por supuesto – se esperaba a que el acusado se presentase voluntariamente; i si no lo hacia, se seguia el proceso con el denunciante, quien hacia de actor, los testigos i los eclesiásticos. Dábase por probado el delito, i se dictaba auto de prision. Para esta clase de *reos*, no habia derecho de asilo. Aprehendida i llevada la víctima al calabozo, nadie podia comunicar con ella, i se le embargaban todos sus bienes. Cuántos infelices habria que esclamasen como el romano que vió su nombre en la lista de los condenados a muerte: "¡Ai de mí, mi predio albano me pierde!"

En los procesos que se seguian con asistencia del acusado, se permitia a éste un defensor; pero se le ocultaban los nom-

bres del denunciante i de los testigos. El tribunal de la Inquisicion tenia por ausiliares eficaces para descubrir la verdad, el potro i la tortura; i como último argumento, la hoguera.

Como la herejía no hacia por sí sola bastantes víctimas, i el fanatismo, convertido en dios mejicano, pedia i pedia sangre, hubo que abundar de ofrenda, i se inventaron los májicos i los hechiceros. La palabra divina estaba ahogada por el humo de los *autos de fe*, i ya el creyente gustaba más de ir a las plazas públicas a ver quemar herejes, que de asistir a los templos a respirar el inciensos agrado o a oir el hosanna de los primeros dias. El circo moderno era más estrecho que el circo pagano, pero era de fuego.

Los reyes católicos Isabel i Fernando, autorizados por el papa para el nombramiento de los inquisidores de España, revistieron a éstos con un aparato i un poder estraordinarios.

Clemente VII estableció la Inquisicion en Portugal; i Cárlos V, despues de haberla restablecido en Sicilia, i despues de haber intentado llevarla a Milan i a Nápoles, donde la resistieron los habitantes con las armas, dijo en su testamento a su hijo Felipe II: "Os recomiendo especialmente que colmeis de honor i de favores el Oficio de la Santa Inquisicion, *instituido por Dios* contra los herejes."

Felipe oyó a su padre, i asistió tanto al terrible tribunal, que no se pronunciaba sentencia alguna que no fuera consultada con él. Aludiendo a esto dijo una vez Bartolomé Carranza, relijioso dominicano: "Me encuentro siempre entre mi mejor amigo: mi conciencia; i mi mayor enemigo: mi arzobispado." Supo esto el Santo Oficio, i lo mantuvo en prision ocho años.

Paulo III llevó la Inquisicion a Roma i la confió a un tribunal de seis cardenales.

Segun el inquisidor Luis de Geram, el oríjen de la Inquisicion se remonta al paraíso. "Dios dijo a Adam: *Ubi es*? Hé ahí la demanda. El vestido de pieles era el *sanbenito*, i la confiscacion, la espulsion del jardin amenísimo." Con tal credulidad i con tal lójica, ántes no se han cometido horrores en el mundo.

Ademas de la Inquisicion para los individuos, habia la inquisicion para los pueblos, como lo prueba la feroz cruzada contra los albijenses i contra los frisones.

En el solo año de 1481, primero de la Inquisicion en España, fueron quemados en Sevilla i Cádiz dos mil doscientos noventa i ocho cristianos, recien convertidos. El fraile don Tomas de Torquemada, presidente de la Suprema, consejo real de la inquisicion de Castilla i Aragon, hizo quemar en diez i seis

años ocho mil ochocientas personas vivas, seis mil quinientas en efijie, o muertas; i libró o hizo librar despachos de confiscacion contra noventa mil. Una eminencia de la Universidad de Alcalá, hablando de estas cosas, decia: *de los enemigos, los ménos.*

¿I qué pensar de la grandeza intrínseca de Cárlos V i de san Luis, bajo el punto de vista de la tolerancia, comparados con Teodorico i Constantino, bárbaro el uno i pagano el otro? Si era la Iglesia la que habia inspirado a estos últimos ¿porqué habia dejado de su mano a los dos primeros? ¿No habia ella combatido todos los cultos crueles de la antigüedad i execrado a los fenicios, cuyo rito feroz permitia tostar a los hombres?... ¿Qué diferencia hai entre las hogueras del Santo Oficio, i el toro candente de Falaris? ¿Cuál, comparadas con el maniquí jigantesco de los druidas, lleno de infelices, i quemado como voto de expiacion o de súplica a la divinidad?

EL FEUDALISMO.

I

A medida que el pontificado romano, dueño del corazon i del brazo de los Bárbaros, crecia en poder i en prerogativas, el realismo caminaba a su ruina en medio de agonías visibles. Esta ruina era el feudalismo.

Feudalismo es una derivacion de la palabra *feudo;* i feudo era una posesion o territorio, conferido por un superior a un inferior, en pago de servicios prestados ya, o de servicios por prestar. Como en la Edad Média los reyes no tenian dinero ni conocian el arte de la hacienda, pagaban a sus buenos servidores con tierras; i éstos, denominados grandes vasallos, eran los que les ayudaban en el consejo con su prudencia o en el ejército con su espada. A su turno, los grandes vasallos repartian la tierra o feudo recibido, entre sus allegados, segun las clases de éstos; i de ahí el que los mas ínfimos dependiesen del simple *caballero;* éste, del *baron;* el baron, del *vizconde;* éste, del *conde;* el conde, del *duque;* el duque, del *rei;* i éste, del *emperador*, cuando lo habia. I como el juramento de vasallaje que se prestaba era directo i personal, pues decia: "Señor, os seré fiel i leal; os guardaré mi fe por las tierras que recibo; i os tributaré lealmente las costumbres i los servicios que os debo,

si Dios i los santos me lo permiten ;" i como el vasallo inferior no se identificaba sino con el vasallo superior inmediato, su amo, ningun vínculo ligaba a los vasallos entre sí, como tampoco los ligaba con el príncipe ni con la nacion. El rei no existia para ellos ; la patria existia ménos. El señor inmediato era el todo político : a él se daba la vida i el tributo ; a él se reclamaba proteccion i justicia ; i en él se veia todo poder i toda autoridad. El rei, remate o ápice de este edificio de arena, no era mas que un fantasma, vestido de púrpura, a quien los señores quitaron hasta el poder de trabajar las minas, de cobrar los peajes i de acuñar moneda.

Nulo el rei, tambien lo eran las asambleas, que no tenian a quiénes mandar ni de quiénes depender : la colectividad social habia muerto ; i el sínodo, aunque misto, solia tener más poder que aquellas, por el influjo de la fe.

La posesion del feudo se daba al agraciado poniéndole en la mano un terron o una rama de árbol ; i aunque el feudo solia pasar de padres a hijos, no fué al principio hereditario. Tampoco lo fueron los oficios o cargos administrativos ; pero Cárlos el Calvo, nieto de Carlo Magno, los declaró hereditarios, por el edicto de Kiersy–año 877 – i con esto dió el último golpe a la ya mui reducida potestad real. Alemania siguió el ejemplo de Francia algun tiempo despues.

El gobierno de las provincias o ducados i el de las ciudades o condados eran oficios reales, por lo que, una vez convertidas las funciones públicas de esos empleos en patrimonio de las familias, los reyes no tuvieron ya qué dar ni qué quitar. Luis IV llegó por esto a tal penuria, que todo lo que tenia era la ciudad de Laon, cuyas rentas no le alcanzaban para vivir, al paso que los duques de Borgoña, Aquitania e Isla de Francia, i los condes de Champaña, Flándes, Anjou, Auvernia i Tolosa, eran poderosos i millonarios en sus tierras i gobiernos.

Lo mismo sucedió en Alemania, en donde los duques de Sajonia, Baviera, Suavia i Franconia tenian al rei en oscuridad ; i lo mismo en Italia, con los ducados de Frioul i de Espoleto, i los marquesados de Ivrea i de Toscana. Una gran parte de España recibió el nombre de *Castilla*, a " causa de los muchos castillos que habia en ella, i en donde los nobles se encerraban para desafiar al rei e insultar sus leyes."

El feudo hacia soberano a su poseedor, i nadie podia imponerle obligaciones ni tributos, pero ni áun siquiera requerirle en justicia ; i el encadenamiento llegó a ser tal en el sistema, que hubo dinastías feudatarias unas de otras, o feudatarias recíprocamente. El rei de Inglaterra era feudatario del de Francia, por la Normandía ; otros reyes lo eran de la Santa

Sede. El rei de Francia lo era tambien de los monjes de San Dionisio de Chatre, i el obispo de Lion lo era de los condes de Saboya.

Como el oríjen del poder está en Dios, i éste ha puesto al papa para que lo represente en la tierra, el papa trasmitia, en lo temporal, sus títulos a los emperadores; éstos a los reyes; i éstos a las potestades inferiores, i así hasta el último término. Habia pues una cadena de esclavitud política, que aprovechando solo al señor inmediato, perjudicaba i relajaba el conjunto.

En casos de peligro, los feudatarios vecinos solian ponerse de acuerdo para atender a él; pero lo que no era inminente no les importaba.

El rei podia i solia revisar las causas que le iban en apelacion, mas esto solo cuando era bastante fuerte o bastante osado para hacerlo. En cambio, era cosa admitida seguir causa a los animales i hasta condenarlos o escomulgarlos. Chascanée, jurisconsulto célebre del siglo XVI, escribió sobre el modo de citar en justicia a los animales, i sobre los que podian defenderlos legalmente, indicando ante qué jueces debia instalarse la causa. En 1121, varios ratones campesinos i varias orugas fueron escomulgados por el Obispo de Laon. En 1386, el juez de Falaise condenó a una marrana a ser ahorcada i a ser mutilada en la pierna i en la cabeza, por haber hecho pedazos a un niño. En 1394 fué condenada a la horca otra en Romaigne, por igual delito. En 1474 el majistrado de Basilea mandó quemar vivo a un gallo por haber puesto un huevo. En 1488 los grandes vicarios de Autun, mandaron a los curas de sus parroquias que notificasen a los gorgojos que durante los oficios i procesiones cesasen en sus estragos, bajo pena de escomunion. En 1499 el bailío de la abadía de Beaupré, condenó a la horca un toro por haber matado a un muchacho. En 1554 fueron escomulgadas, por el obispo de Lausana, las sanguijuelas, porque destruian los peces.

Por lo demas, el vasallo debia servir un cierto tiempo en las guerras a su señor, i con un número determinado de hombres, pagados por él; i debia ayudarle a pagar su rescate, si era hecho prisionero, a constituir la dote de sus hijas, i a subvenir a los gastos que se causasen en la ceremonia de hacer caballeros a sus hijos. Tambien debia costear el equipo de su amo, si éste resolvia peregrinar a Jerusalen. Debia asimismo dar a su señor el caballo en el combate, si éste quedaba desmontado, i reemplazarlo en el cautiverio; guardar sus secretos, revelarle las tramas de sus enemigos, darle oportunos i buenos consejos i defender su honor. La violacion del todo o de parte de estas obligaciones, tenia el nombre de *malfetria.*

En las "Asisias de Jerusalen," código escrito por los señores de Europa, se detallaron las obligaciones de los vasallos; i entre éstas eran notables la de servirse del molino, del horno i del lagar de su señor, pagando por ello un cánon; el privilejio que éste tenia de heredar a las personas de condicion servil que muriesen en sus tierras; el derecho de tutela, i el de dar novios a las herederas del feudo. Tambien heredaba el señor a los que morian sin testar, sin confesion o repentinamente.

Tenian asimismo el derecho de apoderarse de los bienes de los estranjeros que morian en sus tierras o que naufragaban en sus costas; i por eso un vizconde de Bretaña decia mostrando un escollo: "Esta piedra es mas preciosa para mí que las que adornan la corona del rei." El señor de Mirepoix reivindicó ante el parlamento de Paris, el *noble* derecho de sus antepasados, que le permitia quemar los herejes que entrasen a sus tierras.

Los señores feudales no habitaban en las ciudades sino en sus castillos, enormes edificios de piedra, situados en las alturas i construidos únicamente para la seguridad i defensa de sus dueños. Cerca de ellos estaban los terribles emblemas de la picota i de la horca.

Los vasallos de un mismo señor eran pares o iguales entre sí, i componian el tribunal de la justicia ordinaria, i de sus decisiones podia apelarse para ante el superior inmediato. Los juicios eran sumarísimos; i si los querellantes no podian avenirse, se decidia de la *verdad* i de la *justicia* en un duelo personal, a campo cerrado: Ganaba la causa el vencedor, "a quien Dios mismo asistia en el combate."

Cuando la cólera de los enemigos no les daba tiempo para poner su queja al tribunal o ir al combate judiciario, les era lícito hacerse la *guerra privada*, siempre que se diesen aviso prévio. Esto daba con frecuencia a los feudos el aspecto de un campo de Agramante.

Tal órden de cosas tenia que ser homojéneo en todo, i por eso las fiestas del tiempo eran las *justas* i los *torneos*, brillantes espectáculos de muerte, en que al gladiador infiel habia sucedido el gladiador cristiano, i en que las reinas de la hermosura i del hogar eran, por lo comun, las que estimulaban i coronaban a los vencedores. "Dios i mi caballero," decia la dama; "Dios i mi dama," decia el caballero; i habia cintas, bandas, emblemas, sangre, *puñales de misericordia*, i cortes de amor, procuradores de amor i vicarios de amor!

II

"El feudatario vivia en su castillo, aislado de todos los que estaban bajo su dependencia, sin modificar el resto de la sociedad ni ser modificado por ella. El pueblo, que habitaba alrededor de él, no era de su sangre como en el *patriarcado* primitivo, ni se componia de sus parientes i afines como en los *clanes* de Escocia e Irlanda. Tampoco ligaban a éste con su señor el afecto ni las tradiciones. El noble pasaba la vida sin más compañía que la de su mujer i sus hijos; áspero de jenio, receloso, i separado de la jente, a quien inspiraba temor, i la que le obedecia sin réplica ¿ qué alta idea no tendria pues de sí mismo, pudiéndolo todo, sin otro límite a sus facultades que el de la fuerza? Desde niño, el orgullo de su padre i la sumision de los siervos, le enseñaban que todo era lícito al señor. Creciendo en medio de esclavos trémulos i despreciados, i de espadachines prontos a ejecutar cuanto él les mandase; superior al miedo i a la opinion – que no existía –; ignorante de la vida social; sin que nadie le contradijese jamas; i sin temer la reprension ni las reconvenciones, adquiria una estraña enerjía de carácter, volviéndose no solamente feroz, pérfido i escandaloso, sino tambien caprichoso i estravagante; i como no queria separarse de sus costumbres, rechazaba todo progreso. Sus siervos recibian a su vez, en lugar de sueldos, el derecho de vejar i tiranizar a sus inferiores – nueva gradacion despótica, que aumentaba la distancia entre los habitantes del castillo i los de la llanura – por lo que éstos adquirieron un respeto hereditario por aquellos hombres, que todo lo podian i que solian salvarlos de sus enemigos."

Este poder terrible se desató luego en mil crueldades, abusos i estravagancias, impuestos por el castellano o sus súbditos. Daremos muestras.

El que no encontraba a su señor cuando iba a rendirle homenaje, debia besar la cerradura de la puerta. Debia tenerse el estribo al obispo al tiempo de montar. El baron de Ceissac, vasallo del obispo de Cahors, debia salirle al encuentro cuando éste venia por primera vez a la ciudad, con una pierna desnuda, conducir la mula hasta la catedral, i servirle el primer plato al sentarse a la mesa.

Los habitantes de Vixentina debian llevar mirra a la iglesia del Capítulo de las Damas, i las monjas debian darles en cambio alfileres i salir a bailar con ellos. El feudo normando de Pend–Larron tenia que suministrar un verdugo a Caen. El obispo de Paris, en una transaccion ratificada por Luis VII, autorizó a Odeliva, su mujer de cuerpo, para que con-

trajese matrimonio con Beltran, hombre de cuerpo i abad de la iglesia de San Jerman de los Prados, con la condicion de que los hijos que nacieran de ese enlace perteneciesen por mitad al dicho obispo i al dicho abad.

En Jinebra, los vasallos tenian que pasar la noche a orillas del lago, impidiendo que las ranas cantasen, a fin de que los señores pudieran dormir con tranquilidad. En Poituo se ofrecia a los novios la libertad de su prole, si salvaban de un salto el foso de los castillos; pero como éste era mui ancho, los infelices no hacian sino caer en el lodo, con gran regocijo del señor feudal i de los espectadores. Habia tambien el inmoral derecho de *pernada*......

Tal era el terrible i triste sistema feudal, envilecedor del hombre que mandaba i del que obedecia; i cuyas raices fueron tan a lo hondo, que la Inglaterra misma no ha sacudido aún todo el lodo que él tuvo, ni limpiado todas las gotas de sangre que él salpicó. Al paso que en otros paises no han quedado de él, a guisa de fantasmas, sino los castillos en ruina – morada hoi de víboras i lagartos, dignos sucesores de sus antiguos dueños – en aquel pais, respetable por tantos títulos i libre bajo tantos aspectos, la tierra lleva aún la coyunda feudal. La mano del cultivador es allí libre, i la industria no es privilejiada; pero la nobleza se mantiene asida al terruño con ámbas manos, como la mejor fuente de su derecho, o la mas sólida base para su imperio.

El feudalismo fué la cuna de la nobleza moderna.

Apesar de este terrible estado de fuerza, los tiempos de entónces, por lo que hace al pueblo, eran en parte mejores que los pasados, puesto que a la venida de los Bárbaros el *esclavo* se habia convertido en *siervo*, para convertirse luego en *villano*, i luego en *pechero*. Se dependia más del terruño que del amo; i de esa esclavitud decadente se podia salir por el valor. Se podia poseer, i la posesion daba entónces la libertad. La actividad, encerrada ántes en las ciudades, pasó a los campos; lo que era enteramente público, pasó a ser enteramente privado; i los castillos, áun con sus abusos brutales i sus lágrimas, crearon los afectos de familia i los hogares. El señor feudal veia en su primojénito al hombre que debia sucederle i mantener despues de él el brillo de su casa i de su prole. Las castellanas representaban a su esposo en ausencia de éste. La misma arrogancia de los señores creó la caballería, tan poderosa que por sí sola llevó a cabo la cuarta Cruzada, en momentos en que el pueblo, que habia hecho la primera, i en que los príncipes, que habian hecho la segunda i la tercera, se mantenian a la espectativa. I la llevó, fundando de paso

un imperio en Constantinopla, a cuyo trono subió el conde de Flándes, i adueñándose de la Macedonia, que, hecha reino, tocó al marques de Monferrat. Hubo tambien entónces príncipes de Acaya, i duques de Aténas i de Naxos.

Tan dolorosa como larga fué pues la jestacion de la dignidad i de la libertad del hombre moderno, al cual le quedaban aún muchas i terribles ordalias por pasar. Pero las tierras estaban prometidas, i era necesario llegar a ellas. El mundo bárbaro, acaso por lo mas primitivo, venia cargado de mas elementos de independencia i de fuerza que el mundo romano; i si el feudalismo trajo consigo el orgullo i la soberbia de los grandes, éstos produjeron la anarquía social i la violencia, de donde debian nacer las ciudades libres i los municipios. No fué la vez primera entónces, ni tampoco será la última, en que se vieron brotar frutos del estiércol.

LAS MUNICIPALIDADES.

El feudalismo, como todo sistema de transicion, nació, creció, llegó a su cumbre, i se abismó. Esa gradacion es lójica en todo lo que por su esencia no eminente, está llamado a desaparecer.

El interes de los vasallos, émulos de los reyes, dió desarrollo dilatado a aquel sistema; mas, a su vez, el interes de los pequeños vasallos, quienes tenian que mirar por sí mismos, destruyó ese desarrollo, i puso a los pueblos en el camino, largo pero seguro, de su emancipacion. Raras veces deja de nacer la libertad de las obras mismas del despotismo.

El *pobre*, entre los romanos, era esclavo, esto es, *cosa*; i entre los Bárbaros *horda*, esto es, *turba*. El feudalismo hizo al pobre *colono;* i el colono a su vez se hizo *liberto*. Como esclavo, era comprado i vendido, nò podia poseer, contratar ni testar, i su vida estaba a merced de las cóleras de su amo. Como horda, era masa que se movia o se estaba quieta a voluntad de sus jefes. Si el botin alcanzaba, se le daba un pan, una arma i un vestido, por precio de su sangre i del abandono de su patria, la que no volveria a ver. I si el botin no alcanzaba, habia que esperar un nuevo saqueo, o perecer. El colono era *servil* por lo que hacia relacion a su componente de conquistado, i *heroico* por lo que hacia relacion a su componente de conquistador. Los colonos eran los hombres que trabajaban

las tierras del magnate, bajo cierto pacto de dependencia. A la antigua esclavitud personal habia seguido la del terruño; pero ¡cuánta diferencia no habia entre las dos! Si los reinos pequeños eran feudatarios de los reinos grandes, i si los príncipes, los duques, los condes i los barones, dependian unos de otros segun su rango ¿qué oprobio podia caber en que los hombres ínfimos – plebe i villanos – dependiesen del dueño del suelo que trabajaban en participacion con él?

Hacia tiempos que la esclavitud venia en derrota. El Bárbaro habia tenido que respetar al siervo, superior a él en conocimientos; i si en ántes se podia reclamar al esclavo fujitivo, ahora éste se emancipaba, dejando al dueño opresor por el dueño benévolo. Los pontífices lanzaban con frecuencia su anatema contra la trata; i Carlo Magno promulgó leyes prohibiéndola i castigándola. San Gregorio manumitió de una vez todos los esclavos, fundado en la igualdad de los hombres. La Iglesia ofrecia las órdenes relijiosas a los esclavos, i los que las recibian, quedaban libres. El abad Esmagardo prohibió reducir a esclavitud a los prisioneros, i el concilio inglés de Calcuith dispuso que, a la muerte de los amos, se diera libertad a los esclavos. El que queria cambiar de servidumbre, podia rebelarse contra la antigua, aceptando la de la Iglesia. En algunas partes se daba libertad a los esclavos cuando nacia un hijo al rei, i los enfermos ricos solian apiadarse de ellos al morir, i les dejaban sus bienes o su libertad. El concilio de Tolosa prohibió que tuviesen los cristianos esclavos, i Alejandro III los declaró emancipados de hecho. Habian pasado, pues, los tiempos en que se ahorcaba a un hombre porque se comia una ave, o en que se le untaba de napta para que sirviese de antorcha a los príncipes.

El colono podia ser propietario, i lo era en efecto; i siéndolo, podia testar i contratar, i aun tenia alguna parte de soberanía, aunque mínima, en momentos en que ésta estaba unida por dondequiera a la posesion del suelo. Los pequeños vasallos reunian en torno suyo a otros más pequeños, i dándoles parte de las tierras que habian recibido de los castellanos, a trueque de ciertos servicios agrícolas o militares, establecieron las *mesnadas*. El mesnadero era contratista i no siervo. Luis el Gordo consintió en que los colonos de una abadía de las inmediaciones de Paris, pudieran servir de testigos áun contra los hombres libres; i esta regalía fué una emancipacion.

Sinembargo, el esfuerzo jeneral, por entónces, más que político, era civil, puesto que no se luchaba por la intervencion en los asuntos públicos, sino por entrar a la vida social. El hombre oprimido, sintiéndose igual a su opresor,

queria gozar de los mismos derechos que éste, para disponer libremente de su *persona*, de sus *bienes* i de su *voluntad*, por lo que el despotismo del feudo o del terruño, empezó a desmoronarse como se habia desmoronado el del grillete. Iba a reaparecer, pues, el municipio; i decimos a *reaparecer*, porque él existió en el mundo romano, aunque de otra manera.

En el campo, cada cual siguió la suerte del terreno en que servia, i en las ciudades, la que éstas corrieron. Los grandes feudos, de vitalicios, vinieron a ser hereditarios; i lo mismo sucedió con los pequeños, por disposicion de Conrado. Hubo, pues, señores de señores; i los colonos se hicieron propietarios. La propiedad territorial daba entónces la jurisdiccion. Los obispos, que tenian asiento en las asambleas i grande influencia en la política, no solo alcanzaron de los reyes la inmunidad de sus propios dominios, sino tambien la de las ciudades en donde residian. En ocasiones, por vacante o por triunfos sobre el enemigo, a los cuales habia contribuido el sacerdote, recibia éste, en premio, el condado de alguna ciudad, que, en lo secular, entraba a ser rejida por un vicario suyo, llamado *vizconde*.

En algunas partes se unia el colejio eclesiástico al civil, por causas diversas, i esto daba más unidad e importancia al municipio. En otras, la distancia a que se hallaban los ciudadanos de la capital, o el descuido en que se las dejaba durante las guerras, hicieron que éstas, por necesidad, pensasen en su propia administracion, i en establecerla como podian. Oton el grande, en lucha con los señores feudales i con los obispos, concedió inmunidad o jurisdiccion propia a las ciudades (la que éstas pasaron en seguida a los colejios) i esto trajo a la escena política la clase social proscrita hasta entónces, que vino a ser despues el célebre *tercer estado*. Agréguese a esto, que los reyes, incapaces o acosados por la pobreza, vendieron en muchas partes a dichos colejios las aduanas, las casas de moneda, los peajes &.ª Estas importantes adquisiciones i la necesidad, que era urjente, complementaron la obra. I era urjente la necesidad, porque "era una reclamacion de los derechos del hombre al respecto de esa libertad de actos inofensivos tan indispensables para cada uno como el aire que se respira. Se queria la libertad material de poder ir i venir; de vender, de comprar, de poseer lo que se habia adquirido i de trasmitirlo a sus hijos. Se queria gozar de la tranquilidad doméstica i personal, que asegura actualmente todo buen gobierno; se queria que se fijase un límite a los subsidios i a los servicios que se prestaban al baron, a fin de no pagar mas de lo convenido; i que se estableciesen penas fijas para los delitos." Se queria pues la libre locomo-

cion, la libertad de industria, el derecho de propiedad, la seguridad personal, la garantía del domicilio i la tarifa en los castigos i en las contribuciones. Nadie pensaba por entónces en ser ciudadano, en elejir o en ser elejido, sino en no ser siervo i en no ser pillado. No se pedia la emancipacion política sino la social; i es lo cierto que se empezaba por lo mas necesario. Una vez puesto el pié en el primer escalon, fácil seria llegar hasta el último.

Las ciudades empezaron a sentirse fuertes contra las cortes i contra los castillos; i, ora por causa de nuevos o de viejos impuestos, ora por agravios ciertos o finjidos, alzaron en seguida el estandarte de la libertad. Venecia i Pisa las seducian con su opulencia, hija de sus derechos. La conducta de algunos reyes las alentaba, puesto que el de Francia habia aprobado las insurrecciones de Nántes i de la Rochela, atendida la *escesiva opresion de esos pueblos*. Por su parte los poetas cantaban así contra los señores: "Por qué hemos de dejar que nos traten tan mal? Librémonos de su tiranía. No somos tan hombres como ellos? Tenemos los mismos miembros, la misma estatura, la misma fuerza; i somos ciento contra uno." Los gremios mismos – artesanos, traficantes &.ª – se asociaron para hacerse valer por medio del apoyo recíproco, i pronto tuvieron jueces, milicia, palacios de despacho i lugares de asilo, como sucedió en Paris. En otros puntos, como en Flándes i en Florencia, fueron hasta golpear de firme al feudalismo. Al ejemplo de Cambray, las comunas se estendieron por las provincias belgas i por ámbas orillas del Rhin, apesar de la resistencia que les opusieron allí los obispos, i lo que fué más serio aún, los emperadores.

En los reinos Escandinavos, el poder real dió i no quitó aliento a las municipalidades.

Pavía demolió el palacio real, i cuando se le exijió que lo reedificase, contestó levantando un ejército.

En las comunas de Flándes, cuando un ciudadano era maltratado por un noble de la castellanía de Lila, podia citarlo ante los oficiales de la ciudad, i si probaba que no habia habido motivo para el maltrato, el majistrado convocaba por bando a todos los hombres, a pié o a caballo, para que viniesen a asistir con sus armas a la autoridad municipal. Se izaban las banderas en los balcones de la casa de gobierno, i si pasados algunos dias no parecia el demandado, se publicaba la sentencia de incendio, al són del caracol i de las campanas; sentencia que la muchedumbre cumplia incontinenti en el castillo del ofensor.

Se cambió el nombre bárbaro de *escabino*, con que se designaba a los majistrados de las ciudades, por el de cónsul, tanto

por creerse éste mas adecuado a la dignidad municipal, cuanto por revivir en algo las antiguas costumbres.

Mas tarde, las ciudades así alzadas contra sus antiguos tiranos i en defensa de una porcion de los derechos individuales, quisieron tener lo que se llamó entónces *cartas de Comuna*, o sea el reconocimiento escrito de los adquiridos derechos; i los reyes se los otorgaron, en parte por interes i en parte por vengarse de los señores, quienes los habian humillado tanto i por tan largo tiempo. Por lo demas, esas cartas no creaban nada ni daban nada: reconocian solo hechos solemnes i cumplidos. En España se dió patente para fundar ciudades en los puntos fronterizos al moro i para ocupar las tierras baldías; i a esa patente se le llamó *fuero;* fuero que mas tarde se sostuvo con enerjía i hasta con las armas en la mano. Dióse a estas ciudades el nombre de *poblaciones;* i una vez crecidas i fuertes, sus representantes fueron recibidos en las asambleas de los primeros Estados de la Europa. Inglaterra dió el ejemplo en el reinado de Enrique III, Francia en el de Felipe el Hermoso, i Alemania en la dieta de Espira.

Si hubo tumultos, precipitacion i hasta escesos en todo esto, no sabemos que tengan otros caractéres las revoluciones anónimas, colectivas, jigantescas i hasta aberrantes. Cuando crece de repente un rio conocido, se puede saber qué hoya le ha dado sus aguas i qué curso llevarán sus ondas; pero nadie sabe qué cantidad de agua podrán verter las hoyas que están en la altura.

Establecido el *gobierno propio*, se despejaron por completo todos los caminos de la libertad hácia el porvenir. Nació la industria, i con ella la riqueza. Los gremios despertaron a las dormidas artes. La bienandanza del cuerpo permitió pensar en el cultivo del espíritu, por lo que se buscaron los libros i se fundaron las Universidades. Como habia cesado el imperio de la fuerza bruta para dar paso al derecho escrito, se estudiaron los códigos; i como las municipalidades rejian con acierto, se pensó que con mucho mayor lo harian las asambleas. Convocóselas pues, i dióse a la palabra, esto es, al razonamiento, el cetro que acababa de quitarse al sable.

El rei trovador i caballero, señor cruzado i señor feudal, Ricardo Corazon de Leon, dueño de Inglaterra, habia muerto como un insensato asaltando un castillo para robar un tesoro, en tanto que Irnerio, rodeado de la juventud ardorosa de muchos pueblos distantes, enseñaba en Boloña el derecho público segun Triboniano. El asaltador, aunque rei, era el tipo del mundo que se hundia, i el maestro era el del mundo que se levantaba.

Mas ¿ quién hundia al primero? El mismo que levantaba al segundo: la mano de la civilizacion, esto es, el Doctrinarismo.

La parvedad de las enseñanzas era tal hasta entónces, que no se salia de lo que se llamaba las siete artes liberales; a saber: gramática, retórica, dialéctica, aritmética, jeometría, música i astronomía. Pronto se enseñó tambien la medicina, el derecho i la teolojía. Roma, Paris, Angers, Salamanca i Oxford, dejaron de ser los únicos centros; i como hubo más focos, hubo tambien más irradiaciones. El jóven dejó de ser *paje* i fué *escolar*. El paje era el discípulo de la sangre; el escolar era el peregrino de la sabiduría. Ese cambio lo verificaban las ciudades hechas libres por su propio impulso, i en satisfaccion de su propia íntima i cardinal necesidad.

Hombre libre i distrito libre, hé ahí la grande obra de las municipalidades de la Edad Media. Las Cruzadas pudieron dar brillo a esta edad; la caballería pudo darle poesía; sus emperadores pasajeros, pompa pasajera tambien: sólo las comunas le dieron grandeza moral. Sólo ellas, porque sólo en ellas estaba la Doctrina, jerminadora del principio; i porque sólo en ellas i por ellas se acató la gran lei de la administracion pública: el *gobierno* de la seccion i del individuo, ejercido respectivamente por la seccion i por el individuo.

Toda la Italia, desde los Alpes hasta el Benevento, comienzo de la monarquía normanda de las Dos Sicilias, fué entónces un cordon de señoríos independientes i de ciudades-repúblicas, rejidas éstas últimas por cónsules, que reunian en sí los poderes ejecutivo i judicial.

Los habitantes - todos ciudadanos - se reunian en junta jeneral en la plaza pública al repique de las campanas, i allí eran los soberanos i los jueces, en única inapelable sala. Se mandaron abrir todas las puertas de esas ciudades, para que entrasen a ellas los nobles de los castillos vecinos que quisiesen presenciar o concurrir a las deliberaciones. El espíritu democrático no era ni podia ser egoista.

El contajio fué tal que penetró pronto hasta la misma Roma, en donde el monje Arnau pidió que se devolviese el gobierno municipal a los seglares i que se restableciese la república como en lo antiguo. Tuvo el papa que tomar la huida, i se formó un senado de cincuenta i seis miembros. Con esto, toda la península, ménos Nápoles, quedó bajo un solo dominio: el popular. Esto hizo que la Autoridad, bajo la forma de Barbaroja, mandase quemar a Arnau; pero Milan, Brescia, Plascencia i Cremora se sublevaron i siguióse una lucha, que fué formidable.

Inútil venganza! De las cenizas de este patriota, así como de las cenizas de Milan, tambien mandada quemar por el mismo emperador, nació la primera liga italiana, llamada *lombarda*, i Barbaroja fué vencido en Legnano.

Con esta leccion probaron las repúblicas que podian hacerse respetar hasta de los príncipes más formidables; i por el tratado de Constanza se convino en que las ciudades pudieran levantar ejércitos i construir murallas, rejirse en lo civil i en lo criminal segun sus propios códigos, i confederarse, siempre que lo tuvieran a bien. El imperio aleman, vencido, se conformó con aprobar los nombramientos de los cónsules i con mantener en las ciudades un simple juzgado de apelacion para ciertas causas.

No era ya, simplemente, que el mesnadero recabase algun respiro del colono, ni éste del castellano: era que las ciudades, refujio de las jentes libres, unidas, alcanzaban con la espada sobre los campos de batalla, i con la palabra en los consejos de las naciones, la reivindicacion de los derechos del hombre en sociedad. Habia terminado, pues, la lucha, coronada por la más justa i espléndida victoria. La República habia vencido al feudalismo i al imperio, i como consecuencia, cesó por completo la dominacion alemana en Italia.

Hé ahí, aunque mui compendiada, la portentosa historia de las Municipalidades; o sea el modo cómo la *plebe*, el *vulgo*, la *vil multitud* se hizo *órden* en el Estado. Fué por los medios aquí relatados, como la riqueza mueble hizo contrapeso a la territorial; como el sufrajio acabó con las investiduras; i como a la simple i caprichosa administracion de la justicia castellana, se unió la necesaria i culta administracion local. Fué por esos medios, en fin, como el estado llano entró a formar parte del gobierno, monopolizado ántes por el clero i por los nobles. Ese estado llano se habia llamado *paria* en el Indostan, *ilota* en Esparta, *esclavo* i *gladiador* en Roma, *vencido* entre los Bárbaros i *vasallo* entre los cristianos. De entónces en adelante empezó a llamarse lo que era: PUEBLO.

I, cosa singular! esa gran revolucion de la justicia, esa grande emancipacion de todas i de cada una de las sociedades presentes i futuras, se consumó sin redentores ni caudillos, pues la efectuó la multitud por sí misma; i como todo lo que es verdaderamente estraordinario i fecundo, tuvo los caractéres de los acontecimientos providenciales. Habia llegado el momento de que se cumpliese un hecho lójico, i se cumplió. La lei del progreso humano, la lei de las trasfiguraciones políticas i sociales, está en el cielo, i las revoluciones, sacudimientos cósmicos de la especie a impulsos de su propio destino,

no son otra cosa que el cumplimiento de esa lei. De no creerlo así, hai que quitar a Dios de su puesto i colocar en él al burlon Momo.

La historia dice que una cerceta envenenada, el puñal de Ravaillac i una onza de plomo en Lutzen, cambiaron los destinos de la Europa. No creemos nosotros en los hombres providenciales, pero sí creemos en los *acontecimientos providenciales.* Somos fatalistas de la escuela de Jesus, i no de la de Mahoma; por lo que nuestro fatalismo se reduce a creer que el mundo está hecho para la libertad i para la civilizacion, i que puede avanzar hácia ellas sin impostores i sin caudillos. Se ha ofrecido a la especie el mundo de la justicia, i ése vendrá.

LAS REPUBLICAS.

En las repúblicas italianas de la Edad Média, por punto jeneral, la soberanía residia en las asambleas, las que se componian de nobles i de plebeyos, i eran convocadas al són de trompetas o al toque de campanas. Concurrian a ellas todos los que querian, i en algunas el número de asistentes llegaba a tres mil. En Florencia formaban parte de la asamblea los hombres de las veinticuatro artes i de los setenta i dos oficios; i en Milan, sólo estaban privados de la deliberacion pública los que trabajaban en cosas viles. Mas, como no resultó conveniente tratar todos los negocios públicos al aire libre ni con el concurso de todos los ciudadanos, se dejó la democracia pura para lo vulgar del gobierno, i se instituyó la democracia representativa para lo que requeria estudio o secreto. Creóse, en consecuencia, un pequeño consejo, llamado de *Confianza,* el que se encomendó a los hombres mas notables, previo juramento de que no revelarian lo que pasase en él. Ocupábanse estos consejos en la hacienda, en la vijilancia a los cónsules, en los negocios estranjeros, i en preparar proyectos de lei para someterlos a las asambleas jenerales. Las leyes de las ciudades tenian el nombre de *ordenanzas.*

Los cónsules, gobernadores de las ciudades, eran nombrados por el voto directo de los ciudadanos, i hacian de jueces i de jenerales a un mismo tiempo. En unas partes no habia sino uno, en otras habia dos, i en otras tres. En Milan habia seis: uno para cada barrio de la ciudad. Al frente de la administracion de las aldeas i de los caseríos, habia un cónsul menor.

Separáronse posteriormente las funciones militares de las judiciales, i se instituyeron tribunales independientes en cada cuartel de la ciudad. Estos, para distinguirse unos de otros, se daban diferentes denominaciones, tales como tribunal del *Buei*, del *Aguila*, del *Oso &.ª*

Habiendo las elecciones de los cónsules dado oríjen a perniciosas pretensiones entre los nobles, para destruir éstas, se apeló al medio de nombrar un empleado, llamado *podestá*, el cual se elejia sólo de entre los estranjeros u hombres *de mas cuenta*. La eleccion de este funcionario la confiaba Perusa a los frailes, i en otras partes la hacian determinadas familias. Pisa nombró una vez podestá al papa Bonifacio VIII, quien admitió el cargo. El empleo de podestá tenia remuneracion.

El podestá entraba solemnemente a la ciudad. Allí se le recibia en la plaza mayor i se le hacia el panejírico. El podestá, por su parte, juraba guardar los estatutos públicos i no permanecer en el poder mas tiempo que el año de su período. En algunas partes éste era solo de seis o de tres meses. En Florencia era costumbre que el podestá, al tomar posesion de su destino, dirijiese al pueblo una arenga, lo que hacia desde una cubeta, en el sitio en que está hoi el leon dorado. A éste se le ponia una corona de oro durante el acto.

El podestá solia traer consigo caballeros, asesores, ministros, criados i caballos; i la espada desnuda, que el ministril llevaba por delante de él, avisaba a cuantos la veian que dicho empleado tenia la facultad de imponer la pena de muerte. El podestá no podia contraer parentesco en la ciudad, ni comer en casa de ningun ciudadano; i al terminar sus funciones, se tomaban en cuenta, por una *comision de agravios*, las quejas que hubiera contra él. En caso de hallar éstas infundadas, se le honraba por la comuna dándole una tarja, un pendon, mandando levantarle una estatua o dedicándole algunas inscripciones.

En tiempo de revueltas, el podestá era investido con la dictadura, i en Pisa i en Jénova se nombraba un dux, como el de Venecia.

Habia repúblicas que tenian a su frente un abad. Bolonia se rejia por medio de tres consejos: el *jeneral*, el *especial* i el de *confianza*. Al primero concurrian todos los varones mayores de diez i ocho años; el segundo se componia de seiscientos miembros, i en el tercero se daba asiento a todos los jurisconsultos del pais. En estos consejos sólo podian hablar cuatro oradores; los demas asistentes daban simplemente su voto. El cónsul o podestá no tenia allí mas poder que el de iniciativa. En Luca se ejercia la majistratura por nueve ancianos, elejidos

cada dos meses; i no se permitian las reelecciones de éstos hasta pasados dos años.

El sufrajio fué al principio universal; mas habiendo dado este sistema lugar a abusos i desórdenes, se fué restrinjiendo poco a poco. Venecia i Florencia introdujeron en él cambios complicados i hasta estravagantes.

La organizacion del gobierno propio dió lugar a gastos, i esto hizo que se pensara en establecer rentas. Empezóse pues a cobrar por la entrada i salida de mercancías; por las tierras (pagando unas veces directamente el arrendador i otras el propietario); por la sal, por los hornos, por las pesas i medidas, por la venta de ciertos artículos, i por el uso de las aguas, las cuales fueron declaradas propiedad pública. Para el avalúo de los bienes muebles i de los inmuebles, en lo tocante al impuesto, bastaba la declaracion jurada de los dueños i de algunos testigos. La parte de contribucion que correspondia a las parroquias se fijaba en globo, i ellas hacian despues el comparto entre las aldeas.

Milan, para atenuar la penuria pública, en tiempo de Federico II, introdujo el papel moneda, el que hizo de circulacion forzosa, i mandó amortizarlo sólo con el producto de las multas. Para reemplazar este papel, se introdujeron despues los catastros, la formacion de los cuales era presidida por el podestá mismo. Sólo los bienes del clero no pagaban nada al erario; i como medio coactivo para la recaudacion, se mandó negar a los deudores morosos la administracion de justicia.

Como todas las ciudades acuñaban moneda, i como tambien la acuñaban algunos arzobispos en sus feudos, habia muchas clases de ella; pero se distinguian unas de otras por la efijie del santo o patrono del lugar.

Las comunas italianas, que no solo habian fundado su propia independencia, sino que habian dado libertad a toda la Italia, lanzando mas allá de los Alpes el cetro roto de los emperadores (que habian sido allí la Autoridad por largos años, sin derecho alguno para ello) no bien se vieron dueñas de sí mismas, llevaron su poder – como sucede siempre en las reacciones – hasta el estremo, i talionaron a la nobleza. "En Florencia fueron escluidos de la señoría todos aquellos que no estaban afiliados en alguna arte; los nueve señores de Siena i los ancianos que componian el gobierno supremo de Pistoya, debian escojerse de entre los mercaderes o en la clase média. Lo mismo sucedia en Arezzo; hasta tal punto que, para deshonrar a los ciudadanos que habian sido hallados culpados ante la cámara, se les anotaba entre los nobles. Módena abrió un rejistro con este fin, e imitaron su ejemplo Bolonia, Padua, Brescia, Jéno-

va i otras ciudades libres. En Pisa no podian los nobles servir de testigos contra los plebeyos, como éstos no habian podide ántes servir contra aquellos; incurrian en la pena capital si se presentaban, armados o no, en los tumultos, i bastaba la voz pública para condenarlos. En Luca no sólo estaban escluidos del gobierno los grandes i los nobles de linaje, sino que no se admitia su testimonio, ni aun contra los simples ciudadanos, a tiempo que a éstos no se les tenia como calumniadores, aunque no probasen en juicio sus acusaciones contra los patricios. En Zurich, Maguncia i otras ciudades de fuera de Italia, se vieron tambien los nobles obligados a inscribirse en las corporaciones plebeyas, a fin de poder solicitar i obtener los cargos públicos." I no vaya a pensarse que estos actos de crueldad o de humillacion, eran simples procedimientos de jentes vulgares, pues Florencia, en manos del tercer estado, se elevó mucho en la escala de la civilizacion i conservó sus libertades por mas tiempo que ninguna otra república de Italia.

Ahora, si las comunas no hicieron todo lo que se cree que pudieron hacer, o lo mejor que debieron hacer, hai que tener en cuenta, para disculparlas, las dificultades que las rodeaban, así como el prestijio i las inmensas raices del órden secular contra el cual combatian. "Obligados a triunfar de un poder guerrero, a poner freno a una autoridad ilimitada, a restrinjir las inmunidades del clero i los privilejios de la nobleza, a desposeer a familias antiquísimas de sus propiedades o dominios, a emancipar a los esclavos; a construir, en fin, un edificio nuevo con las sangrientas ruinas del antiguo, las comunas debieron necesariamente pasar por aquellas tempestades que aterran a los espíritus débiles, pero que son uno de los espectáculos mas nobles en la vida de los hombres i de los pueblos." I si tras ellas o al rededor de ellas, se levantaron facciones i tiranos, esto no dependió de la institucion, doctrinaria en el fondo i por lo mismo justa, sino de que a las pasiones i a las ambiciones de los hombres, para ponerse en lucha o en evidencia, tanto les importa tener por teatro una corte, un castillo o un convento, como tener una república, una ciudad o una alcoba. Por otra parte, sabido es que los hombres se ajitan más en el seno de la libertad que en el de la tiranía, por la misma razon que el ave vuela más i vuela mejor al aire libre que en la jaula.

De cualquier modo que sea, las ciudades libres sacudieron el pesado i largo yugo aleman, sin que quedase otro recurso al último de los emperadores pretendientes – Cárlos IV – que vender por dinero los títulos i los derechos soberanos que decia poseer en la Península. Esta sola hazaña les habria valido la inmortalidad.

VENECIA.

La ferocidad de los hunos en Italia, arrojó sobre las islas i pantanos del Adriático un grupo de familias, las que, establecidas allí, fundaron a Venecia. Rijióse ésta al principio por medio de tribunos anuales; mas siendo éstos muchos en número, hubo necesidad de crear un jefe único, encargado de poner término a las colisiones i a los bandos. Este jefe fué el *dux*, empleado anual i electivo. Más tarde hubo tambien que disminuir la autoridad de éste, i el gobierno veneciano se acentuó como democrático.

Hizo Venecia el comercio desde los primeros tiempos, i se enriqueció con él. Su prosperidad vino despues a más cuando pudo celebrar, como celebró, tratados ventajosos, tanto con los emperadores de Alemania i de Constantinopla, como con los sultanes de Ejipto. Una vez rica, Venecia se hizo conquistadora, i se apoderó de Istria, Dalmacia, Alba, Grecia, Morea, Chipre, Corfú, Cefalonia, Candia i otras islas del Archipiélago.

La autoridad del dux estaba limitada por un consejo, que se renovaba todos los años; mas habiendo los venecianos acostumbrádose a hacer con alborotos i disturbios las elecciones, el dux Pedro Gradenigo las suprimió, e hizo que el consejo fuese en adelante vitalicio i hereditario. Esto dió lugar a una rebelion, la que fué vencida; i habiéndose creado una comision de diez individuos para juzgar a los rebeldes, esta comision, de temporal, se convirtió en tribunal perpetuo, como en otro tiempo lo habian hecho los Decemviros romanos, i formó el *Consejo de los Diez*, célebre i terrible sosten de la aristocracia. El pueblo, que poco a poco habia ido perdiendo sus derechos, pronto no gozó de otro privilejio que el de llevar en hombros al dux, cuando éste queria dar tres vueltas al rededor de la plaza de San Márcos.

Cuando se trataba de un caso nuevo, o de asuntos graves de comercio i de crédito, el dux *rogaba* a los ciudadanos más notables que fuesen *a verlo*. Esta práctica se consignó despues en la Constitucion, como precepto, con respecto a los senadores, que eran sesenta en número. Cuando se trataba de imponer una carga jeneral, se convocaba al pueblo, i éste solia votarla por aclamacion.

"El sello del Estado permanecia en poder del Gran Canciller, supremo notario de los actos lejislativos, quien disfrutaba de insignes honores i de grandes emolumentos. Era inamovible, i por tanto independiente del dux, el cual lo escedia apénas en dignidad. Debia asistir al Gran Consejo i a todas las ceremonias solemnes, i se le elejia, no de entre las familias nobles, sino

de entre la clase média. Tres abogados ejercian las funciones del ministerio público en los asuntos que concernian al Estado i en los que eran de interes privado, i velaban por el cumplimiento de las leyes, por la recaudacion de las contribuciones, por el nombramiento de los majistrados i por el buen órden. Ademas, llevaban los rejistros de nacimiento de los nobles; i su voto suspendia durante un mes i un dia, los actos de todas las majistraturas, escepto los del Gran Consejo, pudiendo repetirlo tres veces, despues de lo cual debian manifestar los motivos de su oposicion."

En el *Libro de Oro* se inscribian las personas mayores de 18 años (despues fueron las mayores de 25) que tenian las condiciones legales requeridas para desempeñar los empleos. Los nobles no podian ejercer la profesion del comercio, i el oficio de revendedor no era permitido sino a los viejos.

El Consejo de los Diez, que disponia a su arbitrio del tesoro público i de las vidas i haciendas de los ciudadanos, era reputado como *el más firme vínculo de la concordia pública.*

La *Inquisicion de Estado*, poder tremendo, la ejercian dos de los Diez i uno de los consejeros ducales, i formaba una policía que obraba de acuerdo con los Diez. La Inquisicion, que procedia sumariamente, no estaba sometida a leyes fijas, ni imponia penas señaladas. Disponia del tesoro, daba instrucciones a los embajadores, a los jenerales i a los gobernadores, i su ilimitada autoridad llegó hasta deponer i hasta condenar a muerte al jefe de la República.

No se careaba a los testigos, i se ocultaban sus nombres; se aceptaban las declaraciones clandestinas, i se hacia uso del espionaje. Los juicios eran secretos i el reo no podia tener defensor, ni habia otra garantía – bien precaria por cierto – que la facultad que tenia el Gran Consejo para modificar los fallos.

Las islas eran rejidas por sus propios tribunos. Cuando moria el Dux, cinco correjidores de la promesa ducal, fijaban las condiciones que debian imponerse al elejido nuevamente, lo que dió oríjen a gravísimos cambios i a recortes notables a la autoridad de éste. La fórmula del juramento vino a ser tál, que equivalia a una renuncia de todas las antiguas prerogativas i hasta de la libertad personal. Quitóse al dux la facultad de nombrar los miembros del Consejo ducal, la que se pasó al senado, prévia la aquiescencia del Gran Consejo. Los miembros del Consejo ducal eran seis i duraban sólo ocho meses. Renovábanse por mitad, i no podia haber a un tiempo en él dos de un mismo apellido ni de un mismo barrio. El Consejo ducal abria los pliegos dirijidos al dux i los pasaba directamente al despacho de los oficiales; hacia proposiciones en el senado i en el Gran

Consejo, i el dux no tenia en él más que un voto, como cualquiera de los otros miembros. Ultimamente, a fin de que lo que se llamaba la *soberanía*, fuese vijilada por lo que se llamaba la *administracion*, se dió a otros empleados asiento en el Consejo ducal i se compartieron con ellos las funciones de éste. El dux no podia recibir embajadas ni abrir cartas del esterior sino en presencia del Consejo; i para decir *sí* o *no*, tenia que oir préviamente el dictámen de sus compañeros. Nadie debia doblar la rodilla delante de él ni besarle la mano; i no se le debia decir *señor mio*, sino *señor dux*. No podia poseer fuera de la república feudo, censo, renta ni bienes inmuebles, i todo el que recibia de él algun estipendio quedaba imposibilitado para desempeñar empleos públicos. No podia, sin permiso, casar a sus hijos ni casarse él mismo con mujer estranjera. Ni él, ni su familia podian aceptar regalos, i le estaba prohibido recibir con pompa a los embajadores.

Algunas de estas restricciones alcanzaban tambien a los nobles, quienes no podian casarse con estranjeras, desempeñar cargos públicos en el esterior, ni mandar el ejército. Este se confiaba siempre a capitanes mercenarios.

Tenido todo esto en cuenta, no es estraño que, elejido dux Jacobo Tiépolo, hombre virtuoso, se fugase para no verse obligado a ser instrumento de una aristocracia ensimismada i pérfida.

Asegúrase que Alejandro II, pontífice que humilló a Barbaroja, dió al dux un anillo i le dijo: "Que la mar os esté sometida como la esposa al esposo, pues que habeis alcanzado su dominio con vuestras victorias." Hé aquí el oríjen de la fiesta que se celebraba en Venecia, todos los años, el dia de la Ascension, i en el cual iba a bordo del Bucentauro para casarse con la mar, lo que verificaba arrojando a ella un anillo.

La antigua república de Venecia ha dejado un escelente código – *Capitulare nauticum* – que contiene reglas mui sabias sobre la marina mercante.

Venecia tenia en Constantinopla un barrio entero, al cual daba leyes, i la cuarta parte de ese imperio. Jamas pueblo alguno, escepto acaso el fenicio, adquirió tanto poder i riquezas; pero jamas, tampoco, volverá a haber en el mundo otro cuyo gobierno infunda igual pavor. Venecia fué una república que dió asilo a los proscritos, i que favoreció algunas veces la libertad de imprenta; pero fué tambien una república sombría, casi sangrienta, i mui a propósito para formar, como forma, una de las figuras más pronunciadas en el cuadro orijinal de la Edad Média.

JENOVA.

El oríjen de esta República, titulada la *soberbia* i la *magnífica*, es desconocido, pero se cree que fué anterior al de Roma.

Jénova se rijió al principio por medio de sociedades mercantiles; pero luego que creció en prosperidad, elijió jefes anuales (cónsules) para encargarlos del gobierno. Estos jefes los nombraban las compañías, que subsistieron siempre, i cuyos miembros derivaban de su oficio el derecho de ejercer cargos públicos en el Estado. Siempre que se formaba una compañía mercantil, todo el que se presentaba en los primeros doce dias a hacer parte de ella, quedaba habilitado para desempeñar los puestos públicos; los que no, no podian comparecer en juicio sino en el caso de ser citados, i ningun individuo de la compañía podia ocuparlos en las galeras ni patrocinarlos ante los tribunales. El que no tomaba parte en las empresas mercantiles quedaba, pues, fuera de la comunion política.

Los cónsules eran cuatro; i al tomar posesion de su empleo respectivo, juraban no declarar la guerra ni hacer la paz sin el consentimiento del pueblo; no permitir la entrada de mercancías estranjeras, escepto las maderas de construccion i las municiones navales; i administrar honradamente la justicia.

Las compañías eran ocho, i ejercian el gobierno de la ciudad i del arrabal, por iguales partes. La nobleza de Jénova era popular, pues la formaban únicamente las personas que habian ejercido empleos.

Andando el tiempo, se quitó a los cónsules la administracion de justicia, i se dió a cada barrio un tribunal. Tambien hubo que recurrir allí, como en otras partes, al nombramiento de un podestá estranjero, pues la eleccion de cónsules dió lugar a abusos i desórdenes.

Habia un consejo jeneral, compuesto de los individuos que designaban las compañías, el cual se reunia para *persuadir* i no para deliberar. La *Junta de llaveros*, que se componia de un noble por cada compañía, custodiaba i administraba el tesoro.

Al majistrado supremo se le dió mas tarde el nombre de *capitan del pueblo;* pero habiendo abusado de este encargo el plebeyo Guillermo Bocanegra, se le depuso i se volvió a nombrar un podestá.

Jénova se engrandeció con el comercio del Levante, de Siria, de Ejipto i de Constantinopla; i poseia a Caffa, a Azoff, a Esmirna, los arrabales de Pera i Galata, a Scio i a Tenédos. Chipre le pagaba tributo; i los emperadores de Oriente i de

Alemania, i los reyes de Sicilia, de Aragon i de Castilla solicitaron mas de una vez su alianza i el apoyo de su marina. Su poderío fué tál, que sostuvo largas i costosas guerras contra Pisa i Venecia.

FLORENCIA.

I

El estado llano en esta república se componia de dos clases: las *artes mayores*—que comprendian los jueces, los notarios, los banqueros, los médicos, los merceros, los manguiteros i los pañeros; i las *artes menores*, que comprendian los tintoreros, los cardadores, los lavanderos, los herreros i los picapedreros. Habia pues el pueblo noble i el pueblo artesano. Estos dos pueblos eran iguales políticamente, pues cada arte nombraba un *prior;* i éstos, reunidos, componian el Consejo Ejecutivo o señorío, que era el soberano, i se renovaba cada dos meses. A la verdadera nobleza se la degradó, " por cuanto con sus querellas i ambiciones de familia, habia ensangrentado el suelo de la patria;" por lo que los antiguos señores no podian optar los puestos públicos si no se *desennoblecian*, inscribiéndose en algun rejistro de artes u oficios. Algun tiempo despues todos los habitantes de Florencia fueron divididos en veinte compañías, al frente de las cuales se pusieron otros tantos *gonfaloneros*, dependientes, todos, de un gonfalonero supremo. Luca, Pistoya, Pisa, Arezzo i todas las ciudades de Toscana adoptaron una organizacion igual.

El manuscrito orijinal de las Pandectas fué hallado en 1150 en Amaphs, al tiempo del saqueo de esta ciudad, i el emperador Clotario lo regaló a los pisanos. A éstos se lo quitaron los florentinos i lo depositaron en el palacio de la república, en un gabinete magnífico. Se encargó de su custodia a los monjes bernardos, quienes lo enseñaban al público en ciertos dias del año, asistiendo al acto el primer majistrado, con la cabeza descubierta i los mismos bernardos, llevando cirios encendidos. Los florentinos pusieron al manuscrito un forro de tela riquísima, de color de púrpura, i lo adornaron con broches, clavos i punteras de plata.

No es posible hablar de Florencia sin recordar a algunos de los Médicis, tipos de los verdaderos hombres grandes de la historia i de la política.

No tenian otro palacio que su casa, ni mas guardia que su popularidad. Sin vicios i sin ambiciones rastreras, no vertieron sangre, no cometieron peculado, ni ayudaron a ninguna vil causa; i en medio de un mundo de anarquía, de robos, de desvergüenza i de torpe conducta, crearon la grandeza de los hombres i de los caractéres, fuera del fangoso vórtice de la política; i elevaron las ciencias, las artes, las letras i el comercio con la acuciosidad de verdaderos padres del pueblo. En medio de Florencia, los Médicis eran simples particulares; para el resto del mundo eran soberanos, con quienes se entendian los otros como con sus iguales. Nada debieron nunca a la espada, nada a la intriga ni a la violencia; i hablando de alguno de ellos decia Rousseau a Bernardino de Saint-Pierre: "Fué un simple particular, que llegó a ser dueño de sus conciudadanos sólo con hacerlos felices; i que se elevó al poder i se mantuvo en él por medio de los beneficios."

II

Tampoco se puede hablar de Florencia, sin recordar a Maquiavelo.

Hé aquí un personaje que, si no ha abierto ni cerrado época alguna de la historia, ni enlazado su nombre a ningun suceso de importancia, ha hecho al ménos un gran ruido en el mundo, por haber acertado a escribir un libro, que para unos es una regla meditada i para otros un simple sarcasmo político. Nos referimos al "Príncipe" o código de los reyes.

Con efecto, para unos, Maquiavelo escribió con el fin de hacer odiosos a los tiranos; i para otros, con el objeto de dar reglas de conducta acertada a los reyes.

No faltan quienes aseguren que el "Príncipe" se escribió para agradar a aquel a quien iba dirijido, puesto que, se dice, él practicaba lo mismo que se le decia. Tampoco faltan quienes sostengan que los principios de administracion i gobierno contenidos en dicha obra, no fueron nunca nuevos ni raros. Mas sea de esto lo que fuere, es lo cierto que hace siglos que se dá el nombre de *maquiavelismo* a la política doble, acaso porque el comun de las jentes se haya preocupado más del contexto liso i llano del "Príncipe," que de las verdaderas o falsas intenciones de su autor. Hai sí algo claro en esto, i es que Maquiavelo decia: "Cuando se lea mi obra, se verá que los quince años que he estado estudiando el arte de gobernar, no los he pasado durmiendo ni jugando." Se atribuyen a Napoleon I, maestro en el arte de la política pérfida i personal de los príncipes, las siguientes palabras: "Tácito ha escrito no-

velas; Gibbon es un gritador; Maquiavelo es el único autor lejible."

Segun el profundo i cínico pensador florentino, la sociedad no está sujeta a ningun principio fijo ni a ninguna regla moral, sino que oscila entre el despotismo de los mas i el despotismo de los ménos, i camina hácia una anarquía inevitable. Afirma asimismo aquel escritor que el único objetivo de los gobiernos es no dejarse derribar;

Que se deben pedir al enemigo las armas, pero sin decirle que es para matarlo despues con ellas; cosa que se debe hacer siempre, ya que los muertos no pueden pensar en la venganza;

Que no se debe reparar en los medios de obtener la victoria, porque ésta es la que engrandece, i no aquellos;

Que se debe dividir para reinar;

Que las leyes favorables a la libertad no tienen mas razon de ser que las luchas entre la plebe i los nobles;

I en suma, que la política no es la ciencia del gobierno honrado, sino el arte de prevalecer, sea como fuere; por lo que todo engaño provechoso es corriente.

Maquiavelo – Eróstrato moderno – en su calidad de mentor de los reyes, es pues el apóstol mas avanzado de la Autoridad, i el mas avanzado formulador del *descaro político*. Antípoda de Franklin, la honradez fué para él una voz sin sentido; i ni siquiera se detiene a pensar si las acciones públicas pueden estar sujetas a una moralidad distinta de la que rije las acciones privadas; ni a averiguar si el que es falso, ladron, sanguinario, hipócrita i liberticida en el gabinete, puede ser leal, austero, jeneroso, franco i justo en medio de su familia. Para él no hai mas que el *príncipe;* esto es, el hombre coronado. Ese es su altar, i ante él se postra. Leyes, conveniencias, dignidad, ciudadanos, patria, virtud, mérito, grandeza colectiva, pueblo, nada de eso le importa. Todo lo que no sea el *rei*, es fango, es turba; i haciendo del cetro un látigo, supone que pueden i deben los monarcas emplear su tiempo en flajelar a la sociedad.

Así, por desgracia, lo han creido tambien muchas potestades sobre la tierra; así lo creen aún la Rusia i la Turquía. Pero si en el "Príncipe" se resumió toda la política de la Edad Média, en las constituciones de los modernos tiempos se seguirá resumiendo, dia por dia, i hora por hora, la política de la libertad; sin que se necesite ser profeta para anunciar como único símbolo del porvenir, el Doctrinarismo en todas sus lójicas representaciones i derivaciones.

Es por eso por lo que hoi no se escriben ya "Príncipes" sino libros de derecho constitucional.

SAN MARINO.

Hé aquí cómo se espresa un viajero, hablando de esta célebre República :

No sabiendo qué hacer ayer despues de almorzar, emprendí un viaje a la república de San Marino i recorrí el pais en todas direcciones. Visité sus aldeas i villas ; bosquejé algunos de sus paisajes ; estudié su historia i sus costumbres, i *volví por la noche a Rímini, un cuarto de hora ántes de cenar*...... Comparo este pais con una antigua medalla o con una miniatura estraviada de las repúblicas antiguas, que he encontrado en el camino i que me parece llevo en el hueco de la mano.

Un monte árido i escarpado, a tres i média leguas de Rímini, algunas colinas al rededor de él, algunas aldeas, uno o dos pueblos, una ciudad, una iglesia, un convento, una u otra torre sobre las rocas: hé aquí toda la República. En ménos de una hora se atraviesa todo el territorio en su lonjitud. La poblacion se compone de 7,000 almas. La capital está situada casi a 2,000 piés sobre el nivel del mar, i es una ciudad pequeña pero elegante, bien cuidada i adornada con muchos edificios de buen gusto. No se ven en las calles tiendas ni posadas, porque está espresamente prohibido a los habitantes vender cosa alguna.

La Constitucion de la república es ménos democrática que aristocrática. Es verdad que se cree en el voto popular, i que segun las antiguas cartas, se dice que reside la soberanía en un gran consejo llamado el *Arengo*, en el cual cada familia, pobre o rica, debe ser representada por uno de sus miembros ; pero de hecho está en el dia abandonada toda la autoridad al *Consejo de los sesenta* ; i aun éste no se compone sino de cuarenta ciudadanos, escojidos en las familias más ricas. De tiempo en tiempo i en circunstancias peligrosas, se junta el Arengo. Para convocarlo se toca una gran campana, cuyos sonidos llaman a los diputados hasta de los puntos más apartados de la república. Una antigua lei disponia que los que no concurriesen inmediatamente pagasen una multa de cuatro maravedises.

Todos los años escoje el Consejo de los sesenta hasta diez miembros de su propio seno, de entre los cuales se sacan a la suerte dos, que son los *capitani reggenti*. La jurisdiccion de uno de ellos se estiende a la ciudad, i la del otro a lo restante del pais, i ninguno de ellos puede ser reelejido hasta despues de tres años. Los personajes más respetables, despues de los capitanes rejentes, son : un *comisario*, a quien están confiados los juicios de todas las causas; Comisario que debe ser nacido fuera del pais, no estar aliado con ninguna familia de San Marino, i gozar de reputacion de hombre honrado i de hábil jurisperito ; el *médico*, i el maestro de *escuela*. Al médico se le elije por tres años, i la lei le manda tener un caballo para acudir a donde se le llame, sea de noche o de dia.

El oríjen de esta pequeña república, que ha sabido conservar su independencia en medio de la ruina de tantos Estados libres i poderosos como la rodeaban en otro tiempo, se remonta a fines del siglo III de la éra cristiana. Por aquel entónces, el emperador Diocleciano trajo de la Dalmacia, donde habia nacido, artistas i obreros de todas clases, para reedificar los muros i reponer los edificios de Rímini, antigua *Ariminum*; i entre éstos, vino uno llamado Marino, hombre hábil i cristiano. Habiendo despues este mismo emperador—año 303 de nuestra éra—empezado sus sangrientas persecuciones contra los cristianos, Marino tomó las armas, junto con el Obispo de Forli i otros sacerdotes, i rechazó a los soldados del procónsul. Tuvo luego, sinembargo, que huir i que refujiarse en el monte Titano (hoi monte de San Marino). Entrególse allí a ejercicios relijiosos i ganó pronto la fama de santo, la que lo hizo centro de las familias pobres que habian emigrado de Dalmacia i de los italianos perseguidos. Al morir, Marino fué sepultado en la cima del monte Titano, en donde se levantó una iglesia. En el altar mayor de ésta hai una efijie, la cual tiene en la mano un pequeño monte, coronado de tres torres. Esa efijie representa las armas de la República.

En el siglo XIV admitió ésta algunas donaciones de la corte de Roma, a la que habia ausiliado en los choques con los Malatestas, señores de Rímini; pero sus vecinos la despojaron, la dividieron i la redujeron a sus actuales límites. César Borjia le impuso un gobernador. En 1739, creyó el cardenal Alberoni complacer al papa apoderándose de ella por la fuerza; mas el papa hizo preguntar a sus habitantes si querian, como decia el cardenal, someterse a su dominio. Todos protestaron, i el papa les suplicó que se tranquilizasen, i los dejó libres. En tiempo del imperio frances, San Marino no fué libre sino en el nombre; despues fué comprendida en una division italiana.

Cuando Bonaparte, al frente del ejército de Italia, pasó por los alrededores de San Marino, le envió una diputacion para felicitarla a nombre de la Francia, por haber conservado su libertad, i le ofreció cuatro cañones i el aumento de su territorio. El prudente gobierno de la república agradeció las felicitaciones, aceptó los cañones, i rehusó lo demas.

San Marino ha sido siempre un lugar de refujio para los descontentos políticos, i aun a veces para los condenados civiles. Habiendo dicho, acaso por esto, un habitante de Rímini, que San Marino era la madriguera de los ladrones i de los vagabundos de Italia, se reunió inmediatamente el Consejo de los sesenta i promulgó una lei, por la cual se escluia a perpetuidad del territorio al calumniador, a su familia i a cuantos llevasen su apellido.

Las rentas de la república montan a 240,000 reales, i sus tropas a 60 soldados. San Marino está situada a cuatro leguas de Roma.

ANDORRA.

"Hai en las montañas de Cataluña un valle de unas 144 millas cuadradas de estension i de 15 a 20,000 habitantes. Dicho valle tiene una ciudad capital, cuatro villas i muchas aldeas; i el todo es la célebre república de Andorra. El presidente o síndico jeneral de ella es vitalicio, i lo elijen el Consejo jeneral i las Cortes, que son anuales. El Consejo jeneral se compone de 24 ciudadanos, elejidos tambien de por vida, a razon de seis por cada uno de los cuatro pueblos principales; i en esta proporcion sus miembros asisten, por turno, al presidente, quien tiene el voto decisivo en los casos de empate. Este mismo Consejo convoca las Cortes por medio del síndico, i los distritos hacen la eleccion directa de sus diputados, teniendo votos todos los varones mayores de 21 años. Son majistrados de primera instancia en las causas civiles, los alcaldes de cada distrito, i de segunda, los miembros del Consejo jeneral. El Tribunal de lo criminal se compone de un juez, llamado *Veguer*, i de seis individuos de las Cortes, quienes sirven como de jurados, para declarar si el acusado es o no reo. En lo antiguo, las apelaciones se hacian alternativamente en cada año al obispo de Urjel o al gobierno de Francia, pero esta práctica ha sido abandonada. De 1790 para acá, Andorra independiente se ha puesto bajo la proteccion del gobierno frances.

"Una mina de hierro i los bosques pertenecen a la comunidad, i del producto de estas fincas se saca para los gastos del mantenimiento de la justicia i de la policía. No hai aduanas ni se conoce en Andorra ninguna clase de contribuciones. Los hijos mayores heredan todos los bienes, pero con la obligacion de mantener al resto de la familia.

"Los andorranos dependen en lo relijioso del obispo de Urjel, a quien no pagan diezmos, pero a quien ausilian con $ 100 al año para sus gastos."

CIUDADES ANSIATICAS.

Hansa es una palabra que en teuton viejo significa *liga*; i de ella viene la voz *ansiáticas*, nombre que fué dado, por antonomasia, a varias ciudades que se unieron en otro tiempo para protejer su comercio de los piratas que infestaban el Elba i el Báltico. La Alemania, presa de una cruel anarquía, no prestaba seguridad en ninguna parte; i los que hacian allí el comercio, aun por tierra, tenian que organizarse en caravanas, como las del Asia i el Africa, para no ser robados i asesinados por los hijos mismos de la cristiandad. Estos asaltos los dirijian i encabezaban los mismos nobles, en una época en que el robar era lícito i pingüe ejercicio.

A las veces, el gobierno aleman, que era instable, solia dar escolta a los comerciantes; pero bien pronto resultaron éstas mas costosas i exijentes que los malhechores de oficio, por lo que Hamburgo i Lubeck pensaron en su propia defensa, i se unieron. Los resultados obtenidos, que fueron buenos, trajeron en seguida a la Liga ochenta i cinco ciudades de las costas del mar del Norte i de las orillas del Elba i del Rhin. De estas ciudades, las principales fueron Hamburgo, Brémen, Lubeck i Frankfort, que recibieron, en la Confederacion Alemana, el título de las *Cuatro ciudades libres.*

"Adheridas uniformemente al grande objeto de mantenerse en la mas perfecta armonía, obtuvieron las Ciudades Ansiáticas tan grande importancia, que los emperadores, reyes i príncipes vinieron a ser realmente dependientes de ellas. El vasto comercio que hacian estas ciudades confederadas era un manantial de riquezas, i sus privilejios eran mui singulares. De Inglaterra lo sacaban todo libre de derechos; i sin pagar derecho alguno, podian llevar todo artículo de comercio a Dinamarca, Suecia i Rusia; no habia plaza mercantil en Europa fuera del círculo de su influencia. Sus recursos inagotables para armar ejércitos poderosos, hicieron a la liga ansiática árbitra de las coronas, soberana del mar, disponedora de principados, i temor de vecinos. Erico i Hakon, reyes de Noruega, i Waldemaro III, rei de Dinamarca, fueron subyugados por la Liga. Despues depuso ésta al rei de Suecia, i dió la corona a Alberto, duque de Mecklemburgo; i en 1428 equipó una flota de 248 barcos armados i de 12,000 hombres, contra Copenhague. Inglaterra, Flándes, Holanda i otras naciones hicieron tratados con la Liga, i la ratificacion del *ciudadano Presidente* de ella era recibida como la del soberano mas poderoso."

Magnífico i elocuente ejemplo de lo que puede la seguridad! Así habian progresado tambien Jénova i Venecia. No estaban las Ciudades Ansiáticas en mejores condiciones materiales o morales que muchos otros pueblos para hacer el comercio con tanto brillo i ventaja; i esto se ha visto despues. Pero tuvieron el buen cálculo de procurarse lo que faltaba por entónces en todas partes: *seguridad*; i esto las puso en capacidad de dar la lei a un mundo de piratas i de asesinos, i de reyes i emperadores débiles, quienes pensaban sólo en el despojo. La Doctrina hizo allí pues, una de sus mas claras i fecundas manifestaciones; i cuando la seguridad pudo ya establecerse en otras partes, bajo el influjo de mejores instintos i prácticas, desapareció el privilejio i se vulgarizó el beneficio que sólo ella podia conceder. "Así pues, cuando

los caminos, *por la mejor organizacion de los Gobiernos*, vinieron a quedar seguros; cuando varios soberanos antiguos protejieron el comercio i la navegacion; cuando las ciudades industriosas del interior conocieron que las ciudades confederadas miraban sólo por su interes; cuando los príncipes organizaron fuerzas navales, quitando este poder a la Liga; cuando Cárlos V fomentó el comercio e industria de los Países Bajos, sin respetar las quejas de los pueblos que habian usurpado el comercio aleman; i cuando el descubrimiento de la América produjo una total revolucion en el comercio de la Europa, la liga ansiática llegó a su término natural. En 1630 se celebró la última dieta en Lubeck, i la confederacion quedó disuelta."

De 1361 en adelante los acuerdos de la dieta ansiática, que habian sido verbales, empezaron a ser escritos i fueron recojidos en actas. Luego se estendieron tambien por escrito las cláusulas de la confederacion. Parece que al principio las condiciones de la *hansa* fueron iguales para todas las ciudades fundadoras, pero que despues hubo que alterarlas, segun la situacion o circunstancias de cada uno de los confederados. La ciudad aspirante a entrar en la Liga, presentaba una solicitud, la que era discutida, i si se aceptaba, se daba de ello aviso a las naciones en donde la Liga gozaba de privilejios, para los efectos del caso. Las ciudades marítimas escedian en poder a las terrestres i a las fluviales. La liga estaba dividida en cuatro secciones, que tenian a su cabeza, respectivamente, a Lubeck, Colonia, Brunswick i Dantzick. Cada seccion tenia una asamblea anual; i cada tres años habia una asamblea jeneral, que por lo comun se reunia en Lubeck. Esto no impedia las convocatorias estraordinarias. Las ciudades confederadas daban un continjente proporcional, en hombres i bajeles, i una pequeña contribucion.

El gran maestre de la órden teutónica tenia asiento i voto en las dietas. Tambien tenian asiento en ellas, pero no voto, los diputados de los bancos de Lóndres, Brujas, Lerjen i Novogorod, que eran los principales, a efecto de dar noticia sobre el estado de los negocios en aquellas plazas i sobre la manera de mejorarlos. Con frecuencia concurrian algunos príncipes al lugar de la dieta, a intrigar o a abogar por sus intereses, pero no tenian entrada al recinto de las sesiones.

Las ciudades que no enviaban sus diputados a las dietas, pagaban una suma, i quedaban borradas de la Confederacion hasta el momento de entregarla.

En 1614 el hansa publicó un código de leyes náuticas i comerciales.

Era causal de esclusion de la Liga, i la primera, la insurreccion de los ciudadanos contra sus majistrados lejítimos.

Hubo ocasiones en que concurrieron a la dieta los representantes de ciento diez i siete ciudades.

LOS ARABES.

Ismael, hijo de Abraham i echado por éste al desierto, sin más avío que un pan i una odre con agua, fué el padre de los árabes. Los romanos intentaron varias veces someter el pais que éstos ocupaban, que era la gran península arábiga, pero no pudieron conseguirlo, i se limitaron a servirse de él para hacer el comercio con la India, así como solian servirse en la guerra de su caballería, que era infatigable i que poseia los mejores corceles del mundo. Fueron tambien los romanos los primeros en dar el nombre de *sarracenos* a los intrépidos ladrones que salian del desierto a pillar los pueblos de la Siria; mas es la verdad que nunca dieron importancia a aquellas jentes, destinadas a conquistar despues, en sólo noventa años, todos los paises que ellos habian conquistado en ocho siglos.

Empero, nada valian los árabes ántes de Mahoma, pues se componian de tribus independientes i aisladas, sin otro vínculo que el comun de adorar los astros i de tener en la Meca un templo único – La Caaba – en que cada tribu celebraba sus ceremonias respectivas. Mahoma, hombre atrevido, poeta brillante i afortunado impostor, juntó, al grito de "Dios es uno i Mahoma es su profeta," todas aquellas hordas dispersas, valiéndose primero de la letra del Coran, i despues del filo de la cimitarra, la que habia aprendido a manejar desde niño. Mahoma escribió el Coran por partes i segun las circunstancias; i decia de él "que era increado i eterno, que existia en la esencia de la divinidad, i que estaba escrito con una pluma de luz en la tabla de los secretos celestes." El Coran previene oraciones, ayuno i limosnas.

El Coran – poema o delirio de una imajinacion ambiciosa que sabia lo que buscaba i que conocia bien los instintos del pueblo a que estaba destinado – está escrito en versos hermosos, i promete a los fieles un paraíso de huríes i de delicias. Correr a las batallas por la fe del Profeta, era buscar el seno de esas bellezas en el seno de la gloria i de la eternidad. Los árabes, pues, no se hicieron esperar; i miéntras llegaban las huríes i los goces celestes, Mahoma les repartia los bie-

nes i las mujeres de sus descuidados i débiles vecinos. Los habitantes de Tayef ofrecieron a Mahoma reconocerle como a señor suyo, si siquiera les permitia tres dias en el año el culto de sus ídolos. Mahoma conocia su negocio i no les dió oidos; es decir, fué inexorable, como dicen que lo es toda autoridad irritada.

Entró a Tayef, destruyó los templos, i toda la Arabia se inclinó ante el incontrastable apóstol de la nueva fe. Incontinenti, desafiando atrevido al poder romano, declaró la guerra a Heraclio, emperador de Oriente, por cuanto éste habia tenido el arrojo de quitar la vida a uno de sus embajadores. Siguióse a esto la batalla de Muta. Recio fué el choque en ella: muerto cayó Zeid, jefe de los árabes, herido Abdalah, i perdió las manos i recibió cincuenta golpes Giafar, portador del sagrado estandarte. Mas, tomando la insignia sagrada Caled, cargó al romano i lo venció. Caled avanzó luego hasta las riberas del Mar Rojo; i Mahoma murió de enfermedad a los sesenta i cinco años, diciendo a su pueblo que pasaba a la morada de los justos. Los árabes, en vez de perder el imperio que él les dejaba, como los macedonios el que les habia dejado Alejandro, si bien se lo disputaron algun tiempo entre sí, acabaron por estenderlo por la Persia, la Siria, el Ejipto, la España i el Africa. El Profeta habia vuelto al cielo, pero Caled estaba aún en la tierra, i las mujeres, peleando a su lado con igual ímpetu que los hombres, vencieron a los cristianos en diferentes batallas campales. La misma Jerusalen abrió sus puertas a los caudillos de una fe que no era ni podia ser la suya. Se levantó una mezquita sobre las ruinas del templo de Salomon, se construyó a Basora en la confluencia del Tigris i del Eúfrates, se trazó el Cairo casi sobre las cenizas de Menfis, i coftos i cismáticos pusiéronse bajo el amparo del sarraceno. Cae Alejandría en poder de éste. Akbah llega vencedor hasta el Atlántico, i Hassam rinde a Cartago, la que da a las llamas. Pasa Tarif el estrecho que hoi lleva su nombre – Jibraltar – vence a los godos en Guadalete, i los enrisca, con Pelayo, en Asturias, en tanto que Adderraman, trasmontando los Pirineos, conquista hasta Leon i Besanzon.

De todos los de su clase, Mahoma es el impostor más afortunado que conoce la historia. Cuando viajó por la Siria, trabó amistad con un relijioso de Bostra i un rabino hebreo, quienes le dieron a conocer el Viejo i el Nuevo Testamento. Al leer esos libros, Mahoma comprendió todo el partido que podia sacar de un pueblo bárbaro, ardiente i de viva imajinacion, cual era el suyo; i se puso a la obra. Aunque dijo que Dios comunicaba con él por medio del ánjel Gabriel, como sabia el astu-

to impostor que no podia predicar a los ladrones del desierto la moral sublime que el Crucificado habia predicado a las naciones, abandonó el espíritu i se hizo el apóstol de los sentidos. Bajo ese signo venció. Al morir, mandó pagar a una vieja tres dracmas que le debia, único pecado o descuido que habia cometido. Reconoció el poder que el Cristo habia tenido para hacer milagros; pero declaró francamente que él no habia recibido de Dios ese dón, lo que prueba su buen juicio i vasta capacidad

César i salvador, Mahoma reunió en sí las dos fuerzas que han dominado el mundo desde la creacion; el hierro i la fe. Atila se llamaba el azote de Dios: Mahoma era el espíritu de Dios, i tambien el último i el mejor de sus profetas.

El hierro infunde el delirio de la gloria, i la fe los delirios del fanatismo. Por eso el empuje de los árabes fué irresistible i rápido, como el lurte que se desprende de la cumbre de los nevados. Mahoma sin espada, habria sido un soñador, i el Coran, poco o nada conocido en el mundo, seria cuando más un poema oriental. Mahoma sin lira, habria sido un sedicioso vulgar. Mahoma sin espada, habria sido un cantor. Su talento estuvo, pues, en saber cantar lo que debia repercutir al instante todo el desierto, i lo único que podia hacer palpitar el pecho feroz de los hijos de Ismael.

Muerto Mahoma i apagado en sus descendientes el ardor relijioso, "el árabe descansa hoi en paz i resignado a la vista del incendio que devora sus ciudades, de la peste que diezma su pueblo, i de la civilizacion cristiana, que lo disloca i que ya habria acabado con él si no se lo impidiera el llamado *equilibrio europeo.*"

Por razon de ese equilibrio, Roma misma, olvidándose de Lepanto, ha sido *turca* en nuestros dias.

Cien años despues de muerto Mahoma, el imperio musulman tenia de lonjitud cerca de mil ochocientas leguas. Aquella grande estension se partió en tres califatos; uno de ellos fué el de Bagdad, donde Almanzor acumuló un tesoro de setecientos cincuenta millones de nuestra moneda; él, sucesor de aquel Omar a quien habia bastado un puñado de dátiles i un cuerno con agua. Al ménos, con eso sólo habia atravesado el desierto para ir a recibir las llaves de Jerusalen.

Sucesores de Almanzor fueron Haroun al Raschid, que hizo ocho invasiones al imperio griego e impuso tributos a Constantinopla, los que se hacia pagar en monedas acuñadas con su busto; i Al-Mamoun, hijo suyo, quien fundó muchas escuelas i academias.

Metassen, uno de estos califas, formó una guardia de cin-

cuenta mil esclavos turcos, comprados en Tartaria, los que, a semejanza de los soldados del pretorio en Roma, se desenfrenaron poco despues i dieron i quitaron el califato a su antojo, hasta que tomándolo descaradamente para sí, pusieron el nombre de *sultan* a su jefe i llevaron hasta el Indo i el Gánjes la relijion i el sable del Profeta.

Otro de los califatos fué el de Córdoba, i otro el del Cairo.

TARTAROS O MOGOLES.

I

Nada se sabe del oríjen de este pueblo estraordinario ni de su historia en los primeros tiempos, sólo que se componia de muchas tribus moradoras al sur del Baikal, país áspero, cubierto de nieve en las alturas i de arena en los valles, i con pinos i abedules hácia el lecho de sus rios. Su alimento mas rico era la carne de caballo, i su mejor vino la leche de las yeguas, la que fermentaba para embriagarse. Vestíase con pieles, empleaba los estiércoles como combustible i bebia en los cuernos. El tártaro manejaba bien el arco, era buen jinete, i tenia una vista, un oido i un olfato finísimos. Lo ágrio i estéril del suelo que habitaba, solia hacerlo holgazan, pero tambien lo hacia duro para la fatiga. Tenia cuantas mujeres podia sostener, las que compraba como ganado i a las que empleaba en los oficios i en las ocupaciones de la vida, a la par del hombre. El tártaro vivia en tiendas, i cuando alguno caia enfermo, hacia clavar una lanza delante de ellas, para avisar que no debia arrimar nadie por allí. Si el enfermo moria, se le enterraba junto con su caballo predilecto, sus armas e instrumentos de caza; i si era príncipe, se destruian sus habitaciones i su nombre no podia volver a ser pronunciado hasta pasada la tercera jeneracion.

Los tártaros adoraban el cielo, los astros mayores i las fuerzas de la naturaleza, i colgaban de las paredes figuras de madera o fieltro – imájenes de sus dioses – cuyas bocas untaban con los manjares ántes de hacer sus comidas. Tenian sacerdotes, los cuales eran tambien magos, intérpretes de sueños, médicos i astrólogos, e investigadores de las cosas ocultas por medio de espíritus familiares, que evocaban al són de un tambor o haciendo contorsiones i dando brincos.

Los mogoles usaban estribos de hierro, cascos i armaduras

de cobre, i tenian escudos, sables i lanzas. Vivian repartidos en porciones de a 10,000 hombres, subdivididos éstos en batallones de a 1,000, compañías de a 100, i manípulos de a 10. En tiempo de guerras se escojia un soldado o más por cada manípulo. Los gobernadores de tribu eran hereditarios, dependian sólo del rei, i tenian poder sin límites sobre vidas i haciendas. Un mogol sin caballo era un ser despreciable.

De en medio de estas hordas se alzó Temujin, quien convocó a los jefes de tribu para un sitio en que se habia puesto por señal un estandarte hecho con diez colas de buei, todas blancas. Una vez reunidos allí, Temujin les manifestó que en adelante no se llamaria el Gran-Kan de los tártaros, sino Genjis-Kan, o sea el *Kan de los poderosos*. Los jefes convinieron en ello, porque Temujin era un guerrero jeneroso que repartia el botin entre los vencedores i echaba en calderas de aceite hirviendo a los vencidos. Pasado el acto, Genjis-Kan se encaminó hácia la China del norte, donde tomó 90 ciudades por asalto o por sitio; i en donde hizo poner a los prisioneros viejos en las primeras filas durante los combates, conociendo el respeto que los chinos tienen por los mayores.

Volviendo despues hácia el occidente, Genjis-Kan envió embajadores a Aladino Mahomet, emperador de la Carísmea e hijo de Katuna, mujer de una gran voluntad, que se decia la soberana del mundo i reina de todas las mujeres. Los presentes enviados por Genjis-Kan a Mahomet – que fueron barras de plata, vasos de musgo, pedazos de mármol i vestidos de lana – tenian por objeto alcanzar, para los mogoles, tráfico i vasallaje. Mahomet, que se vanagloriaba de ser el elejido de Dios para esterminar a los idólatras, pensó que seria mas piadoso someterlos, como habia sometido a los persas, que hacer pactos impuros con ellos, i salió al encuentro de Genjis-Kan, a la cabeza de 400,000 hombres. Este le opuso 700,000, i lo venció en 1218 de nuestra éra.

Al tomar a Bocara, Genjis-Kan se detuvo delante de una mezquita i preguntó si ese edificio era el palacio de Mahomet, i habiéndole dicho que era la casa de Dios, como él tambien hacia la guerra por cuenta de éste, entró a ella i subiendo al púlpito, dijo a sus soldados: "Los campos están destruidos, dad aquí de comer a vuestros caballos," lo que hicieron los tártaros, haciendo servir a los doctores de la lei de palafreneros, i haciendo venir músicos i bailarinas para divertirse.

Despues de tomada la ciudad, Genjis-Kan convocó a los habitantes de ella para una llanura, i habiendo escojido a los más ricos, que eran 280, les dijo: "Yo soi el azote de Dios; i si

no estuviéseis tan cargados de delitos, Dios no me habria arrojado sobre vuestras cabezas. No os pido las riquezas que teneis sobre la tierra, porque nosotros sabemos encontrarlas, sino las que teneis sepultadas." Dicho lo cual, la ciudad fué entregada al saqueo i a las llamas, las mujeres a la deshonra, los ricos al tormento, i los habitantes repartidos como ganado entre los vencedores. Eso, i más, permite el alto derecho de conquista!

Mahomet, que de huida vió que en Samarcanda se trabajaba un foso para la defensa de la ciudad, se enconjió de hombros i esclamó: "Con sólo que los mogoles echen en él sus látigos, quedará colmado;" i pasando de largo, fué a morir en una isla del mar, donde le faltó un sudario i un amigo. A él, que habia despojado tantos reinos, i a quien le daban cinco serenatas al dia veintisiete príncipes, con instrumentos de oro incrustados de piedras preciosas!

Gengis-Kan, que no perdonaba ni aun a los perros ni a los gatos que encontraba en las ciudades, gustaba de saber el número de sus víctimas, para lo cual mandaba construir con los cadáveres de éstos,por separado, pirámides de hombres, mujeres i niños. Un dia dijo a su hijo: "Te prohibo tener compasion, porque eso es signo de debilidad." A los destinados a la esclavitud les cortaba las narices i las orejas, i dió a las tártaras el derecho de matar a las mujeres hermosas de los paises conquistados i de servir su carne a sus maridos. El fuego griego era uno de sus principales elementos de destruccion, i usaba de él con toda crueldad. Genjis-Kan venció tambien a los húngaros i a los rusos, i fundó un imperio tan grande, que, segun su espresion, no se podia ir en un año desde el centro a cualquiera de sus estremidades. Al morir, se le sepultó en medio de un bosque plantado al efecto, i en donde más tarde se levantó el palacio de sus sucesores.

Genjis-Kan daba el mando a los valientes, a los diestros i cuidadosos los encargaba de los equipajes, i a los imbéciles les ponia un látigo en la mano i los enviaba a cuidar los rebaños. Estableció correos como los de la China, i espidió leyes, por las cuales mandaba dar la muerte a los homicidas, a los adúlteros, a los sodomitas, a los ladrones, a los que ocultaban los esclavos fujitivos, las armas o los bienes ajenos, i a los que malbarataban los capitales que les eran confiados, o ausiliaban a alguno de los combatientes en el duelo. A los musulmanes cautivos se permitia el rescate por oro, i a los chinos por asnos. Genjis-Kan recomendó que no se honrase una relijion más que otra, por ser de un todo indiferente a Dios el modo cómo se le adorase; i eximió de contribuciones i carga a los ministros

de los cultos, a los pobres, a los médicos i a los hombres de estudio.

Los descendientes de este conquistador brutal i afortunado, tuvieron mejores instintos. Oktai, su hijo, aceptó la máxima de su ministro Ye-liu-cutsai, quien decia: "El imperio fué conquistado a caballo, pero no puede ser gobernado a caballo," principio un tanto distinto del de Napoleon, quien sostenia que no se podia gobernar a los hombres sin botas i espuelas. Construyéronse en consecuencia edificios públicos, se arregló la hacienda, se limitó el poder de los gobernadores i se establecieron colejios i exámenes a estilo chino. La disciplina militar llegó a ser tan ríjida, que hubo vez de dar muerte a un soldado por haber robado una cebolla; se rebajaron los impuestos atrasados, i se emitieron billetes de banco, los que se hacian de corteza de morera, de un tamaño proporcionado a su valor e iban sellados i firmados. La circulacion de éstos era forzosa, i su falsificacion se castigaba con pena de muerte. Los mui gastados podian reponerse pagando un 8 por 100; i todo estranjero que llegaba al pais, debia cambiar por ellos el dinero sonante que llevase consigo. El servicio de correos llegó a ser admirable, si bien es cierto que al conquistar los mogoles la China, no hicieron otra cosa que caer bajo el amparo de la civilizacion de aquel sabio i viejo pais.

Fué el mogol el imperio más vasto que conoce la historia, pues abrazaba la China, la Corea i el Tibet, el Tonkin, la Cochinchina, gran parte de la India allende el Gánjes, muchas islas del mar del sur i el norte del mar oriental hasta el Dnieper. Los reyes de Persia – la que se estendia entónces hasta el Mediterráneo i los límites del imperio griego – eran tenidos por el Gran Mogol como sus delegados, encargados de gobernar las naciones bárbaras del Occidente.

El emperador se coronaba en la *tienda amarilla*, i concurrian al acto por lo ménos 4,000 embajadores, varios reyes, emires, jenerales i grandes de toda especie. Los magnates i príncipes del imperio al sentarlo en la silla dorada, le decian: "Queremos, os rogamos i mandamos que tengais poder i dominio sobre todos nosotros." El emperador contestaba: "Puesto que me quereis por vuestro rei ¿estais dispuestos i resueltos a hacer lo que yo os mande, a venir a donde yo os llame, a ir a donde yo os ordene, i a matar a quien yo os diga?" "Sí," respondia el concurso. "Entónces, decia el emperador, de hoi en adelante, *mi palabra me servirá de espada.*"

Esta fórmula o manera de tomar posesion del mando, no podia ser más clara ni elocuente.

II

Otro héroe tártaro fué Timur o Tamerlan, hombre que, nacido vasallo i sin mas bienes que un corcel i un camello, llegó a ceñirse veintisiete coronas i a mandar un ejército cuyas toldas, de izquierda a derecha, ocupaban un campo de seis leguas. Timur dominó desde el Irtis i el Volga hasta el Golfo pérsico, i desde el Gánjes hasta Damasco i el Archipiélago. El Ejipto i gran parte del Africa le obedecian, i lo mismo muchos territorios en la parte oriental de la Europa. Despues de haber vencido a Bayaceto, en la famosa batalla de Angora, i despues de haber destruido a Bagdad, sobre cuyas ruinas hizo levantar una pirámide con noventa mil cráneos, marchó sobre Pekin, en cuya ruta lo alcanzó la muerte, a los sesenta i nueve años de edad, i a cien leguas de su capital. Un vaso de agua helada destruyó en pocos momentos al que no habian podido aniquilar treinta años de campañas. Tamerlan era cojo, i en su sello habia escrito las palabras *rasti* i *rusti;* es decir, siempre recto i siempre listo a pelear. Era islamita, i hablaba el persa, el turco i el mogol. Hizo asiento de su gobierno la ciudad que habia sido residencia del infeliz Aladino Mahomet, Samarcanda, la que hermoseó con jardines, palacios i murallas; i decia con los papas, que así como en el cielo no habia mas que un solo Dios, en la tierra no debia haber mas que un soberano solo: él. Cuando tomó a Ispahan hizo pasar la poblacion a cuchillo, ménos el barrio de los teólogos i jurisperitos. Sobre el 40° paralelo, i vestido rejiamente con la corona de rubíes i una pierna de vaca en la mano, pasó revista a su tropas i las encaminó hácia el Ural. Quemó a Azof, plaza en que los jenoveses, venecianos i catalanes tenian injentes riquezas, i lo mismo hizo con Serai i Astrakan. Hizo temblar a Moscou; i pasando el Volga, dió fiestas magníficas en las faldas del Cáucaso.

Despues pensó en la India, i marchó sobre Delhi con tantos batallones de a mil hombres como cualidades tenia Mahomet (noventa i dos). Allí destruyó el culto del fuego. Delhi fué saqueada e incendiada; i hubo diamantes, perlas, rubíes, zafiros, camellos, telas i esclavos para todos i cien mil cabezas cortadas. Entrando luego Timur a Cachemira, "terminó en un año las conquistas que Sesóstris i Alejandro no habian hecho sino comenzar." Escribia a Bayaceto llamándole *vil hormiga* i amenazándolo con sus elefantes. El sultan, a su vez, lo apellidó *bandido del desierto* i le habló de sus jenízaros. Vanos desahogos! Sebaste, en el Asia Menor, fué destruida, i con ella Damasco; i habiéndose encontrado turcomanos i tártaros en Angora, campo en que Pompeyo habia ya derrotado a

Mitridates, cuatrocientos mil hombres quedaron tendidos en él i Bayaceto fué vencido i hecho prisionero. En Esmirna, que quitó a los caballeros de San Juan, volvió Timur a levantar una pirámide de cráneos humanos; i de regreso hácia el Oriente, habiendo salido los niños de una ciudad a pedirle misericordia, dijo: "Qué *balido* es ese?" i los mandó atropellar por su caballería. Luego pensó en la Europa, pero el mar opuso obstáculos insuperables a sus jinetes.

El *cojo decrépito*, como él mismo se llamaba, descansó luego en la llanura de las Flores, en doscientos pabellones de seda, sostenidos por columnas de plata incrustadas de joyas; i recibió allí, entre músicas, perfumes, terciopelos i tapices, embajadores de China, de Rusia, de la India, de Grecia, de Ejipto, de España i toda el Asia, a quienes obsequió con hidromiel, fiestas, i esposicion de productos que parecian soñados.

Terminado el rejio reposo, cuya pompa i maravillas han fatigado la pluma de la literatura i de la historia, rebasando la imajinacion, proclamó la *guerra santa* contra la China, pues iba a estender allí el culto del Profeta. La muerte, mas piadosa a veces que el hado, tornó sus proyectos en humo.

Hace poco un descendiente de este monstruo de la fortuna, recibia de la compañía inglesa de la India, una pension. En eso vinieron a parar las glorias, las conquistas i las atrocidades del Gran Mogol! Su corona ciñe hoi la sien de la soberana de las islas.

Tamerlan dió algunas leyes i escribió los comentarios de sus empresas, en los cuales se pinta como un hombre de bien, pues dice "que sirvió a la Divinidad, i que marchó siempre con la justicia en una mano i la equidad en la otra."

Así son siempre esta clase de héroes. Por fortuna, basta un leve soplo de la Doctrina para echar luego sobre sus obras, como sobre su tumba, el manto de la reprobacion i del olivdo!

OTOMANOS.

Un puñado de turcos escapados de las conquistas de los mogoles, teniendo a su frente al emir Ottoman – quien se apoderó de los paises situados en las faldas del Olimpo – fué el comienzo de esta nacion aniquiladora del grande imperio de Oriente, obra de Constantino i fundadora del moderno imperio turco en Europa. Ottoman, que recibió de *los valientes* el timbal, la bandera i la cola de caballo, insignias de los príncipes, en recompensa de las tierras que les habia repartido, no dejó

empero al morir otros bienes que una cuchara, un salero, un turbante i algunos caballos. Sinembargo, la futura grandeza de los otomanos estaba en el libro i en la espada que les habia dejado el Profeta; ése habia sido tambien el pingüe patrimonio de los árabes i de los mogoles.

A Ottoman sucedió Orkan, quien estableció su residencia en Brusa, capital de la Bitinia, i una de las primeras conquistas del naciente reino. Débese a Orkan la institucion del célebre cuerpo de los jenízaros, guerreros que hicieron temblar a todos los reyes de Europa, i que fueron las primeras fuerzas permanentes regladas. Jenízaros queria decir *tropa nueva;* i lo era en efecto, pues se les dió una estructura i disciplina especiales, llamadas a llevarse la palma en los combates, como lo habia hecho Filipo con su *falanje,* i los romanos con su *lejion.* Los jenízaros llevaban, como símbolo de su gloria, una bandera roja, en la que habia una média luna de plata i la espada de dos filos de Omar, i cuando querian tener consejo se reunia en torno de la marmita en que hervia su comida. Al principio no fueron mas que mil; Mahomet II los elevó a doce mil, i Soliman a veinte mil. En tiempo de Mahomet IV hubo cuarenta mil, i despues muchos más, hasta el punto que, habiéndose hecho tan aborrecibles i tiranos como los pretorianos, los mamelucos i los estretlices, hubo que esterminarlos sin piedad. Orkan estableció en el reino mezquitas, escuelas, cocinas para los pobres, hospederías para los viajeros i celdas para los derviches.

A Orkan siguió Amuràtes I, quien, no sabiendo escribir i teniendo que firmar un tratado, empapó su mano en tinta i la puso sobre el papel. Esta costumbre ha sido seguida despues por los sultanes, solo sí que los calígrafos llenan luego esa firma de dibujos i arabescos preciosos.

A Amuràtes sucedió en el trono Bayaceto, el famoso, apellidado el *Rayo* por la enerjía de su carácter i la rápidez de sus marchas militares. Bayaceto empezó su gobierno mandando degollar a su hermano Ya-Kub, lo que fué luego establecido como costumbre imperial, tanto porque Dios no tiene rivales ni hermanos, cuanto porque el Coran dice que la *inquietud* es el peor de los suplicios. Apoderóse despues de Filadelfia, ciudad de Lidia, i última posesion del gobierno griego en Asia. En Europa venció a los servios i a los búlgaros, penetró en Moldavia, ganó la Tracia, la Mecedonia i la Tesalia, i habiendo levantado una escuadra en Galípole, dominó el Helesponto, i el califa de Ejipto le mandó la patente de *sultan.* En seguida amenazó la Hungría, en donde el rei Sejismundo reunió para resistirle cien mil combatientes, mandados por la flor de los

caballeros francos i alemanes, quienes se jactaban de poder sostener el cielo con la punta de sus lanzas, caso que amagase caer. Esta arrogancia fué por desgracia humillada el 28 de setiembre de 1393 en Nicópolis, en donde Bayaceto los venció e hizo prisioneros a la mayor parte. Diez mil que no quisieron reconocer la lei del Profeta, fueron decapitados. El afortunado vencedor dijo en seguida que iba a llevar su caballo a que comiese avena en los altares de San Pedro.

Entretanto el magnífico imperio de Oriente estaba ya reducido a su capital i a un territorio de diez i ocho leguas de largo i diez de ancho; lo que no impidió el que Bayaceto escribiese a su dueño: "Con el favor de Dios i nuestra invencible cimitarra, hemos subyugado casi toda el Asia i una gran parte de la Europa. Solo nos falta Constantinopla. Sal de ella, i déjanosla bajo las condiciones que quieras; o tiembla por tí i por tu pueblo."

Juan Paleólogo no pudo hacer otra cosa que inclinarse ante el creyente i pagarle un tributo de treinta mil escudos de oro; recibió ademas un tribunal de cadices i dejó alzar una mezquita en Constantinopla. Uno de los piés del turco estaba ya en suelo firme.

Desde mucho ántes, la débil i corrompida capital habia entregado el barrio de Pera a los estranjeros; i el cónsul de los pisanos, el podestá de los jenoveses i el bailío de Venecia, ademas de ser los amos respectivos de sus jentes, ocupaban un puesto entre los grandes oficiales de la corona. Triste ironía del destino! Tambien Andrónico habia tenido que dar el título de *César* al aventurero Rojer, jefe de catalanes mercenarios; i Tébas, Argos, Corinto i Délfos, asiento de tantas glorias, eran por el momento el feudo de una familia plebeya de Florencia. Nada mas, nada ménos. ¿Hai en todo esto una simple rotacion lójica, o gravita sobre los hombres i los pueblos, la maldicion arrancada al cielo por las faltas de éstos?

Algun tiempo despues, Bayaceto puso sitio a Constantinopla, i la hubiera tomado si no lo hubiera alejado Timur de sus muros, para despedazarlo en Ancira.

Como todos los hombres que deben su grandeza a la espada, Bayaceto solia herir la imajinacion del vulgo con espectáculos brillantes o golpes inesperados de crueldad. Los prisioneros de Nicópolis, le vieron emplear en sus cacerías siete mil cazadores i un número igual de halconeros. Habiendo una vieja acusado al chambelan de éste de que se habia bebido la leche de sus vacas, Bayaceto le hizo abrir el vientre delante de los príncipes cristianos. Despues dijo a éstos: "A nada

me quedais obligados, i cuando gusteis, tomad las armas contra mí. Me dareis ocasion para nuevos triunfos."

Andando los tiempos, Constantino XII entregó, junto con su vida, las llaves de Constantinopla a Mahomet II. Este puso allí la sede de su imperio; i la cabeza del valeroso i último vástago de los césares antiguos, fué clavada en la misma columna de pórfido que Constantino el grande habia levantado a su madre, nueve siglos atras. El imperio de Occidente habia desaparecido hacia ya mucho tiempo del teatro de la historia, sin ruido i casi sin saberse cuándo. El de Oriente, reducido a una sola ciudad, cayó al impulso de cañones que empezaban a lanzar balas de a mil doscientas libras, i al empuje de trescientos mil soldados i trescientas naves. Con todo, Mahomet no era Constantino, ni el Profeta era el Cristo; i los turcos, desde el monte Nebo de Bizancio, estaban condenados a ver las felices rejiones que no poseerian nunca.

Al entrar Mahomet a Constantinopla, viendo su magnificencia i ruinas, esclamó, repitiendo las palabras de un poeta persa: "La araña ha tejido su tela en el palacio imperial, i la lechuza ha cantado por la noche en los techos de Afrasiab."

Al dia siguiente, al cantar el turco las oraciones del muslin desde la cúpula de Santa Sofía, convertida en mezquita, i al enarbolar en ella la insignia, tan temible entónces, de la média luna, no sólo se avisó al mundo que habia desaparecido el imperio romano para siempre i que el Asia habia puesto sus reales de firme én Europa, sino tambien que habia terminado la Edad Média.

Eso dice la historа. Nosotros decimos que la Edad Média habia terminado con la invencion de la imprenta, símbolo inmortal del espíritu, i con la invencion de la pólvora, niveladora de la fuerza bruta.

MUNDO MODERNO.

La edad moderna, la mas importante de todas por los progresos casi maravillosos que ha realizado, se abre a la historia con la figura de Cárlos V, mas no porque este hombre merezca el honor de encabezar una época que él no comprendió ni sirvió, sino porque, habiendo heredado i consolidado inmensos dominios en Europa, su personalidad se roza con los grandes acontecimientos de aquel continente, por casi medio siglo. Carlo Magno habia imperado en Francia, España, Italia, Alemania i Hungría, es decir, en todos los países del viejo mundo que tenian por entónces alguna importancia política; i lo propio sucedió a Carlos V, quien heredó de su padre los Países Bajos, i de su abuelo materno, Fernando el católico, los reinos de España, de Nápoles, de Sicilia, de Cerdeña i las posesiones recientemente descubiertas, èntónces, de América.

Mas tarde, por muerte de su abuelo el emperador Maximiliano, Carlos V fué elejido emperador de Alemania i rei de los romanos. Su principal mérito débelo pues a la circunstancia de habèr nacido *fuerte*.

Cárlos V empezó por ahogar en sangre i atemorizar con patíbulos las libertades municipales de España. En seguida levantó en Alemania pendon contra los protestantes, a los que venció a orillas del Danubio i del Elba; pero sin haber alcanzado lo mismo respecto de Lutero, simple i desarmado reformador. Sinembargo, Cárlos V, a semejanza de lo que habia hecho Carlo Magno siete u ocho siglos atras, unió a la fuerza material de sus dominios, la fuerza moral de los pontífices, en momentos en que tener a los papas era tener el mundo, ya que los sucesores de san Pedro se habian hecho el eje de las guerras i de la política.

Terminadas las cuestiones con los protestantes, que de ser algo serian a lo mas luchas contra la emancipacion de la conciencia humana, Cárlos V se consagró a guerrear contra Francisco I, rei de Francia, en lo que agotó sus fuerzas i los años mejores de su vida. Tocado despues de un fanatismo repentino i fulminante, abdicó en favor de su hijo Felipe II i de su hermano Fernando, quien rejia el Austria, i retirándose al monasterio de Juste en España, murió allí entre la supersticion i el olvido.

Cárlos V, tanto por su carácter militar como por su fanatismo relijioso, pertenece más a la Edad Média que a la moderna; i por lo mismo, como decíamos al principio, si encabeza el actual período del mundo, es pura i simplemente por cuestion de fechas, nunca por intencion, i ménos por esfuerzos. Hizo, sí, el ruido que hacen siempre los poderosos, pero de ninguna manera el que hacen los hombres verdaderamente grandes; i a pesar de sus soldados i de sus triunfos, el protestantismo se ha estendido más de lo que él, su enemigo, pudo imajinar. Lutero, simple fraile, prevalecerá sobre él, emperador, ya que las victorias sobre los espíritus, si no mas estruendosas, son sí mas duraderas que las obtenidas sobre los ejércitos. Lutero es una doctrina; Cárlos V fué un poder, i como tal, efímero.

Ménos brillante aparece la vida de Maximiliano I, bajo cuyos dictados se espidió, en la dieta de Worms, el edicto de la *paz pública*, por el cual se prohibieron los duelos i las guerras privadas, i se mandó que todas las disputas i desavenencias entre los miembros del imperio jermánico, se decidieran segun la *lei* i no segun los actos de hostilidad i de violencia. Como resultado de este acto de humanidad i de civilizacion, aquella misma dieta instituyó la *Cámara imperial*, tribunal encargado de conocer i decidir, directamente en unos casos i en otros por apelacion, de tales asuntos. Dicha cámara puso término al lastimoso estado en que se hallaba la administracion de la justicia en una nacion tan populosa como la alemana.

Nadie, empero, habla de aquel príncipe, porque los obreros filosóficos del progreso no llaman la atencion de las jentes cegadas por la pompa i los abusos de los conquistadores materiales. No hai ovaciones para el principio vencedor, aunque sí las haya para el soldado vencedor del principio.

En tiempo de Cárlos V, los electores alemanes limitaron la autoridad imperial, haciendo firmar i jurar solemnemente a éste lo que se llamó entónces *Las capitulaciones*. Este pacto, que se renovó despues en otros reinados, echó las bases de

las libertades públicas en Alemania. Los reyes ganaban territorios por las herencias, las conquistas, o las simples usurpaciones; pero perdian de su poder en presencia de la lejislacion, que empezaba a fijar i a delimitar sus funciones.

SUECIA.

I

Ingo I, llamado el Bueno, quemó el templo idólatra de Upsal i estableció en Suecia el cristianismo, por el año de 1080.

Berger fortificó las fronteras, construyó caminos i hospitales, reformó la justicia, abolió las ordalias, limitó la esclavitud, i fundó a Estocolmo para contener a los piratas rusos i estonios. Los estatutos de esta ciudad fueron luego la base del derecho comun en Suecia, i han servido de modelo a su enemiga la Rusia.

Magno I recibió el nombre de *Cerradura*, para indicar que en su tiempo era tan grande la seguridad pública que todas las puertas permanecian abiertas. Magno, con el objeto de reprimir el poder de los grandes i de estimular el espíritu público, llamó a los estranjeros al desempeño de las majistraturas.

Al principio, el rei de Suecia era electivo, i el príncipe elejido debia visitar el reino. La primera dignidad era la de ministro i jeneral supremo. El mariscal hacia de maestro de ceremonias, era inspector de las caballerizas i no tenia mando militar. El canciller era siempre un eclesiástico. No habia feudos, pero sí se pagaba una contribucion territorial, salvo que el dueño prefiriese prestar, en cambio, el servicio de las armas. La asamblea nacional la formaban los nobles, a quienes se convocaba individualmente; i en 1319 se dió entrada en ella, ademas de los representantes de las ciudades, a los del campo, con lo que se creó un cuarto estado. El clero no pagaba contribuciones.

Los tribunales de Suecia se reunian tres veces al año, i se componian de un juez i de un prohombre, quienes fallaban las causas en primera instancia. Las apelaciones iban a los tribunales anuales. El rei conocia de los crímenes capitales i revisaba los procesos civiles. El robo de un marco de plata se castigaba con la muerte, i el de una menor cantidad, con azotes o con pérdida de las orejas. Los ataques contra la se-

guridad pública se castigaban con el destierro o la confiscacion. Las mujeres condenadas a muerte eran enterradas vivas.

Se admitia como noble al plebeyo que sabia montar a caballo i manejar las armas. Para hacer levas, el rei mandaba a cada distrito un baston, i el distrito, de cada ocho hombres, despachaba uno con armas i víveres al lugar convenido.

Las ciudades se gobernaban popularmente.

En 1397 se firmó, en Calmar, la union de los reinos de Suecia, de Noruega i de Dinamarca, no para aumentar el poder de un hombre o de una dinastía, sino como Estados libres que se confederaban conservando cada uno sus derechos. Los reyes debian ser nombrados por eleccion, i debian gobernar conforme a las leyes especiales de cada reino, bajo el cuidado de los senadores. Las alianzas i defensas debian ser comunes, pero hacia los gastos de guerra el reino que era causa de ella. El destierro impuesto por un Estado se entendia impuesto por los otros dos.

En 1513 subió al trono de los reinos unidos, Cristiano II; mas los daneses i noruegos le exijieron que pasase a los nobles la jurisdiccion criminal, i los suecos le resistieron tenazmente con las armas, lo que dió oríjen a los escandalosos asesinatos de Estocolmo. A pesar de esto, Cristiano promulgó leyes favorables al pueblo, prohibió que los náufragos fuesen despojados, i mandó que todo sacerdote que tuviese la cura de almas, fuese a residir entre ellas. Persiguió el boato de los arzobispos i obispos, prohibió a los clérigos la adquisicion de tierras, i no permitió hacer legados de fincas raices a las iglesias. Quitó al senado sus funciones judiciales, i dió algunos derechos a los campesinos. Cristiano mereció por sus crueldades el triste nombre de *Neron del Norte*, lo que no impidió que el capitan de justicia de Jutland le notificara que los nobles i el pueblo lo habian depuesto por haber atentado contra sus privilejios.

La Suecia se hizo despues luterana i privó del trono a los príncipes que fuesen católicos.

Con la exaltacion de Gustavo Wasa al trono concluyó el tratado de Calmar.

Al llegar a su mayor edad, Cárlos XI preguntó a los Estados si tenia obligacion de mantener el gobierno que se habia establecido durante su infancia, i la dieta le contestó que el rei no estaba obligado a nada; que el senado era nada; i que Cárlos era responsable sólo ante Dios por el uso que hiciera de su poder. Cárlos asumió, en consecuencia, la plenitud de la autoridad, i en vez del antiguo senado del reino, nombró uno propio suyo. Suecia fué pues, en adelante, una monarquía ab-

soluta, la que se inició bajando el interes de la deuda de un 8 a un 5 por ciento, i gravando los bienes de los nobles de Livonia en un cuarto de sus productos. Los que reclamaron fueron condenados a muerte, o a prision perpetua. Al paso que en los otros países de la Europa se avanzaba en derechos i libertad, en la Escandinavia se procedia en órden inverso.

Cárlos XII fué un hombre estraordinario, pero un mal rei, quien, por meterse a batallador, arruinó su país. En el acto de su coronacion, quitó la corona de manos del obispo de Upsel i se la puso por su propia mano, como lo hizo Napoleon unos ciento cincuenta años despues; i estando preso decia: "Enviaré a Estocolmo una de mis botas para que gobierne." Sus locas campañas i su más loca temeridad, costaron a la Suecia, cuando empezaba a crecer i a vivir, 400,000 hombres i dos tercios de la riquza pública. Los rusos destruyeron en ella ocho ciudades, ciento cuarenta castillos, mil trescientas setenta i una aldeas, cuarenta i tres molinos, diez i siete almacenes, dos fundiciones de cobre i catorce de hierro, la mayor parte de los bosques, i todos los rebaños. En cambio, Cárlos se sonreia delante del enemigo, para manifestar que no tenia miedo, i cansaba tres caballos en un dia.

Muerto Cárlos XII, en 1719, se reformó la Constitucion del reino, suprimiendo los votos por tribus, o colectivos, i dando un voto directo a cada una de las dos mil familias nobles, a los individuos del alto clero, i a cada consistorio, provincia o ciudad. Permitióse a los nobles dedicarse al comercio, i se prohibió a la clase média comprar los bienes de éstos. La dieta debia reunirse por lo ménos cada tres años, i era la única soberana. Un senado de diez i seis individuos debia dirijir los negocios en union del rei, con su voluntad o sin ella, lo que acabó con el réjimen despótico establecido por Cárlos XI.

El rei no se distinguia del resto de los senadores sino porque tenia un voto doble, pero no podia declarar la guerra, levantar tropas, dar empleos ni disponer del tesoro. i hasta le estaba prohibido abrir los despachos de los gobiernos estranjeros. Era, pues, un dux como el de Venecia. Dura fué la reaccion, pero mas lo habian sido las locuras del testarudo batallador Cárlos XII.

En la dieta de 1723, se humilló al soberano pidiéndole cuenta de un rubí de la corona, que se decia habia desaparecido; i habiendo su guardia detenido el paso de dos señoras, se la citó a juicio, i se convocó una dieta para examinar la conducta del rei, quien habia tratado de disculparla. El periódico "El hombre honrado sueco," sostenia que el rei no tenia mas prerogativa que la de ser rei; i que ésta la debia

perder si no observaba sus juramentos. Se le dió ayo a sus hijos, i se prescindió de su firma, usando en lugar de ella una estampilla, que el senado mismo ponia a los decretos.

Desgraciadamente para las libertades públicas, Gustavo III se presentó un dia en la dieta, reunida en la capilla real, i con el martillo de plata de Gustavo Adolfo en la mano, le dictó otras leyes. "I, como dice Sheridan, el rei, que aquella mañana se habia levantado como el monarca mas supeditado de la Europa, a las dos horas era tan absoluto como el de Francia, o el gran sultan." Sinembargo, es de agradecerse a Gustavo que suprimiese el tormento i las visitas domiciliarias; que respetase la libertad de imprenta, i que estableciese talleres para los huérfanos i asilos para los ancianos. Dió tambien libre el comercio de cereales, i permitió a los cristianos la libertad de su culto. Posteriormente publicó una nueva *Acta de union i seguridad*, en la que quitó al senado toda participacion en el gobierno, i lo dejó solo como supremo tribunal de justicia. Reconoció a todos los suecos como ciudadanos libres, con derechos iguales, bajo la proteccion de las leyes, con libertad personal i facultad de poseer, i dispuso que los destinos se conferirian en adelante sólo al mérito.

II

Las leyes fundamentales de Suecia son: la Constitucion de 1809; la lei sobre sucesion, de 1810; la lei sobre libertad de la prensa, de 1812; i la que regulariza la formacion de la dieta. De acuerdo con la Constitucion, el rei debe ser miembro de la relijion luterana, i debe jurar fidelidad a las leyes del pais. Su persona es inviolable; hace la paz i la guerra, i puede indultar a los criminales. Nombra los empleados civiles i militares, hace los tratados, i puede presidir la Corte Suprema de justicia; tiene veto absoluto respecto de los decretos de la dieta, i poder omnímodo en los asuntos de la ordinaria administracion.

Los príncipes de la sangre están escluidos de los empleos civiles.

La dieta se compone de dos cámaras, ámbas elejidas por el pueblo. La primera consta de ciento treinta i tres miembros, elejidos por los representantes provinciales i por las corporaciones municipales de las ciudades, a razon de un diputado por cada treinta mil almas. Para ser miembro de esta cámara, se necesita tener treinta i cinco años de edad i poseer, por lo ménos con tres años de anterioridad a la eleccion, una propiedad territorial de valor de $ 22,250, o una renta de $

1,115. El período es de nueve años, i el servicio es gratúito.

La segunda cámara consta de ciento noventa i ocho miembros, de los cuales sesenta son elejidos por las ciudades, i ciento treinta i ocho por los distritos rurales; así: uno por cada diez mil almas, en las ciudades, i uno por cada cuarenta mil, en los distritos. Si éstos tienen más de cuarenta mil habitantes, envian dos diputados.

Para ser elector en Suecia, se necesita haber nacido allí, tener veintiun años de edad, i poseer una propiedad de valor de $ 280, o ser arrendatario de una que valga $ 1,665, por un período de cinco años. Tambien son electores los que pagan contribuciones por valor de $ 225, siempre que tengan los otros requisitos.

Para ser elejido miembro de la segunda cámara, se requiere tener veinticinco años de edad i poseer las otras condiciones, con un año de anterioridad a la eleccion. El período es de tres; i se abona un salario de $ 335 por cada servicio de cuatro meses, fuera de viáticos.

La dieta se reune cada año i vota el presupuesto para el siguiente. Los proyectos lejislativos se preparan por medio de comisiones nombradas al efecto. Estas comisiones son cinco, a saber: *comité constitucional*, compuesto de diez miembros de cada cámara; *comité de presupuesto*, compuesto de doce id; *comité de impuestos*, compuesto de diez id; *comité lejislativo*, de cuatro id; i *comité de banco*, de ocho id. Estos comités se nombran inmediatamente despues de instalada la dieta.

El comité constitucional tiene la facultad de acusar a los ministros i a los altos empleados de la corona, por los actos que sean contrarios a las leyes fundamentales del reino.

El rei administra de acuerdo con el consejo de Estado. Compónese éste de diez miembros, de los cuales siete son jefes de ministerio, i tres simples consejeros.

La administracion de justicia es independiente. Dos funcionarios, el *Canciller de justicia* i el *Procurador jeneral*, velan sobre ella. El primero, nombrado por el rei, actúa como ajente de la corona; i el segundo, nombrado por la dieta, supervijila todos los otros tribunales.

Los suecos son protestantes.

NORUEGA.

I

Magno VII hizo hereditaria la corona de este pais, i se concilió el afecto del pueblo por haber dado libertad en las

elecciones. Habiendo reunido una dieta nacional, en 1274, hizo aprobar en ella las leyes antiguas i espedir otras, las que rijieron hasta 1557. Segun éstas, todo el que poseyera valores por seis marcos debia tener un escudo, una hacha i una espada; los que poseyeran doce marcos, debian agregar un yelmo; i los que diez i ocho, una coraza. Estas armas se fabricaban con mucho gusto, i debian presentarse a la asamblea anual, donde se examinaban. El primero que daba aviso de una invasion enemiga, recibia tres marcos del rei i uno de cada tribu; i si estaba desterrado, volvia al pais, lo que no se permitió algunas veces entre los griegos. Al recibirse el aviso, tres hombres respetables sacaban en procesion una flecha, i el que la veia, quedaba convocado para la defensa de la patria. Se suspendia todo procedimiento contra los que estaban ocupados en espediciones; el clero no pagaba nada al Estado, i cada distrito debia aparejar cierto número de naves.

En tiempo de Margarita, llamada por Alberto, príncipe de Mecklenburgo, *rei sin calzones*, i por la historia la *Semíramis del Norte*, la Dinamarca i la Noruega se unieron en un solo reino, en que el jefe fué absoluto i hereditario con el tiempo.

II

La Constitucion de Noruega data de 1814; i por ella, todo el poder lejislativo reside en un parlamento o Gran Corte, representante del pueblo soberano. El rei tiene el mando de las fuerzas de mar i tierra, i hace los nombramientos de los empleados; pero, salvo en mui pocos casos, no le es dado nombrar sino a hijos del pais. Tiene tambien, por dos veces, derecho de veto, ménos en asuntos de carácter constitucional; pero si la dieta insiste por tercera vez, las leyes quedan sancionadas. Antes de 1869, la dieta se reunia cada tres años, pero de entónces a acá se reune cada año, sin necesidad de convocatoria.

Todo noruego mayor de veinticinco años, que sea o haya sido funcionario público, o que posea una propiedad territorial, o que la haya tenido en arrendamiento por cinco años, o que sea vecino de alguna ciudad, o que posea una propiedad de valor de $ 165, es elector; i es elejible si a alguna de estas condiciones añade la de tener treinta años de edad i diez de residencia, i si no es empledo de la corte ni del ministerio, ni está pensionado en el pais, ni es dependiente de comercio.

La nobleza hereditaria está abolida, i no hai profesion honrosa que no esté representada en el parlamento.

Las elecciones son indirectas i públicas. El pueblo nom-

bra los electores cada tres años, i éstos, a su vez, elijen los miembros del parlamento. El parlamento está dividido en dos cámaras: el *Lagthing* i el *Odelsthing*. La primera se compone de una cuarta parte de los miembros del parlamento, elejidos por él mismo; i la segunda, del resto. Cada cámara nombra sus oficiales; i el presidente i vicepresidente se renuevan cada semana. Todo proyecto de lei debe tener oríjen en el Odelsthing; en casos de desacuerdo, las dos cámaras se reunen en una sola, i se decide por el voto de las dos terceras partes. Para juzgar a los ministros i a los altos empleados, la acusacion la propone el Odelsthing i la decide el Lagthing, unido a la Alta Corte de justicia. Los ministros no asisten a las sesiones del parlamento.

Antes de disolverse, el parlamento elije cinco delegados para que examinen las cuentas públicas. Se abona a los diputados $ 3-25 por dia, i los viáticos.

El poder ejecutivo es ejercido por el rei, quien administra por medio de un consejo de Estado, compuesto de dos ministros i nueve consejeros. Dos consejeros i uno de los ministros de Estado, forman una delegacion del consejo. Esta reside en Stokolmo, al lado del rei.

En Noruega está abolida la pena de muerte i la imprenta es absolutamente libre.

Por el tratado de Kiel - 1814 - la Noruega fué cedida por Dinamarca, a la Suecia, mas el pueblo no quiso pertenecer a ella. En el año siguiente se promulgó una carta, por la cual la uunion de los dos pueblos se hizo indisoluble e irrevocable, sin perjuicio de conservar cada uno su Constitucion i leyes respectivas.

Los noruegos siguen a Lutero; i escepto la compañía de Jesus, todas las sectas son admitidas en el pais. Sinembargo, no pueden ser empleados públicos sino los luteranos.

DINAMARCA.

I

Erico III, rei sabio de este pais, renunció el derecho de hacer la guerra sin el consentimiento de los Estados; i Canuto VI permitió a los poseedores de feudos el convertirlos en propiedades alodiales; esto es, libres.

Erico VIII promulgó las leyes *feudales de la Estonia*, adoptadas en dondequiera que imperaron los teutones.

En tiempo de Cristóbal II, el rei fué despojado de toda autoridad, i el pais partido en seis ducados. Esta situacion duró hasta que Waldemaro IV lo volvió a reintegrar, venciendo a los nobles. La clase média i los campesinos no tenian por entónces parte alguna en el gobierno.

En tiempo de Federico I, la nobleza tuvo derecho de vida i muerte sobre los campesinos, i facultad de imponer contribuciones sin restriccion. En 1660 se proclamó la monarquía absoluta i hereditaria, quedando el rei por sobre todo poder humano. El senado se convirtió en consejo, i se agregaron a la corona los dominios i prebendas de la Iglesia.

Durante el reinado de Cristiano VII se dieron los empleos al mérito i no al nacimiento, se mandaron vender los bienes comunales, se proclamó la libertad de imprenta, se prohibió a la policía el rejistro de las casas, se abolieron las diferencias entre hijos lejítimos i naturales, i se permitió el matrimonio entre los adúlteros despues de la muerte del marido. Se promulgó la lei sobre el indijenato, por la cual no podian darse los empleos i dignidades sino a los hijos del pais; i se mandó que, a partir del año de 1800, quedasen abolidas todas las gabelas que ligaban a los colonos con el terruño.

II

La actual Constitucion de Dinamarca, data de 1849, pero ha sido modificada en 1855, 1863 i 1866. Segun ella, el poder ejecutivo lo ejerce el rei con sus ministros, i el lejislativo, la dieta en combinacion con el soberano. La dieta, que se reune cada año, se compone de un senado o cámara Alta, i de una cámara de los Comunes. El senado tiene sesenta i seis miembros, de lo cuales doce nombra la corona de entre actuales o antiguos representantes del reino, i son vitalicios. La eleccion de los cincuenta i cuatro miembros restantes, está conferida a cuerpos electorales, compuestos, en parte, de los ciudadanos que pagan mayores impuestos en los distritos i ciudades; i en parte, de los delegados de la mayoría de los ciudadanos que gozan de la *franquicia*. Para ser senador se requiere tener veinticinco años de edad, i residir en el distrito.

La *franquicia* corresponde a todos los cuidadanos mayores de treinta años que no viven de la caridad pública; o que si han dependido de ella, pagan las sumas recibidas; que no estén al servicio de nadie, i que hayan permanecido, por lo ménos un año, inscritos en las listas o círculos electorales.

La cámara se compone de ciento dos miembros, elejidos en votacion popular directa. Son elejibles a la cámara todos los

ciudadanos de buena reputacion, i mayores de veinticinco años. Tanto los miembros del senado, como los de la cámara, tienen la misma asignacion.

La cámara tiene la iniciativa en el exámen de las cuentas; i el senado la facultad de nombrar de entre sus miembros, cada cuatro años i en número de cuatro, los jueces asistentes de la Corte Suprema, quienes, junto con los miembros de ésta, forma el tribunal mas alto del reino, que es el que conoce de las acusaciones parlamentarias.

Los ministros tienen entrada libre a ámbas cámaras, pero no votan sino en aquella de que sean miembros.

El poder ejecutivo, que tiene por jefe al rei, se ejerce por un consejo de Estado, compuesto de seis ministerios o departamentos. Los ministros son individual i colectivamente responsables; i en caso de condena, no pueden ser indultados sin el consentimiento del senado.

La principal de las colonias danesas–Islandia–tiene desde 1874 una Constitucion propia. Segun ella, el poder lejislativo lo ejerce una asamblea compuesta de treinta i seis miembros; de los cuales, treinta son elejidos por medio del sufrajio universal, i seis por el rei. La asamblea es una sola cámara, pero para discutir i votar se separa en dos.

El ministro de Islandia, nombrado por el rei, es responsable ante la asamblea; i aunque es la cabeza de la administracion de la isla, la autoridad local más alta es el gobernador, que reside en Reikjadik, i tiene tres ajentes a sus órdenes para las partes occidental, norte i oriental de ella.

La relijion de Dinamarca es la luterana, i el rei está obligado a profesarla. Los prelados no tienen carácter político ni pueden votar en la lejislatura. El artículo 76 de la Constitucion dice: "Todo ciudadano puede adorar a Dios del modo que lo tenga a bien, con tal de que no ofenda la moral ni comprometa el órden público." El 77 dice: "Ningun hombre puede ser obligado a contribuir para el sostenimiento de un culto que no sea el suyo;" i el 79: "Ningun hombre puede ser privado de sus derechos civiles o de los políticos por cuestiones de relijion, ni apoyarse en ésta para el no cumplimiento de sus deberes de ciudadano."

ALEMANIA.

A la invasion de los Bárbaros, este inmenso pais se lo repartieron entre sí los jermanos, los francos, los sajones, los slavos, los avares &.ª Carlo Magno sometió luego estas naciones i

las unió a su imperio; pero muerto éste en 814 de nuestra éra, el tratado de Verdun (veintinueve años despues) dió la Alemania a Luis el jermano, la Francia a Cárlos el Calvo, i la Italia a Lotario. Separada así la Alemania del resto de la Europa, fué por algun tiempo rejida por los sucesores de Carlo Magno, hasta que por la aniquilacion de su estirpe, la corona dejó de ser hereditaria, i pasó a ser electiva con Conrado I, duque de Franconia. En tiempo de Othon el grande, la Alemania casi volvió a tener la misma estension que en tiempo de Carlo Magno, i la corona, que habia estado ciñendo indistintamente cabezas de reyes de Francia, Italia i Alemania, perteneció a ésta esclusivamente, i el pais tomó el nombre de *Sacro imperio romano.* Conrado III i Federico Barbaroja elevaron éste a su mayor altura – 1138 a 1190;– mas los sucesores de estos príncipes, atacados unas veces por sus vasallos i otras por los papas, i casi siempre depuestos, cayeron en una vergonzosa debilidad. A la muerte de Conrado IV hubo un interregno de diez i nueve años, que sumió el pais en la anarquía. Rodolfo de Habsbourgo restableció en tanto la autoridad real, pero sus descendientes fueron sojuzgados completamente por los grandes electores i los feudatarios, cuyos derechos fueron reconocidos i promulgados por la Bula de oro, espedida por Cárlos IV en 1356

La Bula de oro de los húngaros es de 1216, i no debe confundirse con la Bula de oro del imperio occidental – Alemania – llamada así por el sello que se le puso, i que es casi dos siglos posterior. Espidieron ésta los Estados reunidos en Nuremberg, por convocatoria de Cárlos IV, i se estableció en ella "que el derecho de los electores estaba anexo de un modo indivisible, a las tierras trasmitidas por razon de primojenitura; que la eleccion de emperador debia hacerse en Francfort sobre el Mein i por pluralidad de votos; que la dieta electoral podia reunirse sin licencia de aquel; que los grandes electores podian acuñar moneda, esplotar minas i salinas, i juzgar en sus Estados sin apelacion, teniendo el carácter de reos de lesa majestad los que los ofendiesen." Nada se dijo en esta Constitucion respecto al derecho que tuvieran los papas para confirmar el nombramiento de los emperadores, con lo cual pasó a considerarse como innecesaria la coronacion de éstos en Roma. Los electores tenian ademas la facultad de deponer al emperador.

Las dietas no tuvieron desde entónces el carácter de parlamentos, sino de congresos de plenipotenciarios, representantes de diversos soberanos; i aunque dejaron al emperador la

facultad de hacer la paz i la guerra, éste no tenia otras fuerzas ni otros recursos que los que querian darle los Estados.

"Las tres cámaras de la dieta se componian de los tres estados: electores, nobleza titulada i ciudades imperiales. Los siete electores se reunian con el emperador en distintas asambleas para tratar de los altos intereses de la Alemania, o de los suyos particulares; formaban en la dieta un colejio distinto, i pretendian no ceder ni en un ápice a ningun príncipe o rei. En lo interior, cada principado tenia una asamblea, compuesta de vasallos i de las ciudades inmediatas. Se reunian para imponer contribuciones, para hacer leyes de carácter local, i para decidir en caso de sucesion disputada. Prelados, nobles i ciudades preferian ser gobernados por un príncipe pequeño (quien no tenia poder sin su concurso) i de aquí el que éstos adquiriesen la superioridad territorial, o sea la soberanía, la jurisdiccion civil i la criminal. Publicaban leyes i ordenanzas; ocupaban los feudos perdidos por causa de felonía; fundaban iglesias i monasterios, arreglaban los asuntos eclesiásticos; tenian cortes feudales, con empleos i dignidades; construian fortalezas; cobraban la contribucion de los predios; acuñaban moneda; i gozaban ademas del privilejio de las minas, del peaje i de otras regalías. Las ciudades libres, que se habian formado como en Italia, sustrayéndose al dominio feudal, a la inauguracion de cada emperador, hacian confirmar sus privilejios, i obtenian otros nuevos por dinero, pues aquel alto funcionario recorria siempre el Rhin con el objeto de hacer tales ventas."

Esta aglomeracion de Estados i de soberanos, impidió durante siglos el que la Alemania pudiese formar un solo cuerpo de nacion, como lo ha hecho al presente, e hizo de sus emperadores simples potestades titulares, como lo eran de la cristiandad.

El rei era juez supremo en sus dominios particulares i en los de la corona, i tambien en las ciudades imperiales, donde gobernaba por medio de abogados. Habia un tribunal ambulante en cada ducado, i una corte de apelacion en cada ciudad principal; pero faltaban códigos. Para llenar este vacío, Egka de Repgon compiló las *Costumbres de los sajones*, obra no aceptada por la lei, pero observada por la práctica en toda la Alemania del norte, la Bohemia, la Moravia, la Polonia i la Prusia. Posteriormente se formó una obra semejante, llamada *Espejo de la Suavia*, i una i otra vinieron a ser la fuente del derecho feudal aleman.

En los casos que concernian a los Estados del imperio, administraba la justicia la dieta o un tribunal especial de príncipes. Cárlos IV introdujo los tribunales *secretos*, servidos por

jueces llamados *sabios* i presididos por el conde, los cuales conocian de los delitos contra la relijion, contra la paz pública i el honor. Su jurisdiccion se estendia a muchos paises de fuera de la Westfalia, pero el acusado debia comparecer siempre a la *tierra roja;* es decir, a este ducado. Cuando se cometia un delito en presencia de tres iniciados, éstos podian dictar sentencia; i los condenados a muerte eran colgados del árbol que habia más a la mano, i se les clavaba un puñal, símbolo de la justicia clandestina.

Cuando el acusado no comparecia despues de la tercera intimacion, se le daba por confeso; i el conde pronunciaba las siguientes palabras por tres veces, escupiendo otras tantas:

Le privo de toda fuerza i poder real, de todo derecho que tenga a la justicia i a la libertad despues del bautismo; le pongo a las órdenes del rei, i le dedico a las peores ajitaciones. Le prohibo el uso de los cuatro elementos que Dios crió para los hombres; le declaro fuera de la lei, sin paz, sin honor ni seguridad, de modo que pueda ser tratado como un condenado i un maldito, indigno de toda justicia o libertad, en castillo o ciudad, escepto los lugares sagrados. Maldigo su carne i su sangre; deseo que no repose nunca sobre la tierra; que sea trasportado por el viento; que le persigan i despedacen los grajos, los cuervos i las aves de rapiña. Consagro su pescuezo a la cuerda, su cuerpo a los buitres, i que Dios tenga piedad de su alma.

Esta sentencia imprecatoria la repetian todos los jueces, sabios o escabinos. Luego añadia el conde:

Mando a todos los reyes, príncipes, señores, caballeros, escuderos, condes i escabinos, i a todo el que pertenezca al Sagrado Imperio Romano, que procure, con todo su poder, el castigo de este maldito, como lo exije el Tribunal Secreto del imperio; de modo que no le alegre nada en el mundo, ni el amor, ni el dolor, ni la amistad, ni la familia.

Si el reo era un vagabundo, se le citaba cuatro veces en las encrucijadas. Hoi existe en la Senegambia un tribunal semejante.

"Este terrible tribunal, mezcla de venganza i de legalidad, cuya fuerza consistia en el secreto, atemorizaba a los reyes mismos, i castigaba delitos que se creian ocultísimos. Las intelijencias estaban contenidas por una *saludable* desconfianza, i los príncipes por la conviccion de que millares de personas de todas clases, esparcidas por toda Europa, estaban unidas para cumplir la sentencia, aunque pasasen muchos años, sin dar cuenta alguna, i sin que hubiese un castillo o una muralla que librase del puñal o de la cuerda."

Este órden de cosas duró hasta el siglo XVIII.

En la dieta de Worms de 1495, Maximiliano instituyó la Cámara Impèrial, compuesta de un juez, elejido entre los príncipes i condes; i de diez i seis asesores entre nobles, caballeros i jurisconsultos, nombrados por el emperador i confirmados por la dieta. Dicha cámara conocia en el imperio de las apelaciones. Segun las costumbres jermánicas, nadie podia ser citado en juicio si no era en su propio suelo, i esto hacia que no se administrase justicia o que los tribunales fueran trashumantes. Para hacer cumplir las decisiones de la Cámara, el imperio se dividió en círculos, i se estableció en cada uno de ellos un presidente, que la convocaba i una fuerza que hacia obedecer sus mandatos. La Cámara se reunia por lo comun en Espira.

Tambien creó Maximiliano un consejo áulico, en Viena, con jueces nombrados por él, pero que dependian en lo político del gobierno austriaco.

En 1438, Alberto de Habsbourgo, jefe de la célebre casa de Austria, fué elejido emperador. Cárlos V, cuarto soberano de esta casa, volvió a levantar el imperio. Bajo Fernando II comenzó la guerra de los treinta años - 1618 a 1648 - que terminó con la paz de Westfhalia, oríjen de la nueva decadencia de la Alemania, pues le quitó la supremacía europea para dársela a la Francia, i afirmó la relijion de Lutero. Los reinados subsiguientes fueron de paz. A la muerte de Cárlos VI, acaecida en 1740, hubo una guerra con el Austria, por causa de sucesion; i en 1806 el Sacro Imperio dejó de existir por abdicacion de Francisco II, quien tomó el simple título de emperador de Austria, i se redujo a sus Estados hereditarios. La mayor parte de los pequeños Estados que componian ántes el imperio, se organizaron en un cuerpo político, que tomó el nombre de *Confederacion del Rhin*, bajo el protectorado de Napoleon I. Estos pequeños Estados eran cerca de cuarenta.

En 1815 cayó esta confederacion, i fué sustituida por la *Confederación jermánica*, bajo el protectorado del emperador de Austria. En 1849 se pensó en dar al pais la forma unitaria, convocando una asamblea nacional para Erfurt, en reemplazo de la dieta, pero esto no tuvo lugar. La guerra franco - prusiana de nuestros dias dió solucion i forma a aquel pensamiento; i hoi la Alemania es un imperio, aunque con los inconvenientes de estar formado de cuatro reinos distintos, seis grandes ducados, cinco ducados ordinarios, siete principados, tres ciudades libres, i la Alsacia i la Lorena.

II

Federico Guillermo, titulado el Grande Elector, fué el fundador de la monarquía prusiana. Aunque déspota insufri-

ble, i soldado, sea provechó de la revocatoria del edicto de Nántes, i recibió en su pais veinte mil perseguidos, quienes llevaron a él la civilizacion i las artes. Tambien dió asilo a los judíos espulsados de Austria, estableció correos, fomentó la agricultura, abrió canales, creó la marina, estimuló el comercio con Africa, embelleció a Berlin, distinguió a los hombres de letras, i dejó 2,042 millas cuadradas de territorio i millon i medio de súbditos a sus sucesores. Estos supieron imitarlo en cuanto al engrandecimiento de su pais.

A la cabeza de los hombres grandes de éste, está Federico II, inconstante como todo déspota i tan notable capitan como distinguido estadista. Empezó por escribir un libro refutando las doctrinas políticas de Maquiavelo, i acabó por decir que si tuviera que castigar alguna de las provincias de su reino, la daria a un filósofo para que la gobernase. No tuvo nunca favoritos, pero ni siquiera un consejo privado; rijió el pais militarmente, i a él debe el arte moderno de la guerra sus mejores avances. Su espada hizo a la Prusia potencia de primer órden en el sistema europeo.

Favoreció la libertad de imprenta, apesar de que se escribia mucho i mui rudamente contra él. Habiéndole dicho que cierto individuo hablaba mal de él, preguntó "¿Cuántos soldados tiene?" como para manifestar que no le daba importancia sino a la fuerza. Intervenia en todo i lo hacia todo, i era económico, intrépido i activo.

Por medio de su canciller Cocceyo trató de reformar la lejislacion, que era un farrago de derecho romano i canónico i de costumbres sajonas i jermánicas, mezclado i embrollado todo por los edictos. Se mitigaron las penas, i se abandonó la costumbre de emplear abogados, mandando jestionar a las partes personalmente; pero el rei cambiaba ó reformaba las sentencias a su sabor.

En 1815, Federico Guillermo III prometió a la Prusia un gobierno representativo, pero no le otorgó más que simples asambleas provinciales, de carácter consultivo. En 1844, Federico Guillermo IV avanzó un poco más, otorgando la *dieta reunida*, a la que fueron convocados los miembros de las asambleas provinciales. Mas, a causa de la revolucion francesa de 1848, este mismo príncipe se vió obligado, para salvar su corona, a adoptar i jurar la Constitucion de 1850. Por ella se estableció el gobierno representativo, ejercido por dos cámaras, la responsabilidad de los ministros, i los impuestos discutidos i aceptados.

III

La Constitucion del Imperio aleman data de 1871. Segun ella, todos los Estados de la nacion forman "una union perpetua, tanto para la proteccion del reino, como para la felicidad del pueblo." El rei de Prusia tiene a su cargo la direccion de todos los negocios militares i políticos del imperio, i como tal, lleva el nombre de emperador, i envia i recibe embajadores. Segun el artículo 11 de la Constitucion, el emperador representa el imperio, i puede hacer la guerra o la paz, i entrar en tratados con otras naciones; mas para hacer la guerra, cuando ésta no es defensiva, necesita el consentimiento del Consejo federal. Este consejo, junto con la dieta, tiene a su cargo el poder lejislativo del imperio.

El Consejo federal representa a los Estados de Alemania, i la Dieta a la nacion. Los miembros del Consejo federal, cincuenta i nueve en número, son nombrados para cada período, por los gobiernos de los Estados; i los de la Dieta, trescientos noventa i siete en número, son elejidos en sufrajio universal cada tres años.

El número de electores alcanzó en 1874, a ocho millones i medio; esto es, millon i medio ménos que los de la Francia.

Las cámaras se reunen anualmente, i son convocadas por el emperador, quien puede prorogarlas o disolverlas. La próroga no puede esceder de sesenta dias; i en caso de disolucion, las nuevas elecciones deben verificarse a los sesenta i las nuevas sesiones a los noventa dias. Los diputados nombran al presidente de la Dieta, pero el Consejo federal lo preside el Canciller del imperio, quien, ademas, tiene asiento en aquélla. Las leyes las sanciona el emperador con la firma del Canciller.

Ademas de sus funciones lejislativas, el Consejo federal, bajo la direccion del Canciller, tiene a su cargo todas las funciones administrativas i consultivas, i se divide para su desempeño en siete secciones o comités. Cada comité se compone de los representantes de cuatro Estados, por lo ménos; i el de Negocios Estranjeros lo forman los representanses de los reinos de Prusia, de Sajonia, de Baviera i de Wurtemberg.

El rei Federico Guillermo IV, con la cooperacion de una asamblea constituyente, espidió la actual Constitucion de Prusia, la que fué sancionada en 1850, i ha sido modificada, ocho veces, por decretos reales, de 1851 a 1873. Segun ella, todo

el poder ejecutivo i parte del lejislativo lo tiene el rei. Este es mayor de edad a los diez i ocho años; la corona es hereditaria.

En el desempeño de sus funciones, el rei está asistido por un consejo de ministros, nombrados por él. El poder lejislativo lo ejerce una asamblea, compuesta de dos cámaras, una Alta i otra Baja; pero las leyes necesitan de la sancion real. Tanto los proyectos financieros como las cuentas, deben ser examinadas en primer lugar por la Cámara Baja. Los proyectos de lei pueden ser presentados por el rei o por los diputados.

La Cámara Alta se compone de los príncipes de la familia real, inclusive los vástagos de las familias imperiales; de los príncipes secundarios reconocidos por el Congreso de Viena, dieziseis en número; de los jefes de la nobleza territorial, nombrados por el rei, cincuenta en número; de una porcion de pares vitalicios, escojidos por el rei de entre los ricos, los grandes industriales i las notabilidades; de ocho nobles, elejidos en las ocho provincias de Prusia por toda clase de propietarios; de los representantes de las universidades i cabezas de capítulo, i de los burgo maestres de las ciudades que cuentan más de 50,000 habitantes; i, finalmente, de un número ilimitado de miembros, nombrados de por vida por el rei, o sólo por un período determinado.

La Cámara Baja se compone de 433 diputados; así: 352 del viejo reino de Prusia, i el resto de los representantes de las provincias adheridas a ella últimamente. El período es de tres años.

Todo prusiano mayor de veinticinco años, que tenga derecho de votar en las elecciones municipales de su distrito, es elector de primer grado, i concurre a nombrar los electores de segundo, a razon de uno por cada 250 almas. Estos se dividen en tres clases, segun los impuestos que pagan; cada clase se divide en grupos de a 500 electores. Los electores de segundo grado son los que elijen a los diputados. Para ser diputado se necesita ser prusiano, tener treinta años de edad, estar en ejercicio de la ciudadanía, i haber pagado las contribuciones en los tres últimos años.

El rei puede abrir i cerrar las cámaras en persona o por medio de uno de sus ministros. Cada cámara califica sus propios miembros, i éstos pierden su puesto si reciben destino con sueldo. Las sesiones son públicas, pero pueden ser secretas si lo piden así el presidente o diez diputados. Las discusiones i los votos son libres, i los diputados son inmunes. Los miembros de la Cámara Baja gozan de viático, i ganan $ 5 por dia.

El ejecutivo prusiano despacha por medio de un cuerpo

de ministros, nombrados libremente por el rei, quien les distribuye los negociados a su voluntad. Consta de nueve departamentos o carteras, i el presidente i vicepresidente del consejo no sirven ninguna.

Cada provincia del reino está a cargo de un gobernador, cuyo sueldo anual es de $ 5,250. Hai ademas en ellas un comandante militar, una corte superior de justicia, un director de impuestos, i un consistorio, empleados todos nombrados por el rei. Las provincias se subdividen en condados, éstos en círculos, i los círculos en parroquias. Cada condado tiene un presidente i un consejo administrativo; las otras subdivisiones tienen sus autoridades locales respectivas. La organizacion municipal de las ciudades, es más complicada que la de las comunas. Todos los empleados municipales son nombrados por eleccion, pero los nombramientos deben ser aprobados por el rei o las autoridades superiores.

En los círculos i ciudades hai tribunales de primera instancia, i de segunda en las provincias. Los jueces son independientes del gobierno. Los jurados funcionan en Prusia desde 1849.

Todos los Estados que componen el Imperio Aleman, escepto Mecklenburg Schwerin, que es netamente feudal, tienen una Constitucion, un parlamento compuesto de dos cámaras, una de nobles i otra de plebeyos, ministros responsables, i sufrajio fundado en la edad i en la renta.

La Constitucion de Hamburgo data de 1860. Segun ella, el gobierno lo ejerce un parlamento, compuesto de dos cámaras. El senado, que se compone de 18 miembros vitalicios—mitad juristas i mitad comerciantes—ejerce el poder ejecutivo, en union del burgomaestre, que lo preside. La cámara se compone de 192 miembros, i representa los gremios. El período de estos empleados es de seis años, i su renovacion se hace por mitad. En todos los asuntos lejislativos, el senado goza del derecho de veto, ménos en punto a contribuciones. En caso de desacuerdo entre las dos cámaras, se nombra una asamblea de árbitros, escojida por mitad entre los miembros de éllas.

La Constitucion de Lübeck, que data de 1851, es igual a la de Hamburgo.

La Constitucion de Bremen es de 1849, pero fué reformada en 1854. Segun ella, existe allí un parlamento llamado *Convent of burgeses*, compuesto de ciento cincuenta miembros, elejidos por el voto de todos los ciudadanos, divididos en clases; así: dieziseis por los que han estudiado en las Universidades, setenta i dos por los comerciantes i sus dependientes, i el resto por los contribuyentes. El Convent elije luego diezíocho indi-

viduos (diez de los cuales deben ser abogados) i éstos componen el senado, que es el que ejerce el poder ejecutivo, junto con el burgomaestre, por medio de un ministerio de su seno, compuesto de ocho departamentos.

Alsacia i Lorena están a cargo de un gobernador jeneral, nombrado por la corona.

La Constitucion del imperio aleman garantiza la absoluta libertad relijiosa.

TURQUIA.

Este pais es uno de los imperios más vastos del globo i hacen parte de él algunas de las naciones que fueron célebres en la antigüedad. Habiendo adquirido mucho poder con sus conquistas, tocóle a la Turquía dar el último golpe al imperio fundado por Constantino; mas la batalla de Lepanto – 1571 – puede tomarse como el principio de su decadencia. Hoi vive en la abyeccion.

"Existen entre los turcos dos lejislaciones: una relijiosa i otra civil. La primera viene del Coran i de la tradicion, i la segunda de las constituciones profanas. Los teólogos jurisconsultos forman la *Cadena de los ulemas*, de donde se sacan las doctrinas, los jueces i los ministros de las mezquitas, dependientes del muftí. Este responde a las consultas que le dirije el sultan sobre cuestiones de derecho i de política, lo mismo que sobre la lejitimidad de la guerra, o la condena de personajes ilustres. Mas si se atreve a decidir en contra de la voluntad del príncipe, es destituido, i áun machacado en un mortero, como reo de crímen capital.

"Ademas de la lei i de las constituciones, los turcos observan la voluntad de su amo. Mahomet II promulgó un cánon dividido en *tres puertas*. La primera trata de la jerarquía de los dignatarios; la segunda de las ceremonias i costumbres; i la tercera de las penas i de los estipendios. Segun aquel código, cuatro clases o columnas del imperio forman el núcleo del Divan: los *visires*, de los cuales el primero – especie de gobernador de palacio – manda el ejército, preside el Divan i está encargado de los negocios públicos; los *grandes jueces*: uno de la Romelia i otro de la Anatolia; los grandes tesoreros (son tres); i los Secretarios de Estado. Siguen varios elevados empleos de corte, que se confieren a eunucos; a saber: el gran maestre, el tesorero, el gran copero, el prefecto de palacio, el gran jardinero, i el jefe de los eunucos negros.

"Reina en todo este código el despotismo más desenfrenado, pues no hai ningun poder intermedio entre el señor absoluto i el esclavo, quien está enteramente a merced suya. Por temor de que emparentando otras familias con la imperial, se susciten pretensiones al trono, dispone que el *padischá* – emperador – no se case más que con una esclava, la cual, separada desde niña de sus parientes, es reverenciada como madre de los príncipes. Un decreto de los muftis sanciona la costumbre de que los primojénitos del sultan hagan morir a sus hermanos; i como corolario de esto, no se ata el ombligo a las hijas del Gran Señor. Relegado la víspera entre las mujeres, el Sultan se encuentra al dia siguiente de su exaltacion dueño de la vida i de la hacienda de todos. No hai tribunales inamovibles, asamblea lejislativa, ni nobleza hereditaria que pongan freno a su poder. La mayor i única distincion consiste en ser llamado al servicio del amo; i si el esclavo elevado a la categoría de visir, es depuesto sin ser condenado a muerte – caso raro – vuelve a su primera clase. Está prohibido al dueño absoluto de las vidas perdonar al reo que haya sido sentenciado a muerte por los cadíes, pues la lei es de carácter divino, i por lo mismo inmutable.

"Segun el Coran, las cosas i las personas pertenecen a Dios, el cual delega a los hombres ciertas atribuciones repecto de la propiedad. Algunas de las tierras *vivas*, esto es, cultivadas, pagan el diezmo de la cosecha, i otras una contribucion territorial. Las primeras pertenecen a los paises que aceptaron voluntariamente el islamismo, o que la conquista ha repartido entre los musulmanes despues del esterminio de los indíjenas. La propiedad sobre las tierras que pagan diezmo, difiere poco de la europea, pues es directa, personal i trasmisible, solo que gravita sobre ellas un censo relijioso, i se perderian si no se cultivasen. Las tierras que pagan un tributo, es decir, las conquistadas por la fuerza de las armas, están rejidas de un modo diverso. Allí la propiedad es colectiva, i se divide entre Dios, el soberano, los musulmanes i los descendientes de los vencidos. El usufructo, empero, es individual.

"La porcion que por el derecho de conquista pertenece a Dios, se distribuye a los pobres, a los enfermos i al culto; i se compone de todo lo que se saca del suelo conquistado, mediante el *botin*, el *diezmo*, el *impuesto* i la *capitacion*.

"Ademas de estas leyes i del código Soliman, poseen los turcos muchas colecciones de sentencias de los jueces supremos, i reglas especiales para gobernar a sus súbditos de la India."

Los principales funcionarios civiles tienen en Turquía el

nombre de *beyes*; i los *pacháes*, que son simultáneamente jefes militares i civiles, recaudan los impuestos.

El Gran Visir, como jefe del gabinete i representante del soberano, es el presidente del *Divan* o consejo ministerial, i desempeña el cargo de ministro del Interior. El Divan funciona dividido en ocho departamentos o ministerios.

La Turquía se divide en gobiernos, provincias i distritos. Los gobiernos están a cargo de un gobernador jeneral i de un consejo; i las provincias i distritos, a cargo de otras autoridades subalternas, dependientes del gobernador.

Reina en Turquía la más completa igualdad ante el sultan. No hai nobleza, ni privilejios, i todo creyente puede ser exaltado a las primeras dignidades del imperio.

Se han hecho varios ensayos para introducir en la Puerta algunas reformas constitucionales, a estilo de los otros paises de Europa - por Abdul-Medjid en 1856, i por Abdul-Hamid II en 1876 - pero sin efecto bueno.

Segun el tratado de Berlin - 1878 - el gobierno turco está obligado a amparar en el ejercicio de su culto respectivo a todas las sectas conocidas. Todos los sacerdotes mahometanos están sometidos a las autoridades civiles del imperio, i éstas pueden suspenderlos o removerlos del ejercicio de su ministerio, por incapacidad o mala conducta. Tambien pueden dichas autoridades ejercer por sí mismas las funciones de aquellos.

RUSIA.

Los primeros habitantes de este pais llevaban el nombre de sármatas o slavos. Los godos lo conquistaron en el siglo III i los hunos en el IV, i fué por más de 400 años el paso obligado de los bárbaros del Norte. Rurik fundó el imperio en el siglo IX. Vladimir introdujo el cristianismo en el siglo X. Iaroslav le dió leyes en el XI, i en el XIII lo conquistaron los mogoles.

La Rusia empezó a tener importancia en tiempo de Pedro I, llamado el Grande. Este hombre estraordinario, en vez de pensar en su personal grandeza, pensó en la prosperidad de su patria. Para conseguirla, viajó, estudió, fué aprendiz de carpintero, cruel e infatigable. Sacrificó a su hijo i repudió a su mujer porque se oponian a sus reformas; i degolló a 4,000 strelitzes, cuerpo militar que se habia constituido en el dispensador del poder público i de la paz.

Pedro reformó la justicia i la policía, espidió códigos, fundó ciudades, creó la marina nacional, reformó la iglesia, alentó el comercio, mandó esplorar el polo del Norte, fundó academias de ciencias, abolió el derecho de herencia a la corona, abrió el camino de la nobleza a los servidores civiles i militares, ensanchó el territorio, e hizo de San Petersburgo la capital del imperio, con lo que éste empezó a perder su carácter bárbaro o moscovita i a tomar los rasgos europeos. De pié alguna vez delante de la tumba de Richelieu, esclamó: "Grande hombre! te hubiera dado la mitad de mis dominios, con tal de que me hubieras enseñado a gobernar la otra mitad."

En su tiempo fué abolido el tribunal de los bayardos, fundado sobre la categoría del nacimiento, i se abrió paso al mérito. Se adoptaron las leyes de Suecia, se dió ruda carga al feudalismo, no se admitieron más clases sociales que las que creaba el soberano mismo, i se estableció un senado de ocho miembros. Antes de Pedro el Grande, la Rusia era una nacion tan salvaje, que los nobles no sabian leer ni escribir. El vulgo creia que la gloria eterna no se habia hecho para él; se tomaban por brujos a los jeómetras; i cuando, en las fiestas, el Czar escojia a alguno para divertirse, mandándolo mutilar o azotar, éste se consideraba honrado i le quedaba mui agradecido.

Despues de Pedro I, la Rusia cayó en mil desórdenes e intrigas, orijinadas por la incontinencia femenina. Ana pobló la Siberia con los restos de la nobleza; Sestocq, peluquero frances, presentó a Isabel una vitela, en la que, por un lado, se veia la cabeza de ésta rapada, i él sobre la rueda; i por el otro, ella en el trono, i él en las gradas; i le dijo: "O esta noche lo uno, o mañana lo otro." Ciento cincuenta granaderos consumaron lo último, i hubo sangre, persecuciones i lascivia; funcionó el knut noche i dia; i aunque despues Isabel se volvió devota, esto no impidió que a su muerte se encontrasen 16,000 vestidos riquísimos en su guarda-ropa.

Catalina, a la cabeza de un rejimiento, vestida de oficial i con un ramo de encina en el sombrero, se hizo proclamar, por el populacho i los ébrios, emperatriz de todas las Rusias. Pedro III, su rei i su marido, le pidió la vida, pero sus amantes lo acabaron con el puñal, pareciéndoles lento el veneno. En tiempo de Catalina no eran aún de moda los mensajes oficiales para engañar a los pueblos, pero Potemkin, su favorito, inventó una cosa que los suplia con ventaja. "Reunió, para obsequiar a su soberana, a orillas del Boristénes, un ejército, i con el arte de los pintores de teatro, hizo representar al pais en un estado estraordinario de prosperidad. Las orillas del rio estaban cubiertas de ciudades pintadas en lienzo. Veíanse

catedrales en construccion, buques que se botaban al agua i aldeas proyectándose en lontananza. De remotos puntos se traia, a látigo, a los tártaros para aparentar que estaban pobladas las orillas; i habia vacadas i yeguadas traidas de a 400 leguas de distancia, a pacer, por primera i última vez, la yerba vírjen de aquellos prados." Potemkin era gobernador de la Táuride, i mostraba, así, a lo autócrata, las maravillas de sus talentos administrativos. El pais entre tanto estaba empobrecido, envilecido i exangüe.

Catalina fué el complemento de Pedro el Grande, pues hizo por la Rusia, moralmente, tanto o más de lo que aquel habia hecho materialmente. Amaba i buscaba el aplauso de los hombres de talento, en lo que hacia consistir la verdadera gloria. Todos los años daba un banquete, que llamaba de *tolerancia*, al que invitaba a los ministros de los cultos, i reunió en Moscou una comision lejislativa, con el objeto de dar leyes uniformes a las cien razas que habitan su imperio; lo que no tuvo efecto, aunque se tenian buenas i mui liberales intenciones. Durante su mando, la Polonia fué repartida entre la Rusia, el Austria i la Prusia.

El reinado de esta mujer especial, rara, astuta, intrépida i de indisputable mérito, parece haber sido una creaccion de la Providencia, para desengañar a los que creen que la mejor forma de gobierno es un *despotismo ilustrado*.

Pablo I, que la sucedió, fué un príncipe caprichoso i tonto, solo que asociaba el verdugo a sus tonterías. Prohibió el uso de los sombreros redondos i de los pantalones, i mandó que se borrase de las puertas de las tiendas la palabra *almacen*. Murió asesinado, cosa que en Rusia, así como en Turquía, no hace escepcion sino regla; i Alejandro, su hijo, que le sucedió, no pudo ménos que decir al comenzar su gobierno: "Que el *horror* del primer dia sea disipado por la gloria de los siguientes." En efecto, fué, hasta donde cabe, un rei liberal. Concedió a los rusos la libertad de industria; dió libertad a los siervos de sus dominios, i se negó a llevar el título de *bendito*. Lamentándose con madame De Stäel de no poder dar a su país una Constitucion, ésta le dijo: "Vuestro carácter es una Constitucion;" i él la replicó: "En ese caso seré un accidente afortunado."

Al morir Alejandro, su hermano Constantino renunció el trono, diciendo que "no se sentia con la ilustracion, la capacidad, ni las fuerzas necesarias para gobernar," i Nicolas tomó las riendas del mando.

En Rusia hai algo peor que el Czar – tipo normal de la Autoridad – i es la nobleza, pues ésta es más absoluta i más

fuerte que aquel. Su número alcanza a un millon de personas, lo que da un noble por cada sesenta plebeyos. Ella sola ejerce los empleos; no paga contribuciones; no está sujeta a la conscripcion ni a ninguna pena aflictiva; sólo ella puede hacer el comercio de esclavos; sus jueces, hasta en lo contencioso, son sus iguales; i los soldados del imperio son los siervos que ella arma, i que, al dejar el cuartel, vuelven a la casa de su amo i señor natural. De las novecientas treinta i nueve ciudades del imperio, hai todavía algunas que son propiedad de particulares.

En el catecismo de la doctrina rusa, en la parte que esplica el artículo 4.° del decálogo, se lee: "La autoridad del emperador procede directamente de Dios. Débesele culto, sumision, servicio, principalmente amor, accion de gracias i oraciones. Se le debe adorar con palabras, signos, acciones i obras, i en lo íntimo del corazon. El autócrata es una emanacion de Dios, i es su vicario i ministro." Tambien se cree en Rusia que el único pastor de la iglesia cristiana unida debe ser el Czar.

El Gobierno de Rusia es una monarquía absoluta i hereditaria, por lo que los poderes lejislativo, ejecutivo i judicial los ejerce el Czar, cuya voluntad es la lei.

En las sucesiones, se prefiere la línea masculina a la femenina. El Czar i su familia deben ser miembros de la iglesia ortodoja griega. El heredero real es mayor de edad a los diez i seis años, i los príncipes a los diez i ocho.

La administracion del imperio está confiada a cuatro juntas, con funciones distintas, pero dependientes todas del consejo privado del emperador. La primera junta tiene el nombre de *Consejo del imperio*, i fué establecida por Alejandro I en 1810. Los cuarenta i cuatro miembros de este consejo los nombra el Czar, i en él tienen asiento los ministros i los príncipes de la familia real. El Consejo está dividido en tres secciones: de lejislacion, de administracion civil i de finanzas, cada una con un presidente, distinto del presidente de todo el consejo, que es nombrado por el Czar. Este consejo obra de acuerdo con el gabinete privado del emperador.

La segunda es un *Senado directivo*, establecido por Pedro I en 1711, i cuyas funciones son en parte deliberativas i en parte ejecutivas. Hace de alta corte de justicia, i está dividido en ocho secciones, de las cuales, cinco residen en San Petersburgo i tres en Moscou. Decide en algunos negocios directamente, i en otros solo por apelacion, lo que no obsta para que los que se crean perjudicados con sus fallos, ocurran al emperador. Los senadores son siempre personas de alto rango,

pero preside cada seccion un abogado de nota, sin cuya firma no tiene fuerza ninguna decision. En los senados plenos, preside el ministro de justicia. El senado examina ademas las cuentas, i puede hacer observaciones al emperador.

La tercera junta es el *Santo sínodo*, establecido por Pedro I en 1721. Tiene a su cargo los asuntos relijiosos del imperio, i se compone de los principales dignatarios de él, presididos por el metropolitano de Novogorod i San Petersburgo. Las decisiones corren en nombre del Czar, i no tienen fuerza hasta tanto que él las apruebe.

La cuarta es el *Consejo de ministros*, compuesto de once departamentos, que se comunican directamente con el emperador, o por medio del consejo privado. Este último consejo es el que ejerce toda la plenitud del gobierno, i para su ejercicio está dividido en cuatro secciones, la primera de las cuales supervijila a las otras i es la *única* que se comunica con el Czar. La segunda constituye el departamento lejislativo; la tercera el militar i la policía secreta; i la cuarta cuida de la instruccion pública i de los negocios eclesiásticos.

La Rusia está dividida en catorce vireinatos, cincuenta i un gobiernos, trescientos veinte distritos i muchas provincias. El gran ducado de Filandia es un tanto independiente, i lo mismo puede decirse de las porciones sueca i polaca.

A los gobiernos seccionales está unido el mando militar, i hai en cada uno de ellos un consejo fiscal bajo la presidencia del vicegobernador.

Cada cinco familias nombran un elector, i éstos elijen un diputado, por cada diez casas, para la asamblea municipal respectiva. Estas asambleas tienen a su cargo la division de los campos, el arreglo de los arriendos, la distribucion de los impuestos, las levas &.ª

El *nihilista* ruso no ha levantado el grito contra todo órden social, como dice la Autoridad, sino sólo contra el órden social i político que allí existe, que es cosa bien distinta en verdad. De ese órden secular i esclavizador, el ruso liberal no quiere *nada*.

La relijion de los rusos es la católica ortodoja. La iglesia rusa se separó de la sede romana en 1054, i del patriarcado bizantino en 1589. Aunque los rusos tienen su sínodo independiente, mantienen relaciones con los patriarcas de Constantinopla, de Jerusalen, de Antioquía i de Alejandría. La Iglesia rusa cuenta tres épocas principales: la primera se refiere al tiempo en que estuvo bajo la dependencia de Constantinopla; la segunda, que empezó en 1589, se refiere a la época en que ella era gobernada por un patriarca, nombrado por el

Czar; i la tercera, que es la presente, en la cual el emperador es su jefe, pero no de un modo tan absoluto como el papa. Aunque nombra todos los empleados de la iglesia i los obispos i prelados no tienen otra facultad que la de presentarle candidatos, nunca ha pretendido ejercer el derecho de resolver sobre puntos teolójicos o dogmáticos. Esto corresponde al sínodo, que, en los casos graves, consulta con los cuatro patriarcas orientales, o promueve la reunion de un concilio. En los documentos oficiales, el Czar no toma el nombre de pontífice sino el de Protector de su iglesia.

Los puntos principales de diferencia entre la iglesia rusa i la católica, son: que aquélla niega la supremacía del papa, sostiene el matrimonio de los clérigos i la libre lectura de la Biblia vernacular. Los clérigos no pueden recibir las órdenes ántes de haberse casado, i si enviudan, cesan por ese solo hecho en el ejercicio de su ministerio. Los clérigos viudos no pueden volverse a casar, pero si entran a algun convento, pueden ser nombrados para el desempeño de las dignidades eclesiásticas. La iglesia rusa era poseedora de inmensas riquezas, las que, en parte, fueron confiscadas por Pedro I. Catarina II adjudicó al fisco todos los bienes muebles de aquélla, i asignó, en compensacion, pensiones a los altos dignatarios eclesiásticos. Todas las creencias son libres en Rusia, salvo las restricciones impuestas a los judíos. Sinembargo, los rusos no pueden cambiar de relijion.

AUSTRIA.

I

Este pais fué conocido entre las provincias romanas con los nombres de Nórica i Panonia superior, i Tiberio lo unió al imperio treinta i tres años ántes de Cristo. Los bárbaros del norte lo invadieron en el siglo V, i los bárbaros i los avares se quedaron con él hasta que Carlo Magno lo unió a su imperio, en 799, con el nombre que hoi tiene. En 928 fué erijido en margraviato, para resistir las invasiones de los húngaros. Su gobernador se llamó entónces *margrave*, despues – 980 – *marques*, i por último *duque*, 1156. El célebre Rodolfo de Habsbourgo, emperador de Alemania, lo dió a su hijo, i los descendientes de éste han tenido el título de *archiduques* desde 1453 para acá. En tiempo de Cárlos V, el Austria subió mucho en la escala política, pues éste le llevó la España i casi

todo el Nuevo Mundo. El engrandecimiento de Austria, debido casi siempre a los matrimonios, ha dado lugar a que se diga de ella que todo se lo debe a Vénus i nada a Marte. Durante la guerra de los siete años, perdió la Silesia, pero se desquitó ayudando a despedazar la Polonia i tomando la Cracovia. Habiendo entrado en la coalision contra la Francia, Francisco II tuvo que abandonar el título de emperador de Alemania para serlo sólo de Austria, segun sus Estados hereditarios. Las guerras posteriores la despojaron de la mayor parte de lo que tenia en Italia i Alemania, pero en 1815 obtuvo a Venecia i la Lombardía. La paz de Villafranca, en 1859, i despues Magenta i Solferino, le quitaron a ésta última en 1860 los ducados de Toscana, Parma, Módena i Mossa, que pertenecian a personas de su familia real, i que se adhirieron espontáneamente a los Estados Sardos. Una especie de fatalidad, nunca desmentida, ha hecho a la Francia la aniquiladora de esta potencia.

En la revolucion de 1848 se consiguió mitigar la sujecion en que los señores tenian a los colonos, suprimir la diferencia entre los bienes comunes i los señoriales, i acabar la servidumbre de pastos i cortes de monte. Tambien se emanciparon las propiedades muebles i se abolió el patronato.

La Hungría, pais guerrero i casi salvaje, se gobernaba por leyes tan duras, que la mutilacion de la lengua i de las orejas eran penas comunes. Andres II, de regreso de las Cruzadas, se vió obligado a convocar una dieta jeneral, la que espidió la *Bula de oro*, base de lo que se ha llamado despues la Constitucion del reino. Por ese documento quedó la nobleza esenta del pago de contribuciones i de dar alojamientos militares; las tierras que poseia en premio de servicios pasaron a ser hereditarias, i no quedó obligada a servir en las guerras esteriores. En caso de que el rei faltase a estos compromisos, los nobles podian resistirle con las armas en la mano. Los húngaros se habian hecho temibles en sus conquistas, porque destruian los conventos i las escuelas, las ciencias i las artes, arruinaban el comercio i hasta las simples obras de policía. Mas, desde la sancion de la Bula de oro, el pais entró en algun reposo i civilizacion.

II.

Desde el año de 1869, la monarquía Austro-húngara forma un estado bipartito, que se compone de una monarquía alemana i de un reino magiar. La primera se denomina oficialmente *Austria*, i el segundo *Hungría*. Cada uno de estos

paises tiene su parlamento, sus ministros i su gobierno; i los lazos que los unen los representan el heredero de la corona, el ejército, la marina, la diplomacia i el cuerpo central, conocido con el nombre de *Delegaciones*. Las Delegaciones forman un parlamento de ciento veinte miembros, la mitad de los cuales los elije el Austria, i la otra mitad la Hungría. De los sesenta que corresponden a cada uno, veinte componen el senado i cuarenta la cámara. En los negocios comunes, las Delegaciones tienen un voto decisivo; i sus resoluciones no están sujetas a la confirmacion de las asambleas representativas, oríjen de dichas Delegaciones. Estas forman dos cámaras: una austriaca i otra húngara, salvo que no haya arreglo para que sea de otro modo, porque en tal caso los dos cuerpos se juntan en uno, i su voto es entónces obligatorio para todo el imperio. La jurisdiccion de las Delegaciones no se estiende a los negocios estranjeros ni a la guerra. Cada uno de éstos tiene su departamento ejecutivo propio; pero la hacienda está a cargo de un solo departamento.

Los ministros son responsables para ante las Delegaciones.

La Constitucion de Austria proviene de un diploma imperial de 1860, i de una ordenanza de 1861, pues fueron estos decretos los que fijaron sus bases. Esta Constitucion, que estuvo suspendida desde 1865 hasta 1867, se restableció en diciembre de este último año, con las modificaciones que hubo que introducir en ella, a causa del reconocimiento de la independencia húngara. La base de esta Constitucion es una lejislatura doble, compuesta de las dietas provinciales de los Estados, i de una dieta central, llamada Consejo del Imperio (Reichsrath). Las dietas provinciales son diezisiete, i no difieren casi sino en el número de sus diputados. Constan de una sola cámara, compuesta del modo siguiente: 1.° del arzobispo i los obispos de las iglesias católica romana i griega oriental, i de los cancilleres de las Universidades; 2.° de los representantes de los grandes Estados, elejidos por todos los propietarios que pagan una contribucion de $ 50, por lo ménos; 3.° de los representantes de las ciudades, elejidos por los ciudadanos que gozan de derechos municipales; 4.° de los representantes del comercio, elejidos por el gremio respectivo; i 5.° de los representantes de las comunas rurales, elejidos por los electores, quienes, a su vez, son nombrados por los habitantes que pagan un impuesto reducido. Las dietas provinciales tienen autoridad para hacer sus leyes, particularmente respecto de lo que se roza con los impuestos, el cultivo del suelo, la educacion, la iglesia, las instituciones de caridad i las obras públicas.

El Reichsrath, o parlamento de la parte occidental del

imperio, se compone de una cámara alta i otra baja. La cámara alta se forma: 1.° de trece miembros de la familia imperial, mayores de edad; 2.° de un cierto número de nobles que poseean grandes estensiones de tierra, i cuyos títulos de familia sean hereditarios; 3.° de diez arzobispos i siete obispos, escojidos entre los que tengan el título de príncipe adherido a su silla episcopal; i 4.° de algunos miembros nombrados directamente por el emperador, por haberse distinguido en artes o en ciencias, o por haber prestado señalados servicios a la Iglesia o al Estado. En 1878 el número de estos últimos alcanzaba a ciento cuatro.

La cámara baja, compuesta ántes de doscientos treinta miembros, nombrados por las diezisiete dietas provinciales del imperio, se compone, desde 1873, de trescientos cincuenta i tres miembros, elejidos por el voto directo de los ciudadanos dueños de alguna pequeña propiedad.

El emperador nombra los presidentes i vicepresidentes de ámbas cámaras. El Reichsrath se reune cada año, i para la espedicion de las leyes se requiere el consentimiento de ámbas cámaras i la sancion del emperador.

Los miembros de ámbas cámaras tienen el derecho de proponer proyectos de lei sobre las materias de la competencia del Reichsrath; pero en toda otra clase de asuntos, la iniciativa corresponde esclusivamente al gobierno.

La responsabilidad de los ministros fué establecida por una lei del Reichsrath, espedida en 1867, pero ésta no recibió la sancion del emperador hasta 1870.

El despacho ejecutivo del Austria propia se compone de ocho departamentos.

La organizacion de la parte oriental del imperio, o sea el reino de Hungría, data de la fundacion del reino, año 895 de nuestra éra. No tiene carta, ni código constitucional; pero en su lugar, hai estatutos fundamentales, publicados a largos intervalos.

Es el principal de ellos la Bula de oro; fué otorgada ésta en 1222, i da al gobierno la forma de una monarquía aristocrática. La Constitucion húngara fué a veces suspendida, o parcialmente descuidada, hasta el fin de la contienda de 1849, en que se hizo preciso renovarla i fortalecerla, por exijencias de la nacion. En 1867, el emperador de Austria, al ser coronado rei de Hungría, juró sostener i defender dicha Constitucion, segun la cual el poder lejislativo pertenece al rei i a la dieta. Esta última la forman una cámara alta i otra baja; la primera es la de los magnates, i se compone de dos príncipes de la casa reinante, de cuarenta i ocho arzobispos

i obispos de las iglesias católica i griega, de setecientos cuarenta i siete pares i dignatarios, i de cuatro diputados de Croacia i de Slavonia.

La segunda se compone de los representantes de la nacion, elejidos por el voto de los ciudadanos mayores de edad, que pagan un impuesto directo de cuatro pesos al año. No se hace distincion en Hungría, con respecto a electores ni a elejidos, en lo tocante a raza o relijion. Las elecciones tienen lugar cada tres años. La cámara se compone de cuatrocientos cuarenta i cinco miembros, de los cuales cuatrocientos once son diputados de las ciudades i de los distritos húngaros, i treinta i cuatro delegados de la Croacia i de la Slavonia.

El ejecutivo del reino lo constituye un ministerio responsable, con un presidente i nueve departamentos.

La relijion de Austria es la católica, pero se permiten todos los cultos. El sacerdocio austriaco gozaba de un gran poder, alcanzado de la corte romana mediante una serie de concordatos; mas ese poder fué casi aniquilado por el Reischrath en 1868, pues espidió varias leyes al efecto, entre otras la de matrimonio civil i la de la perfecta igualdad legal de todos los cultos.

ITALIA.

I

La historia de Italia es la del mundo. La república romana la vincula con toda la antigüedad, los Césares i los Bárbaros con la Edad Média, i los papas con los tiempos presentes. A las fasces consulares, ha seguido allí el báculo; al senado, el Vaticano; i a la estatua de la Victoria, la de san Pedro.

El poder militar de los antiguos se dió cita allí para disputarse el imperio del globo; i la Alemania, el Austria, la España i la Francia, no se han creido fuertes ni grandes durante quince siglos, sino cuando han sentado sus plantas allí.

Metternich dijo un dia que la Italia era una *simple espresion jeográfica;* pero ha debido agregar que, aun así, estaba cubierta con los cadáveres de todas las razas de la tierra.

Hoi la Italia no es Roma. Han caido, i tal vez para siempre, el pontificado político i el militarismo político, i los ha reemplazado allí la doctrina nueva, es decir, el credo de los gobiernos representativos i constitucionales. Hoi Italia, mas que una mancha en el mapa, es una nacion poderosa i autó-

noma, recojida sobre sí misma, como la Alemania, pero con mas elementos de unidad que ésta.

Habiendo el Austria invadido bruscamente el Piamonte en 1859, los encuentros de armas de Montebello, Palestro, Magenta i Solferino le hicieron perder la Lombardía, i con ella todos los principados que habian abrazado su causa. Nápoles cayó al soplo de Garibaldi; i Víctor Manuel, ya rei de Cerdeña, fué proclamado *rei de Italia.* Hízose a Roma capital de ésta, i por decreto de nueve de octubre de 1870, se declaró que los llamados Estados Pontificios formarian desde entónces parte integrante del reino. El papa fué reconocido como príncipe i cabeza del catolicismo, pero no como soberano.

II

La presente constitucion de Italia es una esplanacion del estatuto fundamental de 1848, otorgado por el rei Cárlos Alberto a sus súbditos sardos. El poder ejecutivo es ejercido por el rei i por medio de sus ministros, quienes son responsables; i el lejislativo por el rei i por un parlamento, compuesto de dos salas: el senado i la cámara de diputados. El senado se compone de los príncipes de la casa real, mayores de edad, i de un número indeterminado de miembros vitalicios, mayores de cuarenta años, nombrados por el rei, siempre que hayan desempeñado altos empleos, o se hayan distinguido en ciencias, en literatura o en algo útil a la sociedad, i que paguen un impuesto de seiscientos pesos al año. Los miembros de la cámara son elejidos por los ciudadanos mayores de veinticinco años, que pagan contribuciones por valor de ocho pesos sesenta centavos. Se elije un diputado por cada cuarenta mil habitantes. Para ser diputado se requiere tener treinta años de edad, i poseer una propiedad calificada. No pueden ser elejidos algunos empleados ni los clérigos.

El parlamento se reune cada año, sus miembros duran cinco años, i el rei puede disolver la cámara, convocando otra para dentro de cuatro meses. Los proyectos de lei pueden ser orijinarios del ejecutivo o de las cámaras, ménos los de monedas, que corresponden esclusivamente a la cámara. Los ministros asisten a los debates, pero no pueden votar sino en la cámara de que son miembros. Las sesiones son públicas.

Los diputados alcanzan a quinientos ocho, i los senadores a doscientos setenta, i no tienen sueldo. Hai en Italia quinientos setenta i un mil novecientos treinta i nueve electores, i nueve departamentos administrativos.

Las sesenta i nueve provincias en que está dividido el reino, son gobernadas por medio de prefectos, nombrados por el ministerio.

La relijion católica es la del Estado, pero la autoridad eclesiástica está sujeta a la civil, i hai completa libertad de cultos. Segun el censo de 1871, los católicos estaban en proporcion de noventa i nueve i tres cuartos por ciento, con respecto a la poblacion. El resto es de protestantes i judíos. El papa nombra todos los dignatarios de la iglesia italiana, de acuerdo con la congregacion "De propaganda fide;" pero éstos no pueden entrar a ejercer sus funciones sin el *pase* del soberano. En caso de vacante, por muerte o destitucion, el clero de la diócesis elije un vicario capitular. Los obispos viejos o enfermos pueden nombrar un coadjutor, éste es invariablemente reconocido por el papa.

Las riquezas del clero italiano eran inmensas, pero empezaron a disminuirse desde que las cámaras sardas, en 1850, aniquilaron la mayor parte de su jurisdiccion i de sus privilejios. Esta lei se hizo estensiva a toda la Italia en 1861. Las propiedades monásticas han sido aplicadas a la educacion pública.

HOLANDA.

I

Los romanos llamaron a este pais la *Isla de los bátavos*, i César hizo con éstos un tratado de alianza para conquistar la Galia béljica. A la caida del imperio romano, la Holanda fué dominada por los francos. Carlo Magno la hizo cristiana, i despues vino al poder de varios condes, duques, señores i obispos, quienes se repartieron su territorio. En 1443, Felipe de Borgoña volvió a reunirlo, le dió el nombre de *Paises Bajos*, a causa de su nivel inferior al del mar, i lo rijió por medio de estatuderes o lugar-tenientes. Cárlos V lo hubo por herencia, época en la cual empezó a florecer, a causa del descubrimiento de la América i el del paso hácia las Indias. En 1523 se introdujo en Holanda el luteranismo, lo que le atrajo las sangrientas persecuciones de Felipe II, i el nombre de *gueux* dado a los reformadores. El duque de Alba, emisario de aquel rei, estableció allí, en 1567, el *tribunal de sangre*, que hizo morir diez i ocho mil personas en el espacio de tres años. Guillermo de Orange lanzó a los españoles de la Holanda, i establecida la *República*

de las siete provincias, la rijió con el nombre de estatuder, en union de los Estados jenerales. En 1650 fué abolido el estatuderato, i la Holanda sostuvo guerras con Inglaterra i Suecia hasta 1668. En ese año se celebró el tratado de la *triple alianza*. Despues de mil vicisitudes i luchas de todo jénero, la Holanda fué conquistada por la Francia en 1794, i ésta, que le dió el nombre de *República Bátava*, la dividió en ocho departamentos. En 1806 Napoleon I la hizo un reino, i lo dió a su hermano Luis. En 1810 la Holanda fué unida al imperio; i en 1814, ya libre, fué unida a la Béljica, para formar el *Reino de los Paises Bajos*, desbaratado por la revolucion de 1831.

II

La Constitucion de Holanda data de 1848. El poder lejislativo lo ejerce un parlamento compuesto de dos cámaras, llamadas *Estados jenerales*. La cámara alta consta de treinta i nueve miembros, elejidos por los estados provinciales de entre los individuos que pagan mas subidos impuestos. La baja se compone de ochenta i seis, elejidos a razon de uno por cada cuarenta i cinco mil almas. Todos los ciudadanos que pagan un impuesto de $ 8–25 son electores. Los clérigos, los jueces de la Alta Corte de justicia i los gobernadores de provincia no pueden ser elejidos. Los miembros de la cámara baja reciben un sueldo anual de $ 830, fuera de viáticos, i se renuevan por mitad cada dos años. Los de la cámara alta se renuevan por terceras partes, cada tres.

El rei puede disolver las cámaras en junta o separadamente; pero las que las reemplacen deben reunirse a los cuarenta dias. La cámara baja i el soberano tienen la iniciativa de las leyes; i la alta, limita sus funciones a aceptarlas o rechazarlas, pero sin poderlas modificar.

Los consejeros del rei tienen asiento en el gabinete i deben asistir al parlamento, pero no pueden tomar parte mui activa en los debates. El rei goza del veto, pero no hace uso de él.

El poder ejecutivo consta de ocho departamentos, i los ministros son responsables. El sueldo anual de éstos es de $ 5,000.

Cuando el soberano preside las deliberaciones del ministerio, la reunion toma el nombre de consejo de gabinete, i los príncipes de la real familia pueden concurrir a ella, simpre que hayan sido convocados al efecto. Hai tambien un consejo de Estado, compuesto de catorce miembros, con el cual consulta el rei en los casos estraordinarios.

Hai en Holanda completa libertad de cultos. La familia real i la mayor parte de la poblacion son calvinistas. El gobierno paga algunos ministros presbiterianos.

PORTUGAL.

I

Los muchos vestijios druídicos que se encuentran en este pais, dan testimonio de su oríjen céltico. El Portugal es la Lusitania de los romanos, contra el poder de los cuales luchó bizarramente bajo la direccion de Viriato, jefe asesinado pero no vencido. Muerto este esforzado patriota, el pais fué sojuzgado por espacio de seiscientos años. Cuando la invasion de los Bárbaros, los suevos tomaron posesion del Portugal, i fundaron allí un Estado, que fué conquistado en seguida por los árabes, a quienes se lo arrebató el aventurero Enrique de Borgoña. Este se lo dió a su hijo Alfonso I, que fué el primer rei. Antes el Portugal no era sino un condado. Las cortes, reunidas en Lamego, declararon el reino independiente en 1143.

Desde aquella época el Portugal empezó a florecer. Sancho I le dió los límites que hoi tiene; i se habla de su rei Dionisio como del hombre mas perfecto que ha llevado corona.

Conquistado Ceuta, el príncipe Enrique el *navegante* dió el ejemplo en las espediciones que abrieron a los portugueses el camino de las Indias, i les dieron colonias en Asia. Vasco de Gama, Bartolomé Díaz, Cabral, Almeida, Alburquerque i otros, lo hicieron rico i glorioso hasta el punto de llegar a ser el rival de España, i una de las primeras potencias marítimas de Europa. El papa Alejandro VI le dió medio mundo con la facilidad con que se escribe una bula.

Al estinguirse la familia de Enrique de Borgoña, las cortes de Coimbra dieron el cetro al infante don Juan, bastardo, quien mereció el nombre de *padre de la patria*, por su buen gobierno i por las leyes sábias i justas que promulgó. El rei Juan II, cuyos buques fueron los primeros que doblaron el cabo de Buena Esperanza, afirmó la autoridad real, i quitó a los nobles el derecho de vida i muerte que ejercian en sus dominios. En tiempo del rei don Sebastian, el Portugal decayó mucho, pues el clero se apoderó de todas sus riquezas en las colonias, los jesuitas se apoderaron del gobierno, i la Inquisicion hizo atrocidades, especialmente en Goa. El duque de Alba, teniente de Felipe II, conquistó el reino en esta época i lo agregó a la España, la que lo arruinó a mansalva. Los portu-

gueses levantaron luego bandera contra España i se dieron por rei al duque de Braganza, quien tomó el nombre de Juan IV, i afianzó su trono convocando las cortes.

José I tuvo por ministro al marques de Pombal, quien protejió las ciencias i las artes, regularizó la hacienda, restableció el ejército i la marina, i se hizo célebre por sus cuestiones con los jesuitas. Estos fomentaron entónces una cruda guerra entre el reino i el Paraguai, donde gobernaban despóticamente, pero fueron espulsados de Francia, España i Nápoles. Napoleon I quiso apoderarse del Portugal, para partirlo con la España, pero los ingleses se lo impidieron, trasladando la familia real al Brasil i sosteniendo la guerra en la Península. En 1820 estalló una revolucion con el objeto de dar al reino un gobierno constitucional, lo que hizo que el rei Juan VI, que estaba en el Brasil, viniese a Lisboa i aceptase la Constitucion espedida por las cortes. Entre tanto el Brasil se proclamó independiente i nombró por emperador suyo a don Pedro, hijo de don Juan. A la muerte de éste, don Pedro fué llamado al trono de Portugal – 1826; i habiendo pasado al viejo Mundo, dió al reino una carta liberal, i abdicó en seguida en favor de su hija, para volverse al Brasil. Esto dió lugar a guerras que duraron hasta 1834. En 1838 los radicales lograron que se espidiese una Constitucion nueva, la que rijió hasta 1842. En 1851 hubo una revuelta militar, encabezada por el mariscal Saldanha, con el objeto de que se reformase la Constitucion del rei don Pedro, que era la que estaba en vigor, lo que se consiguió en el año siguiente. El Portugal es uno de los paises mas liberales de la Europa.

II

La Constitucion de Portugal data de 1826, pero fué reformada en 1852. La monarquía es hereditaria, i el poder público está dividido en lejislativo, ejecutivo, judicial i *autoridad moderadora*, ejercida esta última por el soberano. El parlamento se compone de dos cámaras, las que, reunidas en una sola, toman el nombre de *Cortes Jeraes*. La cámara de los pares se compone de un número ilimitado de miembros, pues los nombra el rei a su voluntad, lo mismo que al presidente i vicepresidente de ella. Actualmente, su número llega a ciento treinta i tres. El empleo de pár era hereditario, pero en 1864 el parlamento espidió una lei por la cual pueden ser nombrados pares los portugueses que tengan una renta anual de $ 2,500, por lo ménos, i que hayan recibido algun grado académico.

Los miembros de la cámara de diputados son elejidos, en votacion directa, por todos los ciudadanos que tienen una renta anual de $ 110, por lo ménos. Para ser elejido se necesita tener una renta anual de $ 445, o ser abogado, profesor, médico &.ª La dieta de los diputados es de $ 2-50 centavos; i su período es de cuatro años. El Portugal está dividido en noventa i cuatro distritos electorales, i cada uno de ellos nombra un diputado. Por su parte, las islas de Madera i las Azores nombran cinco.

El parlamento se reune sin intervencion del soberano; i éste no tiene veto respecto de las leyes aprobadas por segunda vez. Las leyes sobre contribucion de sangre o de dinero, tienen oríjen en la cámara de diputados.

En caso de disolucion de las cámaras por el soberano, éstas deben ser reemplazadas inmediatamente.

El poder ejecutivo lo ejerce el rei por medio de un gabinete responsable, compuesto de siete departamentos; puede, en casos importantes, consultar con su consejo privado. Consta éste de trece miembros ordinarios i tres estraordinarios, todos vitalicios. Los ministros en ejercicio i los ministros cesantes, por lo comun hacen parte del consejo privado.

La relijion del Estado es la católica, pero se permiten los otros cultos. El gobierno de la Iglesia está a cargo de un patriarca, que reside en Lisboa, i que es, hasta cierto punto, independiente de Roma, pues tiene mui latos poderes. En 1834 fueron suprimidos todos los conventos de Portugal – 750 – i sus bienes aplicados a la amortizacion de la deuda pública. Estos bienes daban una renta anual de cinco millones de pesos. En ese mismo año se formó una biblioteca en el primer convento de San Francisco, en Lisboa, compuesta de 30,000 volúmenes, número a que ascendieron los libros i manuscritos de los conventos suprimidos.

BELJICA.

I

Los belgas, que parecen ser una rama de la gran familia jermánica, ocuparon, desde época inmemorial, la parte N-E de las Galias, habitada en otro tiempo por los celtas. Los belgas se distinguieron luchando contra César, i muchos de los sucesores de éste tuvieron que mandar fuerzas contra ellos, pues se enseñaban poco al yugo romano. En el siglo VI la Béljica hizo

parte de Austria; en el VIII se hizo cristiana, i la familia de los Heristal, salida de ella, fundó el poder de los Carlovijinios. Despues cambió de dueños, i fluctuó, como todos los paises europeos, hasta que pasó a depender de la Francia, la que la conquistó en tiempo de la revolucion. En 1814 pasó a formar parte del *Reino de los Paises Bajos*. En 1830 rompió con Holanda; i en 1831 se erijió en reino independiente, elijiendo a Leopoldo I por su rei. En 1839 todas las potencias de la Europa la reconocieron, i fué daclarada, como la Suiza, *Estado neutral*.

II

Segun la carta de 1831, la Béljica es una monarquía hereditaria i representativa. El poder lejislativo lo ejercen el rei i las cámaras. El rei es sagrado, pero los ministros son responsables, i no se obedece lo que no va autorizado por alguno de ellos. El rei puede indultar a los reos; pero cuando el reo es alguno de sus ministros, no puede hacerlo si no se lo pide una de las cámaras por lo ménos. Tambien puede conferir títulos de nobleza, pero sin conceder privilejio alguno a los agraciados. A falta de herederos varones, el rei puede nombrar un sucesor al trono, pero con el consentimiento de las cámaras. El rei no puede entrar en ejercicio sin jurar previamente ante éstas que mantendrá la Constitucion, las leyes i la independeneia e integridad del reino.

Las sesiones son públicas, pero cada cámara tiene la facultad de nombrar un comité secreto. El diputado que acepta un destino de la corona, pierde el carácter de tal. La palabra i los votos de los diputados son completamente libres; i ninguno de ellos puede ser perseguido ni arrestado por la justicia sin el consentimiento de la respectiva cámara, salvo el caso de flagrante delito. Todo empate en las votaciones, se toma como rechazo de lo que se discute.

Las sesiones son anuales i duran 40 dias, pero el rei puede suspenderlas i convocarlas estraordinariamente. Tambien puede disolver ámbas cámaras o solo una de ellas. En este caso, las nuevas cámaras deben reunirse despues de dos meses. El rei no puede poner las cámaras en receso por más de un mes sin el consentimiento de ellas.

No son sufragantes los que no son contribuyentes; i se elije un diputado por cada cuarenta mil almas. Para ser elejido, se requiere ser belga de nacimiento o por naturalizacion, tener veinticinco años de edad i residir en el pais. Los diputados que no viven en el lugar de las sesiones, tienen un sueldo

mensual de $ 86. El período es de cuatro años, i la renovacion se hace por mitades. La cámara tiene la iniciativa en punto a contribuciones de sangre i de dinero.

El número de los senadores es igual a la mitad de los miembros de la cámara. El período de éstos es de ocho años, i no pueden ser elejidos sino los belgas que tengan cuarenta años de edad i paguen un impuesto directo que no baje de $ 420. Se elije un senador por cada seis mil habitantes. El empleo de senador es oneroso. El heredero presuntivo del trono es senador desde los diez i ocho años, pero no tiene voz ni voto hasta los veinticinco.

Hai para el despacho ejecutivo siete ministros responsables; i otro cierto número de ellos, sin cartera i sin responsabilidad, los que forman el consejo privado del soberano.

La Iglesia i el Estado son respectivamente independientes, i son libres la enseñanza i la imprenta; el pueblo puede más que la aristocracia; i las cámaras, las provincias i los municipios, más que el rei. Los campesinos elijen dos terceras partes de los diputados.

La relijion de Béljica es la católica, pero se permiten todos los cultos. Parte del servicio eclesiástico de éstos lo paga el tesoro. Así: al clero católico se dan por año $ 913,640, al protestantes $ 13,860 i a los judíos $ 2,240. Estos últimos no pasan de mil quinientos.

MONTENEGRO.

Este pequeño Estado europeo, fué largo tiempo vasallo de la Puerta i hoi es independiente. Gobernado por príncipes indíjenas, pasó en 1516 a serlo por el metropolitano de Cettigne, a causa de la abdicacion de Jorje Tcharnojwitz en favor de aquel prelado. En 1851, Danilo separó el poder temporal del espiritual i tomó el título de *hospodar*, bajo la proteccion de Rusia. En 1860 Nicolas, sobrino de Danilo, reformó las instituciones i se sostuvo heroicamente contra los turcos.

La Constitucion de Montenegro data de 1852, pero ha sido modificada en 1855 i 1868. El poder ejecutivo lo ejerce el hospodar, i el lejislativo un senado, compuesto de diez i seis miembros, elejidos anualmente por todos los hombres que llevan o han llevado las armas. El senado interviene, a veces, en la administracion i hace de corte de justicia. Pueden ser senadores todos los montenegrinos.

Los habitantes están divididos en cuarenta tribus, gobernada cada una por ancianos elejidos por éstas, i por un jefe llamado *Knjas*, que hace de majistrado en la paz i de jefe en la guerra. Para resolver sobre los negocios graves, los knjas se reunen en asamblea i lo que acuerdan se lleva a efecto aun cuando no sea del parecer del hospodar ni del senado.

La poblacion de Montenegro no alcanza a 200,000 almas. El sueldo del hospodar es de $ 1,750. A esta suma agrega la Rusia $ 7,000 i la Francia $ 10,000. Por el tratado de Berlin de 1878, se dió al Montenegro la ciudad i distrito de Antivari, a fin de que tuviese un puerto sobre el Adriático. Esta monarquía, así como la república de Liberia en Africa, son dos celebridades políticas de la época.

ESPAÑA

I

Cuando Pelayo se retiró a los montes cantábricos, los visigodos eran ya sectarios de la cruz. Aragon, Castilla i Navarra, como reinos de la época, fundados por la conquista, o mejor dicho, por las reivindicaciones sobre los árabes, se organizaron del mismo modo, poco más o ménos, que sus conjéneres del resto de la Europa. Sinembargo, no habia villanos en Leon ni en Castilla; i las leyes de Aragon amparaban al pueblo contra los poderosos i áun contra el mismo rei, a quien podian citar para ante el *Justicia mayor*, en caso de violencia o desafuero.

Estableciéronse las comunas en España, no por compra ni por usurpacion de derechos e inmunidades, sino como recompensa por los servicios prestados en la reconquista de la patria. Estas comunas eran más o ménos libres; i en Logroño, podia hasta darse muerte al representante de la autoridad local que quisiese entrar por la fuerza a la casa de los vecinos. Era, *caballero*, el que servia a caballo en las milicias, lo que lo exoneraba del pago de las contribuciones, i *pechero* el que pagaba éstas. Pertenecian a la nobleza de primera clase los *ricos-homes* (descendientes de antiguas familias godas) quienes debian concurrir a la guerra con sus vasallos; i a la de segunda, los *hidalgos* (hijos de personas conocidas). Los nobles de primera clase podian renunciar el juramento prestado al monarca, e ir con sus vasallos bajo otra bandera.

En tiempo de Felipe II los ricos-hombres pasaron a ser los grandes de España.

Los reinos no eran hereditarios; i lo más que podian hacer los monarcas, era asociar sus hijos al mando i recabar de las cortes el que los designasen para sucederles. Mas tarde, en tiempo de Alonso X, se hizo forzosa la herencia del reino.

Las cabezas de partido o consejos con jurisdiccion i autoridad en su respectivo distrito, tenian derecho de hacerse oir en las cortes, i éstas negaban al rei los subsidios cuando los creian gravosos o inoportunos.

Las cortes tomaban juramento al monarca cuando entraba a reinar, i le daban tutor en su menor edad; pero no gozaban de la autoridad lejislativa, sino del derecho de representar i suplicar. Aconsejaban al monarca, le recordaban sus obligaciones, i le esponian sus agravios; i como consecuencia de todo eso, se hacian *acuerdos*, *ordenamientos* o *leyes*, que se publicaban en nombre del rei. En receso de las cortes, asistia a éste un consejo compuesto de los príncipes de la sangre i de los magnates, cuya vénia era necesaria para otorgar pensiones, espedir cartas de gracia, hacer nombramientos &.ª En tiempo de los reyes católicos tuvo ya este consejo atribuciones judiciales.

La justicia, en primera instancia, era administrada por los alcaldes municipales; i los reyes introdujeron despues, como contra peso, ajentes propios suyos, a quienes dieron el nombre de *correjidores*. Las apelaciones iban al gobernador de la provincia, i de éste a los alcaldes de corte; mas no podia fallarse ninguna causa si ésta no habia sido vista por los jueces ordinarios. El rei podia hacer revisar las sentencias, pero no podia anularlas.

En Aragon, las leyes eran liberales e interesantes. El rei era electivo, i al darle la posesion se le decia por los ricos-hombres: "Nós, que somos tanto como vos, os elejimos rei i señor, si guardais las leyes i privilejios; i si no las guardais, no." El consejo de Estado lo componian doce ancianos u hombres prudentes. La nobleza de primera clase la formaban los ricos-hombres, quienes pretendian derivar sus títulos de concesiones hechas por Carlo Magno a los visigodos; i la de segunda, los *infanzones*, compuestos de mesnaderos, caballeros i simples hidalgos. Los ricos-hombres tomaron el título de *barones* en el siglo XV, i los caballeros hidalgos se denominaban de la *espuela dorada*, para distinguirse de los plebeyos hechos caballeros por el rei.

La dignidad de rico-hombre no la heredaba el primojénito sino el designado por el padre, siempre que fuera entre sus

hijos lejítimos. Los ricos-hombres no podian ser presos sin estar convictos, ni ser condenados a muerte ni a pena aflictiva, en ningun caso. Tanto en lo civil como en lo criminal los juzgaba el rei, su vicario o el infante, que era el gobernador jeneral del reino.

Las jentes del campo se dividian en *quiñoneros* o cultivadores de tierras ajenas, pagando un cánon; i *villanos de parada*, jentes pegadas al terruño, cuya posesion perdian si cambiaban de residencia.

El clero no tenia en Aragon funciones políticas, i hasta fines del siglo XII no entraron los obispos a las cortes. Estas cortes se llamaban *Universidades*, i los diputados a ellas, *procuradores*, los que se elejian por las comunas i duraban tres años. Su credencial era una carta-poder en debida forma, espedida por las ciudades.

Estaban privados de la eleccion los grandes empleados de la corte, los que tenian cargos de ciertos ayuntamientos, i los tenderos, artesanos, cirujanos i boticarios.

Habiendo pretendido Pedro II que los aragoneses reconociesen la supremacía feudal del papa, i que pagasen a éste un tributo con el nombre de *modenaje*, las comunas i la alta i baja nobleza se unieron para la defensa de sus libertades, i el monarca tuvo que desistir. Como los aragoneses decian que ellos habian hecho patria sin rei, i que por lo mismo no lo necesitaban, Alonso III tuvo que concederles, por fuero, el derecho de reunir cortes cada año, sin necesidad de convocatoria real, i de nombrar los empleados i los consejeros de la corona. En reemplazo de la contribucion de sangre, se pagaba allí una contribucion en dinero.

Aragon, Cataluña i Valencia tenian cada una sus cortes. Llamábanse así cuando las presidia el rei por sí mismo o por un delegado suyo; cuando nó, eran *parlamentos*. Si los representantes de los tres reinos se reunian en un mismo sitio, se llamaban *cortes jenerales*, i se deliberaba en ellas por *brazos* (nobles de primera, id de segunda, representantes de las ciudades i clero); pero no pasaban las leyes que no tenian la unanimidad. Un solo voto en contra, hacia encallar cualquiera proposicion. De esas cortes liberales salió la abolicion del tormento, de la confiscacion de bienes, de las prisiones arbitrarias, i de la facultad que tenia ántes el rei para disponer a su arbitrio de los grandes feudos. Tocó a las cortes de Huesca el honor de abolir las bárbaras pruebas judiciarias, en momentos en que éstas estaban en toda Europa en su mayor auje. Los unionistas o confederados contra el poder real, usaban un sello en que

se veian, por un lado, jentes arrodilladas delante del trono; i por otro, tropas que mostraban a éste la punta de sus lanzas.

El Justicia, que con el tiempo vino a ser inamovible, era de oríjen anterior a los reyes; i como juez supremo, podia invalidar con su veto las órdenes del rei, destituir o fiscalizar a los ministros, resolver sobre los casos de lei dudosos, dar prision determinada a los acusados &.ª Mas este mismo inmenso poder, lo hacia responsable de sus actos para ante las cortes, quedando sujeto a la pena del talion en caso de causar daño corporal injusto, i al pago del doble en caso de perjuicio de bienes.

Esta altivez política, desconocida en los otros puntos del continente, nacia de que la España habia aprendido a estimar entre las asperezas de los Pirineos todo lo que valen el derecho i la libertad de los hombres. En tanto que los otros pueblos de la familia bárbara, que se habian refundido en la romana peleaban por conquistar ajenos territorios, ella permanecia lo que habia sido: *goda;* i peleaba solo por la reconquista de su patria, libre de toda servidumbre. De no, habria aceptado el yugo civilizador de los musulmanes de Córdova. Era pues un sentimiento noble el que obraba tales prodijios. Ese mismo era el que, bajo la forma de un alto ejemplar a la insolencia de los grandes, habia hecho colgar de una escarpia la ilustre cabeza del condestable don Alvaro de Luna. Ese, el que habia hecho *justiciero* a don Pedro el Cruel, i *lejislador* a san Fernando.

Don Alfonso el Sabio, hijo de éste, poeta i astrónomo, publicó de 1256 a 1263 el Código de *Las Siete Partidas,* redactado por su padre, i en el cual estaba reproducido en gran parte el *Fuero Real* de don Alonso VIII.

Entre una erudicion falsa i razones frívolas, abraza este código con claridad i estension en su primera parte todo lo tocante a la relijion; en la segunda, lo que se refiere a los príncipes i demas majistrados; en la tercera, lo perteneciente a la administracion de justicia; en la cuarta, los deberes i relaciones de familia; en la quinta, los contratos; en la sesta, los testamentos i sucesiones; en la sétima, las acusaciones, las treguas, las seguridades, los duelos judiciales i los delitos. Encuéntranse como pegados a este código un ceremonial de la corte i un tratado de táctica; pero aparte de estos lunares, hai mucha sabiduría en sus disposiciones, i respeto a las costumbres patrias. Se cree que lo difundió fuera de España Jacobo Pagan, jenoves. Aun hoi dia puede servir para el estudio de la lengua castellana, que adquirió desde entónces fijeza i desplegó elegancia, pureza de espresion, i aptitud para reproducir hasta los pensamientos más elevados, cuando otros

idiomas estaban todavía en la infancia. No es un código donde esté escrita solamente la lei dudosa, sino que espone ademas los fundamentos en que se apoya, i contiene advertencias, consejos, comentarios, citas de santos padres, de filósofos i de poetas, hasta el punto de formar un tratado de moral.

Los fueros de las provincias vascongadas decian:

1.° Todo vizcaino es noble de nacimiento i reconocido como tal en todas las provincias de España.

2.° No puede el gobierno español imponer en Vizcaya tasas ni contribucion alguna directa o indirecta, ninguna alcabala ni derechos sobre los jéneros que pasan por las montañas. Pero el rei, como señor de Vizcaya, tiene una renta anual i un derecho estipulado sobre cada quintal de hierro beneficiado en las provincias, porque se consideran las minas en terreno de su patrimonio.

3.° En Vizcaya no puede haber aduanas en sus puertos ni en la frontera de Francia, siendo libre la importacion de jéneros i provisiones a causa de la esterilidad del terreno i pobreza de sus habitantes.

4.° Las tropas del rei no pueden entrar a Vizcaya, bajo pretesto ninguno, en tiempo de paz ni de guerra. En circunstancias estraordinarias resolverá la Junta jeneral si se permite o no la entrada, i a qué puntos.

5.° La institucion de las juntas i cabildos será libre &.ª

Estos fueros se han sostenido hasta los tiempos presentes; i todavía en el tratado conocido en la historia española con el nombre de *abrazo de Vergara* – agosto de 1839 – fueron punto de capitulacion, i en las cortes, tema de acalorados i mui ruidosos debates.

Por desgracia, pasó pronto el período del pueblo, que era el del noble i altivo patriotismo, i vino el período de los reyes. Fernando el Católieo preparó el imperio de Cárlos V, i éste, el de Felipe II. Por golpes repetidos de autoridad, Fernando, que apénas sabia firmar, dió unidad despótica a España, humilló el poder de los grandes, i cebándose en los moros i judíos, sumió a ésta, por un falso celo cristiano, en la miseria consiguiente a la despoblacion i ruina de la industria. Decia que para ser dueño de los demas, habia que empezar por serlo de sí mismo; pensar despacio, ejecutar aprisa, i servirse de *pólvora sorda.* Usaba de su palabra como de su camisa; i gustó siempre más del provecho que de la gloria. Fatalmente para la humanidad, a este frio cálculo i a esta mala fe continuada, unió Alejandro VI los ímpetus del fanatismo, dándole el título de *católico,* que en él no fué sino el de cruel i perseguidor.

En la rendicion de Granada se estipuló "que los reyes, jenerales, visires i jeques del pais, jurarian fidelidad a los reyes

de Castilla en union de todos los habitantes; que el rei de Granada recibiria posesiones i rentas en las Alpujarras; que los musulmanes tendrian libertad de culto, de creencia, de costumbres, de idioma, de traje; que serian rejidos por alcaldes elejidos entre ellos, en conformidad de las leyes patrias; que no pagarian más contribuciones que las que acostumbraban pagar a sus reyes; que permanecerian esentos de tributo durante tres años; que entregarian en clase de rehenes quinientos jóvenes de buenas familias; i que todos los que quisieran, podian pasar a África, llevando consigo sus bienes muebles."

Así acabó en España la dominacion de los árabes despues de ochocientos años; pero Fernando no cumplió las capitulaciones. Léjos de eso, en vez de poner a los moros bajo el amparo de su real palabra, les echó encima el manto de llamas de la Inquisicion.

En tiempo de los moros, los campos de España estaban cubiertos de mieses i rebaños, i sábiamente regados; las ciudades brillaban por su movimiento; habia palacios i mezquitas, i los estudios que en ella se hacian, eran objeto de las emulaciones de toda Europa. Pero engreidos los españoles, que habian tomado armas contra ellos, no quisieron reemplazarlos en sus industrias i labores, i declararon deshonrosos los oficios mecánicos, por lo que nació pronto el proverbio de que "para atravesar a Castilla, debia la alondra llevar consigo su sustento." Así fue el paraíso tornado en erial.

Tras de la espulsion de los moros se pensó en la espulsion de los judíos· Estos temblaron, porque habian aprendido a conocer en los árabes los furores del interes i del odio relijioso, i ofrecieron someterse a la lei que se les impusiese i dar treinta mil ducados. El avaro Fernando vaciló e iba a ceder, cuando Torquemada le dijo: "Júdas vendió a Cristo por treinta dineros ¿vuestra alteza querrá volverlo a vender por treinta mil monedas?" Los judíos fueron pues espulsados, i la España quitó al comercio activo e intelijente cerca de un millon de sus mejores ajentes.

Dícese que de Fernando a Felipe V, el reino perdió por estas medidas más de tres millones de estranjeros. En vez de la tolerancia i la persuasion, recomendadas por el Salvador, a cuyo nombre se hacian todas estas iniquidades, "la Inquisicion atormentó a los moros más que de costumbre. El rei mandó que dejasen de hablar morisco, i ademas que renunciasen a todo comercio i relacion entre sí. Les quitó los esclavos negros, que criaban con tanta ternura como a sus hijos. Les forzó a abandonar los trajes árabes para tomar otros a estilo castellano. Obligó a las mujeres a llevar el rostro descubierto

i a dejar abiertas las puertas de sus casas, que ántes tenian cerradas (tiranía atroz para un pueblo celoso). Les vedó el uso de los baños, objetos de aseo i delicia para ellos; i les prohibió la música, los cantos, las fiestas, i sus reuniones habituales i de recreo."

Por lo demas, la conquista de los árabes fué de gran provecho a la Península, la que, de la más profunda ignorancia vióse maestra en agricultura i llena de escuelas, universidades i academias, donde se cultivaban las ciencias i las artes i de donde se levantaron muchos hombres ilustres. Su arquitectura misma, embellecida por el tipo oriental, dejó monumentos que son aún el embeleso de los viajeros. Los árabes trajeron a España los números que llevan su nombre, el papel de estopa i la pólvora, i dieron a la raza visigoda esa tintura romancesca, esa poesía i ese donaire, oríjen de la decantada caballerosidad española.

" A principios del siglo X, empezaron a acudir estudiantes de Francia i de otros paises de Europa, a las escuelas árabes de España, particularmente con el objeto de estudiar las matemáticas i la medicina. Ademas de la célebre univesidad de Córdoba, los árabes habian establecido hasta catorce en otros puntos de España, cinco bibliotecas i una infinidad de escuelas elementales i superiores. Alhakem II fundó la dicha universidad de Córdoba; estableció escuelas públicas en las grandes ciudades; llamó a su reino i convidó a su corte a los hombres más sabios del siglo, i dedicó a algunos de ellos a escribir los anales de España, i a otros a enriquecer su literatura, artes i ciencias." Casiri menciona diez i siete árabes españoles que emprendieron viajes científicos, i sus esploraciones jeográficas son diez veces superiores a las de Alejandro, puesto que comprendieron el Asia, el Africa i parte de la Europa. En el siglo XI la España mahometana tenia setenta bibliotecas, una universidad en cada capital de provincia, un colejio en cada ciudad importante, i escelentes escuelas hasta en las más pobres aldeas. En estas bibliotecas habia obras de más de doscientos cincuenta escritores de la Península. La poblacion pasaba de treinta i cinco millones. Córdoba se estendia por cinco leguas a orillas del Guadalquivir, i contaba seiscientas mezquitas, cincuenta hospicios, novecientas casas de baños, veintinueve arrabales, ochenta i cinco mil almacenes, i de noche se alumbraba toda por medio de reverberos."

II

A la muerte de los Reyes Católicos i consiguiente elevacion de Cárlos V al trono, las cortes fueron convocadas, no para

Castilla, como era costumbre, sino para Santiago de Galicia; i esto se miró como un atentado. Ademas, se convocaron para pedirles subsidios, lo que agravó la injuria. Se representó al rei, pero éste no dió oidos; i habiendo tenido las cortes que reunirse en Santiago, tomaron su desquite no acordando nada. Irritado Cárlos, trasladó las sesiones a la Coruña, desterrando previamente al procurador de Toledo, uno de los mas notables en sostener los antiguos fueros del reino. Esto dió lugar al levantamiento conocido con el nombre de guerra de las comunidades de Castilla.

En la Coruña, Cárlos V obtuvo lo que quiso, i fué que los procuradores le votasen un subsidio de doscientos millones de maravedises, cobrable en tres años. La guerra de las comunidades continuó sinembargo adelante, mas habiendo sido derrotado don Juan de Padilla, que era su jefe, en la batalla de Villalar, i decapitado, la causa de los privilejios de las ciudades i provincias quedó vencida.

El famoso rejente cardenal Cisnéros, al decir desde una de las ventanas de su casa a los que opinaban lo contrario, mostrándoles dos mil veteranos formados en batalla i con grande aparato de cañones: "Hé aquí los poderes con que gobernaré la España hasta que venga el príncipe don Cárlos," habia dado a la nacion un amo; i por lo mismo ya no habia allí fueros ni libertades. Nacia la Autoridad para eclipsarse la Doctrina. En adelante las cortes, aunque continuaron reuniéndose como parte integrante de la Constitucion del reino, perdieron de su antiguo derecho i osadía hasta el punto de hacer *caso de honor* el empezar sus tareas votando recursos al rei ántes de que éste se los pidiera. Los procuradores se hicieron cortesanos i los reyes corruptores, por lo que las Comunidades vinieron a ménos, cayendo sus antiguos derechos en burla o desuetud. El mismo Cisnéros fué la primera víctima de ese despotismo, pues al llegar Cárlos a España lo mandó desterrado a su diócesis.

Por lo demas, no se vió en España a ningun rei depuesto por los obispos, ni ésta sintió el yugo del clero hasta que se lo impuso la férrea mano de la Inquisicion. Tampoco se vió allí al sacerdocio en lucha por la dominacion temporal, ni al pueblo en disputas locas por falsas o ciertas herejías, ni sus príncipes ni su pueblo tomaron parte en las Cruzadas. Semejante pues a una isla hermosa i tranquila en medio del océano turbado, España fué una bella escepcion del feudalismo; i no es su culpa si despues la Autoridad cayó sôbre ella como un mónstruo insaciable para devorar sus derechos i aniquilar sus libertades.

Felipe II es la mas conspícua demostracion de que las obras

de la Autoridad son efímeras, cuando no las sustenta la doctrina. Felipe II fué un gran carácter i una grande intelijencia; tambien fué un gran poder; pero como lo es la tempestad, que no deja en pos de sí sino estragos.

Heredó medio mundo i dominó cuarenta años, ciñéndose la frente con los laureles de Lepanto i San Quintin; pero fué un demonio, porque fué un fanático. Decia que si su hijo fuera hereje, lo haria quemar; i bajó al sepulcro salpicado con sangre de turcos, moros, portugueses, holandeses i franceses, dejando en bancarota absoluta el reino, i teniendo que alquilar un buque para llevar la correspondencia a Canarias, despues de haber sido dueño de la *armada invencible*, compuesta de ciento cincuenta navíos, dos mil seiscientos cincuenta cañones i treinta mil hombres de servicio. El papa le hizo merced del reino de Inglaterra como patrimonio de herejes, pero el cañon inglés no confirmó la donacion.

Felipe II acabó con las antiguas libertades españolas; i para acabar tambien con el Justicia mayor de Aragon, lo hizo colgar de una horca. Empeñó todas las rentas públicas i despues anuló sus créditos, llegando hasta tener que pedir limosna por medio de los frailes. Fué un tirano que se hacia hablar de rodillas, i murió como todo espíritu supersticioso, i como habia muerto su padre Cárlos V, viendo endriagos bajo la la forma de sus víctimas. Cruzado perpetuo en el seno de la Europa, consagró al servicio del catolicismo las fuerzas destinadas a la grandeza de su patria, a la que dejó en el camino de la miseria, i dotada con cerca de ochocientos mil sacerdotes entre seculares i regulares.

Felipe V, primer borbon de España, acabó con las constituciones de Valencia i Aragon, como Cárlos V habia acabado con las de Castilla.

III

La actual Constitucion española fué ratificada por las Cortes en 1876, i establece una monarquía hereditaria. El poder ejecutivo está a cargo del rei, i el lejislativo a cargo de éste i de las Cortes, compuestas de un senado i un congreso.

Hai tres clases de senadores: los senadores por derecho propio; ciento vitalicios, nombrados por la corona; i ciento treinta elejidos por las corporaciones del Estado entre los que pagan a éste impuestos mas altos. Son senadores por *derecho propio* los hijos del rei i del heredero del trono, siempre que sean mayores de edad; los grandes que tengan una renta anual de $ 12,000, los capitanes jenerales del ejército, los almirantes, los patriarcas i arzobispos de Indias, los presidentes del

consejo de Estado, los del tribunal superior i los del de cuentas. Los senadores duran cinco años i se renuevan por mitad.

Los diputados al congreso son elejidos por las juntas electorales, a razon de uno por cada cincuenta mil almas. Por decreto real de 1878, Cuba envia al congreso un diputado por cada cuarenta mil habitantes libres que paguen un impuesto de $ 25 al año. Los diputados duran cinco años, deben tener veinticinco de edad, i son reelejibles indefinidamente. Fuera de las carteras del despacho, los diputados no pueden recibir empleos remunerados, pensiones &.ª

El parlamento español se reune cada año; i el rei puede convocarlo, suspenderlo o disolverlo. En este último caso el nuevo parlamento debe reunirse a los tres meses. El rei nombra el presidente i vicepresidente del senado, escojiéndolos de entre los miembros de este cuerpo. Las leyes pueden ser presentadas por el rei, los senadores o los diputados.

El rei es inviolable, pero sus ministros son responsables, por lo que nada es válido si no está firmado por alguno de ellos.

Hai un consejo de ministros compuesto de nueve miembros.

El gobierno propio de las provincias i distritos de España, no tiene mas limitacion que los asuntos que no son de su incumbencia.

Los distritos tienen ayuntamientos bienales, i éstos elijen cada año los diputados a los parlamentos provinciales o cámaras. Los alcaldes son nombrados anualmente por los ayuntamientos.

La relijion de España es la católica. De conformidad con el artículo 12 de la Constitucion, los protestantes tienen facultad de ejercer su culto, pero de un modo enteramente privado. En 1836 fueron suprimidas las órdenes monásticas i sus propiedades tomadas por el gobierno. Esto dió lugar a varias cuestiones con Roma, pero al fin el papa consintió en la medida.

Por el concordato de 1859, el gobierno español fué autorizado para vender todos los bienes eclesiásticos, escepto las iglesias i los beneficios curales, dando en cambio a los interesados certificados, no trasferibles, de deuda al tres por ciento.

FRANCIA.

I

El primer rei de este pais, que empezó a darle unidad i fuerza, fué Hugo Capeto; i fué san Luis quien le devolvió la supremacía que habia perdido en Europa despues de la muerte

de Carlo Magno. La reconquista del territorio perdido, el arreglo de la hacienda, la creacion de universidades i la admision del pueblo en los estados jenerales para votar los impuestos, fueron concentrando el poder público en el monarca, no obstante que allí no solo eran feudos las tierras, sino tambien los ducados, los condados i los gobiernos. Felipe el Hermoso siguió en estos i otros puntos el camino emprendido por Felipe-Augusto i por san Luis, pues envió *comisarios réjios* a recorrer el reino, i quitó a los feudatarios el derecho de acuñar moneda i de ejercer jurisdiccion. Declaró permanente el parlamento, humilló el poder de los papas, limitó la herencia de los infantazgos a solo los varones, i adoptó en sus órdenes i despachos la siguiente fórmula: *por la plenitud de la réjia potestad mandamos &.ª* Ya en tiempos anteriores se habia mandado dar libres a los siervos que pudiesen pagar su emancipacion, i en tiempo de Felipe esta medida se prosiguió con mayor favor. Tambien se establecieron aduanas para cobrar un 32 por 100 por derechos de esportacion.

Posteriormente los estados jenerales, cuando ya estaban abatidas las ciudades i los nobles, determinaron recaudar los impuestos por sí i decidir sobre los litijios. Los barones, puestos a escojer entre las armas i la toga, prefirieron aquellas, i se puso sueldo a los lejistas. Tambien se les dió a los hijos de Francia – príncipes de la sangre – una asignacion en dinero en vez de los territorios independientes que poseian, con lo que se descargó el último golpe al feudalismo. Asimismo i para libertar el pais de las calamidades e inconvenientes de las tropas mercenarias, se establecieron cuerpos reglados i permanentes de ejército, i contribuciones fijas para mantenerlos.

Luis XII perfeccionó el sistema de la renta de los empleos públicos, incluyendo en esta categoría hasta el oficio de barbarero. La medida era mala, porque la idoneidad para el desempeño de ellos no la tenia siempre el comprador, pero cambió la aristocracia de sangre por la de dinero. El que compraba un empleo era dueño de él, i por lo mismo inamovible, i podia trasmitirlo en herencia, hipotecarlo, cederlo o trasferirlo. Francisco I estendió esta venalidad a los empleos judiciales para conseguir dinero.

En tiempo de Luis XIII se crearon los intendentes de hacienda, los del ejército i los de la justicia, empleados con inspeccion i autoridad en las provincias en todo lo que concernia al servicio del rei.

En el principio, la administracion de la justicia, base cardinal de la seguridad, no era en Francia un asunto del gobierno sino de los particulares, i éste, a lo mas, intervenia para

pacificar, o para vender la venganza i la impunidad. Despues ya se pensó en hacer de ella un asunto público, pero no como un freno moralizador, sino reemplazando solo la cólera privada con la social. Sinembargo, quitar el precioso derecho de la justicia a los barones para dárselo al rei, fué obra de mucho tiempo. Luis XI espidió una ordenanza sobre la inamovilidad de los jueces, la cual fué convertida despues en lei fundamental por los Estados jenerales. El noble dejó pues de cambiar los jueces a su acomodo. Sentenció el mismo que examinaba la causa, lo que ántes no sucedia; i como las leyes estaban escritas en latin, lengua que no era vulgar, la jente de armas abandonó el foro, o lo que entónces se llamaba foro, a los hombres de letras, quienes sí estudiaban i consultaban. Así hubo *pruebas judiciales* en vez de *duelos judiciales*, i el *testimonio* venció a la *ordalia*.

Es singular que, cuando en los Paises Bajos, en la Inglaterra i en las Ciudades Ansiáticas, pueblos de gran tráfico, no se pensó nunca en establecer un tribunal de comercio, si lo hubiera uno en Francia, compuesto de negociantes i sin dependencia alguna del gobierno.

La regularizacion de la justicia trajo el estudio de las costumbres i prácticas locales, el de las decisiones anteriores, el de las ordenanzas, el de los casos prácticos &.ª, lo que preparó el campo a la unidad lejislativa i a la codificacion.

El *parlamento* de Paris es acaso la institucion mas poderosa que se ha conocido. Componíase de dos partes: la *cámara de los condes*, que recibia las reclamaciones; i la *cámara de la investigacion*, que era la que las decidia. Esta cámara decidia por decretos especiales del caso en cuestion, i por medio de reglas jenerales de los casos futuros, lo que equivalia a lejislar.

Cárlos VII fraccionó luego el parlamento jeneral en parlamentos provinciales; i el de Paris contrapesó siempre el poder del rei, hasta el punto de que los mandatos i los impuestos no se tenian por obligatorios si éste no los rejistraba como lejítimos. En caso de colision, el rei tenia que apelar al recurso llamado *solio de justicia*, de las antiguas asambleas. Consistia éste en presentarse en el parlamento i ocupar allí un trono de cinco almohadones – uno para sentarse, otro para poner los piés, otro para las espaldas i los otros dos para los brazos – i pedir que se le diera gusto. En estos casos los votos se daban en voz alta i el canciller mismo los contaba. Aunque el rei no llevaba allí luz ni razon alguna, su *auioridad* era decisiva.

Tambien se remonta a esta época la espedicion de las *or-*

denanzas militares, base de la regularizacion posterior de los ejércitos.

En tiempo de Luis XI, i lanzados ya los ingleses del continente, empezó a tener unidad el territorio, la justicia i el gobierno, i empezó a darse el nombre jeneral de *franceses* a los nacionales. Dunois habia dicho: "El rei ha muerto; obre cada cual segun le convenga." Luego se dijo: "El rei ha muerto: viva el rei!" Este grito indicaba ya la unidad nacional.

Luis XII protejió los derechos del mayor número, por lo que los favorecidos lo llamaban *padre del pueblo*, i los perjudicados *padre de la plebe.* Suprimió ademas los tribunales especiales, i mandó que no se obedeciese ningun decreto contra las leyes. Suprimió el asilo de las iglesias, i no condenó a muerte a nadie.

" Aunque la guerra se consideraba por entónces en Francia necesaria para deslumbrar, para ocupar en el estranjero las fuerzas turbulentas de la nacion, i para protejer las fronteras," como acaso sucede hoi mismo, Francisco I la hizo más por vanidad personal que por política; i la hizo como los guapos aturdidos; esto es, haciendo consistir el arte en querer atropellar al enemigo, lo que le mereció la dura leccion de Pavía. Francisco I fué un rei absoluto, i decia: "Puesto que en Francia hai un rei, no sé para qué se quiera tener un senado;" i fué tambien un rei libertino, pues decia: "Corte sin damas es año sin primavera, o primavera sin rosas." Jamas convocó los estados jenerales; creó la deuda pública; introdujo las loterías, persiguió la conciencia, i no alcanzó en sus largas i costosas guerras, otro resultado que el hacer ruido. En la oracion fúnebre pronunciada en su elojio por el obispo de Macon, dijo este orador: "Despues de una vida tan santa, el alma del rei, al abandonar su cuerpo, subirá al paraiso sin pasar por el purgatorio." Así se juzga a los poderosos!

Cárlos IX compró despues la corona al precio horrible de la San Bartolomé, pero llevó dos elocuentes lecciones de dos individuos, que si no eran reyes, eran al ménos hombres. Fué la primera la del gobernador de Bayona, quien le escribió: "Aquí hai buenos ciudadanos i soldados valientes, pero no hai verdugos," i rehusó esterminar a los hugonotes. I fué la segunda, la del verdugo de Lion, quien le dijo: "Yo mato a los criminales i ejecuto las sentencias lejítimas; pero nada tengo qué ver con los inocentes." A eso se esponen los príncipes crueles i cobardes.

Enrique IV, que fué ciertamente un gran rei porque era doctrinario, subió al trono diciendo: "Vengo acompañado del

olvido de los errores i del *recuerdo* de los servicios;" es decir, gobernaré el pais con clemencia i justicia. I así fué; i como los ministros se reflejan en el rei, i éste en aquéllos, tuvo a Sully por compañero.

Cuando se exijia de él un acto arbitrario, decia dulcemente: "me lo prohiben dos amos severos: Dios i la lei." Habiéndose sorprendido el embajador de los turcos de que no tuviese guardias, le dijo: "Donde reina la justicia, no es necesaria la fuerza."

Estipuló la libertad de comercio con la Inglaterra i con los turcos; i espidió su famoso edicto de Nántes, por el cual concedió a los hugonotes una completa amnistía i una completa libertad de conciencia; les permitia optar los empleos públicos, i el ser juzgados por un tribunal misto de protestantes i católicos. Podian tambien publicar libros, fundar colejios, escuelas i hospitales, i ser recibidos en los establecimientos católicos de esta clase, sin obstáculo.

Enrique IV creyó posible el que Europa se organizase en una gran república federal, con un senado encargado de los asuntos graves, i de amparar a los pueblos contra el despotismo, i a los reyes contra las sediciones. La autoridad particular de Ravaillac interrumpió estos sueños dando al rei de puñaladas.

El reinado de Luis XIII empezó con favoritos oscuros, i con mariscales que no habian ceñido siquiera la espada, para caer luego en manos del obispo de Luzon, famoso bajo el nombre de *Richelieu;* i de quien se ha dicho que tenia siempre encima del bufete un *breviario* i un *maquiavelo*, i detras al verdugo. Richelieu preparó el reinado despótico de Luis XIV, i como hombre superior, cubrió con su personalidad la del rei.

Muerto Luis XIII, el reino quedó en poder de un fraile i de una estranjera. El fraile fué el cardenal Mazarino; i la estranjera, la austriaca Ana. La rejencia fué una carcajada sangrienta: la fronda.

Mazarino tenia por divisa, como primer ministro, la siguiente: "Dejemos hablar a los descontentos i miéntras tanto, obremos."

Siguióles Luis XIV. Uno de los primeros actos de este rei fué presentarse en el parlamento de Paris con espuelas i látigo, i ordenar a sus miembros que se abstuvieran de discutir los decretos del rei hasta ocho dias despues de haberlos rejistrado como leyes del pais, i que borrasen todos los rejistros contrarios a la voluntad del soberano. En seguida vendió los destinos i anuló las libertades municipales; i cuando, al morir Mazarino, los empleados le preguntaron a quién debian dirijirse, les contestó: *a mí*, con lo que acabó con los privados;

pero alzó en cambio a las *favoritas*. Aborrecia por instinto i por cálculo la libertad, i dijo: "El Estado soi yo." Tambien decia: "Todo el que nazca súbdito, debe obedecer i no examinar." "Las vidas i los bienes de los súbditos son propiedad del monarca; i en vez de compartir éste su poder con los parlamentos, lo cual es humillante, sólo debe a Dios cuenta de su conducta." I, como si no quedara aún satisfecho con esto, envió a Bernier a la corte del Gran Mogol, i a otros a Persia i a Turquía, a estudiar a fondo el poder absoluto, i a observar sus prácticas. Condenado un ministro suyo a destierro perpetuo, por concusion, Luis le cambió la pena en encierro perpetuo, para que no vendiese los secretos de Estado.

Cuando Colbert cayó enfermo, Luis mandó a preguntar por él, i éste dijo: "No me hableis del rei. Que me deje en paz. Si hubiera hecho por Dios la mitad de lo que he hecho por él, me salvaria dos veces, miéntras que ahora......" Epílogo elocuente de la vida de los hombres de bien que se consagran al servicio de los déspotas! Luis mandó encerrar en la Bastilla a su ministro Louvois, no obstante que le debia mucho de lo que el siglo llamaba sus glorias. Tambien dejó morir en la pobreza i en el olvido a Vauban, quien le habia dado brillo, solo porque se atrevió a estudiar los gastos del rei i a censurar los que eran odiosos e inútiles.

Acaso aludiendo a estos hechos habia dicho la libertina Sabran: "Dios, despues de haber creado al hombre, tomó un resto de fango, e hizo el alma de los príncipes i la de los lacayos."

Empero la obra maestra de la autoridad de Luis, fué la revocatoria del edicto de Nántes, brusco e innecesario ataque a la libertad de conciencia, que hizo 100,000 víctimas i mató la industria.

Como la corte daba el tono a la opinion, recibiéndolo de las amigas del rei, Luis mereció, por este atentado, el nombre de nuevo Teodosio i de nuevo Constantino. Se pintaron hidras espirando a sus piés, i "la elocuencia, los bronces, los mármoles, el pincel i la poesía eternizaron la reconstruccion de Jerusalen."

Un reinado de casi tres cuartos de siglo, un acopio de hombres grandes cual no se habian visto ántes, un caudal de fortuna casi inagotable, i los aplausos locos i ruidosos del fanatismo, hicieron de Luis XIV lo que se llama un hombre grande a la moderna. Sinembargo, ninguna de sus obras prevaleció, i miéntras que él vestia oro, la Francia vestia harapos. Luis acabó sus dias en la miseria i en el tédio, i dejó una deuda de cerca de cinco mil millones. Como todos los que no tienen el valor de la virtud, suelen tener, al ménos, la virtud del

arrepentimiento, decia a su sucesor: "Procura estar en paz con tus vecinos. No hagas la guerra, ni gastes demasiado. Alivia al pueblo, i haz todo lo que yo tuve la desgracia de no saber hacer."

No bien el monarca cerró los ojos, Paris dió la señal de los regocijos públicos, i el grande hombre pasó a ser, en la historia, lo único que habia sido en el mundo: un déspota. La posteridad tiene un criterio más honrado que los aduladores, i sabe distinguir entre la tromba i el íris.

En tiempo de Luis XV, la Pompadour jiraba directamente contra el tesoro, i La Du Barry le decia: "Mírate en el espejo de Cárlos I, si te viene la idea de dar gusto al parlamento." Luis XV se sumió de hombros, vivió alegremente; i cuando oyó rujir de léjos la tempestad política, dijo: "Despues de mí, el diluvio."

A este príncipe siguió Luis XVI; i a éste, la revolucion, profetizada por Voltaire i Rousseau.

Como los parlamentos no tenian autoridad lejislativa, salvo la indirecta de rejistrar como leyes las providencias reales, lo que equivalia a sancionarlas, era costumbre, en casos de mucha importancia, convocar lo que en el reino se llamaba los estados jenerales. Componíanse éstos de los nobles, el clero i los hombres comunes, representantes de la riqueza mueble, a los que se daba el nombre de *tercer estado*. La primera reunion de los estados jenerales tuvo lugar en tiempo de Felipe el Hermoso. De 1302 a 1614, esto es, en el espacio de trescientos doce años, el número de las reuniones de esta asamblea no pasó de veintidos. En tiempo del rejente, éste quiso convocarlos, pero Dubois le dijo: "Apartad de vos i de la Francia semejante peligro;" i cuando algunos personajes le aconsejaron a Luis XV que apelase a los Estados jenerales para allanar dificultades, contestó: "Si tuviera un hermano que me hablase de eso, lo sacrificaria a la salvacion del trono." Por su parte Maupeau habia dicho: "Los parlamentos son lobos con los reyes débiles, i ovejas con los reyes fuertes."

Cuando se reunieron los estados, despues de la muerte de Luis XI, de La Roche, diputado por Borgoña, dijo en un discurso:

Que *pueblo* significaba la universalidad de los habitantes del reino; que los Estados jenerales eran los depositarios de la voluntad comun; que sin ellos, nada habia santo ni sólido; i que, sin su sancion, ningun acto podia tener *fuerza de lei*; i añadió: "reinar es un oficio, no un patrimonio. Los reyes han sido creados desde su principio por el pueblo soberano, i el que tiene el poder por la fuerza o de otro modo, sin el consentimiento del pueblo,

usurpa el bien de otro. El Estado es la cosa pública; la soberanía no pertenece a los reyes, los cuales existen solamente por la voluntad del pueblo; i en caso de menor edad o de incapacidad del príncipe, la cosa pública vuelve al pueblo, que la recobra como suya.

Nadie hubiera podido decir a aquel hombre, que casi no fué oido entónces, que tres siglos despues todas esas palabras pasarian de la tribuna a los códigos, como base del sistema constitucional i del parlamentarismo.

Luis XVI no se atrevió a convocar los Estados jenerales, pero, siguiendo los consejos de Calonne, convocó la *asamblea de notables*, llamada así por componerse de las personas distinguidas de todas las clases.

El rei mismo designó a los que debian ser llamados. Esta asamblea solo tenia poder para aconsejar, i ya se habia ensayado este medio en tiempo de Enrique IV i de Richelieu.

La asamblea de notables se instaló en Versalles, el 22 de febrero de 1787, i el ministro, a nombre del rei, dijo en aquel dia: "Hasta aquí se ha dicho 'si lo quiere el rei, lo quiere la lei;' en adelante se dirá: 'si lo quiere el bien del pueblo, lo quiere el rei."

Por el momento esta reunion no dió sino dos resultados, pero ambos de mucha trascendencia: la caida del ministerio, sacrificado por el rei a la voluntad de aquella – triunfo del parlamentarismo – i la aficion que cojió desde entónces el pueblo a los debates políticos, en que se decidia de sus intereses i de su suerte.

Luis XVI pidió luego subsidios al parlamento, pero éste se los negó. Entónces lo desterró a Troyes, i redujo su personal. El parlamento acusó al rei de violar las libertades del reino, i la Francia toda entró en fermentacion. Los estados jenerales fueron convocados para mayo de 1789. D'Entrogues proclamó la república en el "Si no, no;" i Sieyes, examinando lo que era el tercer estado, acabó con esta epifonema, que fué luego la bandera de la revolucion: "El tercer estado no ha sido nada; quiere ser algo, i debe serlo todo."

Tuvo lugar en seguida la proclamacion de Vizille, en la cual se declaró: que los diputados del tercer estado fuesen iguales en número a los otros dos estados reunidos; que se deliberase en asamblea jeneral, pero que se votase individualmente.

Malouet aconsejó a Neker lo que éste debió hacer, i lo que indudablemente habria salvado a la Francia, si no de la revolucion, de los horrores de ésta, a saber, que el trono encabezara a aquella; pero no se le oyó.

Mirabeau fué elejido diputado del tercer estado por la Provenza; i los estados jenerales tomaron el nombre de *asamblea nacional*. Lo demas lo sabe el mundo, i pasmará a los siglos. La tribuna venció a la monarquía bajo la forma del Doctrinarismo; i la Autoridad produjo el terror, bajo la forma de la guillotina.

Marat, jefe de la oclocracia sangrienta i estúpida, volvió al fango de donde habia salido; i las almas de los jirondinos, reflejadas en el alma de Thiers, han vuelto a animar la Francia casi en el centenario de su martirio.

II.

La presente constitucion de Francia data de 1875. El poder lejislativo es ejercido por dos cámaras: la de diputados i el senado. La cámara es elijida en voto universal, i el escrutinio se hace por círculos, a razon de un diputado por cada cien mil almas. Hai en Francia diez millones de electores; i para ser elector, no se requiere sino ser ciudadano i tener veintiun años. Para ser diputado se requiere ser ciudadano i tener veinticinco. La cámara se compone de quinientos treinta i dos miembros.

Para ser senador, se necesita ser frances i tener cuarenta años cumplidos. Hai trescientos senadores, de los cuales setenta i cinco son vitalicios, i sus vacantes se llenan por eleccion del mismo senado. Los doscientos veinticinco senadores restantes se renuevan por terceras partes, cada tres años, así: las comunas – que son catorce mil doscientas – elijen, de entre sus miembros i por mayoría absoluta, un número fijo de electores senatoriales, quienes, a su vez i despues de un lapso de dos meses, elijen los senadores.

Las cámaras se reunen cada año, i deben permanecer reunidas cinco meses por lo ménos. El presidente de la república cierra las sesiones, i puede prorogarlas o convocar a nuevas. Tambien debe convocar el parlamento cuando se lo pide así la mitad de cada cámara; i tiene la facultad de suspenderlo, hasta por un mes, dos veces en cada año.

La cámara de diputados tiene la iniciativa en las leyes sobre finanzas. Todos los miembros del cuerpo lejislativo gozan de asignacion, lo que causa un gasto anual de $ 2.077,320.

El presidente de la república es nombrado por las cámaras reunidas, su período es de siete años i puede ser reelejido. Promulga i ejecuta las leyes, i las propone a las cámaras; tiene la facultad de perdonar a los reos; dispone de la fuerza armada, i provee los empleos civiles, militares i diplomáticos.

Tambien puede disolver la cámara, con el consentimiento del senado, i en este caso, la eleccion de los nuevos diputados debe tener lugar tres meses despues. El presidente tiene un salario de $ 120,000 i un sobresueldo de instalacion de $ 60,000.

El ejecutivo despacha por medio de nueve departamentos, i no se obedece lo que no va suscrito por alguno de los ministros. Estos son responsables ante las cámaras, colectivamente, por la política jeneral del gobierno, i particularmente, por sus actos propios.

Todas las relijiones en Francia son iguales ante la lei; pero el gobierno ausilía los gastos de la católica (prelados, clero, seminarios e iglesias) con $ 10,342,739; los de la protestante (clero) con $ 283,200, i a los judíos (rabinos) con $ 37,780. Tambien reparte entre las sinagogas i capillas protestantes $ 16,000 al año. Segun el censo de 1872, los católicos de Francia alcanzan a un 98 por 100 del total de la poblacion.

INGLATERRA.

I.

La Magna Carta, arrancada por los señores de Inglaterra al rei Juan sin Tierra, es acaso el triunfo mas notable del feudalismo sobre el orgullo de los reyes. I aunque ella no tenia por objeto sino aliviar al pueblo i a los grandes de las cargas i oprobios que los molestaban i empobrecian por el momento, se la mira, i con razon, como la base de las libertades inglesas.

La espedicion de esta carta no fué un acto de grandeza del monarca, ni tampoco un triunfo directo del Doctrinarismo. Esa carta fué hija de la necesidad, i la alcanzó la violencia. Vencido Juan sin Tierra en Bovines por los franceses, el obispo de Cantorbery escitó a los descontentos ingleses, que eran muchos, a que reclamasen sus antiguos derechos, e hizo para ello oportuna mencion de la carta de Enrique I, espedida en 1110.

Esta primera carta no se habia otorgado a los ingleses sino como un juego de la ambicion política de su autor, por lo que, pasadas las circunstancias que la habian hecho necesaria , fueron recojidos en el reino i destruidos tanto el orijinal como las copias.

En esa carta, concedida a los ingleses indíjenas, prometia el rei gobernar con moderacion, respetar las antiguas franquicias, devolver a las iglesias sus inmunidades, permitir que todos los feudos se trasmitiesen por herencia, renunciar a la tutela de los huérfanos i al derecho de casar a su antojo a las herederas, no exijir contribuciones mas altas que las que se pagaban en tiempo de los sajones, i limitar la obligacion de dar al rei provisiones durantes sus viajes.

Las predicaciones i los recuerdos del arzobispo no fueron vanos. Pronto los descontentos se reunieron en la abadía de Edmonsburgo, i formaron una confederacion con el objeto de obligar al monarca, mas que a darles derechos, a quitarles cargas. Juan sin Tierra se resistió; pero los barones rompieron el pleito homenaje que le debian, i las ciudades privilejiadas, junto con el pueblo, se unieron a ellos. Roberto Fitz Walter fué nombrado jefe de los alzados, i puesto a su cabeza, con el título de *mariscal del ejército de Dios i de la Iglesia*, ocupó a Lóndres. Los ejércitos se avistaron luego en la llanura de Runnymede, i como se conferenciara ántes de venir a las manos, i como los rebeldes no quisiesen someter la decision de su altercado al papa, segun lo pretendia Juan, en aquella misma llanura i en aquel campo militar, firmó éste el glorioso documento. I es fama que si no lo firmó con el llanto en los ojos, sí con el despecho en el alma, pues se le oyó esclamar: "No les ha faltado sino quitarme la corona"!

En la Magna Carta se estipuló espresamente:

No atentar a los derechos de nadie, i restablecer el gobierno i la justicia, con arreglo a las costumbres anglo-sajonas i normandas; que ninguno fuese preso, estropeado, desterrado ni ofendido bajo ningun respecto, sin ser préviamente juzgado por sus páres (iguales); que la justicia no seria denegada, dilatada, ni vendida; que el tribunal de justicia no seguiria al rei como de costumbre, sino que tendria su residencia fija en Westminster, a la vista del pueblo; i que los jueces serian personas versadas en el conocimiento de las leyes.......Se confirmó, ademas, a las ciudades en sus privilejios i libres costumbres, i se las relevó de los servicios gravosos. Se otorgó a todo el mundo la libertad de ir i de venir a su antojo, con plena seguridad en sus personas i en sus bienes. Los laudemios i las prestaciones de los feudatarios, así como los derechos de tutela, se determinaron claramente, i quedó abolido el abuso de obligar a las viudas i a los herederos a contraer matrimonio, contra su voluntad. Se prohibió al rei exijir subsidios, salvo el caso de hallarse prisionero, de casar a su hija mayor o de armar caballero a su primojénito.

Quedaron tambien suprimidos los alojamientos i forrajes que se le suministraban cuando viajaba. Se dejó al clero la libertad de las elecciones canónicas, su jurisdiccion propia, la facultad de salir del reino, i el derecho de apelar al papa. Por último, se estableció que el rei no podría imponer contribuciones ni servicios militares, sin el consentimiento de los grandes; esto es, de los arzobispos, obispos, abades, condes, magnates i barones. Este último artículo fué borrado despues, por Enrique III.

"Tales son las principales disposiciones de la Magna Carta, la cual, por muchos siglos, ha sido considerada como el *palladium* de las libertades inglesas, i servido, en las subsiguientes contiendas con la corona, para dirijir a objetos determinados los esfuerzos de la nacion. Los reyes ingleses, que la consideraban como arrancada de sus manos por el fuerte imperio de la necesidad, procuraban de contínuo eludir sus mandatos; mas el pueblo, que la reputaba como la espresion de sus justos derechos, cuantas veces la veia hollada, otras tantas hacia sus terribles reclamaciones. Esto hizo que fueran necesarias nada ménos que veinticinco rectificaciones sucesivas para darle fuerza de lei (cuatro de Enrique III, dos de Eduardo I, cinco de Eduardo III, siete de Ricardo II, seis de Enrique IV, i una de Enrique V)."

Como primeros complementos de la Carta, los barones exijieron del rei que no tuviera ministros estranjeros ni tropas del continente; i que veinticinco de ellos, con el título de *conservadores*, quedasen encargados de vijilarlo i de vijilar a sus empleados. El rei, a su vez, para vengarse de los nobles, los obligó a usar para con el pueblo de los mismos procedimientos que a él se le exijian; i de esta suerte, así como la Carta, por ejemplo, no permitia que se quitasen a un caballero sus armas ni su caballo, prohibióse tambien a los nobles quitar al pueblo los instrumentos de sus oficios, o el fruto de su industria. Asimismo, como se quitó la justicia de manos de los guerreros i se pasó a la de los letrados, quienes conocian las leyes, i se la hizo sedentaria de trashumante que era; i como se dió libre la locomocion, i se garantizó la propiedad; i como los grandes no podian tiranizar yá a los pequeños, disculpándose con las exijencias del monarca, la emancipacion fué jeneral, i nació una éra de derechos i de garantías para todos, bajo un órden dado, desconocido hasta entónces en los otros paises de aquel hemisferio.

Como sucede siempre con lo que está en el órden lójico de las cosas, una vez puestos aparte los derechos de los súbditos i los del soberano, surjieron luchas i colisiones en que no

pudo ménos de prevalecer lo que era cónsono con las nuevas ideas en el sentido del afianzamiento de las públicas libertades. La corte trajo el parlamento. Enrique III pedia i pedia dinero a sus varones para guerras desastrosas o para prodigalidades. Los pueblos son tan celosos de sus derechos como de su bolsillo, i Montforte, conde de Leicester, hizo armas contra el rei, lo venció i tomó prisionero. Leicester, vencedor, organizó un parlamento o dieta, compuesto de dos individuos de la clase média, enviados o elejidos por las ciudades, i de dos caballeros, elejidos por los condados.

John Bull, sublevando a los campesinos, repetia: "Cuando Adan escarbaba la tierra i Eva hilaba ¿en dónde estaban los jentiles-hombres?" Wat-Tyler, herrero, mató de un martillazo a un recaudador que habia insultado a su hijo, i tuvo en pocos dias al rededor suyo 60,000 hombres, con los cuales tomó a Lóndres e impuso condiciones al monarca.

Desde esa época en adelante, no se pudieron imponer contribuciones sin que los representantes de los que debian pagarlas conviniesen en ello; i de ahí el proverbio inglés que dice: "Subsidios i cuitas se sostienen entre sí."

Despues del triunfo obtenido con la Magna Carta, los barones se reunieron en Oxford – 1258 – i doce de ellos, con otros doce, escojidos entre los oficiales del rei, se dieron a la tarea de reformar las leyes del pais. Su primer paso fué confirmar en todas sus partes aquel célebre acto. Mandaron luego que el parlamento se reuniera tres veces en el año; que se elijiera un gran juez nacional; que no se plantasen nuevos bosques para la caza; que no se diesen en arrendamiento las rentas de los condes; i que en cada ciudad se elijieran cuatro caballeros para oir los agravios de los habitantes, i dar cuenta de las causas al parlamento próximo. El acuerdo de estos compromisarios duró en observancia 10 años; mas habiendo obtenido el rei al cabo de este tiempo que el papa lo absolviese de su juramento de fidelidad a la nacion, atropelló los derechos públicos, con lo que las cosas volvieron a su anterior ser.

Por aquella sazon el papa recibia directamente de la Inglaterra, por rentas, donativos &.ª 60,000 marcos de plata en cada año – mucho más de las rentas del monarca; – i 135,141 que se enviaban a la Sicilia.

Llevada la contienda de los nobles i del rei ante el tribunal de san Luis, rei de Francia, como árbitro, falló éste en contra de los primeros; mas éstos no se sometieron a su decision, i siguiendo adelante la lucha, convocaron un parlamento, compuesto no solamente de barones i prelados, como era costumbre, sino de dos diputados por cada una de las ciuda-

des i villas, oríjen de la representacion popular del reino, que debia terminar con la creacion de la *cámara de los Comunes.*

Fundóse esto en el siguiente principio: *que es justo que lo que concierne a todos, sea por todos aprobado, i que los esfuerzos comunes rechacen los daños que amenazan a todos los ciudadanos.*

Los *lores* eran los señores que tenian feudos dados por el rei, i entraban al parlamento por derecho de nacimiento; eran vitalicios i su silla se trasmitia por herencia. Los *comunes* eran los diputados elejidos por los del estado llano de las ciudades i por los terratenientes de los condados.

Con el derecho de nombrar representantes suyos al parlamento, la importancia de las ciudades vino a mucho; i aunque es cierto que en un principio esos representantes fueron menospreciados, pues se les hacia sentar en un lugar aparte i se les oia en mui pocos negocios, debiendo retirarse en seguida, al fin se convirtieron en los representantes verdaderos de la nacion, con pleno poder para hacer las leyes i para acusar a los ministros.

Eduardo I, siempre en busca de dinero i poco o nada conocedor del modo de crear i administrar las rentas públicas, ocurria solo a los medios empleados por la violencia o simple autoridad. Habiendo hecho acusar a los judíos de que cercenaban la moneda, mandó ahorcar en un solo dia 280 en la ciudad de Lóndres, i les confiscó sus bienes. En seguida desterró a 75,500, i no les permitió llevar sino una parte mui pequeña de sus haberes. Hizo, asimismo, que el parlamento lo autorizara para tomar la décima quinta parte de los bienes muebles del reino, i obtuvo del papa la cesion de la décima parte de las rentas eclesiásticas durante seis años. Mas no contento con eso, proscribió al clero i le tomó todos sus bienes; mandó colectar las cosechas para sí, i cobró una tercera parte del valor de las lanas destinadas a la esportacion. Esto irritó, como era natural, a los señores del reino, quienes juntándose con la ciudad de Lóndres, arrancaron a la corona un estatuto, en el cual se dispuso que el rei no podria imponer contribuciones sin el consentimiento *unánime* de los prelados, de los condes, de los varones, de los caballeros, i de las otras personas libres. Esto afianzó el derecho de propiedad.

Así, i desde mui atras, no les quedó a los reyes ingleses mas que el título. El poder estaba en otras manos: las de la opinion. Por eso cuando el rei violó sus promesas, el juez le dijo: "Yo, Guillermo Trussel, procurador del parlamento i de la nacion inglesa, os declaro, en su nombre i autoridad, que revoco i retiro el homenaje que os presté; i desde este momento

os privo de la autoridad real, i protesto que no os obedeceré más como a mi rei." Por su parte el gran mariscal rompió el baston, i dispersó a los oficiales del ejército. Sobrados títulos tiene para ser libre un pueblo que da tales ejemplos de virtud i de patriotismo.

Son notables en Inglaterra las asociaciones llamadas *hundredi*, anteriores a la introduccion de los feudos, i compuesta cada una de cien personas, reunidas con el objeto de garantizarse mutuamente su libertad individual.

"El jurado en Inglaterra ofrece seguridades contra los abusos de la administracion de justicia, afianza la libertad individual, i da al ciudadano la certidumbre de que no podrá ser condenado sino por el convencimiento de sus iguales, sacados a la suerte, i previa recusacion de cualquiera que parezca tener o tenga interes en el asunto. En tiempo de Cárlos II se quitó a los jueces el derecho de censura respecto de los jurados, i a virtud de una mocion de Fox, se estendió su autoridad a los delitos de imprenta." Desgraciadamente esta sábia institucion, que no tiene el mismo oríjen, desempeño ni motivos que en Inglaterra, no ha dado en otros paises los mismos buenos resultados que allá.

La publicacion de los *Estatutos de Westminster*, primero, i despues la creacion de los tribunales ambulantes para el pronto castigo de los delitos, contribuyeron mucho a mejorar la administracion de justicia.

"Habiéndose obligado los ingleses a tener por base de su lejislacion la Magna Carta, tienen que poner en juego, a cada nueva necesidad, la lójica más sutil, para deducir de aquél código las consecuencias que buscan. Su lejislacion procede no en virtud de *principios* sino de ejemplos anteriores; no con ayuda de *teorías*, sino de hechos, i se atiene siempre a la letra estricta. Nace de ahí esa enojosa repeticion de las mismas frases que se nota en todas sus leyes. Ademas, estando autorizados en las provincias i en los consejos diferentes usos, ya por cartas parciales, ya por usucapion, la memoria ha llegado a considerarse como una cualidad indispensable en el jurisconsulto. Iguales procedimientos se siguen en el foro, i la parte más insigne de la lejislacion judicial inglesa, se basa en usos antiguos, casos semejantes i decisiones anteriores.

"Desde lo antiguo, una lei comun abrazaba a vencedores i a vencidos; esto es, a nobles i a plebeyos, debido a que ningun noble, aunque fuese de antigua familia, podia sustraerse al jurado ordinario, ni a las contribuciones, ni a las penas infamantes, i sólo los páres gozaban de privilejios, como lejisladores ordinarios. La nobleza inferior i los caballeros no se

distinguian, en cuanto al goce de los derechos civiles, de los hombres libres, ni a éstos se prohibió el matrimonio con las nobles, ni el tener feudos militares ni el aspirar a los empleos."

Ricardo II, que habia hecho dar muerte a Glocester, porque le habia echado en cara sus prodigalidades, creyó, más tarde, poder violar tambien impunemente la Constitucion; pero fué abandonado de los suyos, aprisionado como traidor, i depuesto por el parlamento.

Durante el gobierno de los Lancaster, la Constitucion inglesa echó más fuertes i profundas raices. Eduardo III, siempre necesitado de dinero, reunia con frecuencia los Estados, i esto hizo que los diputados de las ciudades fuesen tomando aliento, para esponer sus quejas i hacer sus exijencias. El poder lejislativo empezó desde entónces a ser ejercido por el rei i las dos cámaras; i el monarca, al declarar la guerra, tenia siempre especial cuidado de decir que obraba, en eso, con el consentimiento unánime de aquéllas. Tambien se dió desde entónces a los Comunes la facultad de examinar i castigar los abusos cometidos en la administracion del reino. Los miembros del parlamento podian esponer libremente sus opiniones, i estaban esentos de los procedimientos judiciales. En el parlamento del año octavo del reinado de Enrique IV, se obligó a éste a nombrar diez i seis consejeros, i a dejarse guiar por ellos, no pudiendo destituirlos sino en el caso de mala conducta evidente; se prohibió que el canciller i el guardasellos admitiesen donativos no permitidos por la lei, i se mandó que el rei pagase sus deudas e hiciese sus gastos con sus emolumentos ordinarios, como tambien, que oyese las peticiones del pueblo dos dias en cada semana.

Enrique VII mereció el nombre de *Salomon inglés*, por sus ordenanzas. En éstas se disponia: que no pudiera ser citado ante los tribunales el individuo que hubiese servido a los que habian reinado de hecho, aunque hubiera sido con las armas en la mano; que el eclesiástico convicto de delito capital, fuese marcado ántes de ser sometido al juicio canónico; que no pagasen los pobres los derechos que cobraban los jueces, los abogados i los escribanos, i que los nobles pudiesen vender sus tierras.

Uno de los tipos más conocidos de la Autoridad moderna, es Enrique VIII de Inglaterra. Despues de haber merecido del papa el título de *defensor de la fé*, i de haber aspirado al de *cristianísimo*, que llevaban los reyes de Francia, se declaró, por cuestiones de alcoba, *único i supremo señor de la Iglesia*, con doble infalibilidad: la de la fé i la de la política, e hizo espedir el *bill de conviccion*, por el cual la cámara alta fallaba sin

fórmula alguna de procedimiento. Este bill sirvió para sacrificar cerca de ochenta mil personas.

Dió Enrique VIII los sellos de la corona a un hombre que no era noble ni eclesiástico, i se aconsejó con ótro que habia sido lavandero. Casóse muchas veces, haciendo decapitar, ántes o despues, a su anterior mujer. Alteró el valor de la moneda, estableció capitaciones; i por último, al igual de Felipe II, hizo anular todas sus deudas. Mandó ahorcar a sus consejeros, i en el parlamento, cada vez que se pronunciaban las palabras *sacratísima majestad*, aludiendo a su persona, los diputados debian inclinar la cabeza. Habiendo pedido un dia ochocientas mil libras esterlinas a esta corporacion, i no habiéndole sido votada sino la mitad, mandó llamar al presidente i le dijo: "O pasa el crédito íntegro, o te mando ahorcar."

En tiempo de Jacobo I se hacia mayoría en el parlamento arrestando a los que votaban en contra del rei.

Enrique VIII sabia llorar, pero no sabia enmendarse.

En los reinados posteriores se consolidó en Inglaterra la reforma relijiosa introducida por este rei, reforma que no era, como algunos creen, la libertad de la conciencia, sino un tipo nuevo de relijion, impuesta por medio de suplicios. Por aquel tiempo, celebrar una misa en Inglaterra era un delito que costaba $ 2,275 i un año de cárcel; i el oirla, otro, que costaba la mitad de esto. La Cámara Estrellada vijilaba la imprenta casi más que el índice romano; i al cerrarse el parlamento, en 1584, declaró: "Que hacer observaciones sobre el gobierno eclesiástico, era hacerse reo de calumnia contra la reina, que habia sido instituida, por Dios mismo, jefe supremo de la iglesia." Esta declaratoria, que concentró en el trono el despotismo relijioso, como los procederes de Isabel i Jacobo I habian concentrado el despotismo político, preparó i consumó en corto tiempo la revolucion que llevó a Cárlos I al patíbulo, i al coronel Oliverio Cromwell al poder. Raleigh habia dicho: "Los lazos que unen a los súbditos con el rei deben estar tejidos con hierro, i los que unen al rei con sus súbditos, con telas de araña;" pero resultó al reves.

Cárlos I subió al trono, i a poco no más se encaró con el parlamento; i de estas colisiones, que fueron muchas i sucesivas, nació la preponderancia definitiva del pueblo. En lo que en la historia de Inglaterra se ha llamado la *peticion de derechos*, se estableció: "que ningun hombre libre podia ser reducido a prision sin motivo espreso, aunque fuera por órden del rei; que no podrian imponerse donativos, empréstitos o subsidios sin el consentimiento de las dos cámaras; que no se seguiria graviando a los particulares con alojamiento de solda-

bertad i el segundo por el *órden*, son el equilibrio i no la desventura del pais. En Inglaterra no hai partidos retrógrados.

En tiempo de Guillermo de Orange, el parlamento espidió la cuarta lei fundamental de la monarquía, por la cual el rei no podia suspender, sin acuerdo de las cámaras, la ejecucion de las leyes, tener ejército en tiempo de paz, ni cobrar contribuciones no decretadas por el lejislador. Se estableció asimismo que todo inglés tenia derecho de representar a la corona; que las elecciones de diputados al parlamento serian libres, i lo mismo los discursos de los miembros de éste; que no habria tribunales especiales; que el parlamento se convocaria con frecuencia; que solo los miembros de la cámara de los comunes, serian jurados en los juicios de lesa majestad; i que en cambio, el rei nombraria libremente sus consejeros i altos empleados. Quedó con esto hecha la paz entre la representacion nacional i la corona, siendo medio i garantía de ella los ministros, que empezaron a ser desde entónces, aunque sin carácter oficial, pues no lo tienen, el verdadero poder ejecutivo del reino, sin otro freno ni otra fuerza que la opinion. De éstos, los que tenian la mayoría de las cámaras se quedaban en el gobierno; los que no, se iban; con lo cual, Inglaterra, la primera en Europa, estableció el parlamentarismo, brillante i noble sistema, en el cual discuten el talento i la ciencia los asuntos de Estado, i los decide la mayoría autorizada. Cesaron pues los conflictos; los reyes quedaron a trasmano i los representaron los Walpole, los Pitt, los Fox, los Canning, los Palmerston, los Peel, los Russel, los Gladstone &.ª; i creció en grandeza la tribuna de los debates con Chatam, Grenville, North, Dundas, Sheridan i Burke, haciendo el mérito lo que ántes habia hecho solo la privanza. Los ministros fueron los sistemas de la administracion, segun la época, i el gobierno empezó a ser fuerte, no con los despojos sangrientos del vencido ni con los golpes de autoridad, sino con la savia jenerosa de la nacion, sus capacidades i su brio. Inglaterra se hizo rica i potente, i atendiendo la solicitud cristiana de los cuáqueros, el parlamento decretó la moderna, verdaderamente santa i gloriosa cruzada contra el comercio de los negros. Irlanda dejó de ser un gran feudo, i fué parte integrante del Reino Unido. Apareció en seguida O'Connell, i alcanzaron los católicos su entrada en el parlamento; abolióse la esclavitud; se trocó el diezmo en renta territorial; se preparó la reforma sobre réjimen de los distritos, i se consumó la mui cardinal sobre las elecciones. Antes de esta reforma, "una pared derruida mandaba un diputado al parlamento; un montecillo, dos; el duque de Norfolk, once, i Edimburgo, ciudad de 100,000 almas, uno!" i el rei podia

hacer un pár cada média hora, en momentos en que el pueblo no podia ensanchar sus electores ni sus elejidos a la medida de su fuerza.

Inglaterra es el único pais en donde la aristocracia tiene el buen juicio de inclinarse ante las reformas, cuando éstas son populares, i en donde las discusiones parlamentarias no se reducen a mezquinas o locas porfías de partido. El gobierno representativo, que ha recibido allí su completo desarrollo, hace que no haya otro desenlace en las cuestiones políticas que el fallo pacífico de la opinion; i sea por el carácter de la raza o por respeto a la lei, los tumultos que en cualquiera otro pais bastarian para perturbar el órden, se sosiegan allá con una simple amonestacion del majistrado. Peticiones firmadas por dos millones de personas desaparecen ante el voto de las cámaras; i cuando hai que imponer alguna pena a un tribuno, a un estadista, o a un guerrero, por mas querido que ésta sea, se la imponen los jueces, mojada en sus lágrimas, pero sustentada en su dignidad.

Yendo bien al fondo de las cosas, lo que en la Gran Bretaña se llaman libertades públicas, no es sino un profundo respeto a las leyes por parte de gobernados i de gobernantes. Estas pueden en muchos casos no ser justas ni filosóficas; pero su coyunda es suave porque son las *leyes*, i porque hai la esperanza de que se reformarán.

Lo que se llama en Inglaterra la *opinion pública*, no es un tumulto de calle, ni los gritos banderizos a las puertas del palacio real, ni la reunion de los patriotas de éste o del otro oscuro municipio, sino las grandes manifestaciones sociales, en que toman parte los propietarios, los gremios, los sabios i las jentes que están vinculadas a la patria por el lazo sagrado del respeto, i no por los medros pasajeros de las facciones. Esas imponentes manifestaciones se hacen por medio de *meetings*, cuyo objeto no es sojuzgar o vilipendiar el poder público, sino *convencerlo;* i una vez hechas, se recibe tranquilamente el resultado, aunque éste sea adverso a sus miras. Cuando las ruidosas cuestiones llamadas de los *cereales*, se presentó al parlamento una peticion con doscientas cincuenta i seis mil firmas de mujeres; ochenta mil personas acompañaron al correjidor de Lóndres cuando éste se presentó al rei a pedirle que apoyara la reforma electoral; i en una sola noche se suscribieron quince millones de libras para sostener el libre cambio. I allá, en donde la plebe arrojó piedras a lord Wellington, no habrá mano tan osada que se levante nunca contra el parlamento. Por qué? Porque el parlamento es la Constitucion, i el dia que éste caiga por el desprestijio o por otra causa

¿qué seria de la Gran Bretaña? Volverian los tiranos. Ademas, los ingleses saben tomar lecciones de la naturaleza, i ven que pocas son las aves que emporcan en su propio nido.

II.

El parlamento inglés tiene poder absoluto sobre todos los negocios eclesiásticos, temporales, civiles i militares; i puede tambien alterar o cambiar la Constitucion del reino. Es la corte mas alta, i por lo mismo no está sometido a ninguna otra jurisdiccion. "El poder i jurisdiccion de este cuerpo, dijo Coke, es tan trascendental i absoluto, que no puede ser delimitado por ninguna causa ni persona"; i repitiendo esto mismo, añadió Blackstone: "i el poder despótico, que en todo gobierno reside en alguna parte, le está asignado a él por la Constitucion de estos reinos." Apesar de esto, el rei tiene facultad para disolverlo, pero no lo hace, i del veto mismo no hai memoria que se haya hecho uso en los últimos cuatro reinados.

Para ser miembro del parlamento se necesita ser natural del reino i haber cumplido veintiun años de edad. No son elejibles los estranjeros sino cuando están naturalizados, i eso previo i espreso permiso del parlamento. No pueden ser elejidos ni electores, los jueces, escepto el *master of the Rolls* (segunda dignidad judicial del reino) ni los clérigos i diáconos de las relijiones anglicana, presbiteriana i católica, ni los contratistas con el gobierno. Tampoco pueden serlo los sheriffs ni los empleados de las localidades en el lugar de sus funciones. Los páres ingleses i los escoceses no pueden ser nombrados para la cámara de los comunes, pero los páres irlandeses sí. Tampoco puede sentarse en el parlamento ninguna persona convicta de traicion o felonía.

Los miembros del parlamento no pueden servir ningun empleo lucrativo, so pena de perder su puesto. El rei puede nombrar los páres que quiera; i en el parlamento de 1878 habia quinientos treinta i ocho, así: cinco de sangre real, dos arzobispos, veintiun duques, veinte marqueses, ciento veintiocho condes, treinta i dos vizcondes, veinticinco obispos, doscientos sesenta i un barones, diez i seis por Escocia i veintiocho por Irlanda. El número de los comunes alcanzó a seiscientos cincuenta.

El poder ejecutivo de la Gran Bretaña reside en el rei, pero lo ejerce de hecho un consejo de ministros, llamado *gabinete*, el cual ha reemplazado al antiguo consejo del trono. Los miembros de este gabinete tienen el título de *altezas honora-*

bles, i juran "ayudar al monarca con toda su esperiencia i discrecion, i sostener con firmeza el cumplimiento de lo que se acuerde." Aunque el parlamento no nombra los ministros directamente, sí los nombra indirectamente, i en especial la cámara de los comunes, supuesto que la permanencia de éstos en el gobierno depende de la mayoría que tengan en ella. Como los actos de los ministros son muchas veces asunto de discusion en las cámaras i requieren inmediatas esplicaciones, se les ha dado asiento en ellas. El rei es inviolable, pero los ministros son responsables. El primer lord de la tesorería es el jefe del ministerio, i por lo mismo quien presenta al rei la lista de sus colegas. El gabinete se compone de nueve miembros.

Aunque el ministerio ha sido mirado siempre en Inglaterra como parte integrante de sus instituciones, su creacion no es de lei; i del nombramiento de sus miembros no se da cuenta oficialmente al parlamento ni a la nacion.

"El poder judicial lo ejercen doce jueces, quienes hacen cuatro visitas al año, celebrando vistas en sus respectivos distritos. Uno de ellos preside el jurado encargado de decidir las cuestiones de hecho. Doce ciudadanos nobles constituyen el gran jurado, que puede suspender los procedimientos criminales o mandarlos entablar. De las decisiones de los pequeños jurados, se apela a la cámara de los lores. Los delitos son castigados por jueces de paz, majistratura local i gratúita, ejercida por la nobleza inferior."

Todo el que tiene casa abierta en la ciudad u ocupacion propia en el condado, i que es mayor de edad, puede votar en las elecciones. El sufrajio se estiende en Inglaterra en vez de restrinjirse; i es bien notable que, miéntras otros pueblos se empeñan en cambiar de Constituciones como de vestido, para que las pisotee al dia siguiente la Autoridad o la rompan las facciones, el inglés no se persuada de la necesidad que hai de tener una. Tan arraigadas así están en el corazon de todos sus hijos i en la alta dignidad del gobierno, las libertades públicas prácticas!

Con una monarquía hereditaria, sin Constitucion, sin códigos civiles ni políticos, i con mil i mil rezagos feudales, la Inglaterra es el primer pais libre de la Europa; i esto, nada mas que porque los derechos del hombre en sociedad son allá mas *efectivos* que en cualquiera otra nacion del continente. La seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, el derecho de asociacion, la prensa, el sufrajio, la enseñanza i la conciencia, son allá tan libres como en la república mejor constituida, o más. El poder del pueblo, ejercido por medio de la cá-

mara de los comunes, no es una ilusion, como en otras partes; i cuando éste no quiere que se haga algo, cierra la bolsa pública al rei, quien se inclina i no dice lo que César al tesorero romano que se la rehusaba: "Mira, temerario, que me es más fácil tomarla que pedirla." Repúblicas conoce la historia en donde muchos de los miembros del congreso no saben qué ni cuánto significa el que sólo la cámara de representantes – que es el pueblo mismo – pueda presentar proyectos de leyes fiscales i fijar el pié de fuerza; i en donde, si se dejara de votar el Presupuesto en algun año, se le mandaria apalear por la Autoridad como si fuera una culebra.

Despues de haber divagado los filósofos, los publicistas i los hombres de Estado, con mas o ménos acierto o simple imajinacion, sobre la mejor forma de gobierno, o sobre el modo de conseguir la libertad, los hechos, siempre mas elocuentes que el simple raciocinio, han venido a poner en evidencia que, prescindiendo hasta cierto punto de la estructura aparente, el mejor gobierno es aquel en que más se acatan los derechos individuales. Tanto por ser tambien el más digno, cuanto por ser ménos que imposible, o imposible por completo, que sobre la *libertad de cada uno* pueda levantarse la tiranía de ótro, o la tiranía de los demas.

Nótese bien que es sólo en los paises rejidos por gobiernos despóticos, o mejor dicho, que es sólo en aquellos en donde la Autoridad campea sobre la Doctrina, donde el hombre no tiene libertad, ni seguridad, ni propiedad; i donde, si hai tiranos, los hai porque hai quienes pueden disponer a su antojo de la *vida*, de la *hacienda*, de la *conciencia* i del *pensamiento* de los asociados. ¿Qué despotismo cabe en donde no se puede matar, robar, supeditar ni atropellar? ¿en donde la voluntad es la lei; i a ésta la hace el mayor número, vocero de los intereses comunes o de la opinion dominante?

Para decidir pues sobre la bondad absoluta de un gobierno, debe aplicarse, como criterio o regla, la mayor o menor suma de derechos que éste haga efectivos en el individuo. Lo demas es proceder como el can de la fábula. Solo sí que la dignidad individual i la colectiva repugnan, en los paises libres i civilizados, la preconizacion de ciertas formas políticas, depresivas desde luego del respeto social, tales como la nobleza i el trono.

Lo primero es cuestion de *derecho natural*, puesto que los gobiernos no tienen por qué quitar a los hombres lo que les ha dado Dios; i lo segundo, es cuestion de *respeto público*.

Ahora, si la buena o mala administracion de la sociedad

entra por algo en el progreso nacional ¿ cuál es el de la Inglaterra, en presencia del de los demas pueblos del globo? Todos lo sabemos, puesto que todos la vemos cada dia más rica i más jigantesca. " Miéntras que las otras naciones quedan reducidas a esqueleto por los vaivenes de la política i el éxito de las guerras, nada pierde la Inglaterra, i ántes gana estraordinariamente. Tiene colonias que hablan frances, aleman i español, en tanto que no hai pais que tenga alguna que hable inglés...... pais único, en donde todos son libres i todos obedecen, i en donde el gobierno cede siempre a los impulsos de la opinion; en donde las maravillas se suceden; en donde las máquinas de vapor suplen la fuerza de veinte millones de hombres; en donde la capital está mas poblada que muchos reinos; en donde se construyen ferrocarriles por debajo de tierra i se echan puentes sobre los brazos del mar, se abren caminos por debajo de rios caudalosos, i canales para fragatas en las cimas de los montes. Pais poderoso, que domina una octavo de la tierra i un quinto de la especie; que ha regado cuatrocientos millones de pesos en empresas i empréstitos en la América meridional, treinta en la Grecia, trescientos cincuenta en Autria, i cuya bolsa es un mar, del cual todas las bolsas de Europa son siemples arroyuelos. Que interviene en todo, sea político, industrial, científico o militar...... que decide i saca provecho de todo...... que ha invertido veinte millones de libras esterlinas en reprimir el tráfico de los negros, i mas de veinte en misiones i esploraciones...... que tiene jenio para colonizar áridos escollos, buscando mercados a la industria; i que no bien los corales han formado un islote, cuando planta en él su bandera i establece en él una familia...... que hace de sus criminales colonos rejenerados, i que en vez de dar al mendigo i al holgazan, como el español, la sopa de los conventos, los trasporta a las islas felices del océano...... que vence a la Rusia i a la América del Norte con el mejor precio i calidad de sus productos, con sus mejores apostadores, con su mayor crédito, con su mejor marina i con sus factorías, hasta en las mas lejanas rejiones del mundo...... que cuando le cierran los otros paises sus mercados, él abre los suyos; i que despues de abrir la China, en vez de tomarla para sí, la da al comercio de todas las naciones." I, finalmente, que da a sus hijos, dondequiera que se hallen, toda la asistencia que les tiene ofrecida su gobierno, por lo que sus súbditos viven en Siberia i en el Ecuador, en Turquía i en Suiza, con la misma tranquilidad i la misma seguridad que en Lóndres.

La relijion inglesa es la protestante episcopal, pero se admiten todos los cultos, i entre los súbditos británicos no hai

diferencia alguna civil, proveniente de creencias. El soberano temporal es allá tambien el soberano espiritual.

SUIZA.

I

Los suizos son anteriores a los tiempos de César, i desde mui al principio se gobernaban por medio de un consejo compuesto de seglares i de eclesiásticos. En su pequeña república, admitian como ciudadanos a todos los que juraban servir a ésta por diez años, a lo ménos, "con la cabeza, con los brazos i con su dinero," i se comprometian a comprar o a edificar una casa. Estos ciudadanos se reunian al toque de una campana en una altura convenida, i allí discutian acerca de la guerra, del precio de los jéneros, del emperador que debian reconocer &.ª

El Consejo suizo, que se renovaba cada cuatro meses, se componia de doce caballeros i de veinticuatro aldeanos, i ejercia a un tiempo las funciones ejecutivas i las judiciales. El que se enriquecia, por ese solo hecho pasaba a ser caballero, pero sin mudar de nombre ni de profesion. Esto hizo que el tirano Gessler se burlase de los suizos llamándoles *nobles ordeña-vacas*. Era prohibido instituir hermandades si no eran de artesanos, i cuando se malquistaban dos o más suizos se les desterraba a ambos. El que mataba a ótro, perdia la ciudadanía i los bienes, i la vida si era forastero.

No se admitia en el Consejo al representante del emperador sino cuando era llamado espresamente, ni se le dejaba tomar parte en otros juicios que en los de sangre.

En tiempo de Alberto I de Austria, se enviaron a Suiza dos comisarios, con el especial encargo de tiranizarla; i éstos, quitando los bueyes a unos i persiguiendo a las mujeres de otros, hicieron que los paisanos se reunieran una noche en Rulti, lugar apartado de los cuatro cantones, i jurasen allí "defender de consuno sus derechos i libertades, en nombre de Dios, que hizo al emperador i al ciudadano, i del cual se derivan los derechos de todos los hombres."

La nobleza feudal austriaca, capitaneada por Leopoldo, hijo segundo de Alberto, atacó a los confederados suizos en Morgaten, pero fué derrotada a pesar de su superioridad en armas i en número; i de esa fecha – 15 de noviembre de 1315 – data la independencia suiza. Despues de este triunfo se unieron al pais

Lucerna, Zurich, Glaris i Berna, con los cuales reunió la confederacion ocho cantones, i se mantuvo libre durante ciento veinticinco años.

Es notable el compromiso de la *Liga superior*, formada en Truns, en la cual las comunas juraron "permanecer amigas i aliadas, poner sus personas, sus bienes, sus tierras i sus soldados en recíproca tutela, i ayudarse con armas i consejos, a fin de mantener libres las ventas i las compras; velar por la seguridad de los caminos i por la paz; no permitir que ninguno se hiciese justicia por sí mismo, ni que atentara contra la libertad i bienes de los demas, i llevar todas sus quejas a los tribunales competentes."

En 1513 los cantones confederados eran ya trece.

Napoleon destruyó la antigua organizacion de la Suiza i creó la *República Helvética*, a la que dió una Constitucion modelada por la de Francia. Los cantones que se resistieron a recibir dicha Constitucion, fueron tratados con todo el rigor de la fuerza, i la Suiza tuvo que renunciar a su antiguo sistema de neutralidad absoluta, i que entrar en la perturbada corriente de la política europea. Despues de la célebre campaña de Rusia, la Suiza celebró en Zurich una acta de confederacion, entre diezinueve cantones; i el congreso de Viena no sólo reconoció su libertad, sino que decretó su *neutralidad perpetua* i le dió a Jinebra, una parte de la Saboya, el Valais i el antiguo principado de Neufchatel.

De entónces acá, la Suiza, que ha seguido creciendo, ha mantenido su independencia al traves de todas las guerras i peripecias europeas, i dado al mundo el hermoso ejemplo de lo que puede conseguir una agrupacion de hombres de distintas razas, de distintos idiomas, de diversas relijiones i sin un centro fijo de gobierno, pero vinculados por el lazo de la doctrina política.

II

La Suiza, que hasta 1848 era sólo una *liga* de Estados independientes, forma desde esa fecha para acá, una perfecta confederacion. Su Constitucion, aunque data tambien de ese mismo año, no rije sino desde 1874, época en la cual fué definitivamente aceptada por todos los cantones, mediante el voto popular.

Los poderes lejislativo i ejecutivo son ejercidos allí por un parlamento, dividido en dos cámaras: el Consejo de Estado i el Consejo Nacional. El primero se compone de cuarenta i cuatro miembros, elejidos a razon de dos por cada canton; i el

segundo, de ciento treinta i cinco, elejidos directamente, a razon de uno por cada veinte mil almas. Esto hace que Berna, que tiene quinientos mil habitantes, elija veinticinco diputados; i Zug, que tiene veintitresmil, uno. Los representantes del pueblo son elejidos cada tres años.

Todo ciudadano mayor de veinte años es elector; i todo elector, escepto los ministros de los cultos, puede ser elejido.

Las dos cámaras reunidas se llaman *Asamblea federal*, i forman el supremo poder de la república. La Asamblea federal elije siete miembros cada tres años, i éstos desempeñan el Poder Ejecutivo, reunidos en un cuerpo que se denomina *Consejo federal*. Los ciudadanos que han tenido siquiera un voto para miembros del Consejo nacional – cámara del pueblo – pueden ser nombrados miembros del Poder Ejecutivo.

El presidente i vicepresidente del Consejo federal, nombrados cada año por las dos cámaras reunidas, son, respectivamente, el presidente i vicepresidente de la nacion, i ámbos pueden ser reelectos, pasado un período.

La Asamblea federal hace la paz i la guerra, i concluye los tratados i las alianzas con los otros paises.

Tambien nombran las cámaras reunidas, cada seis años, un *Tribunal federal*, compuesto de once miembros. Este tribunal decide las cuestiones que se suscitan entre los cantones, o entre éstos i la República, i actúa como alta corte en todo caso de apelacion. El Tribunal federal se divide, para su ejercicio, en tres secciones, compuesta de tres miembros cada una i llamadas respectivamente, *cámara de acusacion*, *jurado departamental* i *consejo de apelacion*. Los dos miembros restantes, escojidos por las dos cámaras, llenan los puestos de presidente i vicepresidente del Tribunal. Este tiene su asiento en Lausana.

Los siete miembros del Consejo federal (poder ejecutivo) son tambien, respectivamente, los jefes de los siete departamentos administrativos de la república, con una asignacion anual de $ 2,400, escepto el presidente, quien tiene $ 3,000. Berna es el asiento de este consejo.

En algunos cantones, el gobierno es democrático puro, i los ciudadanos mayores de edad se reunen al aire libre en dos épocas del año, para hacer sus elecciones o nombrar sus administradores locales. Esto sucede en Appenzell, Glaris, Unterwald i Urí. En los cantones de una poblacion média hai asambleas locales, i las decisiones de éstas son aceptadas o rechazadas por el pueblo. En los que son mui poblados, el gobierno local es ejercido por una corporacion nombrada por

medio del sufrajio universal. Casi todos los empleos locales son onerosos en Suiza.

La Constitucion de 1874 abolió la pena de muerte i los castigos corporales.

En Suiza hai un 59 por 100 de protestantes i un 41 por 100 de católicos. La Constitucion establece la completa libertad de cultos i de opiniones relijiosas; i permite a los padres i tutores cuidar esclusivamente de la creencia de sus hijos o pupilos, hasta que éstos cumplen dieziseis años. Nadie está obligado a pagar impuestos para el sostenimiento de un culto que no sea el suyo. El ejercicio público de los cultos no tiene más restricciones que las indispensables para mantener el órden i el decoro público, i los cantones tienen facultad espresa para tomar las medidas conducentes al mantenimiento de la paz, en todo lo que ésta pueda rozarse con las relijiones i con los miembros de las diferentes sectas. Tienen tambien facultad para impedir las intrusiones de las autoridades eclesiásticas en lo relativo a los derechos de los ciudadanos. Toda disputa que se levante en Suiza entre las comunidades relijiosas, i todo cisma, deben ser sometidos a la decision de las autoridades federales, i no se puede erijir obispados sin el permiso de la confederacion. La órden de Jesuitas i las dependientes de ésta, no son admitidas en Suiza, i los miembros aislados de ella no pueden ejercer en el pais funcion alguna docente ni clerical. Estas prohibiciones pueden ser estendidas a cualesquiera otras órdenes relijiosas que sean perjudiciales a la república, o que perturben la paz de las sectas. La fundacion de conventos i de órdenes relijiosas está prohibida.

JAPON.

La raza de los habitantes de este pais, aunque mui civilizada i orgullosa, no tiene rasgos semejantes con la de las otras de la especie humana. Apartándose en esto de la gran familia asiática, los japoneses no tienen a las mujeres en clausura, aman la música i cultivan las ciencias i las artes. Su gobierno es monárquico, despótico i feudal, i lo desempeñan dos soberanos: uno de lo temporal i otro de lo espiritual. Este último es tenido por una divinidad, i el primero lleva el nombre de *Venerable.*

La Europa no conoció la existencia del Japon hasta el siglo XIII. Los jesuitas hicieron allí un gran número de prosélitos, pero, en 1637, fueron confinados, junto con todos los

portugueses, a la isla de Macao, obteniendo los holandeses, rivales de aquéllos, los privilejios mercantiles que se les arrebataron. Una serie de tratados – con los Estados Unidos en 1852, con la Inglaterra en 1854 i con Francia en 1858 – han abierto muchos puertos del Japon al tráfico jeneral.

A causa de una guerra que tuvo lugar en 1869, los nobles japoneses perdieron sus antiguos privilejios i quedaron como simples terratenientes.

Aunque el imperio es hereditario, cuando el emperador falta, el poder no pasa precisamente al primojénito, sino al mayor o mas distinguido miembro de la familia real. Las hembras no están privadas del trono, i con frecuencia han gobernado el imperio.

Aunque el Venerable reina i gobierna, hai en el Japon un Gran Consejo, dividido en tres secciones: la del centro, la de la izquierda i la de la derecha. La primera se compone del primer ministro, del vice-primer ministro i de cinco consejeros; la segunda la compone el consejo de Estado; i la tercera la forman todos los ministros i vice-ministros de los ocho departamentos ejecutivos. Los ministros de estado, ya individual, ya colectivamente, despachan todos los asuntos públicos; pero los puntos de grande importancia los resuelve por sí el gran consejo, presidido por el Venerable.

En 1869 se ensayó la formacion de un parlamento, compuesto de diputados elejidos por los gobiernos provinciales; pero el ensayo no dió buenos resultados, a juicio de la autoridad, por lo que fué disuelto. La administracion local de los setenta i cinco distritos del imperio, está a cargo de otros tantos prefectos, casi absolutos; pero la pena de muerte i la de destierro no pueden ser consumadas sin la confirmacion del ministro de justicia.

LIBERIA.

El establecimiento industrial de Liberia, fundado en 1822, fué erijido en república en 1847 por filántropos americanos, con el objeto de patentizar la capacidad de la raza negra para gobernarse por sí misma. La nueva república fué reconocida por Francia, Béljica, Prusia, Brasil, Dinamarca i Portugal, i finalmente por la Union Americana, en 1861. Monrovia, en la boca del Mesurado, es la capital desde 1822, i cuenta unos 13,000 habitantes. El total de éstos no alcanza a un millon, i en él figuran 19,000 norteamericanos.

La Constitucion de Liberia es la misma de los Estados Unidos del Norte, sólo que los períodos administrativos son de dos años, escepto el de los senadores, que es de cuatro. Los miembros de la cámara alta son ocho, i trece los de la cámara baja.

Para ser presidente de Liberia se requiere tener treinta i cinco años de edad i fincas por valor de $ 600. El senado hace tambien de consejo del presidente; i éste despacha por medio de cuatro secretarios. El territorio está partido en cuatro Estados; las rentas no alcanzan a $ 100,000 i la deuda pública pasa de medio millon. Los intereses de ésta no se pagan desde 1871.

TUNES.

El gobierno de Túnes era un despotismo insoportable hasta la ascencion del presente bey, quien al subir al trono espidió una lei orgánica, estableciendo cortes de justicia, garantizando la libertad relijiosa e individual, i creando un consejo de Estado, compuesto de seis ministros. Hai tambien, como consultivo, un consejo de rejencia, al que asisten todos los cónsules estranjeros, algunos gobernadores i los miembros de la municipalidad de la capital.

Los actuales beyes de Túnes descienden de Ben-Ali-Tourki, natural de la isla de Creta, quien se apoderó del pais por la fuerza de las armas, i cuya familia viene imperando en él desde 1691. En 1872 un firman de la Puerta eximió a Túnes del pago de tributos, de manera que éste no depende de la Turquía sino en cuanto a la investidura i como su ausiliar en los casos de guerra.

BOLIVIA.

La Constitucion de esta república es la misma que le dió el Libertador, jeneral Bolívar, en 1826; pero ha sido modificada sustancialmente en 1828, 1831 i 1863. El poder lejislativo de Bolivia lo componen dos cámaras, elejidas ámbas por el voto universal. El presidente dura cuatro años, i lo ausilia en sus funciones un vice-presidente, nombrado por él, que es el presidente del consejo de Estado. Hai cuatro secretarios para el despacho.

BRASIL.

La Constitucion de este imperio se remonta a 1824, i como la de Portugal, establece cuatro poderes en el Estado: el lejislativo, el ejecutivo, el judicial, i el poder *moderador*, representado por el rei. El cuerpo lejislativo jeneral se divide en dos cámaras – el senado i el congreso – i el particular es ejercido, en cada provincia, por su respectiva asamblea. Los miembros de las dos cámaras son elejidos por el pueblo, pero de modos diferentes. Los senadores son vitalicios, i los candidatos los presenta el pueblo al rei i a sus ministros para que escojan.

Para ser senador, se requiere haber nacido en el pais, tener cuarenta años de edad i una renta anual de $ 600. Los senadores son cincuenta i ocho en número, i tienen un sueldo anual de $ 1,800.

Los miembros del congreso son nombrados en eleccion indirecta i su período es de cuatro años. Cada treinta *votantes* nombran un *elector*, i cada grupo de electores, nombra un *diputado*. Los electores de primer grado deben tener una renta de $ 100, los de segundo de $ 200, i los diputados una de $ 400. Todos los electores de primer grado inscritos en las listas, tienen que votar, i los que no lo hacen, están sujetos a una pena. No pueden ser electores los menores de edad, los frailes ni los sirvientes; ni pueden ser elejidos los estranjeros ni los que no profesan la relijion católica. Los diputados tienen un sueldo anual de $ 1,200, fuera de viáticos, i son ciento veintidos en número.

En los casos graves se juntan ámbas cámaras para deliberar; i en materias de impuesto, de ejército i de armada, o de eleccion de soberano del reino, la iniciativa corresponde al congreso. El senado juzga a los miembros de la familia imperial i a los del cuerpo lejislativo, i puede convocar las cámaras cuando éstas no han sido convocadas por el emperador despues de dos meses del período legal.

El poder ejecutivo lo despachan entre el emperador, sus ministros i un consejo de Estado. Los ministros son responsables por traicion, corrupcion, abuso del poder, i por todo acto contrario a la Constitucion o a la libertad, a la seguridad i a la propiedad de los ciudadanos, i no los ampara la circunstancia de haber procedido por órden directa del emperador. El ejecutivo nombra los obispos, los gobernadores i los majistrados, declara la paz i la guerra, i supervijila el cumplimiento de las leyes. El soberano, como poder moderador, concurre a la sancion de las leyes, nombra los ministros i los senadores, convo-

ca las cámaras, disuelve el congreso i concede indultos i amnistías. Hai siete ministros para el despacho.

El consejo de Estado se compone de doce miembros ordinarios i de doce estraordinarios, nombrados de por vida por el emperador de entre los ex-ministros de Estado. A los primeros se les consulta constantemente en materias diplomáticas i de administracion interna; i a todos juntos en los casos graves de gobierno. El heredero de la corona, desde su mayor edad, es miembro del consejo.

En cada provincia hai un presidente, nombrado por el gobierno central, una cámara provincial i un consejo, llamado *asamblea lejislativa.* Los miembros de este consejo son nombrados, en acto directo, por los mismos electores que elijen a los miembros del cuerpo lejislativo nacional, i a los de las cámaras de provincia. Los diputados a las cámaras provinciales duran dos años; i las asambleas, dentro de su circúito, tienen el mismo poder que el congreso en todo el imperio.

La relijion del Brasil es la católica; pero la Constitucion las tolera todas, siempre que se practiquen de un modo privado i que no se dé a los templos la forma esterior de tales. Nadie puede ser perseguido por actos relijiosos. El clero católico es mantenido por el Estado. El emperador nombra los individuos que deben desempeñar los empleos i dignidades de la Iglesia, i no puede ponerse en ejecucion ningun mandato ni estatuto eclesiástico, sin su *pase* o el del parlamento. Los matrimonios de los protestantes, tanto de dentro como de fuera del reino, son respetados en todos sus efectos legales, siempre que se celebren de conformidad con la lei civil del imperio.

BUENOS-AIRES.

La Constitucion de la Confederacion Arjentina – antiguas Provincias Unidas del rio de la Plata – data de 1853. El presidente es nombrado allí por los ciento treinta i tres diputados de las catorce provincias, i dura seis años. Hai dos cámaras. El senado se compone de veintiocho miembros, dos por cada provincia, i la cámara de diputados de cincuenta. El sueldo de unos i otros es de $ 3,500 por año. El vice-presidente, nombrado del mismo modo que el presidente i en la misma época, preside el senado, pero no tiene ningun poder público. El presidente es tambien el comandante en jefe del ejército, i nombra los empleados civiles, judiciales i militares. Los ministros del despacho son cinco; i tanto ellos como el presiden-

te son responsables. Este tiene $ 20,000 de sueldo anual, el vice-presidente $ 10.000, i $ 9,000 cada uno de los secretarios.

Las provincias tienen bastante independencia, i sus gobernadores, que son nombrados por el pueblo, duran tres años.

COSTA-RICA.

Esta república, que hizo parte, de 1824 a 1839, de la Confederacion de la América Central, se dió una nueva Constitucion en 1871. El parlamento lo compone una sola cámara, llamada "Congreso Constitucional," nombrada por los miembros de las asambleas electorales, elejidas en sufrajio universal. El presidente dura cuatro años i es elejido del mismo modo que el congreso. Lo acompañan en el despacho dos vice-presidentes, elejidos anualmente por el congreso, i cuatro ministros de Estado. El congreso se renueva por mitad cada dos años.

CHILE.

La Constitucion de este pais data de 1833. El parlamento lo compone un senado de veinte miembros i una cámara de diputados, elejidos a razon de uno por cada veinte mil almas. El período de los primeros es de nueve años i el de los segundos de tres. El presidente dura cinco, lo nombran los electores elejidos por los sufragantes, i tiene un sueldo de $ 22,500 por año.

Hai un consejo de Estado compuesto de los secretarios del despacho, de dos juristas, de un eclesiástico, de un jeneral o almirante, i de cinco miembros mas, todos nombrados por el presidente. Los departamentos administrativos son cinco. La opinion pública pide la reforma de la Constitucion, que ha sido la ménos alterada de todas las de la América del Sur.

ECUADOR.

Este pais forma una república independiente desde 1830, época en la cual se separó de la antigua Colombia. Su Constitucion, que establece el réjimen central, ha sido reformada muchas veces, i la última reforma es de 1878. En lo esencial, la Constitucion del Ecuador es semejante a la de los otros paises de Sur América.

GUATEMALA.

Su Constitucion data de 1859. El parlamento, llamado allí *congreso*, se compone de dos cámaras: el consejo de estado i la cámara de representantes, el primero de veinticuatro miembros i la segunda de cincuenta i dos. El período de ámbos es de cuatro años. La cámara es elejida por el pueblo, i el consejo de Estado por la cámara. El presidente dura cuatro años i tiene tres secretarios para el despacho.

HAITI.

La Constitucion de este pais, antiguamente colonia francesa, es de 1867. El parlamento, llamado "Asamblea nacional," se compone de un senado i una cámara de comunes. Los miembros de esta última son elejidos por el voto directo de todos los ciudadanos, i su período es de tres años; los del senado lo son por la cámara, escojiendo de entre las listas presentadas por los colejios electorales. El presidente es elejido por el pueblo, i dura cuatro años. Los departamentos administrativos son cuatro.

HONDURAS.

La Constitucion de este pais es de 1865. El parlamento se divide en un senado i una cámara. El primero se compone de siete miembros, tres de los cuales se elijen anualmente, i la segunda de catorce, que se renuevan cada año, por mitad. El presidente dura cuatro años, i tiene dos secretarios para el despacho. Hai un consejo de Estado compuesto de éstos, de un senador elejido por las cámaras reunidas i del juez de la Corte suprema.

MEJICO.

La actual Constitucion de Méjico data de 1857. Por ella se establece una república federal, compuesta de veintisiete Estados i dos territorios, cada uno de ellos con un gobierno propio. El parlamento jeneral se compone de un senado i de una cámara. Los miembros de esta última son elejidos por los Estados, a razon de uno por cada ochenta mil almas i duran

dos años. No pueden ser elejidos sino los que tengan veinticinco años de edad i ocho de residencia en el Estado que los nombra. Los senadores son nombrados por las lejislaturas de los Estados, a razon de dos por cada uno, i no pueden ser nombrados sino los mayores de treinta años i que tengan por lo ménos ocho de residencia. El sueldo anual de unos i otros es de $ 2,000. Tanto el presidente como el vicepresidente son elejidos por las lejislaturas de los Estados, i duran cuatro años. El parlamento mejicano se reune todos los años de 1.° a 15 de abril. Hai ademas un Consejo de gobierno, compuesto del vicepresidente de la República i de la mitad de los senadores, que funciona durante el receso del parlamento. Los secretarios para el despacho son seis.

NICARAGUA.

La Constitucion de este pais es de 1858. El parlamento, que se elije en sufrajio universal, se compone lo mismo que en Honduras, pero los senadores son diez i duran seis años, i los representantes once, i duran cuatro. El presidente dura tambien cuatro años, i tiene cuatro ministros. Todos los empleados son responsables.

PARAGUAI.

La Constitucion de este pais es de 1870, i está calcada sobre la de Buenos-aires. El Presidente dura seis años i tiene cinco ministros. Los empleados son responsables.

PERU.

La Constitucion de este pais data de 1867, i tiene alguna semejanza con la de los Estados Unidos del Norte. El senado se compone de dos diputados por cada provincia, i la cámara de un diputado por cada 20,000 almas, nombrado por los colejios electorales de las provincias. Estos, a su vez, son nombrados por los colejios electorales de las parroquias. Los senadores son cuarenta i cuatro i los diputados ciento diez. Tanto el presidente como el vice-presidente son elejidos por el pueblo, i duran cuatro años. El gabinete se compone de cinco minis-

tros responsables. La relijion católica es la oficial, i no se permite el libre ejercicio de los otros cultos.

SALVADOR.

La Constitucion de esta república data de 1864. El parlamento está dividido en dos cámaras. El senado se compone de doce miembros, i la cámara de veinticuatro. El presidente dura cuatro años (hasta 1867 duraba seis). Hai dos secretarios de Estado.

SANTO DOMINGO.

Esta república fué fundada en 1844, i su Constitucion es del mismo año, pero ha sufrido cambios en 1865. Su parlamento consta de dos cámaras, llamada la una "Senado conservador," i la otra "Tribunado." El primero se compone de doce i el segundo de quince miembros. Unos i otros son elejidos de un modo indirecto i duran cuatro años.

Cada uno de los cinco Estados en que está dividido el pais, tiene una lejislatura propia. El presidente es elejido en eleccion indirecta, i dura cuatro años. Hai cuatro secretarios para el despacho, que son nombrados por el presidente con aprobacion del senado conservador.

URUGUAI.

La Constitucion de esta república, provincia del Brasil hasta 1825, data de 1831. El parlamento se compone de un senado i de una cámara i se reune anualmente, de 15 de febrero a 30 de junio. En el resto del año representa al parlamento un comité, compuesto de dos senadores i cinco representantes. El presidente de la república dura cuatro años, i lo mismo el vice-presidente, pero este último no tiene mas funcion que presidir el senado. Hai un consejo de ministros, compuesto de cuatro departamentos.

VENEZUELA.

La Constitucion orijinaria de Venezuela es de 1830, pero ha sido modificada várias veces. Es en algo parecida a la de los Estados Unidos de Norte-América. El pais está dividido en veintiun Estados, i cada uno de ellos se rije independientemente por medio de una lejislatura, un gobernador i varios tribunales. Hai un presidente i un vice-presidente, elejidos por dos años; i seis ministros. El presidente no goza del derecho de veto. El parlamento se compone de un senado i una cámara, elejidos respectivamente por el poder lejislativo de los Estados. Las elecciones se hacen por medio del sufrajio universal.

COLOMBIA I NORTE-AMERICA.

Las constituciones de estos dos paises tienen muchos puntos iguales, pero hai otros en que difieren sustancialmente. Recapitularemos los principales de estos últimos.

La Constitucion de los Estados Unidos del Norte se discutió i sancionó a nombre *del pueblo*, "con el objeto de formar una nacion más perfecta, de establecer la justicia, *de afirmar la quietud doméstica*, de promover el bienestar jeneral i de asegurar los beneficios de la libertad." La de Colombia la discutieron i sancionaron nueve *Estados soberanos*, "con el fin de unirse i confederarse a perpetuidad, consultando su seguridad esterior i recíproco ausilio." Hai que tener en cuenta que los Estados norte-americanos eran *entidades antiguas*, i los colombianos simples entidades recientes i artificiales.

Para ser elejido representante en los Estados Unidos, se requiere tener por lo ménos veinticinco años de edad, haber sido ciudadano durante siete i residir en el Estado al tiempo en que se hace la eleccion. Para ser senador, se requiere esta última condicion, i ademas, treinta años de edad i nueve de ciudadanía. En Colombia basta tener veintiun años o ser casado, para poder desempeñar *cualquier* puesto público; no se exije la vecindad, i puede ser elejido el que resida en cualquiera de los polos o en Borneo.

En los Estados Unidos no hai elecciones directas; en Colombia lo son casi todas. Allá puede el Congreso espedir leyes electorales, acá no. Allá se elije un representante por cada

treinta mil almas, acá uno por cada cincuenta mil. Allá se nombran dos senadores por cada Estado, i duran seis años, acá tres, i duran dos. Allá no hai suplentes de estos empleados, i las vacantes se llenan por nueva eleccion o por nombramiento del gobernador respectivo; acá los reemplazan los que les siguen en votos, i en algunas partes se cuentan hasta veinte o más suplentes. Allá preside el senado el vice-presidente de la república, quien tiene voto en los casos de empate; acá subrogan al presidente los designados, quienes no tienen carácter oficial. Allá los miembros del congreso pueden ser arrestados en caso de traicion, felonía o atentado contra la paz pública; acá son completamente inmunes. Allá se conceden al ejecutivo diez dias para examinar los proyectos de lei, acá seis. Allá la justicia no es independiente del poder federal; acá sí. Allá hai un distrito federal; acá no. Allá el *habeas corpus* (seguridad personal) no se suspende sino en casos de rebelion o invasion; acá se suspenden todas las garantías individuales en momentos de trastorno del órden, i se rije a la sociedad i a los Estados por el Ejecutivo nacional de conformidad con *el derecho de la guerra*, o sea en plena e indefinida dictadura.

Allá los empleados públicos no pueden recibir, sin permiso del congreso, presente, emolumento, empleo o título de rei, príncipe o potencia estranjera; acá esta prohibicion comprende a todos los colombianos. Allá los Estados no tienen potestad para emitir billetes de crédito; acá sí. Allá no pueden los Estados mantener fuerza armada sin el permiso del congreso; acá sí. Allá el presidente dura cuatro años i puede ser reelecto; acá dura dos, i no puede serlo hasta pasado un período. Allá, para ser presidente, se requiere ser ciudadano, tener treinta años de edad i catorce de residencia en el pais; acá no se necesita más que ser elejido. Allá puede ser convocada a sesiones estraordinarias una sola cámara; acá no.

Allá en materia de órden público rije lo siguiente: "Los Estados Unidos *garantizan* a cada uno de los Estados de la Union, una forma republicana de gobierno, i *protejen* a éstos contra cualquiera invasion. En caso de violencia o de guerra interior en un Estado, el gobierno jeneral puede intervenir a solicitud de la respectiva lejislatura, si ésta está reunida, o de la simple peticion del gobernador, si aquella no lo está." Acá la Constitucion sólo dispone que el Ejecutivo *vele* por la conservacion del órden jeneral.

Allá la reforma de la Constitucion puede verificarse por el querer de las dos terceras partes de los miembros del congreso; i al efecto, se le han hecho, de 1787 a 1870, *quin-*

ce enmiendas, i éstas son la base del órden i de la libertad de aquella nacion. En Colombia la reforma constitucional ha venido a ser casi imposible por lo complicado del procedimiento i por la *unanimidad* que se exije para ellos.

Hai pues en la organizacion de los dos paises, todas las diferencias que caben entre un pueblo que tiene por base la *unidad nacional*, i otro en que esta unidad ha desaparecido para repartirse en *nueve entidades soberanas*, iguales como táles; pero completamente desiguales en cuanto a elementos constitutivos. En la América del Norte hai la fuerza i el respeto que da la union; en Colombia no hai sino la debilidad natural a todo sistema incoherente.

CONCLUSION.

Los gobiernos no se establecen con el único fin i preciso objeto de que unos hombres manden i otros obedezcan; ni de que haya un *emperador*, un *rei*, un *presidente*, un *parlamento*, dietas, cortes o congresos; ni para que haya *jueces*, ni éstos ni aquellos funcionarios, por el gusto de que los haya. Todas estas cosas, lo mismo que la forma adoptada para el ejercicio del poder, son como la barra, la escuadra, la plomada, las garruchas, los andamios i todo aquello que se necesita para levantar un edificio. El edificio que en lo político o con los medios políticos se construye, es el de *los derechos individuales*.

CERBELEON PINZON.

I

Habiendo llevado el feudalismo la desorganizacion social i la anarquía hasta la más peligrosa estremidad, tuvieron los pueblos que pensar en su propia defensa, i se aliaron para salvarse. Esto hizo que a los abusos, la espada o la simple arbitraria costumbre, se sucedieran los pactos escritos, no ya entre hombres, sino entre entidades; i no para darse la lei, sino para crearla. Se trató de igual a igual; i se trató sin otro fin que el de vivir bajo un réjimen de órden, de derechos, de confianza i de estabilidad, al amparo de lo que era justo, i de lo que cada cual tenia por gracia o ministerio de la naturaleza, i no por gracia o ministerio de los poderosos. Se inició i consumó pues una gran revolucion, ya no sobre las creencias, ya no sobre los intereses pasajeros de la propiedad territorial, ya no en obsequio de este príncipe o de aquella dinastía, sino al respecto del bien absoluto i abstracto de la especie entera. El individuo habia aprendido a conocer, bajo la coyunda de la esclavitud i del desgobierno, que tenia *derechos orijinales*, esto es, emanantes de su propia, íntima naturaleza; i pidió que se le reconociesen i respetasen. No avanzó hasta querer que se le proclamase *soberano* en todos los climas i bajo todos los sistemas, como lo es en efecto; pero sí quiso que se le reconociese, al ménos, como *hombre*, no superior, pero tampoco inferior a sus semejantes.

Esto cambió el aspecto i la esencia política de la Europa desde la aparicion de las municipalidades, i recibió su confirmacion i sello en la época de la gran revolucion francesa del siglo XVIII.

De la misma manera que habia empezado la emancipacion política de las colectividades, con más o ménos acentuacion,

empezó la rejeneracion de los individuos. Lutero puso las conciencias en el camino del libre exámen, i Beccaria quitó el reo a los verdugos para entregarlo a la justicia, pues "prefijó límites al lejislador i al juez, sosteniendo que aquel no debe sentenciar ni éste interpretar la lei: que el primero debe ser claro en sus mandatos, i el segundo fundado en sus decisiones;" i condenó las acusaciones clandestinas, los encarcelamientos arbitrarios, los procedimientos secretos, las pruebas a médias, la obstinacion en descubrir reos i en escluir las razones de inocencia hasta haber agotado las culpas; i, sobre todo, la tortura i los suplicios crueles. "La única medida de la gravedad del delito, segun él, es el daño que éste cause a la sociedad." I añadió: "Para que la pena no se convierta en *acto de violencia* cometido por uno o muchos contra un ciudadano particular, debe ser esencialmente pública, pronta, necesaria, la mínima posible en las circunstancias del caso, proporcionada al delito, i dictada por las leyes." He ahí la Doctrina, con la cual los castigos dejaron de ser venganzas i empezaron a ser expiaciones, i la justicia perdió su antiguo i terrible carácter de némesis, i asumió el de deidad moralizadora.

Por el mismo tiempo en que figuró Beccaria, figuró Filangieri, autor de un tratado sobre *Ciencia de la lejislacion.* Despues apareció Bentham, más preciso que éste; i empezó a hacerse vulgar lo que en su oríjen no habia sido más que propiedad de la filosofía o del jenio.

Al "Príncipe" de Maquiavelo, espresion del despotismo real de la Edad Média, siguieron otras obras que consultaban más la intelijencia de los hombres, sus derechos i su dignidad. Roetic estableció que la libertad es el derecho de las naciones, i que los tiranos no tienen más razon de ser que la longanimidad de los que los sufren. Languet, que la tiranía es contraria a la relijion; que la insurreccion contra ella es lejítima; i que no hai otro soberano que el pueblo. Alhausen, que el *jus majestatis* reside en el pueblo i no en el mandatario, que es sólo un simple administrador. Hotman, que es falso i peligroso el derecho de herencia en los reyes. Belarmino, que Dios no concedió el poder temporal a nadie en particular, sino a todos en jeneral. Mariana, aunque monarquista, que la autoridad del pueblo es superior a la del rei, i que toda sociedad tiene un derecho que no se puede enajenar, cual es el de gobernarse a sí misma. Pasquier, negó que los pueblos se hayan creado para ser gobernados por los reyes, i sostuvo que deben gobernarse por la regla de la utilidad jeneral, anticipándose a Bentham i siguiendo a Ciceron, quien habia dicho que la honradez i la *utilidad* eran el fundamento de todas las acciones

humanas. Hooker predicó en Inglaterra la democracia en tiempo de Isabel la despótica; Pontano dió por base a los gobiernos la libertad i la clemencia; i Bodino, en fin, habló del bien jeneral como resultante del bien particular. Todo esto no era más que los albores de la Doctrina, en contraposicion a los preceptos de la Autoridad, predicados así: Alberico i Barclay sostenian la obediencia pasiva, cánon de la Universidad de Oxford; i el jesuita Santarelli, que el papa podia imponer penas temporales a los príncipes, i absolver a los pueblos del juramento de fidelidad al gobierno. Juan Botero, que cuando la Autoridad puede matar públicamente, no debe tomarse el trabajo de hacerlo a escondidas. Naudé, que la única mision de los ministros es triunfar, i que por lo mismo no deben reparar en los medios de conseguirlo. Tomas Moro, que la propiedad privada no es necesaria a la sociedad; i Campanela, precursor de San Simon, Owen i Fourrier, que la comunidad de bienes i de mujeres, junto con la abolicion de la familia, son las bases de la felicidad pública.

Esta diversidad de pareceres filosóficos i políticos, se aumentó luego con los de Alciato, a las lecciones del cual asistia Francisco I, i que pasa, junto con Cuyacio, por ser el restaurador del derecho romano; con los de Dumoulin, quien estudió los feudos hasta su raiz, i de quien decia Ana de Montmorency al rei de Francia, aludiendo a cierto escrito contra Julio II: "Lo que no han hecho treinta mil soldados vuestros, lo ha hecho ese hombrecillo con su libro." Con los de Soto, quien impugnaba el comercio de esclavos, i sostenia que los indios eran dueños de sus propiedades i de su libertad; con los de Ayala, quien negó el derecho de hacer la guerra a los infieles, aunque lo mandase el papa; i con los de Grocio, quien negó que fuese lícito todo lo que se hace en tiempo de guerra, i echó los cimientos de los deberes internacionales, junto con Puffendorf i Rayneval.

Vinieron, asimismo, Kant, sostenedor del *congreso universal permanente;* Burrit, aconsejador de un *congreso de la paz;* Burlamaqui, Vattel i del Real, tratadistas de Derecho de jentes; Bynkershoek, sostenedor, como criterio único, del principio de la razon i de la civilizacion; Brougham, autor de cincuenta formas de gobierno; Moser, quien afirmó que los soberanos no arreglaban su conducta a los principios abstractos; Martens, quien sostuvo que el Derecho de jentes es una modificacion del derecho natural; Zacarías, quien redujo todas las penas a una sola: la pérdida de la libertad, fundado en que todo delito es un atentado contra la libertad de los demas; Hencke, quien sustuvo que los tribunales son incapaces de

apreciar la inculpabilidad interna; Weber i Schulze, quienes dieron por objetivo a la sociedad el mejoramiento moral del hombre; i Romagnosi, quien fundó el castigo en el derecho de defensa de la sociedad, pero sin ir más allá de lo necesario.

Cónsonas con estas opiniones, en su ramo, son las de los economistas, desde Serra hasta Bastiat. La economía política de la Edad Média, a falta de espositores, era practicada por los señores, pillando al débil i al vencido; i por los reyes, haciendo la guerra e imponiendo tributos enormes sobre lo que no podian llevarse consigo, vendiendo destinos i privilejios, reservándose monopolios, o mandando al patíbulo i a la hoguera a los ricos, para heredarlos. Enrique VII de Inglaterra fijó el precio de los paños, de los sombreros i de los jornales. Cárlos V creia bueno el tráfico de esclavos, el engaño en el valor intrínseco de las monedas, i la ruina de las colonias en bien de la metrópoli. Fernando el Católico espulsó a los moros i saqueó a los judíos, i Eduardo I hizo matar a estos últimos, para adueñarse de sus bienes. Los príncipes en quiebra, como Enrique VIII i Felipe II, abolian las deudas de la corona; i en jeneral, a semejanza de Breno, la espada hacia de ajente productor de la riqueza bajo el *principio* del despojo.

Serre dió las reglas para atraer abundantemente oro i plata a los reinos, i prefirió las artes a la agricultura. Scaruffi habló de la proporcion entre el oro i la plata, i propuso la uniformidad del tipo i del valor de la moneda. Davazante trató de los cambios. Quesnai declaró que la tierra era la fuente de las riquezas; i miéntras la Francia hacia de ésta la base de los impuestos, Inglaterra vivia de las contribuciones indirectas, i creaba el crédito bajo la forma de las deudas. Empezó a desacreditarse el sistema de acumular metales preciosos, lo mismo que la teoría de vender mucho i comprar poco. Aparecieron Colbet i Ricardo, i se estudiaron los bancos, el alza i la baja de los precios, las necesidades públicas i los salarios. Esto ocupó tambien a Mill i a Torrens.

Mac Culloc trató de la *ciencia de los valores;* List suprimió la distincion entre los productos materiales i los inmateriales; i Smith, Say, Malthus, Sismondi i otros, fijaron definitivamente la verdad, ya en unos puntos, ya en otros. I la Economía política, como todo lo que es un eslabon cierto de la cadena universal i no una simple hechura del hombre, vino por distintos caminos i apreciaciones, a parar en la *libertad*, que era a donde habia venido a parar tambien la política.

El brillante observador Montesquieu, habia enseñado, en jeneral, a estudiar las naciones en sus leyes i en sus costumbres, despertando el deseo de averiguar si las sociedades hu-

manas son un rio sin oríjen, sin cauce i sin desembocadura — simples corrientes aluviales — o agrupaciones lójicas i hasta cierto punto predestinadas. Con Cayo Vico, Maquiavelo, Beaufort, Boulanger, Hugo, Savigny, Demaistre, Rousseau i otros, empezó a alborear la ciencia constitucional, i se levantó la Doctrina pura i simple como la verdad.

La Política, la Economía i el Derecho de Jentes, trajeron en pos las Escuelas, i éstas los partidos, así como las relijiones habian traido las sectas. Afiliáronse unos bajo el pendon de la Doctrina neta; i algunos, soñando en el *justo medio*, se confiaron a él. De aquí los *liberales*, o partidarios de la libertad política, económica i relijiosa; de aquí los *retrógrados* partidarios de todo lo antiguo; i de aquí tambien los *eclécticos*, que parecen ser los mas adecuados i son los mas inadecuados, puesto que no sirven a nada determinadamente, ni satisfacen a nadie por completo.

Del gran tronco de los partidos orijinarios, se desprendieron luego una multitud de pequeñas escuelas o sub-partidos, llamados *círculos*, que viven i mueren de los vaivenes sociales; i que, por lo mismo, son tan instables como las causas que los orijinan. I aunque en todas partes, la ira de los debates ha dado i da aún apodos i no nomenclatura filosófica a las parcialidades políticas, esto no ha cambiado ni puede cambiar en nada sus miras o tendencias, pues segun la naturaleza de las cosas i el testimonio pleno de la historia, no puede haber ni hai sino dos grandes i únicos bandos: el de la *Autoridad* i el de la *Doctrina*. La primera es pura i simplemente el *poder de hecho;* la segunda es el *principio científico*. Servirán a ésta los que la acaten, en todo o en parte, en sus procedimientos públicos o privados. La Doctrina no tiene mas armas que la verdad, ni mas ajente que la palabra, hablada o escrita. Es por eso por lo que desde el principio del mundo hasta nuestros dias, no ha opuesto al sable, al patíbulo, al tormento, a la hoguera, al trono, a la impostura, al terror i a la desvergüenza, fieros i activos ministros de su enemiga, otra fuerza que la del RACIOCINIO; por lo que ha dicho a la Autoridad, plajiando al griego: "Mata, roba, atropella; pero escucha." Euribíades, simple hombre, se hizo oir; el Doctrinarismo, lejion infinita, se ha hecho oir tambien. Cierto es que el mundo antiguo le volteó las espaldas por completo, i que el mundo medio se inició crucificando al Cristo. Cierto es tambien que en el moderno le da aún ruda batalla; pero la civilizacion triunfa i el derecho humano es ya la regla en la sociedad.

El siglo XIX, grande por tantos otros títulos, no lo será ménos por haber sido el siglo del derecho constitucional. Toda

la América civilizada vive bajo este sabio réjimen, i los Estados Unidos del Norte tienen el honor de ser decano de los paises constitucionales del mundo, pues su constitucion se remonta à 1787. En Europa, el órden en que las potencias han venido ha colocarse bajo la bandera del porvenir, es el siguiente: Suecia, 1809; Noruega, 1814; Portugal, 1826; Béljica, 1831; Italia, 1846; Suiza, 1848; Holanda, 1848; Dinamarca, 1849; Montenegro, 1852; Austria, 1860; Grecia, 1864; Francia, 1871; Alemania, 1871, i España, 1876.

Inglaterra, Rusia i Turquía no tienen Constitucion.

El Asia, el Africa i la Oceanía son presa de la Autoridad, en absoluto.

Por otra parte, la historia de los partidos políticos–fuerzas directoras de los pueblos modernos–no está en su símbolo, sino en sus *hechos;* no en el nombre que se dén, sino en sus procederes; no en sus intenciones sino en su conducta. No hai que olvidar que las apreciaciones i calificaciones de sus contrarios son siempre apasionadas, i que la antítesis es mui comun en política. Marat se llamaba el *amigo del pueblo*, i Mahoma el *enviado de Dios*. Hai pues que ver las cosas sin el intermedio de las lentes ni los prismas, i que juzgar a los hombres i a los partidos por su esencia histórica i filosófica–procederes i principios–i no por sus simples nombres de combate.

II

La revolucion de los norteamericanos, en busca de su independencia i de su nacionalidad, si no produjo, sí preparó la revolucion de Francia. Tiempo hacia que venian aglomerándose sobre aquel cielo tan variable, nubes más o ménos cargadas, que no esperaban sino un choque cualquiera para desatarse. Los abusos de la autoridad real, más que el esfuerzo mismo de los filósofos i de los enciclopedistas, i la necesidad que habia de que las naciones, dejando por completo las vestiduras feudales entraran de firme en el camino de libertad que le trazaba la civilizacion, fijaron la hora; i el conflicto estalló. I a la verdad, si el Nuevo Mundo–con solo tres siglos de existencia–habia empezado a ser libre por su propio brazo, ¿por qué no habia de serlo tambien el Viejo Mundo, que contaba sobre 1,800 años de esclavitud i de tormento? Faltaria a la Francia un libertador? No; i ella lo tuvo en su propio jenio i en su propio pueblo, que son los verdaderos redentores. Vino pues la revolucion, i con ella se abrió a las naciones la senda que la Autoridad les tenia cerrada desde los tiempo de Ciro, de Alejandro i de César.

Desde Cárlos V hasta Luis XV todo habia continuado lo mismo en Europa. Papas, reyes, emperadores i soldados seguian levantando en la historia el mismo ensangrentado surco de siempre. Se guerreaba desde el uno al otro de sus confines, con la misma tenacidad i con el mismo desastre, i siempre por el mismo exiguo interes: el de las testas coronadas. No en balde pues dijo Hobbes que la guerra era el estado natural del hombre. Triste apotegma! que en el hecho no han sabido desmentir aún los hombres i ménos los reyes.

Francisco I, Felipe II, Enrique III, María Stuart, Cárlos I, Cromwell, Luis XIV, Enrique VIII, Cárlos XII, Mahmut, Federico II, Lancaster i York, Capetos i Borbones, todo en el fondo ha sido lo mismo, pues, con disparidad de fechas i de nombres propios, no han hecho otra cosa que sobreponer su personalidad, sus pasiones e intereses a la personalidad de la especie. Conocer los abusos de uno de esos hombres, es conocer los abusos de todos ellos. Su tarea única ha sido la de su propio provecho o la de su propio capricho; i en prosecucion de ella, han dado batallas, celebrado tratados, faltado a la fe pública i dispuesto del bolsillo i de la vida de las naciones, como si éstas se compusieran de viles gusanos i no de hombres.

No hai pues para qué repetir lo que ya empieza a ser fastidioso, por su monotonía, i que no tiene ni áun el simple interes de la novedad. El poder absoluto ha sido siempre el mismo en todas partes; i desde los siglos médios para acá las reyes de todas las razas – haciendo pié en el derecho *divino*, de que se dicen investidos, i que no es sino ignorancia en unos i cobardía en otros – no han hecho mas que tiranizar a la sociedad.

Por fortuna, las revoluciones de América i de Francia les han salido al paso, i constreñídolos a jirar en la órbita regular del sistema constitucional. Quedan aún los caudillos; pero llegará el dia en que éstos pierdan tambien su prestijio, así como lo ha perdido la teocracia, primero i más fuerte azote de la humanidad.

El congreso de Filadelfia espidió en 1775 aquella famosa *declaracion de derechos* – verdadero manifiesto de guerra contra la tiranía esterior, que tan alto puesto tiene hoi en la historia de las libertades públicas de América. Fué esa la primera vez que se habló a la Autoridad moderna el franco i leal lenguaje de la Doctrina, i en que el pueblo dijo a su opresor las verdades que en otras partes se ocultaban o velaban con el llanto vertido en silencio. La revolucion francesa hizo, unos pocos años despues, una simple agregacion a esa declaracion, i

quedó hecha la luz. Los americanos del norte habian escrito: "declaracion de derechos;" los franceses escribieron: "declaracion de los derechos del *hombre*." Lo primero era la redencion de las colonias; lo otro, la de la humanidad.

En el primero de esos grandes documentos se leia:

Considerando que despues de concluida la última guerra, el parlamento británico, *arrogándose* el derecho de imponer sus estatutos al pueblo de América, ha establecido contribuciones i gabelas bajo varios pretestos, i creado empleos de comisarios, revestidos de poderes inconstitucionales, i estendido la jurisdiccion de los tribunales del Almirantazgo, no sólo a la percepcion de estas gabelas, sino al juicio de las causas puramente civiles; considerando que en otros estatutos se ha hecho dependientes de la corona a los jueces, gobernadores, consejeros &, dando al rei la prerogativa de fijar sus estipendios, los cuales se fijaban en ántes por *las asambleas lejislativas* de las colonias; considerando que se ha tenido en pié de guerra a los ejércitos en tiempo de paz, i decretado por el parlamento que los colonos puedan ser llevados a Inglaterra para ser juzgados por traicion, complicidad de traicion i otros delitos semejantes; i que, por decreto aun mas reciente, se ha ordenado una especie de juicio idéntico para otros casos; considerando que en la última lejislatura del parlamento han sido aprobadas cuatro decisiones impolíticas, crueles, injustas, inconstitucionales, peligrosísimas, que atacan los derechos de los colonos; i, finalmente, considerando que con infraccion manifiesta de los derechos del pueblo, se han disuelto varias veces las asambleas de éste, cuando estaban deliberando sobre las ofensas hechas a su patria; i que las representaciones humildes, respetuosas, leales i moderadas que se han dirijido al rei para obtener justicia, han sido oidas con desprecio por sus ministros;

Los dichos diputados, aquí reunidos, tanto en su nombre como en el de sus comitentes, reclaman, demandan e insisten sobre todos i cada uno de sus derechos, privilejios i libertades incontrastables suyas, puesto que ningun poder en el mundo tiene facultad para quitárselas, alterarlas o disminuirlas sin su consentimiento, espresado por medio de sus representantes en los diversos cuerpos lejislativos de sus provincias, i piden, en consecuencia i por unanimidad, que sean revocados los dichos actos del parlamento; i declaren que los habitantes de la América setentrional, por las leyes inmutables de la naturaleza i con arreglo a los principios establecidos, tienen derecho:

A la vida, a la propiedad i a la libertad, i que no han cedido a ningun soberano la facultad de disponer de ellas;

A intervenir en el parlamento, puesto que la base de la libertad inglesa i de todo gobierno libre, es el derecho que tiene el pueblo de tomar parte en la formacion de sus leyes;

A ser juzgados por sus iguales;

A reunirse tranquilamente i a tomar en consideracion los agravios recibidos, para dirijir sus peticiones, sin que se les forme causa o se les aprisione para impedirles el ejercicio de este derecho;

A no permitir fuerzas en tiempo de paz dentro de su territorio, sin el permiso de la lejislatura respectiva;

I a que no se nombren consejos con el carácter de lejislativos i de ejecutivos conjuntamente, i sin otros términos de duracion i de potestad que el arbitrio del rei.

Como es sabido, las colonias inglesas de Norte-América estaban divididas en provincias, i cada una de ellas se rejia por su Constitucion particular, pero sin derecho de representacion en el parlamento inglés. El acto de este cuerpo que introdujo el papel sellado allá, dió lugar a algunos disturbios. El parlamento revocó el acto, pero mandó que las colonias admitiesen las tropas que enviase a ellas el rei, e impuso un derecho sobre el té i otras mercaderías. Esto hizo imposible todo acuerdo, i vino la guerra. Los americanos se hicieron independientes, i por medio de la Constitucion de 1787 dieron al mundo antiguo i al nuevo el modelo de un gobierno libre, digno i cónsono con los derechos del hombre i del Estado. Todos los principios fundamentales que hasta esa época no habian pasado de meras doctrinas abstractas o de dogmas filosóficos, pasaron a ser *leyes prácticas*, de una fácil i pronta aplicacion; i dieron, desde el principio, los fecundos resultados que habian previsto los sabios en lucha o contradiccion con los déspotas. Era la primera vez que un pueblo entero hacia por su causa i por la causa jeneral de todas las colonias, lo que en escala mui reducida i a grandes intervalos en la historia, habian hecho algunos hombres i algunos pueblos, sin otro éxito que el del martirio. La república dejó de ser un sueño o una utópia; la lei fué la espresion de la voluntad jeneral; triunfó la doctrina, i la gloria de Washington, simple administrador público, eclipsó las falsas o ensangrentadas glorias de los reyes. Estos dejaron de ser el Estado, i pasaron a serlo los parlamentos. Dejóse de vivir en el capricho i en el empirismo; la libertad moderna tuvo un tipo: i todo el que quiso, abrió los ojos i la vió sobre el altar de la patria, acatada, bendecida, justa i reguladora. Abatióse el prestijio de los cetros, cayó el influjo de los sables, i no siguieron siendo esclavas sino las almas viles, empedernidas en la abyeccion, o incapaces de comprender la naturaleza divina del hombre i sus derechos.

Dos grandes ejemplos habian dado los Estados Unidos casi simultáneamente: el de la independencia i el de la libertad.

Siguieron el primero inmediatamente todas las colonias españolas del Nuevo Mundo; i en cuanto al ótro, complementado por la revolucion francesa, lo está siguiendo el orbe entero.

Sinembargo, el golpe maestro no lo dieron los Estados Unidos sino la Francia. Si la proclamacion de los derechos del hombre hubiera precedido a la revolucion americana, diríamos aquí que Washington habia sido el brazo de la Asamblea constituyente; pero aquella revolucion se le anticipó tres lustros. Cuando Mirabeau, arrebatando la palabra a Bailly, dijo a Brézé, gran maestro de ceremonias del rei: "Ve a decir a tu amo que estamos aquí por la voluntad del pueblo, i que no saldremos sino por la fuerza de las bayonetas," ya los reyes de Inglaterra habian tenido más eficaz amonestacion en más abierto campo.

Los Estados Unidos habian hablado i obrado hasta cierto punto por la causa de la nacionalidad. La Francia no: la Francia habia levantado la causa del universo, porque habia levantado la causa del hombre. Mirabeau habia hablado por el tercer estado, i el tercer estado era el pueblo. Era tambien por eso por lo que Sieyes habia dicho en aquella sesion inmortal, al ver salir de ella al rei i a la nobleza: "Nosotros no somos hoi más ni ménos de lo que éramos ayer; quedémonos i deliberemos." I en verdad: eran el PUEBLO. Es decir, el paria, el ilota, el esclavo, el colono, el meznadero, el átomo, el gusano en presencia del señor; la nafta de Alejandro, el gladiador de Neron, la leña de Torquemada! La burla sangrienta de los siglos en presencia de las leyes...... el eunuco moral delante del derecho!

Sí; la Francia habló i obró a nombre de la humanidad entera; i no fué suya la culpa, si la revolucion tropezó con un soldado, con un sable, que la sacó de la reyedad para meterla en el imperio. No era el primer dolor ni el primer desengaño; tampoco serán los últimos. El sacerdocio impostor no cayó sino despues de siglos. Hai que esperar a que caiga el sacerdocio degollador. ¿Se engañaria Napoleon I cuando colocó solo 4,000 años sobre la cima de las pirámides, o se engañará la Doctrina?

La Asamblea constituyente habló por el *hombre* i por el *ciudadano;* i habló lo que es cierto, i lo que ha debido hablar Adan, lejislador, a su especie. Ella dijo:

Los representantes del pueblo frances constituidos en asamblea nacional, comprendiendo que la *ignorancia,* el *olvido* o la *neglijencia* de los derechos del hombre, son las únicas causas de las *calamidades públicas* i de la *corrupcion* de los gobiernos, han determinado espresar, en una declaracion solemne, los derechos *naturales,*

inalienables i *sagrados* de aquel, a fin de que esta declaracion – siempre presente a la memoria de todos los miembros del cuerpo social – les recuerde continuamente sus derechos i deberes, para que sean más respetados los actos del poder lejislativo i del ejecutivo, por lo mismo que pueden ser comparados a cada instante con el objeto de toda institucion política; i tambien, para que las *reclamaciones* de los ciudadanos, fundadas de ahora en adelante en sencillos e incontrastables principios, contribuyan a mantener, para siempre, la Constitucion i el bien comun.

I. Los hombres nacen i permanecen libres e iguales en derechos; por tanto, las distinciones sociales no pueden tener más fundamento que la utilidad comun.

II. *El objeto de toda sociedad política*, es la *conservacion* de los derechos naturales e imprescribibles del hombre; a saber: libertad, seguridad, propiedad, i resistencia a la opresion.

III. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nacion; i ningun individuo ni corporacion puede ejercer autoridad alguna que no emane precisamente de aquella.

IV. La libertad consiste en hacer todo aquello que no perjudique o ótro. Por tanto, el ejercicio de los derechos naturales de cada uno, no tiene mas límites que los que afianzan a los demas miembros de la sociedad el goce de iguales derechos. Sólo las leyes pueden determinar estos límites.

V. La lei no puede prohibir más que las acciones nocivas a la sociedad. No puede impedirse a ótro lo que la lei no prohibe, ni obligarse a nadie a ejecutar lo que la lei no manda.

VI. La lei es la espresion de la voluntad jeneral. Todos los ciudadanos tienen derecho de contribuir a su formacion, personalmente o por medio de representantes; i, ya sea que proteja o que castigue, debe ser la misma para todos. Todos los ciudadanos, como iguales que son ante ella, son del mismo modo admisibles a los cargos, dignidades i empleos públicos, segun su capacidad, i sin más distinciones que las de la virtud i el mérito.

VII. Ningun individuo puede ser acusado, preso o detenido, sino en los casos i en la forma que determinen las leyes; i debe castigarse a los que soliciten, espidan, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias. Pero todo ciudadano llamado o detenido por la lei, debe obedecer inmediatamente, i si opone resistencia, se hace culpado.

VIII. La lei no debe establecer más penas que las que sean estricta i evidentemente necesarias; i ninguno puede ser castigado sino en virtud de una lei establecida i promulgada con anterioridad al delito, i legalmente aplicada.

IX. Debiéndose presumir inocente a todo hombre, miéntras no haya sido declarado culpado, cuando se juzgue indispensable su prision, la lei debe reprimir todo rigor innecesario para apoderarse de su persona.

X. Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aunque sean

sedicíosas, con tal que su manifestacion no turbe el órden público establecido por la lei.

XI. La libre comunicacion del pensamiento i de las opiniones, es un derecho de los más preciosos para el hombre. Todo ciudadano puede espresar, de palabra, por escrito o por medio de la imprenta, sus ideas, quedando sujeto a responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la lei.

XII. Para la custodia de los derechos del hombre i del ciudadano, es necesaria una fuerza pública; ésta, pues, debe ser constituida en beneficio de todos, i no en provecho particular de aquellos a quienes está confiada.

XIII. Para sostenimiento de la fuerza pública i para los gastos de la administracion, es indispensable una contribucion comun, la cual debe ser repartida igualmente entre todos los ciudadanos, segun sus facultades.

XIV. Todos los ciudadanos tienen derecho para comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de las contribuciones públicas, para aprobarlas libremente, para continuar su uso i para determinar su cuota, su método de cobro i su duracion.

XV. La sociedad tiene derecho de pedir a todo administrador público cuenta de su administracion.

XVI. La sociedad en que no están afianzados los derechos, ni determinada la separacion de los poderes, no está constituida.

XVII. Siendo la propieded un derecho inviolable i sagrado, no puede privarse de ella a nadie, sino cuando la necesidad pública, legalmente justificada, lo exija evidentemente; i con la condicion de una indemnizacion prévia i equitativa.

El alcance moral, político i filosófico de esta enumeracion de principios, no se puede estimar en todo el inmenso valor que ella tiene, si no ponemos dichos principios, frente por frente, del mundo romano, del mundo bárbaro i del mundo feudal. Las afortunadas jeneraciones modernas, casi todas nacidas o amamantadas en el órden i en el cristianismo, al leer esa famosa declaracion – grito alegre i osado de un pueblo que salia del martirio – toman sus conceptos por lugares comunes, i se burlan de lo que para ellas es trivial i hasta cándido; mas, cuán injustas se muestran! Ese sencillo i luminoso decálogo, era tan corto como larga habia sido la agonía que lo habia hecho necesario; i ya que no por todo él – que hubiera sido mucho – se venia luchando en la sociedad, desde los viejos tiempos de Solon, por algunos de sus más triviales artículos. Sucumbir los hemos visto, empero, en el mundo antiguo i en el mundo médio, como planta ajena de esos climas, en tanto que triunfaban los déspotas.

Se necesitó pues de que la humanidad saliese de la larga

noche de la Edad Média, para que los derechos del hombre, doctrina tan sencilla como la de Moises, pudiesen ser proclamados a los pueblos. Como se necesitó de que la América, ántes oculta en el seno de la mar occidental, surjiese de ella, vírjen i graciosa, para recibirlos i fecundarlos.

Los Estados Unidos denunciaron al mundo la fórmula del *gobierno propio*. La Francia le denunció la del *hombre libre*. Lo primero creó la autonomia o gobierno de las secciones; lo segundo el *derecho social*, i de entónces acá, todo ha cambiado en el escenario político, en beneficio de los pueblos. Llegó el suspirado dia de la Doctrina; i aunque con alguna lentitud, ésta avanza siempre en la via del derecho. No falta ya sino vulgarizar la historia, a fin de hacer aborrecible la tiranía; i difundir la luz i la libertad, para hacerlas amables. Tal es la actual tarea de la civilizacion i de los partidos políticos honrados i cultos. De ahí las *escuelas*, lábaro de esperanza que conducirá a la victoria, si se las sabe encaminar i dirijir. La Edad Média pensó en las Universidades, esto es, en las *ciencias*. La Edad moderna piensa en la *cartilla*, que es la sabiduría popular. Por eso ha dicho Lord Brougham: "El árbitro del mundo no es ya el cañon, sino el maestro." Todos los individuos del ejército aleman que venció a la Francia hace poco, sabian leer i escribir.

La jurisprudencia antigua habia dicho "que el hombre era libre por derecho natural, pero que podia ser *esclavo* conforme a la justicia, *cosa* conforme al derecho de jentes, i *enemigo*, esto es, talionable conforme al derecho civil." La jurisprudencia francesa del siglo XVIII pasó la esponja de la revolucion por sobre todos esos absurdos, con lo que el hombre dejó de ser cosa, dejó de ser esclavo i víctima, i fué único señor de sí mismo.

La carne de cañon de que hablaba el césar de Austerlitz, no era mas que una frase-manto para cubrir la infame iniquidad de las batallas. Lo mismo han sido las frases *vil multitud, plebe* &.ª con que se ha arropado el mónstruo del despotismo.

Con efecto, se dejó de inventar sistemas más o ménos brillantes o absurdos, para averiguar i esplicar los derechos del hombre en sociedad; se dejaron de escribir Telémacos i Emilios, i deteniéndose la filosofía en el hombre mismo, como se habia detenido Galileo en el planeta, descubrió que la criatura racional nace libre, i afirmó que libre debe permanecer. Todos los que nacen libres son iguales; i el objeto de los gobiernos es reconocer eso, i ampararlo.

Se reconoce i ampara eso por medio de la LEI; i la lei no es la *revelacion* de los sacerdotes, ni el lo *quiero* de los guerreros,

ni el lo *mando* de los reyes, ni el lo *permito* do los fuertes, sino la espresion de la voluntad pública. Es decir, el acuerdo de todos, mediante la discusion científica. Ese acuerdo es la espresion de la soberanía.

Las leyes se ejecutan por medio de los MAJISTRADOS; i éstos, simples administradores de la cosa política i no amos de ella, son responsables por su manejo. Todo sér responsable es justiciable.

No es punible en el hombre sino el hecho ilegal. El pensamiento de éste, por atrevido o atentatorio que sea, se reputa inocente; i no puede ser avasallado sino por otro pensamiento superior.

El que entra al hogar, lo hace para libertarse de la lluvia, del viento, del frio o de los calores escesivos; a veces tambien, de los que lo persiguen, hombres o fieras. Del mismo modo, el que entra a la sociedad, lo hace para libertarse de toda intemperie i de todo caso fortúito; i se liberta, porque entra en la lei.

Entrar en la lei es tener garantizada su persona, su pensamiento, su conciencia, su palabra, su propiedad, su domicilio, sus derechos, su industria, su voto i su albedrío; esto es, el ejercicio de su propio íntimo imperio, que es lo que se llama LIBERTAD.

La lei es hija del derecho natural; i por lo mismo, bajo su éjida no puede haber amos ni feudos, siervos ni señores, tiranos ni esclavos, nobles ni plebeyos. Bajo su éjida no puede haber más que *asociados iguales*, no medidos sofísticamente en el lecho de Procustes, sino pesados, en cuanto a derechos i obligaciones, en el plato de la justicia absoluta. Rico i pobre, negro i blanco, chico i grande, hombre i mujer, son lo mismo ante ella, no en cuanto a que les dé - la lei no da nada - sino en cuanto a que les reconoce lo que Dios, que es el dispensador de todos los bienes, les ha dado desde la cuna.

Si la Autoridad llama *leyes* sus mandatos i sus abusos, no por eso lo son esos mandatos ni esos abusos. Tambien los mitólogos llamaban *euménides* a las Furias. Eso no es más que un juego insolente de lenguaje. La Doctrina no llama *lei* sino lo que es conforme con la virtud, con la justicia, con el bien i con la voluntad de los hombres.

No hai otro *derecho divino* que el de la libertad, puesto que Dios no impuso ningun código, ninguna doctrina a las naciones; i el que se llamó su pueblo escojido, se rejia por jueces i no por hijos del cielo. Juez es el que juzga i sentencia segun la razon. La razon formulada es tambien la lei. El derecho divino de los reyes es pues una impostura; i no hai

más soberano que la sociedad misma. Todo gobernante está sujeto a ella, i ésta puede deponerlo, lo mismo que lo exalta. El primer deber de la soberanía social, es darse un réjimen; i esa fórmula es lo que se llama *Constitucion*. Las sociedades en donde no están reconocidos i detallados los derechos del hombre, ni limitados los poderes públicos, no están constituidas. Son simples aglomeraciones barbarizadas o tiranizadas, en donde la fuerza – la Autoridad – hace el papel del leon en en el desierto.

Lo mismo pasa en las naciones cuando la deslealtad o la insolencia deja las leyes en desuso, las relaja o reemplaza por el querer de un hombre o de un partido. Las colectividades no constituidas segun el órden social, son un peligro para sí mismas i para los demas, i puede comparárselas a un cuerpo celeste fuera de su sistema, aunque en roce con él.

Hé ahí los principios bajo los cuales está inaugurándose en unas partes i perfeccionándose en otras, el sistema político de nuestros dias. Las palabras del orador frances que anunciaba que la revolucion *daria* la vuelta al mundo, están cumplidas.

II.

Hace poco se preguntaba por álguien con énfasis: "Pero ¿nos aproximamos a la verdad? quién puede afirmarlo o negarlo? Quién nos dirá cuál es la verdad? Entre una escuela *paralítica* i otra *convulsa;* entre hombres que quieran débilmente i otros que desean sin medida......... entre aquel eterno contraste de principios que se aceptan, i cuyas consecuencias se repudian ¿cómo nos dirijirémos? ¿En dónde terminan las razones de la monarquía i las de la democracia? ¿En qué parte está el derecho vidente? En cuál la naturaleza i la justicia?...... Basta la luz de una conciencia honrada, o se quiere la legalidad?...... ¿Cómo resistir a aquella voz poderosa que quiere que todo se sacrifique a la opinion? Se ha proclamado el *progreso*, ¿pero en qué consiste? ¿Qué cosa es el *mal* por donde comienza la humanidad, i cuál es el *bien* a que se la dirije? No llaman muchos *decadencia* lo que otros *adelanto*?"

Nada hai más sencillo que responder a estas preguntas, gritos de un escepticismo calculado. Véamoslo.

Ciertamente nos aproximamos a la verdad, porque nos aproximamos a la libertad. ¿Se dirá que no es aproximarnos a la libertad, el que casi todas las naciones civilizadas del globo hayan entrado en el réjimen del parlamentarismo – gobierno

de las mayorías — con ministros responsables i acatando, en parte, las garantías individuales?

Se pregunta *cuál es la verdad.* ¿Entre la tiranía i el derecho, cuál será la verdad?

Hai sí una *escuela paralítica*, cojida de la parálisis consiguiente a la vejez de los siglos. Pero lo que se llama *escuela vertijinosa*, con mas sarcasmo que razon, es la que vive del flujo i reflujo de las ideas, como el mar del flujo i reflujo de las ondas. Suprimir este movimiento seria dar lugar a la infeccion.

La monarquía no debe terminar en ninguna parte, por lo mismo que no debe empezar en ninguna parte. Monarquía es *rei, dinastía, nobleza, boato, abuso, privilejio, jerarquía, humillacion &ª;* ¿i qué razon hai para que los pueblos soporten todo eso? El pueblo que sostiene reyes se hace titan; pero sabido que los titanes tienen el Etna sobre sus hombros.

Se dice ¿en dónde está el *derecho evidente:* en la monarquía o en la democracia?

En dónde estará? La monarquía es el poder i el brillo de uno solo. La democracia es el poder i el brillo de todos.

¿Estará la naturaleza, esto es, lo conforme con la esencia de las cosas, con el *rei* o con el *ciudadano*? ¿Estará la justicia, esto es, la virtud que manda dar a cada cual lo que le pertenece, con el *trono* o con el *pueblo*?

Se pregunta en *qué* consiste el progreso. Refiriéndonos al progreso político, decimos que evidentemente él no está en la teocracia, ni en la autocracia, como no está en el pretoriano, en el mameluco, en el jenízaro, ni en el estrelitz, sino en la LEI. Pero en la lei — Doctrina i no la lei — Autoridad. En la lei que emana de los parlamentos, i no de los Faraones. En el principio que hizo a san Vicente de Paul recojer a los espósitos, i no en el que ordenó la degollacion de los inocentes.

Finalmente, el *mal* por donde comienza la humanidad, es la tiranía i la ignorancia; i el *bien* a que se la dirije, es el derecho i la ciencia.

Solo sí, que para que haya discusion entre contendores, es indispensable que haya luz i que haya doctrina. Por lo jeneral, las escuelas que no se entienden son las ignorantes o las que discuten de mala fe.

Escuelas paralíticas son casi todas las escuelas políticas del pasado, abrumadas hoi de vejez i de errores. Viriles con el sacerdocio; más viriles, si cabe, con el militarismo, han hecho en todo tiempo i lugar séquito, ya que no cortejo, al principio de Autoridad, i apoyado i justificado la fuerza como el fénix de

los sistemas públicos. Empero, esas escuelas agonizan en todas partes, porque les ha pasado su época, su razon de ser i su clima.

Hai, con todo, mucho camino aún que andar; i él es áspero i difícil. Se ha convencido en muchos puntos cardinales, pero como materia absoluta i no concreta; como principio i no como práctica. Se promulgan las verdades, pero no se realizan, i en muchas partes los derechos del hombre no tienen ninguna sancion efectiva. Hai que insistir i luchar.

Los antiguos llamaban *ciudadanos* a los que elejian o podian ser elejidos para los puestos públicos; pero en muchos casos esos ciudadanos no eran *hombres* ante la lei, porque no gozaban de los derechos anexos a la especie. Hoi mismo en el grande imperio moscovita hai una gradacion que culmina sobre otros muchos abusos de la historia. En Rusia, el esclavo puede pasar a ser *siervo*, el siervo, *hombre*, el hombre, *noble*, i éste *ciudadano;* esto es, partícipe directo en su propio gobierno i en su propia suerte. Qué diferencia tan marcada hai entre un ruso i un inglés! Los rusos son esclavos hasta en su propia casa, i en Inglaterra "la casa de cada hombre es un castillo, no porque se halle rodeada por un foso ni defendida por murallas, puesto que mui bien puede ser una triste choza, en cuyo rededor silbe el viento i en cuyo interior penetre la lluvia, sino porque a ella no puede entrar el rei."

El *ciudadano*, esto es, el hombre en sociedad, no es sino una derivacion del *individuo;* i por lo mismo, los *derechos políticos* tienen que ser una derivacion clara e inmediata de los *derechos individuales.* En donde esto se ha entendido i practicado así, se está en la órbita natural; i nó, en donde se ha hecho lo contrario. Por desgracia, hasta ahora, todos o casi todos los tratadistas de ciencia constitucional, han adoptado por punto de partida o base de sus demostraciones las llamadas *formas de gobierno;* i no los derechos individuales. Empero, no parece que sea de allí de donde deba arrancarse en materia tan grave. Las formas, en este particular, son los hechos cumplidos; pero no son los principios. Eso es lo que ha venido practicando el mundo al acaso o por querer de la Autoridad; pero no lo que se debe enseñar como *cierto* ni como *bueno*, segun la Doctrina. La raiz de la ciencia constitucional no está en el PODER sino en el INDIVIDUO, i no hai mas punto de partida científico que ése.

Los derechos individuales dan la estructura de los derechos políticos, i de ahí nace la lejislacion, tanto sustantiva como adjetiva. El *hombre* es libre, el hombre es *racional*, el hombre es *soberano;* luego el *ciudadano* debe ser tambien libre i

soberano, i se le debe tratar por los gobiernos como a sér racional. La ciencia constitucional, pues, debe deducir la forma de gobierno de las naciones de los derechos naturales del hombre, i no de lo que resulte de las tradiciones o de la historia, del supuesto derecho divino de los reyes, ni de la impostura de los mitos.

Estos derechos han llevado el elemento popular al gobierno, i de ahí el parlamentarismo, que es la fórmula de oro de la civilizacion política.

La democracia pura es impracticable en los Estados grandes, trae consigo confusion i desórdenes, i está espuesta, como algunas veces en Aténas i en Roma, a dejenerar en violencia, ejercida por los que no tienen otro oficio que gritar, amenazar i usurpar los derechos de la colectividad. No es pues ella el sistema mas conveniente, ni las sociedades pueden alzarla como réjimen de libertad i de seguridad, pues vivirian en el tumulto, i elejirian sus majistrados como los lazzaroni elijieron a Masaniello en las calles de Nápoles. Ha habido, pues, que cambiar esa democracia, cuya espresion es el voto de los ciudadanos, por la democracia representativa. Ese voto produce los parlamentos, los administradores públicos i los jueces; i como estos empleados son responsables i no vitalicios, de ahí la *responsabilidad* i la *alternabilidad.*

Debe tenerse en cuenta que el ciudadano, cuando entra a desempeñar un empleo público, no lo hace en virtud de su derecho de soberanía, sino en virtud de la *eleccion* hecha en él por el resto de sus conciudadanos. Asimismo, debe tenerse en cuenta, por lo que respecta a los abusos de los asociados, que al consignar éstos su voto – espresion de la soberanía individual i sumando de la soberanía colectiva – hacen uso de un derecho funjible; esto es, que se consume al usarlo. El elector que da su voto en la época i en los términos fijados por la lei, agota su derecho de soberanía, i nada le queda por hacer hasta el período electoral siguiente. Siendo esto así, fácil es comprender cuán grave es la falta de los partidos, de las facciones o de los grupos, que quieren ejercer su soberanía sin solucion alguna de continuidad, invijilando a los representantes de *todo* el pueblo, para que deliberen i voten bajo la presion de sus ataques o amenazas. ¿Qué libertad de accion pueden tener los parlamentos en los paises en dónde eso sucede? ¿I qué será de esos paises, el dia en que esos mismos grupos, en consumacion del mismo delito, entren a los tribunales i a las secretarías de Estado, a exijir sentencias i resoluciones, bajo la presion de la *soberanía de la violencia?*

En ocasiones, i esto es mas grave todavía, no son los grupos

liberticidas i acaso ignorantes, los que supeditan los ánimos de los servidores públicos, sino que es la Autoridad misma, directa o indirectamente. Un dictador romano decia a los senadores: " No os alarmeis, padres conscritos. Esos ayes que ois son los de un millar de malhechores que he mandado castigar a vuestras puertas. Deliberad en sosiego, que tal vez no haya por hoi que pasar adelante !"

Hai, ademas, con respecto al sufrajio, en los paises en donde no se le respeta, otra cosa igualmente funesta : i es que los electores honrados i capaces no tienen seguridad personal para dar sus votos, i por lo mismo huyen o se esconden durante las elecciones, actos que debian ser los mas solemnes de la Patria. El campo queda entónces por las facciones de mas mal carácter, como quedaba tambien en lo antiguo. Nisard nos dice que " los débiles partidarios de Pompeyo echaban furtivamente las papeletas, no atreviéndose a hacer lo que César, quien rompia la urna, disolvia los comicios i se elejia por sí mismo para el cargo que necesitaba." Hé ahí porqué el sufrajio, aunque en todas partes ha sido un *principio*, en pocas o en ningunas ha sido un *hecho ;* i no saldrá del fango sangriento en que vive, ni será otra cosa que un escarnio, hasta tanto que la masa honrada i pacífica de los electores tenga garantías *ciertas* para su ejecucion.

Creen algunos, i entre ellos Stuart Mill, que el sufrajio es un deber i no un derecho ; i que por lo mismo, debiera obligarse a votar a todos los ciudadanos, teoría que hoi no se practica sino en el Brasil. El sufrajio es un derecho como cualquiera de los otros derechos individuales, por lo que no se debe imponer, sino acatar.

Por otra parte, lo que se necesita no es hacer del sufrajio una obligacion, sino garantizar su efectividad. El objeto del gobierno es dar seguridad, i el gobierno que no la da, no tiene razon de ser. ¿ Por qué, si el gobierno garantiza el pensamiento, la industria, la conciencia, la propiedad i el hogar contra toda violencia o ultraje, no ha de garantizar tambien el voto ? Garantícese éste, i se verá la urna llena de sufrajios dignos i lejítimos. No son pues electores los que faltan : lo que falta es confianza. El que renuncia a un derecho tan precioso, cual es el de elejir sus mandatarios, no lo hace por incuria ni por desprecio, sino porque sabe que no tiene libertad, que su voto no será computado, i que si se presenta a darlo, corre mil sérios peligros. No obliguemos pues a ir al matadero a los hombres de bien, sino obliguemos a la Autoridad a dejar el campo libre al derecho. Miéntras que no sea la bandera nacional la que se vea al lado de las urnas, sino la

gorra de Gessler, no hai para qué preguntar qué clase de votos se recojerán en ella, ni qué clase de hombres serán los elejidos.

Por punto jeneral, los derechos individuales deben ser absolutos en su ejercicio, i más que los otros, la industria, el pensamiento, la propiedad, la locomocion, la seguridad i la conciencia. Las leyes restrictivas sobre esta materia, sea cual fuere la forma bajo la cual se cubran, son otros tantos recortes hechos a la libertad. ¿Por qué hacer libre el árbol i esclavos sus frutos?

Lo que, a las veces, suele dañar mui sériamente a los principios i a los sistemas, es la falta de lójica en la aplicacion de éstos. Todo derecho concedido de un modo absoluto en teoría i restrinjido despues arbitrariamente en la práctica, no es mas que una cadena rota, en la que es mui difícil distinguir cuál es el pedazo que se quita i cuál el que se deja pendiente del cuello. Se restrinje la palabra, la prensa, el trabajo, la conciencia, el voto, por temor a circunstancias pasajeras, o a influencias que se creen nocivas; pero los gobiernos que tal hacen, se olvidan de que el mundo moral es un mundo de lucha, i que, por lo mismo, lo que se cree pernicioso al progreso i a la libertad, no debe combatirse por la represion, sino haciéndole estéril el campo en que recoje sus mas opimos frutos. Ese campo es la pobreza i la ignorancia del pueblo. El dia en que los gobiernos se dejen de enseñar a las masas la mecánica celeste, las teogonías, la escolástica, el purismo gramatical, la métrica i la retórica, los cuentos de la historia en vez de la filosofía de la historia; esto es, el dia que se dejen de fabricar griegos a la moderna, i se vulgarice entre ellas la moral, la lójica, la economía política práctica, los principios sustantivos de la lejislacion, las artes i las industrias, se habrá cojido el verdadero camino de la redencion popular, i dejado el que solo sirve para hacer falsos mártires, falsos sabios i falsos patriotas. Hai que preferir la ilustracion del sentido comun del pueblo, a la ilustracion de las intelijencias superiores.

¿De qué le sirvió a la Iglesia antigua, la Inquisicion, el Syllabus, el Indice? ¿De qué le ha servido a los gobiernos fuertes el patíbulo? Las restricciones ilójicas son todas contraproducentes.

Lo malo en materias de gobierno i cultura, no es que haya quienes quieran ejercer en la sociedad sus malas influencias. Jentes de esas ha habido siempre: lo malo es que puedan ejercerlas sin una sabia contradiccion. Pedro el Ermitaño no habria hecho las Cruzadas ni Lutero la Reforma, si la Europa no hubiera estado preparada para una i otra cosa. Para las Cruza-

das, por un sentimiento relijioso vivo, heróico i casi virjinal; para la reforma, por los abusos de algunos papas. ¿Qué reformador relijioso seria hoi capaz de conmover el mundo, o de suplantar las doctrinas del Cristo? ¿Qué príncipes se alistarian hoi para una Cruzada a Jerusalen?

Empero, no quiere esto decir que las garantías individuales no deban estar sujetas a aquellas simples, naturales i lójicas restricciones que son necesarias tanto al interes particular de los asociados, como al jeneral de la comunidad, i esto en virtud del principio que no permite a unos hacer lo que daña a otros. Se puede pues marchar en la sociedad paralelamente, pero no de traves. El ejercicio de las garantías individuales admite ciertas escepciones indispensables, pero de ninguna manera arbitrarias. De ahí el que hasta en los paises mas adelantados en el ramo político, se aplique la pena de muerte en campaña, se prohiban las reuniones de jente armada, se disponga de la propiedad ajena en casos urjentes sin indemnizacion prévia, se exija pasaporte para viajar, se suspenda el comercio de armas i de municiones, i el *habeas corpus* en momentos de guerra o de peligro público. De ahí el que no haya libertad de testar, pues con ella se dislocaria la organizacion de las familias, que son el nervio del Estado; i el que la libertad de la industria no alcance hasta los ramos que constituyen los monopolios del gobierno ni los ingresos del fisco. De ahí el que la instruccion pública, que es una de las bases de la felicidad social, se haya hecho obligatoria en algunas partes; como tambien, el que no se concedan a las mujeres ni a los niños los derechos de la ciudadanía activa. La Constitucion de los Estados Unidos del Norte, permite espresamente la suspension del *habaes corpus* en tiempo de guerra, i el parlamento inglés lo ha suspendido en muchos casos por el mandato de la necesidad. Son bien notables, a este i a otros respectos, las restricciones contenidas en la Constitucion de Suiza, aunque no nos aventuramos a decir que todas ellas son defensables.

Por lo que hace al sufrajio ¿en dónde no está éste restrinjido? En unas partes el pueblo no tiene mas que el voto de primer grado; en ótras, elijen las corporaciones públicas; i casi no hai pais de gobierno representativo en que, en busca del acierto i de la seguridad en tan grave materia, no se hayan puesto a los electores las restricciones del *sexo*, de la *edad*, de la *capacidad*, de la *nacionalidad*, de la *vecindad*, i de la *independencia personal*, congruentes con el objeto mismo de la institucion. Hai que tener presente lo que sucedia en Roma, en donde los ciudadanos vendian sus votos, como vendian tam-

bien las sentencias, para no morirse de hambre; i lo que sucedia en Aténas, en donde los ciudadanos iban al foro, más por recibir la limosna que se les daba, a guisa de sueldo, que por ejercer el precioso derecho de su soberanía.

III

Vamos a concluir, i debemos consagrar nuestras últimas líneas al parlamentarismo.

El parlamentarismo es la soberanía en accion. Empero, aunque en Inglaterra es principio convenido que todo lo puede el parlamento, ménos cambiar los sexos, semejante teoría no es aceptable sino allá, en donde el pais no tiene una Constitucion, i las cámaras obran como Convencion permanente. En los paises donde sí hai Constitucion, el parlamento tiene, como todos los otros ramos del poder público, funciones i deberes determinados; de los cuales no debe salir, ni aun siquiera sea con el pretesto de hacer la felicidad pública. Un parlamento omnímodo es tambien un poder omnímodo, sobre todo si se considera que sus miembros no están sujetos a ninguna responsabilidad. Es cierto que en Inglaterra el parlamento no abusa; mas ¿qué será de la Gran Bretaña el dia en que sí abuse? Es mas filosófico el principio que dice: "Es prohibido a todo funcionario o corporacion pública el ejercicio de funciones que no le estén espresa i claramente conferidas," porque ese principio somete a todos – corporaciones i majistrados – a reglas conocidas. El parlamento de los Estados Unidos del Norte, no tiene otros poderes que los que le confiere la Constitucion; i en ella se establece, ademas, que las facultades no delegadas al congreso, corresponden a los Estados o al pueblo. Esto es, o son del poder seccional, o hacen parte de las libertades públicas.

Los parlamentos constitucionales – únicos que deben existir – son pues poderes limitados; i si tienen la *primacía moral* respecto de los demas poderes públicos, débese a la naturaleza de su composicion i de sus funciones. Los parlamentos representan la soberanía i la opinion; en el pais en que no se les respeta, no hai elementos de órden, i lo que es peor aún, no hai dignidad pública. El que hiere la representacion nacional, hiere el seno mismo de la Patria.

Parece que hemos demostrado, tanto con el raciocinio como con la historia de los hechos, la existencia i anti-

güedad de las dos escuelas políticas cardinales que se han disputado el imperio del mundo: el *Doctrinarismo* i la *Autoridad.*

Parece que tambien queda demostrado que el Doctrinarismo resuelve todas las cuestiones que se rozan con el gobierno social, segun los principios de la libertad i de la ciencia, i que la Autoridad las resuelve segun la mayor o menor suma de poder que tenga en el momento de la accion. El primero procede pues como *sabio*, la segunda como *soldado.*

Que el Doctrinarismo ve el porvenir, i que la Autoridad no ve mas que el presente; o por decirlo mejor, que el uno busca la victoria estable i la otra el triunfo pasajero.

Que el Doctrinarismo tiene por punto de partida i por sancion, en sus procedimientos, al *individuo*, no segun su capricho sino segun la naturaleza, i que el punto de partida i la sancion de la Autoridad, son los *resultados*. Esta última, suma o resta en política, segun su propia utilidad, aunque sea pasajera. El Doctrinarismo no ve sino el bien jeneral.

Con efecto ¿qué se ha recojido en el último aliento de los grandes ajentes de la fuerza bruta? Qué legado moral han hecho éstos al mundo? Hércules de la historia, ya que no de la fábula, la clava de sus trabajos ha destruido riquezas, vidas, cultura, talentos, virtud, ciencia, principios, honor, libertades e imperios; pero no ha creado ni consolidado nada. Napoleon I, ya vencido, renegaba de la impotencia de la fuerza física; pero con un carcelero ménos firme i suspicaz que el inglés, al haberse escapado del peñasco de Santa Elena, habria vuelto, por toda i única razon, por todo i único criterio, a aplicar la mecha a sus cañones.

Por fortuna, no son los batallones sino las ideas las que avanzan hoi en el mundo, al ménos en los paises en donde la dignidad i la ilustracion son vestidura distinta de las plumas doradas con que se cubrió el grajo.

Por lo que hace al sacerdocio, los peligros son cada dia ménos graves. Sus tiempos han pasado, i el Cristo lo ha vencido.

En resúmen, el lema de la Autoridad es éste: "Despues de nosotros el diluvio." El del Doctrinarismo es este otro: "Despues de nosotros el dia."

Los que creen en los principios, en las leyes, en la virtud, en el derecho, en la ciencia i en los grandes destinos del hombre, creen tambien en el órden lójico del Universo, que es la lei de Dios, i la respetan; los que no, la ultrajan, como ultrajan a la civilizacion, diosa de los horizontes terrenos.

La lucha está empeñada aún, i no hai que desmayar. Toca a los corazones jenerosos i a los espíritus levantados, cojer su cruz i seguir el camino. Las cumbres celestes están ya próximas; i cuanto más se empeñen algunos en sostener que todo es mentira, desvergüenza i Autoridad en el mundo político, hai que esforzarse más en probarles que no hai redencion, ni órden, ni libertad fuera de la Doctrina, i que los pueblos que no tienen ésta por base, están desquiciados.

FIN.

INDICE.

MUNDO ANTIGUO.

MUNDO MEDIO.

MUNDO MODERNO.


Gov 526.43
El doctrinarismo i la autoridad :
Widener Library 006288492
3 2044 080 037 674